

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL ÁMBITO "EL HORNO". T.M. MOGÁN



Autor del Borrador del Documento Ambiental Estratégico: J. Acaymo Pérez Díaz

Fecha: Marzo 2025

Promotor: Ayuntamiento de Mogán





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO	4
2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	4
3. PROMOTOR	6
4. PROBLEMÁTICA EXISTENTE QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	6
5. ANTECEDENTES, OPORTUNIDAD E INICIATIVA DE LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR	16
5.1. ANTECEDENTES AMBIENTALES	16
5.2. OPORTUNIDAD E INICIATIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR	16
6. NATURALEZA, ALCANCE Y EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR	16
6.1. NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN MENOR	16
6.2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN MENOR	17
6.3. EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR	19
7. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	20
7.1. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL	22
8. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN	23
8.1. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EAE SIMPLIFICADO ..	23
9. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	26
9.1 CLIMATOLOGÍA	26
9.2 CALIDAD DEL AIRE	32
9.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	34
9.4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA	37
9.5. EDAFOLOGÍA	42
9.6. VEGETACIÓN Y FLORA	47
9.7. FAUNA	71
9.8. ESPACIOS PROTEGIDOS	75
9.9. PAISAJE	78
9.10. PATRIMONIO	97
9.11. POBLACIÓN. PERSPECTIVA DE GÉNERO	98
9.14. SALUD HUMANA	99
9.15. CAMBIO CLIMÁTICO	99
9.16. RIESGOS NATURALES	132
10. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE Y PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN MENOR	135



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

11. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES DEL ÁMBITO QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO ESPERADO, EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN.....	135
12. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN Y AMBIENTALES	137
12.1. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	137
12.2. OBJETIVOS AMBIENTALES.....	138
13. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS .	138
13.1. ALTERNATIVA 1	138
13.2. ALTERNATIVA 2	140
13.3. VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.....	142
13.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	149
13.5. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LAS SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS. DIFICULTADES TÉCNICAS	149
14. POTENCIALES IMPACTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.....	149
14.1. METODOLOGÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....	149
14.2. VALORACIÓN CUALITATIVA.....	149
14.3. VALORACIÓN CUANTITATIVA	149
14.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS	152
14.5. VALORACIÓN DETALLADA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS.....	153
15. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO AQUELLAS PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PERMITIR SU ADAPTACIÓN AL MISMO.....	164
15.1 CLIMA.....	164
15.2. CALIDAD DEL AIRE	164
15.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	165
15.4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.....	165
15.5. EDAFOLOGÍA.....	165
15.6. VEGETACIÓN Y FLORA	165
15.7. FAUNA	166
15.8. ESPACIOS PROTEGIDOS.....	166
15.9. PAISAJE	166
15.10. PATRIMONIO CULTURAL.....	166
15.11. POBLACIÓN.....	167
15.12. SALUD HUMANA	167
15.13. CAMBIO CLIMÁTICO.....	167
15.14. RIESGOS	167
15.15. RESUMEN DE POTENCIALES IMPACTOS TRAS LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PROTECTORAS Y/O CORRECTORAS	167
16. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	168
16.2. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	168
16.3. ETAPAS DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	168



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

16.4. FASE PREOPERACIONAL	169
16.5. FASE DE OBRAS.....	170
17. DESARROLLO PREVISIBLE del plan (modificación menor)	178
18. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	178
18.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE RANGO SUPERIOR.....	178
19. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	195
20. AUTOR DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	196



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El presente documento constituye el *Documento Ambiental Estratégico* (en adelante, DAE) de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias (en adelante, NNSS) de Mogán, en el núcleo de El Horno, dando cumplimiento a la normativa ambiental aplicable, Solicitud de inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, que será expuesta en un apartado posterior, teniendo por objeto que el órgano ambiental emita el preceptivo Informe Ambiental Estratégico.

2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

El ámbito de la modificación de las NNSS se localiza en el núcleo de El Horno, abarcando prácticamente su totalidad. A efectos del presente DAE, teniendo en cuenta que la delimitación de las Alternativas y su superficie es diferente, el ámbito de estudio está conformado por la envolvente de ambas alternativas, con el objeto de poder caracterizar de manera completa las diferentes variables ambientales y poder comparar desde el punto de vista ambiental las Alternativas propuestas.

A continuación, se muestra la localización del ámbito de estudio a escala municipal y detallada.



Imagen 1. Localización del ámbito a escala municipal



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

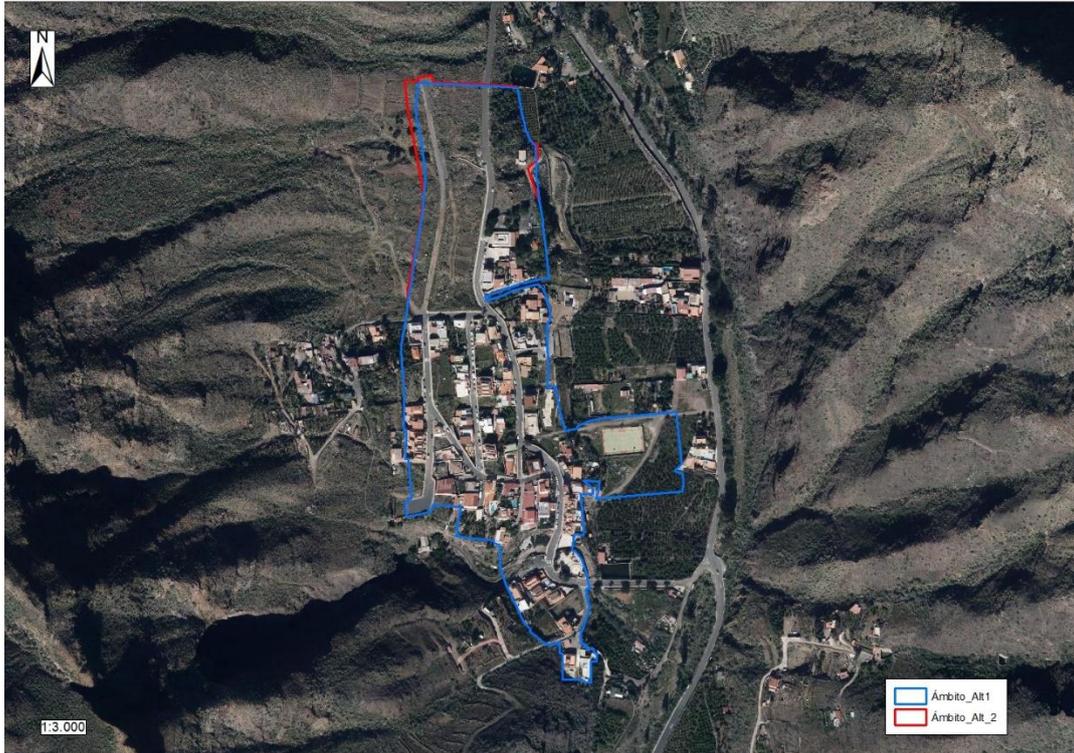


Imagen 2. Ámbitos Alternativa 1 y Alternativa 2

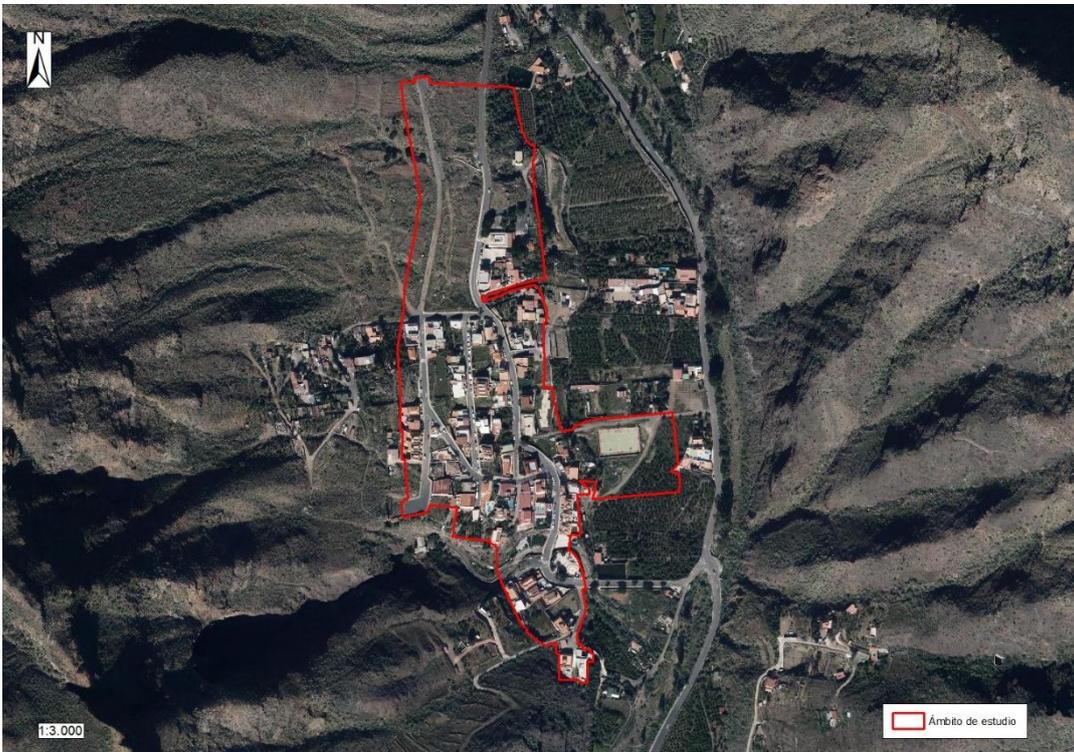


Imagen 3. Localización del ámbito de estudio. Detalle



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

En la siguiente fotografía se muestra el ámbito global de la Modificación Menor.



Foto 1. Ámbito de la Modificación Menor

3. PROMOTOR

El Promotor de la Modificación Menor es el Ayuntamiento de Mogán, con CIF P3501300B y domicilio en Av. de la Constitución 4, CP: 35140, Mogán.

4. PROBLEMÁTICA EXISTENTE QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR

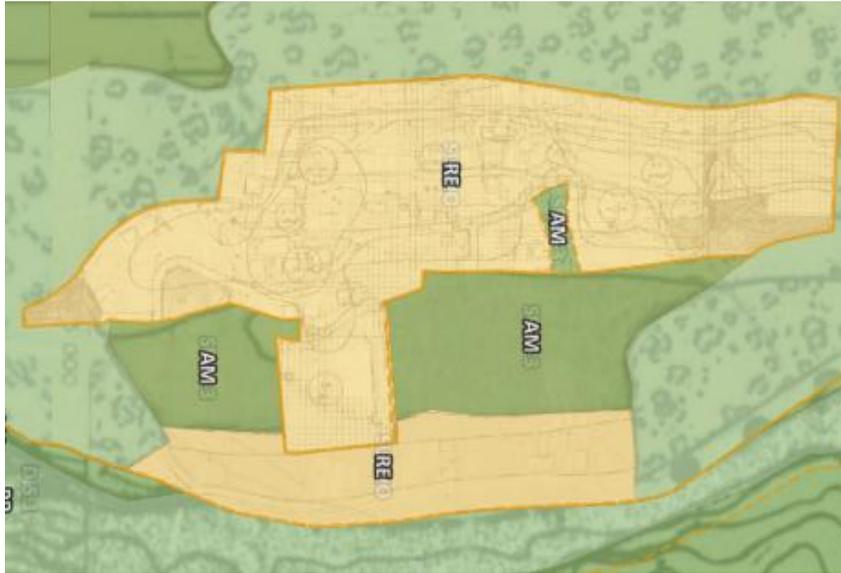
A continuación, se listan y describen los problemas que se pretenden solucionar con la formulación de la presente Modificación Menor:

Existe una pluralidad de variaciones que hacen necesaria la intervención propuesta y que la justifican en aras de dotar de un orden racional al ámbito de referencia y consiguiente facilitar su finalización y consolidación por urbanización. El ámbito, tal y como avanza el nuevo planeamiento general, presenta una pléyade de situaciones que nos invitan o más bien impulsan a plantear las modificaciones que se expondrán en los apartados siguientes. Dicha problemática a nivel de detalle es la siguiente.

El ámbito adolece de una serie de deficiencias urbanísticas y discrepancias entre lo ejecutado realmente y el planeamiento municipal en vigor, las cuales deben ser subsanadas a efectos de poder desarrollar el ámbito y adaptarlo a las necesidades municipales que han sobrevenido desde la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias en el año 2008.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

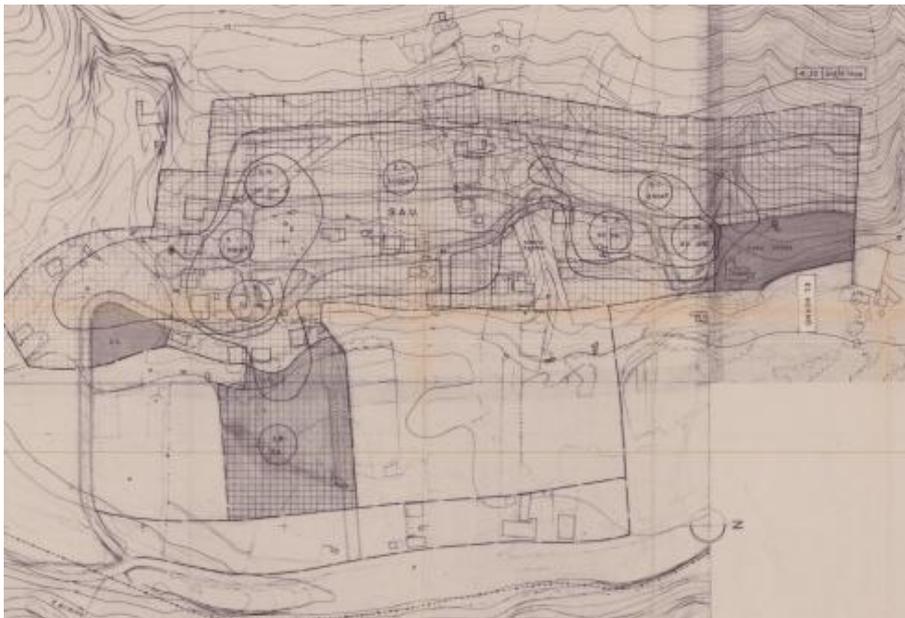


A los efectos de análisis urbanístico de la problemática que pudiera existir en cuanto al ámbito objeto de análisis, se debe realizar, en primera instancia, un análisis del ámbito urbano, para posteriormente traer a colación las distintas incidencias que se han recogido en el documento de planeamiento general aprobado inicialmente.

Incidencia 1: delimitación del ámbito

El trabajo efectuado para el análisis del sector ha arrojado un problema de base importante que nos es otro que la propia delimitación del sector desde un punto tanto espacial como urbanístico.

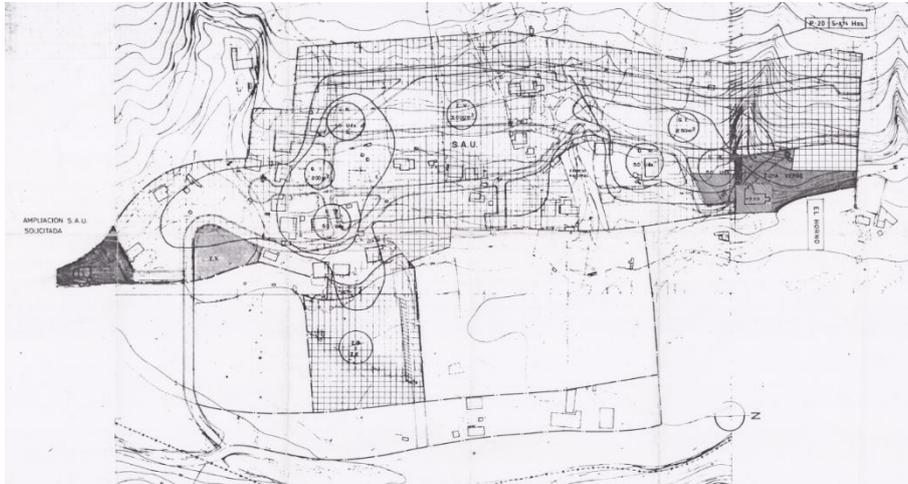
La delimitación del ámbito ha ido surgiendo distintas variaciones a lo largo del tiempo desde su definición en las normas subsidiarias de Mogán, ello ha supuesto que la superficie bruta del mismo haya venido alterándose desde los 87.400 m²s contemplados en origen.



Posteriormente, se tramitó modificación de las NN.SS en la que se producía un ajuste de la delimitación del sector, incorporando al mismo suelos que en origen no lo habían sido. Ello supuso una alteración sustancial en sus parámetros y superficie.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



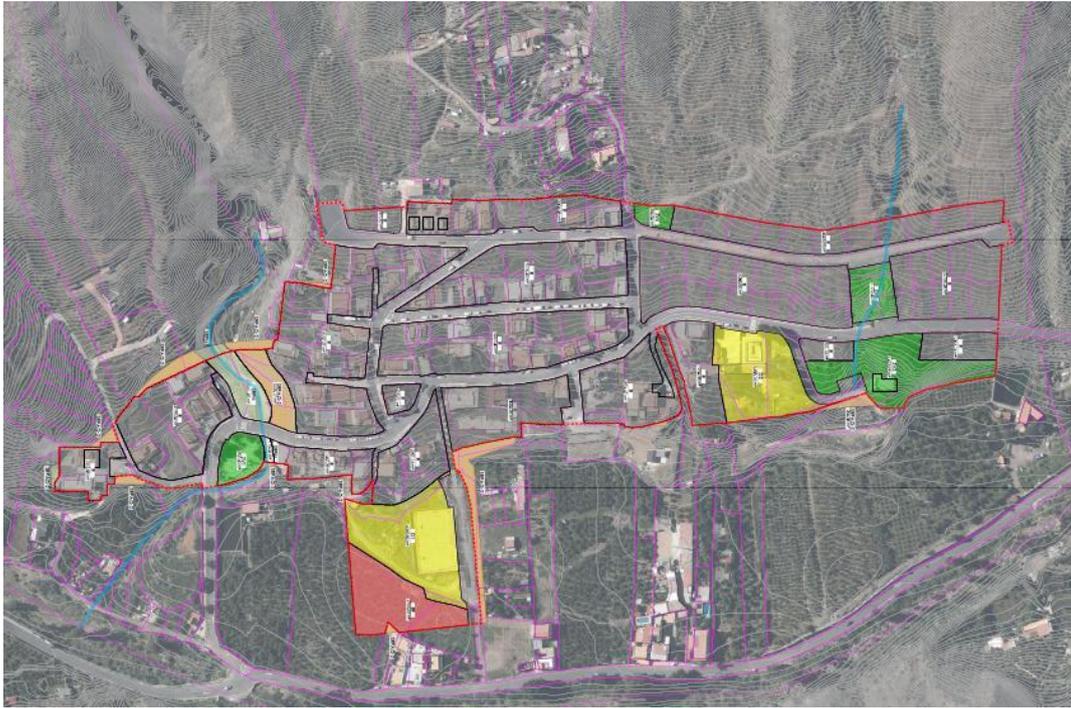
El Plan Parcial que se tramitó y aprobó y que posteriormente fue anulado definía una delimitación coincidente con la de la modificación expuesta.



En todos los casos, debemos indicar que dada su antigüedad se trata de planimetría no georreferenciada lo que ha supuesto que una vez se trasladen software de diseño actual se produzcan claras alteraciones que nos hagan variar nuestro escenario desde los ya citados 87.400 m²s. Además de lo anterior, se ha realizado un trabajo de análisis y ajuste de la delimitación por cuanto se ha observado que existía una clara falta de concreción y una suma de errores de configuración.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Como se puede observar, en primer lugar no existe correlación lógica entre el planeamiento dio en su momento origen al desarrollo y lo configuró con la propia planimetría catastral existiendo un desplazamiento (polilíneas magenta = catastro) espacial. Además de lo anterior la sucesión de errores de ejecución o alteraciones en la ejecución de la red viaria matricial del sector ha dado lugar a la necesidad de replantear esta delimitación.

Así lo anterior, tendremos lo siguiente,

INSTRUMENTO	SUPERFICIE (m ² s)	INCREMENTO SOBRE ORIGEN (m ² s)	% INCREMENTO
Normas Subsidiarias (texto)	87.400	0,00	
Modificación NN.SS (aprobada)	92.974,83	5.575	6,38%
Plan Parcial (polilínea) - anulado	93.024,35	5.624	6,44%
Plan General	94.713,33	7.313	8,37%
Modificación NN.SS	93.216,77	5.817	6,66%

Como se puede observar, se producen unos incrementos de superficie sobre la base original pero debemos de considerarlos siempre respecto a la delimitación aprobada, que no es otra que la contenida en la modificación de las NN.SS; así resulta lo siguiente.

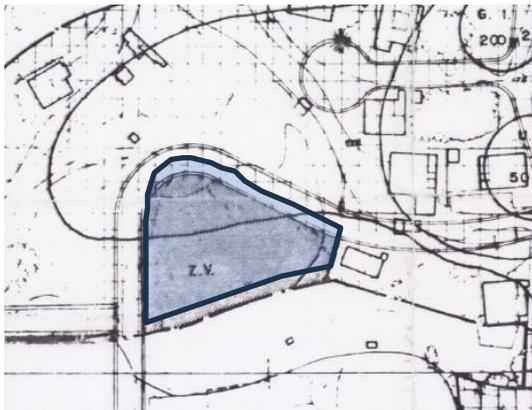


MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

INSTRUMENTO	SUPERFICIE (m ² s)	INCREMENTO SOBRE ORIGEN (m ² s)	% INCREMENTO
Modificación NN.SS (aprobada)	92.974,83	0,00	0,00%
Plan Parcial (polilínea) - anulado	93.024,35	49,52	0,05%
Plan General	94.713,33	1.738,50	1,87%
Modificación NN.SS	94.585,40	1.610,57	1,73%

Tal y como se puede observar la variación que se produce está por debajo del 5% fijado por norma como alteración máxima permitiéndonos adoptar un marco espacial coherente, de acuerdo con el artículo 18.7 del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre. Por tanto, se trata de pequeños reajustes incardinables en lo dispuesto en el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias en su artículo 18.

Incidencia 2: Zona verde



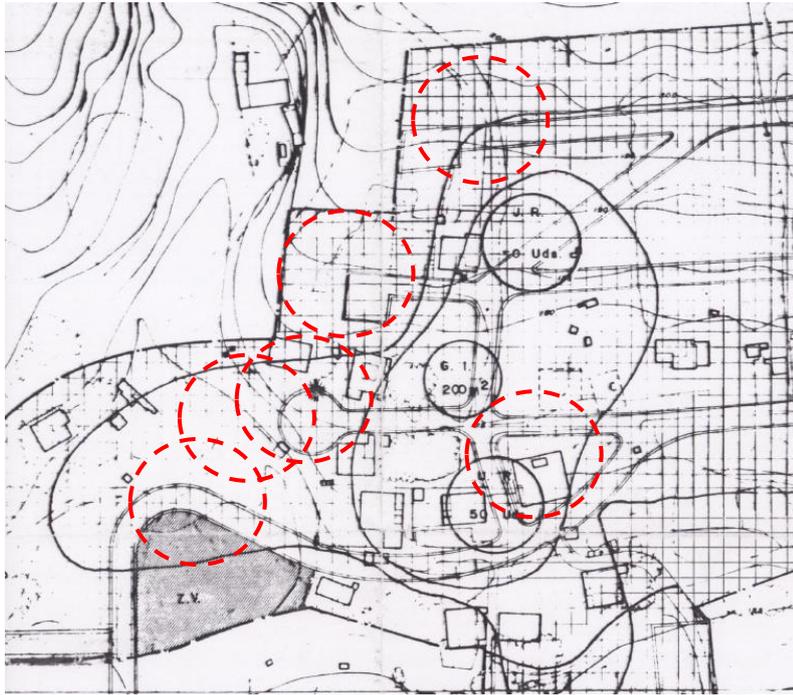
Se puede observar en este primer punto que la zona verde prevista en la MPNNSS difiere sustancialmente del espacio libre – plaza ejecutada realmente. Más allá de lo anterior debemos recordar no solo la existencia de elementos constructivos ejecutados sino también de un cauce que sin duda nos debería invitar a tratar de plantear una solución mucho más racional para este espacio.

Incidencia 3: Trazado de la red viaria

Al realizar un análisis pormenorizado de la red viaria que se propuso en planeamiento y aquella que realmente se encuentra ejecutada debemos destacar las siguientes incidencias de que deberán ser tenidas en cuenta para en su caso realizar labores adaptativas que en una segunda fase de traslación y ajuste de datos nos permitan reajustar la estandarización básica del ámbito.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



El planeamiento no resuelve en ningún punto ni por ende prevé la existencia del cauce que deberá de acuerdo con norma tener su previsión y acotado con el ajuste en la calificación urbanística pertinente.



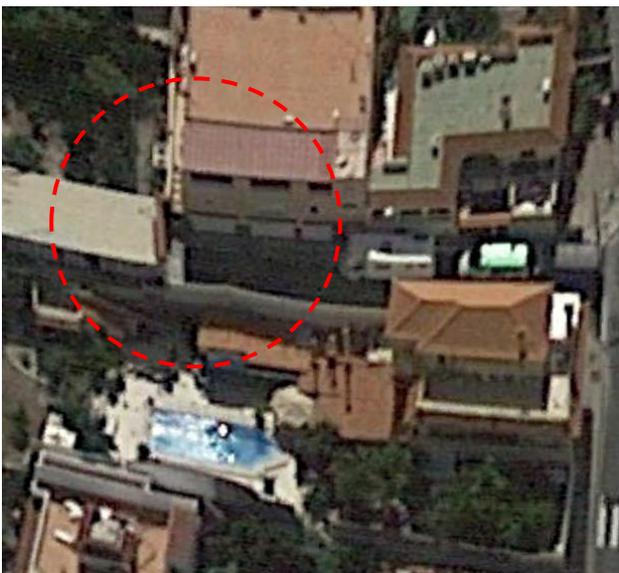
MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



El trazado de la red viaria en planta difiere de forma clara con el previsto en planeamiento, ello nos obligará a realizar ajuste.



El trazado del viario no responde a la propuesta de planeamiento, además de ello debemos indicar que la rotonda que resuelve el fondo de saco no está ejecutada. La diferencia de cota existente en el punto final del trazado viario nos habla de una solución que va a requerir además de demoliciones parciales una modificación de la topografía del terreno para garantizar la ejecución de la rotonda indicada.



Nuevamente la realidad ejecutada es ciertamente divergente de la prevista en planeamiento y no se ha resuelto en ningún caso el fondo de saco del viario que como en el caso anterior no cuenta con salida o interconexión con otro viario.



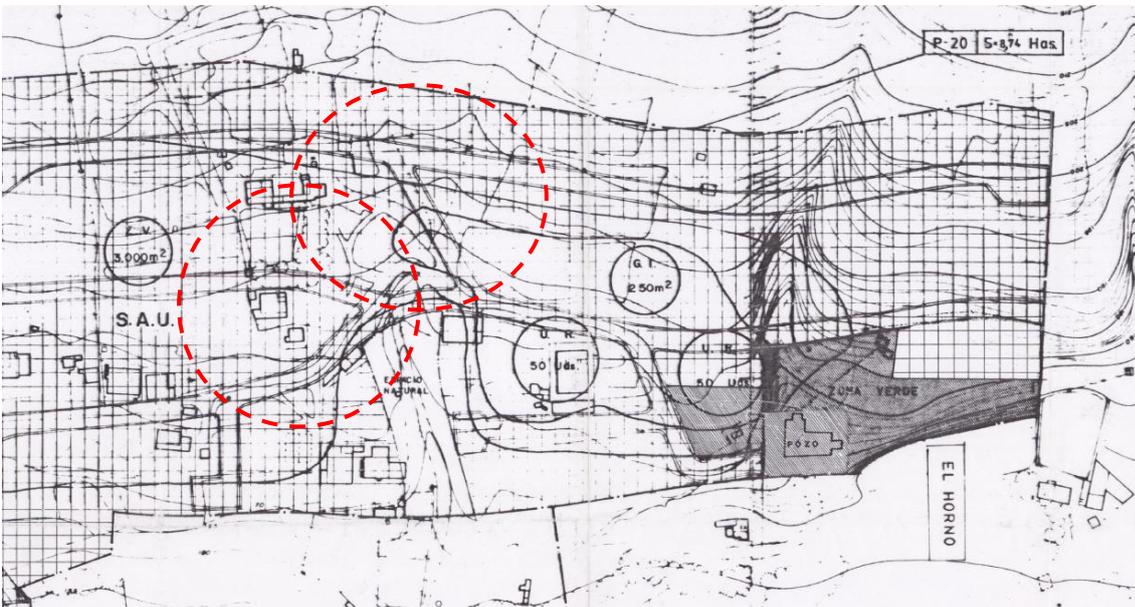
MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



La solución adoptada no se corresponde con la del planeamiento general vigente en este momento.



El trazado de viario y el ángulo adoptado no se corresponden con los recogidos en la planimetría. Deberá realizarse ajuste.





MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



El diseño urbano ejecutado no se corresponde al previsto por el planeamiento (MPNNS), planteándose una solución distinta para la manzana y la interconexión entre viarios. Deberá realizarse un ajuste completo a nivel gráfico y de previsiones atendido como es que la urbanización en este punto a nivel de malla viaria se encuentra ejecutada.

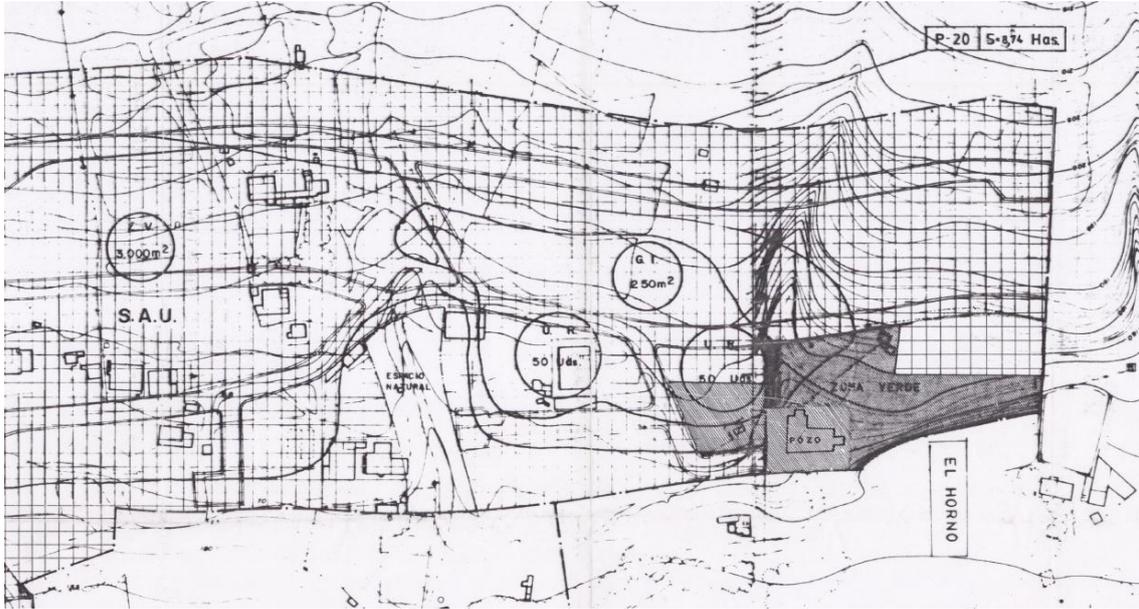
En este punto sí que debemos tener en cuenta que el Plan Parcial tramitado en su momento planteaba las respuestas de ordenación concretas que se llevaron a cabo en fase de urbanización en algunos de los puntos anteriormente indicados.



Asimismo, se ha detectado que es necesario configurar dos nuevas zonas verdes que la MP de las NNSS no preveía en su momento.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Una de ellas sí que se definía de forma parcial por el Plan Parcial anulado, pero como expondremos más adelante, no respondía a las necesidades reales del territorio ni a su propia configuración espacial.



Además de lo dicho hasta el momento como diagnóstico básica debemos recordar la existencia de un informe emitido por Trama Ingeniería de análisis de este ámbito en el que se exponía de forma detallada desde una perspectiva de análisis de infraestructuras, redes y obra civil el estado y ratio de ejecución de las obras. Así de lo anterior surge lo siguiente.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

RED VIARIA	No coincidente con la definida en planeamiento
Servicios urbanísticos incompletos	
a) Abastecimiento de Agua	Ejecución parcial de la red. Necesidad de mejora, refuerzo y ejecución en áreas vacantes
b) Red de vertido-residuales	Ejecución incorrecta. Necesidad de redefinición y replanteo. Necesidad de reajuste de red, análisis
c) Suministro eléctrico MT y BT	Red eléctrica ejecutada de forma incorrecta y precaria – incumplimiento de normativa sectorial de aplicación. Necesidad de soterrado parcial de redes de acuerdo con normativa.
d) Alumbrado público	Ejecución parcial de redes. Necesidad de actualización de elementos a norma.

5. ANTECEDENTES, OPORTUNIDAD E INICIATIVA DE LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR

5.1. ANTECEDENTES AMBIENTALES

Las Normas Subsidiarias vigentes no se sometieron a evaluación ambiental estratégica según la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

5.2. OPORTUNIDAD E INICIATIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR

Se redacta el presente documento de propuesta para modificación de las normas subsidiarias de Mogán con el objeto de realizar un ajuste de la ordenación pormenorizada a nivel de detalle orgánico para el barrio "El Horno" (Polígono 20), por cuanto se ha observado, resultado de un análisis a detalle del planeamiento base (NN.SS), planeamiento de desarrollo (Plan Parcial, hoy anulado), proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y OO.UU ejecutadas, que existen un conjunto de discrepancias entre la totalidad de estos que han llevado a una descoordinación que es necesario corregir para dotar a la ciudad de una ordenación estructural racional y coherente. Asimismo y en directa relación con lo anterior en aras de garantizar la gestión sistemática del ámbito referenciado se plantea su clasificación como suelo urbano no consolidado en el que por razón de sus características propias se identifican distintas situaciones materiales en cuanto a consolidación por urbanización que nos aconsejan lo anterior para facilitar las tareas de actualización y redefinición de la reurbanización del ámbito en aquellas subáreas con más alto grado de ejecución y de definición y finalización en aquellas otras en que la urbanización en un momento temporal no se llevó a cabo. Se trata por tanto de un conjunto de modificaciones menores adaptativas que buscan facilitar que los aspectos vinculados a la ordenación del ámbito indicado mejoren tanto en su claridad y definición como en su concepción.

La presente Modificación de las Normas Subsidiarias es de iniciativa pública y se formula por mandato del Ilustre Ayuntamiento de Mogán que cuenta con CIF P3501300B y domicilio en Av. de la Constitución 4, 35140 Mogán, Las Palmas, al amparo del Artículo 164 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los cuales definen las modificaciones menores y regulan el procedimiento de modificación de esta categoría de instrumentos de planeamiento urbanísticos.

6. NATURALEZA, ALCANCE Y EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR

6.1. NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN MENOR

El artículo 164 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), que regula las causas de modificación menor, dice en su apartado primero:

"Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo".



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Por consiguiente, deberá analizarse previamente si el proyecto de modificación propuesto tiene la consideración de "sustancial" en los términos señalados en el artículo 163.1 de la LSENPC y el artículo 107 del Reglamento de planeamiento de Canarias.

El artículo 163.1 de la LSENPC, que regula las causas de modificación sustancial, dispone:

"Se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:

- a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.
- b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.
- c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico".

Y el citado artículo 107 aclara y puntualiza en relación al apartado c del artículo 163.1 en los siguientes términos:

2. Se considera modificación sustancial por alteración de elementos estructurales, la creación de nuevos sistemas generales o de equipamientos estructurantes insulares que requiera la ocupación de nuevo suelo. No tiene esa consideración la renovación, aun completa, de los sistemas generales o de los equipamientos estructurante existentes, ni tampoco cuando para llevarla a cabo sean precisos pequeños ajustes espaciales debidamente justificados.

3. El régimen previsto en el apartado anterior se aplicará igualmente al plan general de ordenación cuando se trate de nuevos sistemas generales.

La modificación propuesta **no está comprendida en ninguno de los supuestos de modificación sustancial** establecidos en el artículo 163.1 de la LSENPC o el citado artículo 107, por lo que tiene la consideración de **modificación menor**.

6.2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN MENOR

El alcance de las determinaciones establecidas por la Modificación Menor será el mismo que se atribuye a las determinaciones del instrumento que modifica.

Se expone a continuación el alcance de sus determinaciones referentes a la ordenación urbanística pormenorizada, para lo que se traslada a tenor literal el artículo 136 y 137 de la Ley 4/2017:

Artículo 136. Ordenación Urbanística Estructural

A los efectos de lo previsto en la presente ley, la ordenación urbanística estructural comprenderá las siguientes determinaciones:

A. Con carácter general:

- a) La clasificación y categorización del suelo.
- b) La delimitación de las áreas, sectores y ámbitos cuya ordenación pormenorizada se remita al planeamiento urbanístico de desarrollo.
- c) La delimitación de suelo urbano consolidado y no consolidado que podrá ser reajustada al establecerse la correspondiente ordenación pormenorizada, siempre que se justifique de modo expreso la decisión adoptada en consideración a la realidad preexistente.
Los límites del suelo urbanizable con el suelo rústico podrán reajustarse, de forma puntual y en un máximo del 5% de la superficie del concreto sector, al establecerse la correspondiente ordenación pormenorizada, siempre que dicho ajuste no afecte a suelos de protección ambiental o de protección por sus valores agrarios.
- d) La determinación de la reserva de los terrenos y construcciones destinados a sistemas generales y otros elementos estructurantes que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los espacios de uso colectivo. Se incluirán dentro de estos, al menos, los siguientes:

1) Sistemas de infraestructuras o equipamientos de carácter supramunicipal.

2) Sistemas generales de espacios libres y zonas verdes en suelo urbano y en suelo urbanizable.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

3) *Sistemas generales de otras infraestructuras o equipamientos de ámbito municipal que, por sus funciones, dimensiones o posición estratégica, deban formar parte de los elementos fundamentales de la organización municipal.*

e) *Normas urbanísticas de carácter general que regulen las diferentes clases y categorías de suelo, así como las definiciones de los parámetros de la edificación y de usos que sean necesarios para concretar las determinaciones a que se refiere este artículo.*

f) *Definición de los ámbitos, elementos o espacios que requieran una especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico, cultural o paisajístico, estableciendo las determinaciones de protección adecuadas.*

B. *En el suelo urbano y en el urbanizable:*

a) *La distinción, en el suelo urbanizable, entre el derivado de un proceso de planeamiento o gestión vigente y el de nueva incorporación.*

b) *Los usos genéricos característicos de las diferentes áreas de suelo urbano y sectores de suelo urbanizable, estableciendo, en su caso, los usos prohibidos.*

c) *El coeficiente de edificabilidad máximo de los diferentes sectores de suelo urbanizable, estableciendo, en su caso, los criterios relativos a las tipologías básicas de la edificación admitidas.*

d) *La ordenación mínima con precisión suficiente para su desarrollo por plan parcial.*

C. *En el suelo rústico:*

a) *La adscripción a la categoría que corresponda y la determinación de los usos genéricos atribuibles a cada categoría.*

b) *La delimitación de los asentamientos rurales y agrícolas, estableciendo, cuando sea preciso, los criterios para su ordenación pormenorizada.*

c) *La determinación de las infraestructuras públicas de necesaria implantación en el suelo rústico.*

d) *La regulación de las condiciones complementarias que deben servir de base para la aprobación de los proyectos que, no obedeciendo a usos y actividades ordinarias del suelo rústico, se pretendan implantar en aquel y que el plan general entienda compatibles con su propuesta, de manera que garanticen su armónica integración en el modelo de ordenación municipal elegido, debiendo determinar de forma expresa y motivada, en su caso, los suelos que no admitan la implantación de actuaciones de interés público y social.*

Artículo 137. Ordenación urbanística pormenorizada

"1. La ordenación urbanística pormenorizada vendrá determinada por las determinaciones siguientes:

A. *Con carácter general:*

a) *La regulación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, con el establecimiento de las correspondientes condiciones urbanísticas.*

b) *Los equipamientos públicos y privados que complementen a los contemplados en la ordenación estructural. Reglamentariamente se determinarán los tipos de equipamientos y, en su caso, cuando no se establezcan en la presente ley, las reservas mínimas requeridas.*

c) *Las medidas protectoras de los sistemas generales de infraestructuras y equipamientos de dominio público, de acuerdo con las previsiones de la legislación sectorial aplicable.*

d) *Normas urbanísticas pormenorizadas que complementen las propias de la ordenación estructural.*

e) *Todas aquellas determinaciones que sean precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento.*

B. *En el suelo urbano y en el urbanizable:*

a) *La definición detallada de la trama urbana, con fijación de las alineaciones, rasantes y previsiones de aparcamiento público.*

b) *La delimitación de ámbitos, continuos o discontinuos, en el suelo urbano no consolidado y, en su caso, de unidades de ejecución.*

c) *La determinación del aprovechamiento urbanístico máximo, con base en el establecimiento de los correspondientes coeficientes de ponderación, de las unidades de actuación de ámbitos de*



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable, que no podrán diferir en más del 15% para cada núcleo o área territorial de similares características delimitado por el plan general.

d) En el conjunto del suelo urbano no consolidado y de los suelos urbanizables de nueva creación con destino residencial se deberá adscribir, al menos, el 30% de la edificabilidad residencial a la construcción de viviendas protegidas. En los ámbitos de suelo urbano de uso residencial sometidos a una operación de reforma o de renovación de la urbanización este porcentaje será del 10%.

e) La determinación del carácter público o privado del sistema de ejecución de los diferentes ámbitos, sectores o unidades de actuación.

f) La delimitación de los ámbitos, continuos o discontinuos, de suelo urbano sujetos a actuaciones sobre el medio urbano.

g) Las previsiones de programación y de gestión de la ejecución urbanística.

C. En el suelo rústico: la ordenación de los asentamientos rurales y agrícolas. (...)

2. Al establecer la ordenación pormenorizada, se deberá garantizar una dotación mínima de 5 metros cuadrados de espacios libres por habitante o plaza alojativa, referida al ámbito espacial del plan general en su conjunto. A estos efectos se computarán las reservas y los estándares establecidos en el artículo siguiente de esta ley. Igualmente, se podrá computar la parte destinada al uso público que, de ordinario, sirva de espacio libre, de los espacios naturales protegidos próximos a núcleos de población, así como de las playas urbanas. Con la anterior salvedad, quedan excluidos los espacios protegidos por sus condiciones naturales, los de protección de infraestructuras públicas y los que se sitúen en el dominio público marítimo-terrestre, portuario y aeroportuario. (...)

Por otra parte, el artículo 139 de la Ley 4/2017, enumera los límites de la potestad del planeamiento urbanístico, expuestos en el subapartado anterior.

Y específicamente, se establecen unos límites a las potestades de modificación en el artículo 166 de la referida Ley 4/2017:

“1. Cuando la alteración afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

2. Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento.

3. Las administraciones públicas competentes, de oficio o a instancia de los interesados, podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus instrumentos de planeamiento, sin necesidad de llevar a cabo un procedimiento de modificación. Tales rectificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias”.

La presente Modificación Menor tiene por Alcance la ordenación pormenorizada de la Alternativa seleccionada.

6.3. EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR

Los efectos de la aprobación y posterior entrada en vigor de los instrumentos de ordenación se detallan en el artículo 156 de la Ley 4/2017 que se expone a continuación:

“La entrada en vigor de los instrumentos de ordenación producirá, de conformidad con su contenido, los siguientes efectos:

a) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de la clasificación y calificación y su sujeción al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación.

b) La declaración de situación legal de consolidación o de afectación por actuación pública de las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad que resulten disconformes con la nueva ordenación, en los términos que dispone la sección siguiente y el propio planeamiento.

c) La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todas las personas, tanto públicas como privadas, siendo nula cualquier reserva de dispensación, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar obras o usos provisionales conforme a lo previsto en la presente ley.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

d) La ejecutividad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación por la administración pública de cualquier medio de ejecución forzosa.

e) La declaración de la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los efectos de expropiación o de imposición de servidumbres.

f) La publicidad de su contenido, teniendo derecho cualquier persona a consultar y a obtener copia de la documentación, así como a ser informado por escrito sobre su contenido, en la forma que se determine reglamentariamente”.

7. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

La Modificación objeto del presente documento queda englobada dentro de los arts.164, 165 y 166 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSC) puesto que los aspectos que modifica no implican una modificación sustancial del contenido de las normas subsidiarias. Se considera por tanto como una Modificación menor de planeamiento al no concurrir ninguno de los motivos establecidos en el art.163 de la citada Ley para que pueda ser considerada como modificación sustancial de planeamiento (ver apartado justificativo).

Los contenidos documentales de una Modificación no se establecen específicamente en el Reglamento de Planeamiento de Canarias (Decreto 181/2018), por lo que es de aplicación de manera general el artículo 58 relativo a “Documentación de los instrumentos de ordenación urbanística”, si bien, adaptando los documentos finales de forma coherente con una Modificación:

-Tomo I: Documentos de Información

-Tomo II: Documentos de Ordenación

-Tomo III: Documentación Ambiental

El artículo 164.2 de la Ley 4/2017 indica también que debe constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

La documentación presentada en esta Fase se corresponde con:

- **Borrador:**

- Memoria
- Planos:
 - *Información*
 - 1. Situación
 - 2. Topográfico
 - 3.1. Geológico
 - 3.2. Vegetación
 - 3.3. Afecciones
 - 4.1. PIOGC 2022. Categorías terrestres de zonas
 - 4.2. Zonas de Especial Conservación (ZEC)
 - 4.3. Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
 - 4.4. Plan Hidrológico de 2º Ciclo. Masas de agua superficiales terrestres
 - 4.5. Zonas de Alto Riesgo de Incendios
 - 4.6. PTE-05. PTE del Paisaje de Gran Canaria
 - 4.7. PTE-09. PTE Agropecuario de Gran Canaria
 - 4.8. PTE-31. Ordenación de los corredores de transporte de energía eléctrica
 - 5.1. Red de Abastecimiento
 - 5.2. Red Eléctrica
 - 5.3. Red de Saneamiento Residuales
 - 5.4. Red de Saneamiento Pluviales
 - 5.5. Red de Alumbrado Público
 - 6. Ordenación vigente
 - *Ordenación Alternativa 1*
 - O1.1. Ámbito sobre cartografía
 - O1.2. Ámbito sobre ortofoto
 - O1.3. Clasificación y categorización del Suelo
 - O1.4. Calificación pormenorizada
 - O1.5. Parcelario
 - O1.6. Red Viaria
 - O1.7. Ficha calificación y categorización del Suelo
 - O1.8. Ficha Usos y Estructura del Suelo
 - *Ordenación Alternativa 2*
 - O2.1. Ámbito sobre cartografía
 - O2.2. Ámbito sobre ortofoto
 - O2.3. Clasificación y categorización del Suelo
 - O2.4. Calificación pormenorizada
 - O2.5. Parcelario
 - O2.6. Red Viaria
 - O2.7. Ficha calificación y categorización del Suelo
 - O2.8. Ficha Usos y Estructura del Suelo

- **Documento Ambiental Estratégico** (Presente documento).



7.1. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Se corresponde con el presente *Documento Ambiental Estratégico*.

El *Decreto 181/2018*, en su artículo 66, como se muestra a continuación, remite a lo previsto por la legislación estatal básica de evaluación ambiental.

Artículo 66. Documentación ambiental

"1. La documentación ambiental incorporará la información prevista por la legislación básica de evaluación ambiental en función del tipo de evaluación que corresponda.

2. Cuando por aplicación de la legislación no fuera necesaria realizar la evaluación ambiental estratégica, la información ambiental que corresponda formará parte de los documentos de información y de ordenación".

En el siguiente apartado se expone la normativa ambiental, así como el procedimiento ambiental aplicable.



8. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN

Con fecha 19 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Esta Ley regula la evaluación ambiental a nivel regional, adaptándose a la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental, Ley nacional de carácter básico.

Como desarrollo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se publicó en el BOC nº5, miércoles 9 de enero de 2019, el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, cuya entrada en vigor se produjo el pasado 9 de febrero de 2019.

8.1. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EAE SIMPLIFICADO

8.1.1 Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

La Ley 4/2017, en su artículo 86. Evaluación ambiental estratégica dispone lo siguiente:

1. La aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.

2. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica **simplificada**:

a) Los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

b) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.

c) Los proyectos de interés insular o autonómico que contengan ordenación.

d) La ordenación pormenorizada de un plan general.

e) Los planes parciales y especiales que desarrollen planes generales que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica. No obstante, cuando el plan parcial o el plan especial no se ajusten, en todo o en parte, a las determinaciones ambientales del plan general deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria en la parte que no cumplan con las mismas.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se trata de una Modificación Menor, se acude al artículo 165 de la Ley 4/2017: Procedimiento de modificación, para conocer el procedimiento ambiental a seguir. Este artículo expone en su apartado 3:

"(...) 3. **Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica**, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.

Por lo tanto, es de aplicación el apartado 2.b del artículo 86 de esta Ley, así como el artículo 165.3, siendo de aplicación el procedimiento de **evaluación ambiental estratégica** en su modalidad **simplificada**.

8.1.2 Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, recoge en su artículo 6. El Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica. Dentro del mismo, su apartado 1.a) dispone lo siguiente:

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica **ordinaria** los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

En el numeral 2 del mismo artículo se establece lo siguiente:

Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica **simplificada**:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Es de aplicación el apartado 2.a del artículo 6 de esta Ley, siendo de aplicación, por tanto, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica en su modalidad **simplificada**.

8.1.3 Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

El Reglamento de Planeamiento de Canarias recoge en su artículo 106. *Modificación*, lo siguiente:

2. En el caso de modificación menor se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretenda realizar y el documento ambiental estratégico previsto en el artículo 114 de este Reglamento para la evaluación ambiental estratégica simplificada.

3. En particular, las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tienen efectos significativos en el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

8.1.4 Procedimiento de Evaluación ambiental estratégica simplificada

El procedimiento de EAE simplificada está recogido en la Sección 2. *Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico* de la Ley 21/2013. El artículo 29. *Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada* dispone lo siguiente:

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

2. Si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados en el apartado anterior, requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, los aporte, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos.

3. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.

4. En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.

b) Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de diez días que suspende el previsto para declarar la inadmisión.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso.



9. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

El presente apartado realiza un inventario de las variables ambientales presentes en el área de estudio, ampliando por tanto el ámbito estricto de la Modificación Menor, con el objeto de poder tener una mayor definición de áreas que podrían quedar excluidas y forman parte indivisible del área de estudio.

9.1 CLIMATOLOGÍA

Para la caracterización climática se han tomado datos de la estación meteorológica de la AEMET de Mogán _Puerto Rico, ubicada en el núcleo de Puerto Rico, a cota 10, la próxima al ámbito de estudio:

Denominación	Indicativo	Altitud (m.s.n.m.)	Serie histórica
Mogán, Puerto Rico	C629Q	10	Temperatura y Precipitación: Enero 2004 – Febrero 2024 Humedad relativa: Enero 2011 – Febrero 2024 Régimen de vientos: Noviembre 2009 – Diciembre 2023

Tabla 1. Datos generales de la estación meteorológica de referencia

Fuente: AEMET

A continuación, se exponen los datos obtenidos de las medidas mensuales de la serie estudiada para las diferentes variables climáticas.

9.1.1 Temperatura media

Los datos de temperatura media se muestran en la siguiente tabla.

Mes	Temperatura media (°C)
Enero	19,3
Febrero	18,9
Marzo	19,2
Abril	19,7
Mayo	20,7
Junio	22,0
Julio	23,4
Agosto	24,4
Septiembre	24,2
Octubre	23,7
Noviembre	22,2
Diciembre	20,4

Tabla 2. Temperatura media (°C). Serie 2004 – 2024

Fuente: AEMET

Agosto y Septiembre, con una media de 24,4°C y 24,2°C, respectivamente, son los meses más cálidos, mientras que febrero y enero, con una media de 18,9°C y 19,3°C, respectivamente, son los meses más fríos.

A continuación, se muestran los datos en la siguiente gráfica.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

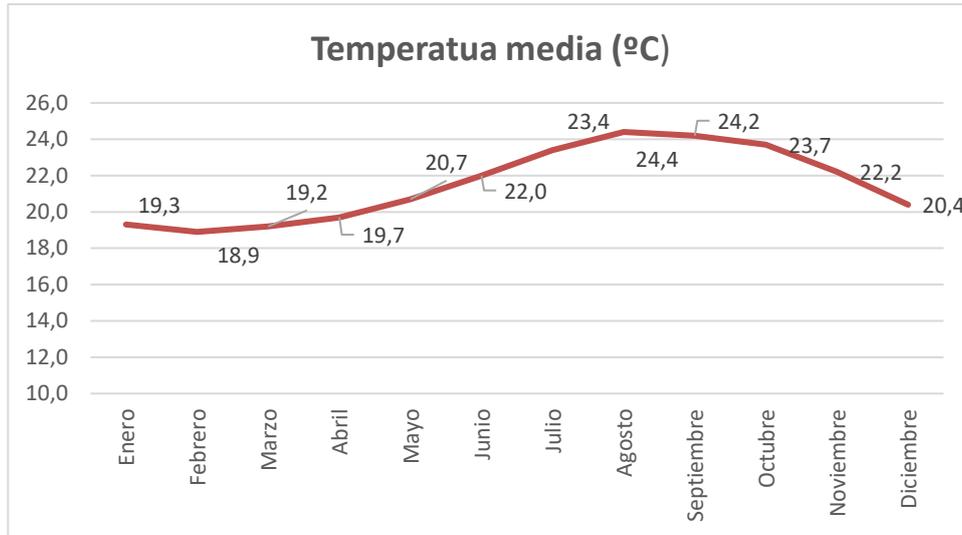


Gráfico 1. Temperatura media (°C). Serie 2004 – 2024

Fuente: Elaboración propia

9.1.2 Precipitación

Los datos de precipitación total media mensual de la serie estudiada se muestran en la siguiente tabla.

Mes	Precipitación total media mensual (mm)
Enero	18,9
Febrero	23,9
Marzo	12,6
Abril	5,1
Mayo	0,7
Junio	1,3
Julio	0,0
Agosto	0,5
Septiembre	8,9
Octubre	21,4
Noviembre	19,0
Diciembre	24,9

Tabla 3. Datos de precipitación total media mensual. Serie 2004 – 2024

Fuente: AEMET

El mes con mayor precipitación es diciembre, con 24,9 mm de media en la serie estudiada, seguido de febrero con 23,9 mm. Los meses más secos son julio, con 0,0 mm, seguido de agosto, con 0,5 mm.

A continuación, se muestran los datos en la siguiente gráfica.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

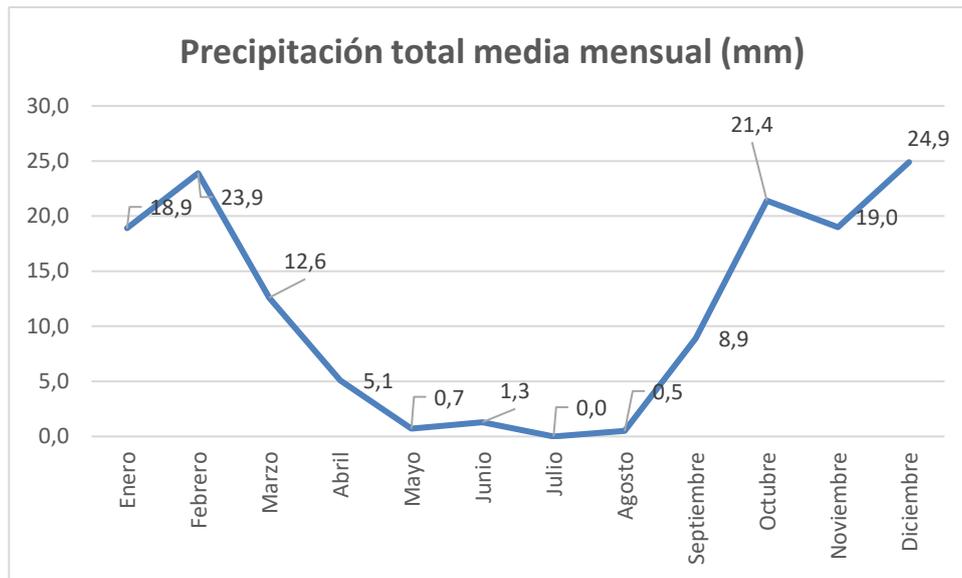


Gráfico 2. Datos de precipitación total media mensual. Serie 2004 - 2024

Fuente: Elaboración propia

9.1.3 Humedad relativa

Los datos de precipitación total media mensual de la serie estudiada se muestran en la siguiente tabla.

Mes	Humedad Relativa (%)
Enero	62
Febrero	65
Marzo	72
Abril	73
Mayo	75
Junio	78
Julio	80
Agosto	81
Septiembre	80
Octubre	75
Noviembre	69
Diciembre	61

Tabla 4. Datos de humedad relativa media mensual. Serie 2009 - 2024

Fuente: AEMET

El mes con una mayor humedad relativa es agosto, con un 89%, seguido de julio y septiembre, con un 80%, mientras que los meses con menor humedad relativa son diciembre y enero, con un 61% y 62%, respectivamente.

A continuación, se muestran los datos en la siguiente gráfica.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

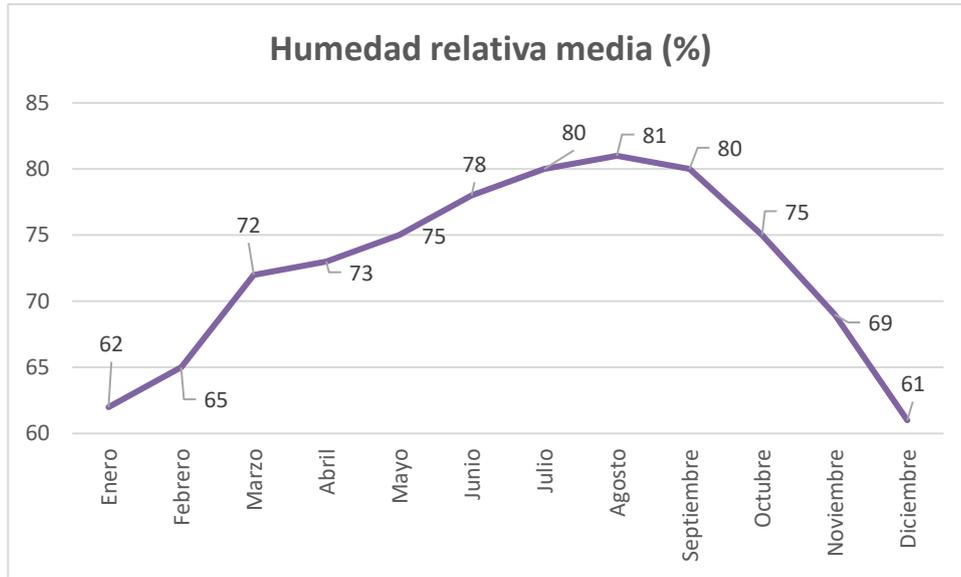


Gráfico 3. Datos de humedad relativa media mensual. Serie 2009 – 2024

Fuente: Elaboración propia

9.1.4 Régimen de vientos

Se ha solicitado a la AEMET Rosa de vientos (Dirección y Velocidad) para poder caracterizar el régimen de vientos, mostrándose a continuación las rosas de vientos por dirección y velocidad por dirección, siendo la estación meteorológica más cercana, Puerto Rico.

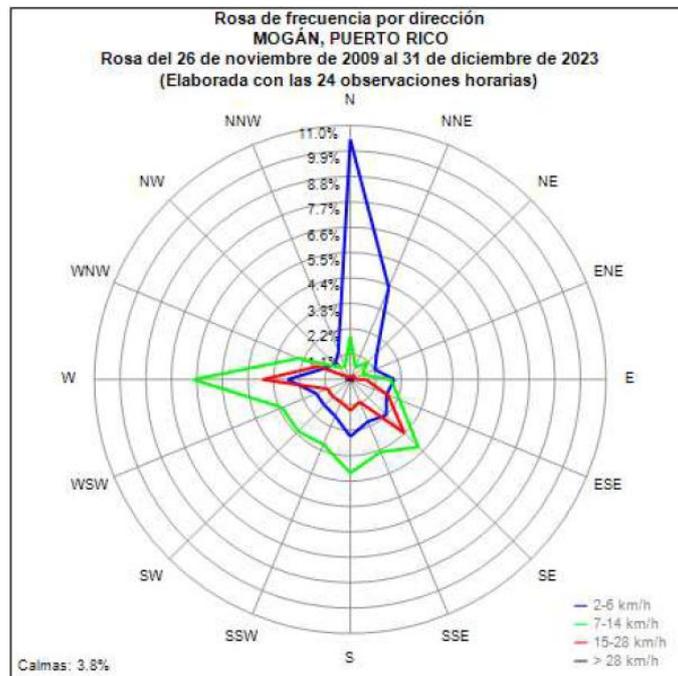


Gráfico 4. Rosa de frecuencia por dirección. Periodo 2009 - 2023

Fuente: AEMET



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

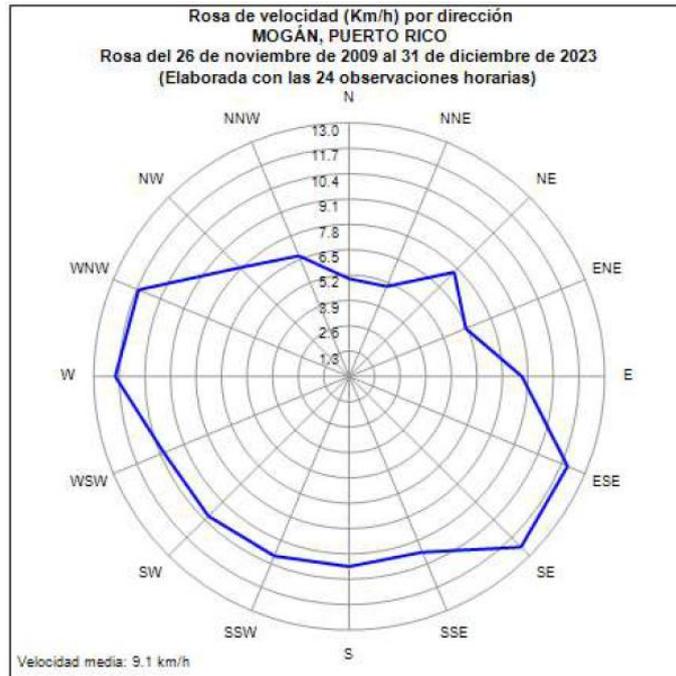


Gráfico 5. Rosa de velocidad por dirección. Periodo 2009 - 2023
Fuente: AEMET

Estación	%v	Rosa anual 2000-2023														CA/v		
		(Elaborada con las 24 observaciones horarias)																
		N	NNE	NE	ENE	E	ESE	SE	SSE	S	SSW	SW	WSW	W	WNW	NW	NNW	
MOGÁN, PUERTO RICO	%2-6	10.390	4.317	1.613	1.139	1.894	1.690	2.180	1.971	2.471	1.706	1.580	1.585	2.695	1.235	0.917	1.340	3.765
	%7-14	1.868	0.578	1.058	0.555	1.751	2.290	4.137	3.395	4.050	3.037	3.170	3.173	6.739	2.399	0.756	0.607	
	%15-28	0.091	0.089	0.276	0.068	0.663	1.754	3.282	1.050	1.350	1.055	1.051	1.059	3.769	1.485	0.177	0.160	
	%> 28	0.000	0.001	0.007	0.002	0.009	0.147	0.094	0.008	0.012	0.008	0.014	0.033	0.189	0.046	0.000	0.003	
	% total	12.349	4.985	2.954	1.764	4.317	5.881	9.693	6.424	7.883	5.806	5.815	5.850	13.392	5.165	1.850	2.110	
v		5.010	4.995	7.559	6.424	8.796	12.033	12.373	9.754	9.749	9.964	10.131	10.212	11.907	11.607	7.885	6.693	9.132

Tabla 5. Datos de frecuencia por dirección y velocidad por dirección
Fuente: AEMET

Como se puede observar en las rosas de vientos, el régimen de vientos dominante de dirección es de está entre la franja Norte-Noreste, régimen de vientos Alisios, si bien también destacan los vientos del Oeste.

Respecto a las velocidades, las mayores son para las direcciones de Estesureste, Sureste, Oestenoroeste y Oeste.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

9.1.5 Diagrama ombrotérmico de Walter-Gausson

Para determinar el tipo de clima se utiliza el diagrama ombrotérmico de Walter-Gausson, que compara los datos de precipitación con el doble y triple de la temperatura media.

Mes	Precipitación total (mm)	Tx2 (°C)	Tx3 (°C)
Enero	18,9	38,6	57,9
Febrero	23,9	37,8	56,7
Marzo	12,6	38,4	57,6
Abril	5,1	39,4	59,1
Mayo	0,7	41,4	62,1
Junio	1,3	44	66
Julio	0,0	46,8	70,2
Agosto	0,5	48,8	73,2
Septiembre	8,9	48,4	72,6
Octubre	21,4	47,4	71,1
Noviembre	19,0	44,4	66,6
Diciembre	24,9	40,8	61,2

Tabla 6. Datos de precipitación y temperatura para la elaboración del diagrama ombrotérmico de Walter - Gausson

A continuación, se muestra la gráfica del diagrama ombrotérmico de Walter – Gausson.

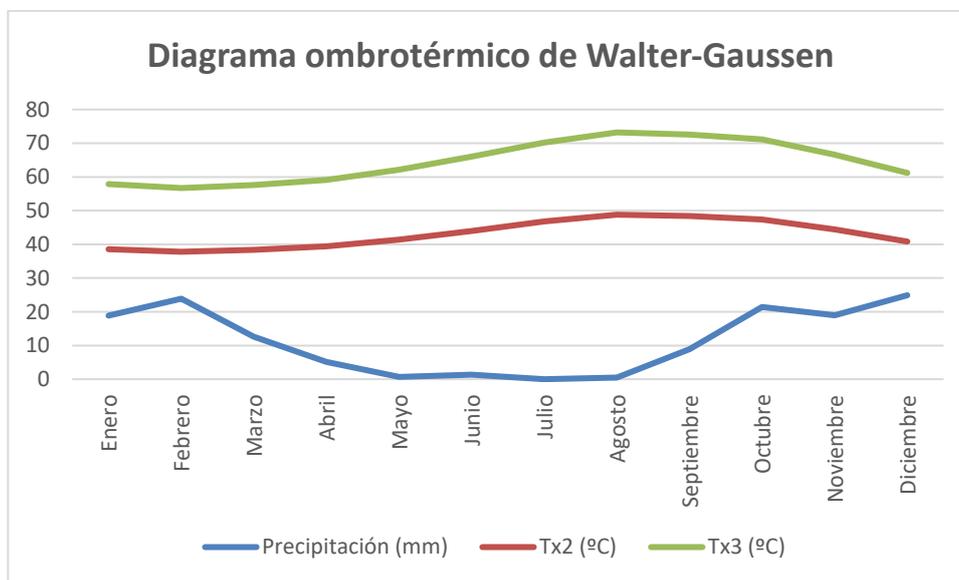


Gráfico 6. Diagrama ombrotérmico de Walter – Gausson

Fuente: Elaboración propia

Se considera que:

Un mes es **húmedo** cuando la precipitación en mm es superior a 3 veces la temperatura media en grados centígrados. No hay meses húmedos.

Un mes es **semihúmedo** cuando la precipitación en mm es superior a 2 veces la temperatura e inferior a 3 veces la temperatura media. No hay meses semihúmedos.

Un mes es **árido** cuando la precipitación en mm es inferior a 2 veces la temperatura media en °C. Todos los meses son áridos.

9.2 CALIDAD DEL AIRE

9.2.1. Calidad atmosférica

Desde el punto de vista de la calidad atmosférica, el tráfico es el único foco de contaminación existente, dada la inexistencia de otros potenciales focos de contaminación atmosférica como industrias, localizándose las más cercanas al sur del ámbito (El Tablero) a más de 9 Km del ámbito de la Modificación Menor, como se muestra en la siguiente imagen.

Respecto al tráfico, se localiza una carretera insular próxima al ámbito de la Modificación Menor, la GC-505, que discurre al este del ámbito, además de varias vías municipales. En la siguiente imagen se muestra la carretera insular.

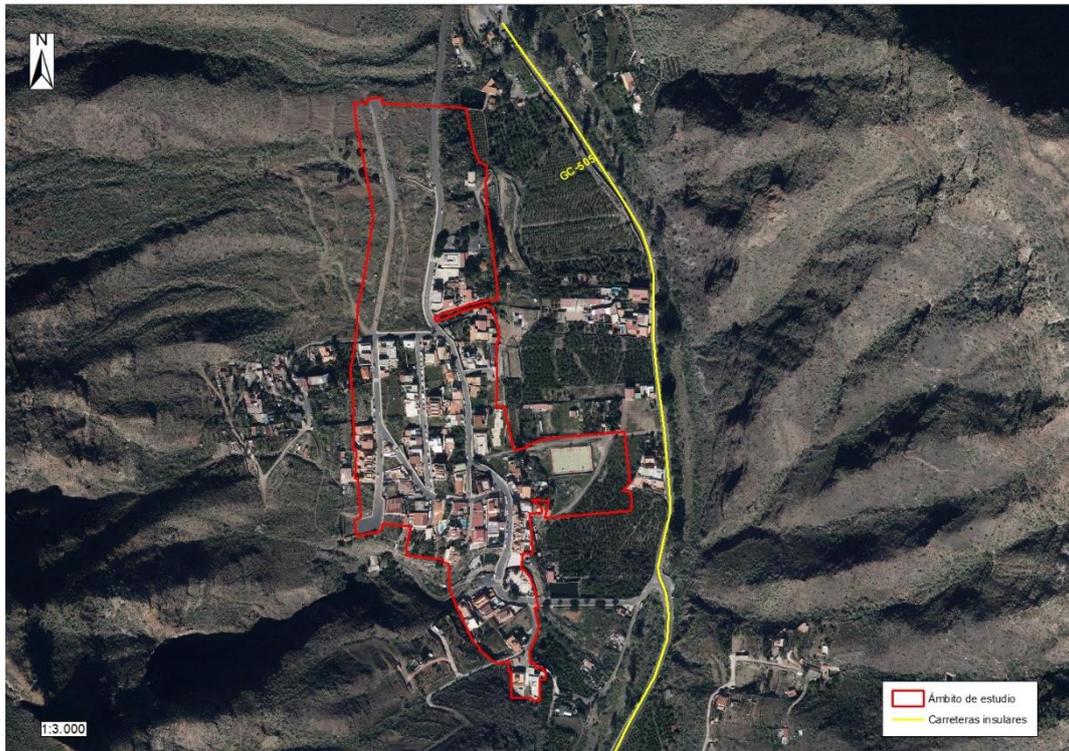


Imagen 4. Carretera insular (GC-505) próxima al ámbito de la MM



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 2. GC-505. Entrada a El Horno



Foto 3. GC-505 sentido GC-1



Foto 4. GC-505 a mitad del ámbito sentido Cercado Espino



Foto 5. GC-505 a mitad del ámbito sentido GC-1

En el apartado de *Cambio Climático* que se desarrollará posteriormente, se realiza una estimación de emisiones de CO₂ generadas por el tráfico que discurre por la GC-505.

La evaluación de la calidad del aire exigida por la normativa se aplica en zonas definidas en función de diversas características, como son la población y ecosistemas existentes, las diferentes fuentes de emisión, características climatológicas y topográficas, etc. Esta zonificación está recogida en la Orden de 1 de Febrero de 2008, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias, localizándose el área de estudio dentro de la Zona con código ES0510 *Zona Sur de Gran Canaria*.

La Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica que miden en continuo la calidad del aire. La más próxima al ámbito de estudio, es la de Agüimes (Agüimes). Los contaminantes analizados en esta estación son: SO₂, NO₂, O₃, CO y PM₁₀.

A continuación, se exponen los datos que se miden en la citada estación, del año 2022.

Estación	SO ₂	NO ₂	O ₃	PM ₁₀	PM _{2,5}
Agüimes	7,3	8,4	73	38	10
Nota: Los valores están expresados en µg/m ³					

En el año 2022, en esta estación, se superaron en 50 los valores límite de PM₁₀, 5 descontando los episodios naturales. Sin embargo, la descripción de la evaluación de la calidad del aire. 2022 cita textualmente que no se ha superado el valor límite legal establecido de ningún contaminante en ninguna zona de Canarias durante el año 2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede concluir que la calidad atmosférica es **buena** en el ámbito de estudio.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

9.2.2. Calidad acústica

En materia acústica, teniendo en cuenta que no se localizan industrias con entidad suficiente como para considerarse foco de ruido, la única fuente de ruido es el tráfico rodado.

El Gobierno de Canarias elaboró los Mapas Estratégicos de Ruido de la Segunda Fase (2012), sobre todas las carreteras con más de 3.000.000 veh/año. La carretera GC-505 no se encuentra entre las carreteras estudiadas. Las calles interiores en el núcleo de El Horno tienen un tráfico reducido, y la generación de ruido por el tráfico de la GC-505 es muy limitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la calidad acústica del ámbito de estudio es **buena**.

9.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

9.3.1. Geología

Dentro del ámbito de la Modificación Menor se localizan 4 unidades litológicas.

- Depósitos aluviales actuales, y de fondo de barranco y de valle

Están ocupando los cauces de los barrancos principales de la isla: Fataga, Tirajana, Balos, Guayadeque, Real de Telde, Las Goteras, Guinguada, Tamaraceite, del Risco, La Aldea, Tasartico, Tasarte, Veneguera, Mogán, Tauro, Lechugal, Puerto Rico y Arguineguín. En casi todos ellos los depósitos se acumulan en las zonas próximas a la desembocadura.

En general, son depósitos detríticos, poco potentes, constituidos por arenas oscuras y gravas heteromíticas y heterométricas. Las potencias no suelen superar los 4-5 m, medidos en los barrancos de Arguineguín, Tirajana y Fataga; más frecuentes son los valores de 1-3 m.

- Depósitos y derrubios de ladera y coluviones, a veces con arenas fosilíferas, conos de deyección con intercalaciones eólicas, glaciares-conos de composición traquítico-fonolítica

Los depósitos de ladera (coluviales y similares) se localizan preferentemente adosados a las laderas de los relieves más elevados y también en el área de cabecera, así como en las laderas de casi todos los grandes barrancos.

La edad de estos coluviones es algo imprecisa y variable de unos afloramientos a otros; hay algunos depósitos que están incididos por la red de drenaje actual mientras que, en otros casos, son depósitos muy recientes que constituyen un auténtico canchal aún sin vegetar.

Por su importancia hay que destacar los coluviones adosados al escarpe erosivo de Tirajana, al pie del Pico de Las Nieves y Roque Redondo.

También son muy importantes los del sector occidental, adosados a los relieves de Montaña del Cedro-Hogarzales y al borde externo de la Caldera de Tejada.

Un caso particular son los depósitos existentes en la Punta de Góngora (costa del Andén Verde) ya que pueden estar relacionados con un deslizamiento de gran magnitud que ha provocado gran acumulación de materiales en esta zona costera

- Lavas basáltico-olivínicas, olivínico-piroxénicas y plagioclásicas, con traquibasaltos subordinados. Hawaiiitas, banmoreitas y mugearitas

Constituyen un apilamiento de coladas basálticas con intercalaciones de almogres.

La unidad completa presenta buzamientos periclinales suaves y, en general, hacia el mar, salvo en la zona de cabecera de los barrancos de Mogán y Veneguera, en que se observa un ligero buzamiento de 3°-5° hacia el interior de la isla.

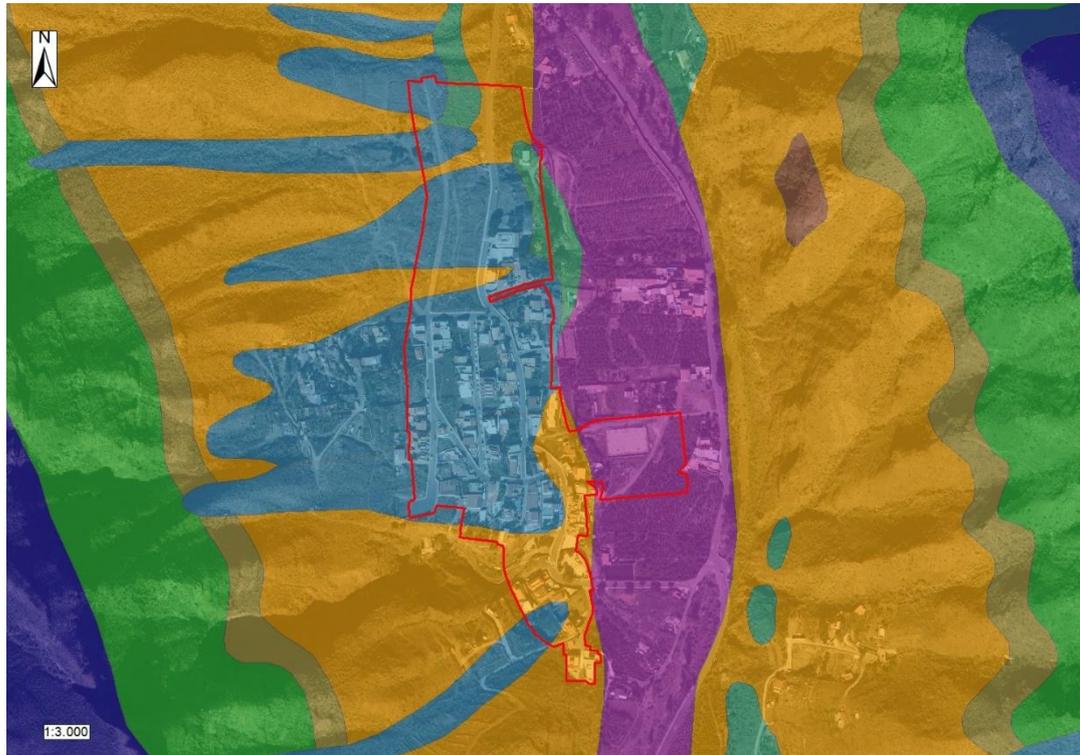
En la secuencia se pueden distinguir dos tramos: inferior y superior.

Tramo inferior. En la parte baja de esta unidad, visible fundamentalmente en el fondo de barrancos de La Aldea, Tasartico y Mogán, aflora un apilamiento de coladas bastante alteradas con potencias medias entre 1 y 2,5 m.

- Depósitos y sedimentos aluviales antiguos, y de terrazas fluviales

Se localizan preferentemente en la salida de los grandes barrancos de la isla: Tirajana, Maspalomas y San Nicolás de Tolentino. Son depósitos de origen torrencial, con espesores y altitudes diferentes respecto de los cauces actuales. Están compuestos por arenas oscuras y gravas heteromíticas y heterométricas.

En la siguiente imagen se muestra la litología del ámbito de estudio.



AMB

Litología

- Brecha volcánica Roque Nublo (f.d.: facies deslizadas), (f.c.: facies central)
- Depósitos aluviales actuales, y de fondo de barranco y de valle
- Depósitos y derrubios de la dera y coluviones, a veces con arenas fosilíferas, conos de deyección con intercalaciones eólicas, glaci-conos de composición traquítico-fonoítica
- Depósitos y sedimentos aluviales antiguos, y de terrazas fluviales
- Ignimbritas fonolíticas soldadas
- Ignimbritas y lavas fonolítico-traquíticas peralcalinas
- Ignimbritas, coladas piroclásticas y coladas riolítico - traquíticas peralcalinas
- Lavas basáltico-olivínicas, olivínico-piroxénicas y plagioclásicas, con traquibasaltos subordinados. Hawaiitas, ban moreitas y mugearitas
- Toba vitrofídica riolítico-traquítica (generalmente en la base), traquibasaltos e intercalaciones ignimbriticas (generalmente a techo) ("Composite-flow"). Toba traquibasálticas (generalmente a techo del "Composite-flow")

Imagen 5. Geología (litología)

Fuente: IDECanarias

10.3.2. Geomorfología

El ámbito de estudio se encuentra prácticamente antropizado, lo que justifica que no se localicen hitos geomorfológicos de interés en el ámbito de la Modificación Menor, sin contar dos barranqueras que atraviesan el ámbito de oeste a este.

Consultada la base de datos del IGME, no se localizan lugares de interés geológico y/o geomorfológico (LIGs), localizándose los más próximos al este y oeste del ámbito: *Toba vitrofídica miocena (composite Flow) del colapso de la Caldera de Tejada*, código LIG IC3003, mostrándose en las siguientes fotografías los mismos.



Foto 6. LIG IC3003 al este (izquierda) y oeste (derecha)

Respecto a la pendiente, la siguiente imagen muestra el mapa Clinométrico del ámbito de la Modificación Menor, siendo la pendiente generalmente alta, superior al 20%, excepto en el margen este, con pendiente baja.

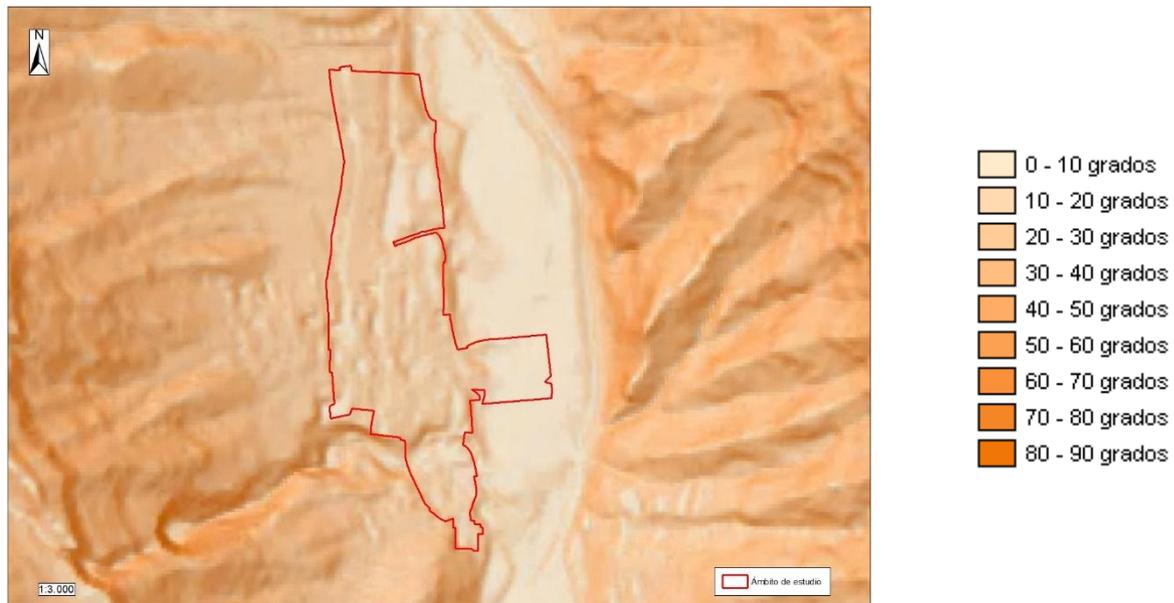


Imagen 6. Mapa Clinométrico (pendientes)

Fuente: IDECanarias

Respecto a la elevación, la siguiente imagen muestra el mapa hipsométrico. El ámbito de la Modificación Menor se localiza entre los 155 m.s.n.m. en su margen Este y los 207 m.s.n.m. en su margen Oeste.

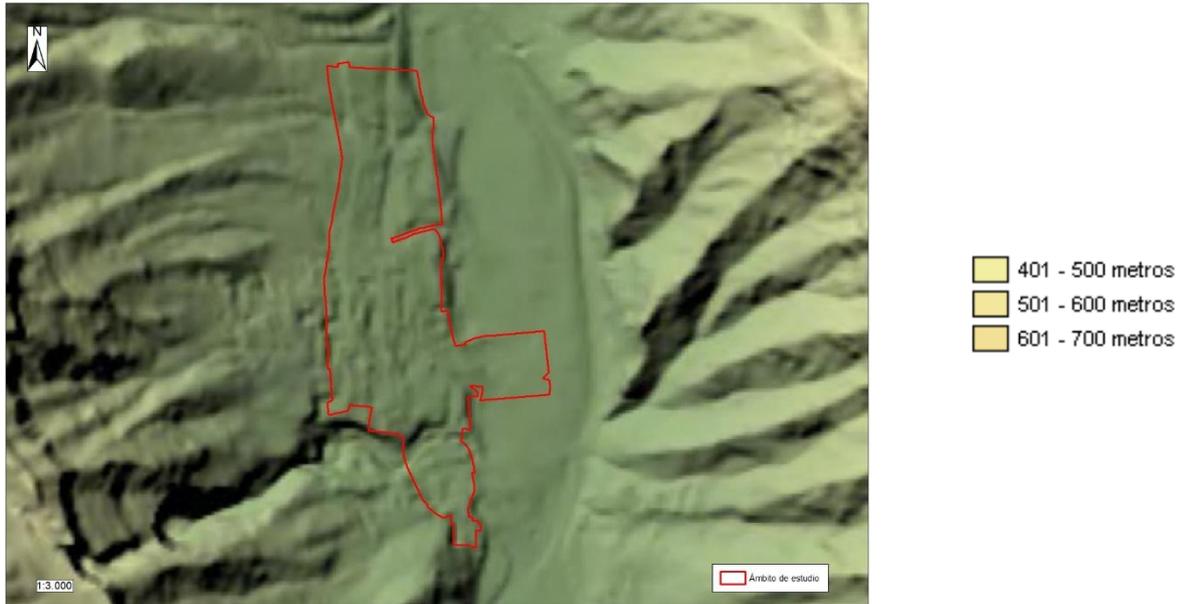


Imagen 7. Mapa Hipsométrico (elevaciones)
Fuente: IDECanarias

9.4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

9.4.1. Hidrología superficial

El ámbito de estudio se encuentra dentro de la Cuenca del Barranco de Arguineguín, como se muestra en la siguiente imagen.

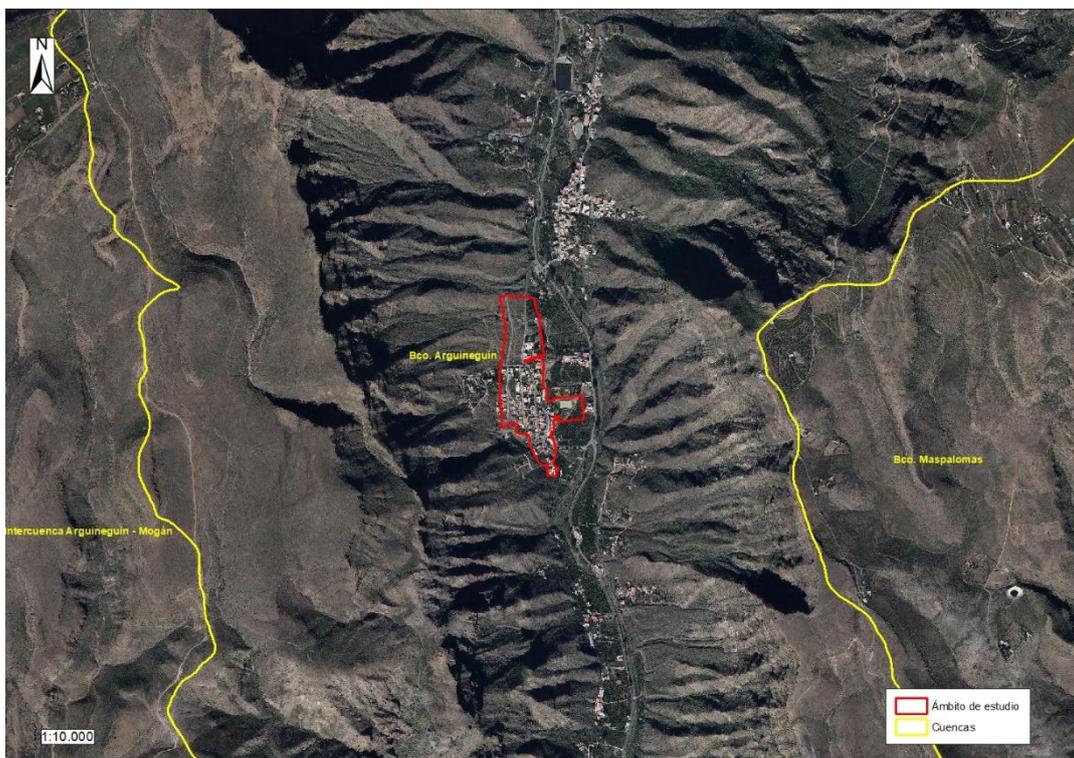


Imagen 8. Cuencas principales
Fuente: PHGC



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

A continuación, se exponen los principales datos de la cuenca.

ID	Clasificación	Escorrentía	Superficie (Ha)	Topónimo
12	1	0,8	39,81	Barranco de Arguineguín

Tabla 7. Principales datos de la Cuenca del Bco. de Arguineguín

Fuente: PHGC

Según los datos disponibles del Plan Hidrológico de Gran Canaria (PHGC), no se localizan dentro del ámbito cauces del catálogo de cauces de Titularidad Pública, estando el más próximo, Barranco de Arguineguín, al Este del ámbito.

Sin embargo, sí se localizan 2 barranqueras dentro del ámbito, que atraviesan el mismo de Oeste a Este. La barranquera del Norte está parcialmente canalizada, desconociendo dónde desagua. La barranquera que atraviesa el Sur del ámbito también se encuentra parcialmente canalizado, atravesando la Calle Tajinaste y bordeando la Plaza Doña Nieves Santana Valerón al Norte y Este de la plaza.

En la siguiente imagen se muestra al localización del Barranco de Arguineguín y las barranqueras y, posteriormente, varias fotografías de las barranqueras.

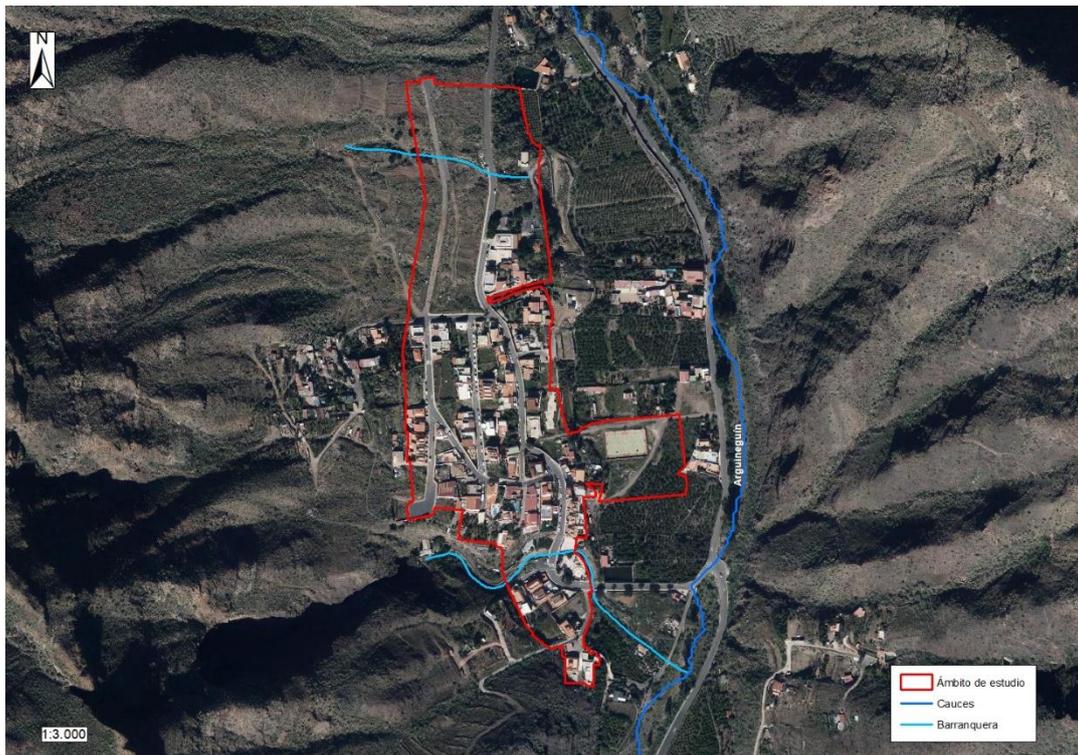


Imagen 9. Cauces de barranco y barranqueras

Fuente: PHGC y elaboración propia



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 7. Cauce de la barranquera sur al oeste de la Calle Tajinaste_1



Foto 8. Cauce de la barranquera sur al oeste de la Calle Tajinaste_2



Foto 9. Cauce de la barranquera sur al norte de la Plaza Doña Nieves Santana Valerón



Foto 10. Cauce de la barranquera sur al este de la Plaza Doña Nieves Santana Valerón



Foto 11. Cauce de la barranquera sur al sur de la Calle Tajinaste



Foto 12. Cauce de barranquera norte al oeste de la Calle Laurisilva



Foto 13. Obra de drenaje transversal de la barranquera norte al oeste de la Calle Laurisilva



Foto 14. Canalización de la barranquera norte entre las Calles Laurisilva y Tajinaste_1. Vista desde la Calle Laurisilva



Foto 15. Canalización de la barranquera norte entre las Calles Laurisilva y Tajinaste_2. Vista desde la Calle Tajinaste

9.4.2. Hidrología subterránea

Según los datos del PHGC, se localizan varias obras de captación de aguas subterráneas próximas al ámbito de estudio, como se muestra en la siguiente imagen.



Imagen 10. Obras de captación de aguas subterráneas (Pozos)

Fuente: PHGC

Sin embargo, el pozo al Noreste del ámbito (El Horno), previsiblemente está mal localizado, correspondiéndose con la edificación ubicada dentro del ámbito, en el margen Noreste, mostrándose en la siguiente fotografía el mismo.



Foto 16. Previsible localización del Pozo El Horno

En lo que respecta a la Masa de Agua Subterránea sobre la que se asienta el ámbito de estudio, se corresponde con la Masa denominada Masa Sur, código ES70GC006.

Tiene un estado químico malo, estado cuantitativo bueno, estado global malo y evaluación del riesgo medio. En la siguiente imagen se muestra la masa de agua subterránea.

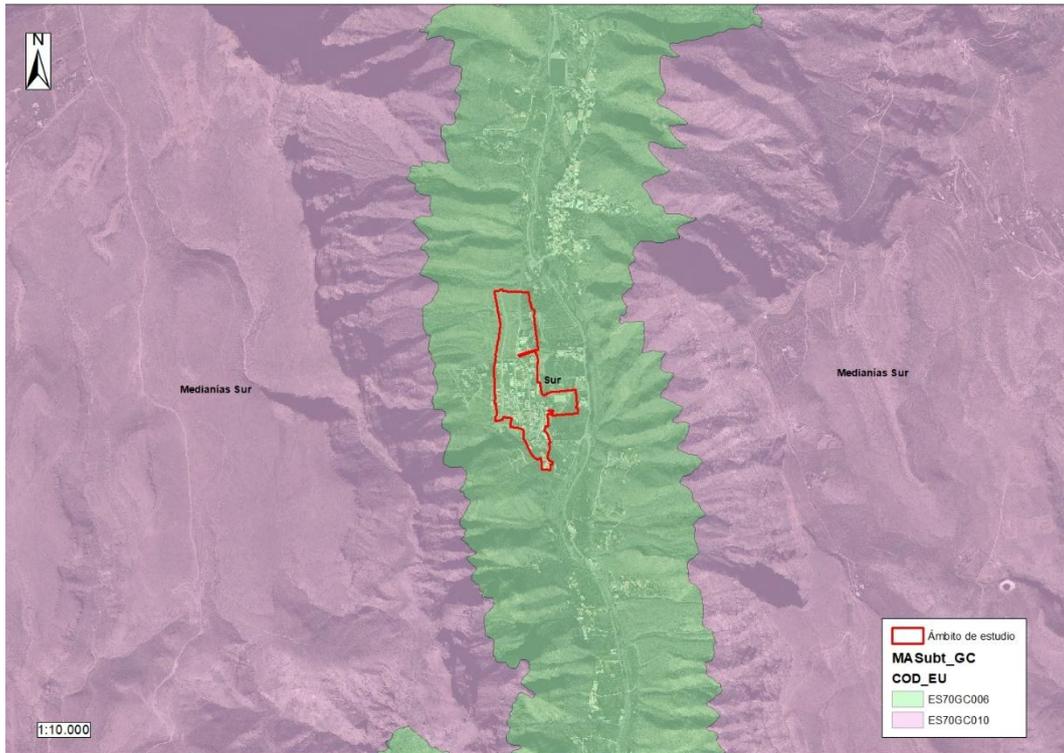


Imagen 11. Masa de agua subterránea
Fuente: PHGC

9.5. EDAFOLOGÍA

Clases de suelo

Cabe comentar que casi todo el ámbito se caracteriza por su elevada antropización.

Todo el ámbito se localiza sobre *Andosoles*, según la clasificación de Soil Taxonomy. Se trata de suelos de baja evolución condicionado por el material originario, con un contenido alto en materiales amorfos, casi siempre a partir de materiales volcánicos. En la siguiente imagen se muestra la clase de suelo del ámbito de estudio.

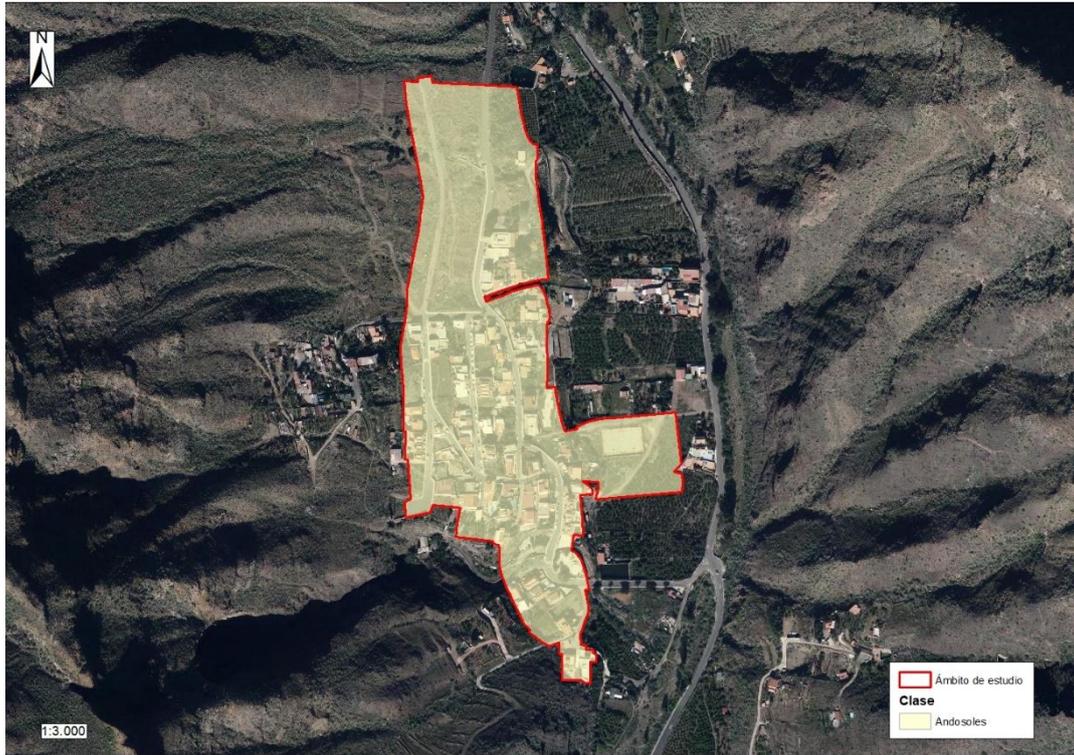


Imagen 12. Edafología. Clases de suelo

Capacidad agrológica

Lo comentado anteriormente sobre la antropización del ámbito tiene una clara incidencia sobre la capacidad agrológica.

Se define la capacidad agrológica de un suelo como la interpretación de las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria. Para su determinación han sido empleados los siguientes parámetros: Pendiente del terreno, espesor efectivo del suelo, pedregosidad y textura, afloramientos rocosos, propiedades físicas y químicas del suelo (fertilidad natural) y labores de mejora realizadas. Esta clasificación presenta una metodología que establece, en una escala de VIII a I, el orden decreciente de la capacidad del suelo para ser cultivado, es decir, los niveles más bajos reseñan la idoneidad de los suelos para el desarrollo agrícola y los más altos detectan las zonas más improductivas, desde este punto de vista.

En ocasiones, se minimiza el grado de detalle con la inclusión de Subclases que actúan como indicativos de limitaciones más puntuales, señalándose en estos casos el riesgo de erosión (e), limitaciones de desarrollo radicular (s) y limitaciones debidas a factores climáticos o de labores de mejora que incrementan su capacidad agrológica.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Clase I	Suelos con pocas limitaciones, es decir, con gran aptitud para un laboreo continuado.
Clase II	Suelos con algunas limitaciones que restringen la elección de plantas o requieren prácticas moderadas de conservación. Aptos para un laboreo continuado.
Clase III	Suelos con limitaciones importantes que restringen la elección de plantas o requieren prácticas especiales de conservación o ambas cosas.
Clase IV	Suelos con limitaciones muy importantes que restringen la elección de plantas, requieren un manejo muy cuidadoso. Es una clase transicional, que sólo permite un laboreo ocasional.
Clase V	Suelos con poco o sin riesgo de erosión, pero con otras limitaciones imposibles de eliminar en la práctica que limitan el uso a pastos o explotación forestal.
Clase VI	Suelos con limitaciones muy importantes que hacen de ellos impropios para el cultivo. Usos: suelos aptos para vegetación herbácea, pero no susceptible de laboreo.
Clase VII	Suelos con limitaciones muy importantes, impropios para el cultivo, pero aptos para sustentar una vegetación arbórea.
Clase VIII	Suelos no aprovechables ni agrícola, ni para pastos ni forestalmente. Por tanto, se trata de zonas improductivas debido a la elevada erosión (fuertes pendientes).

Tabla 8. Clases agrológicas

Como resultado de la valoración de estos parámetros se ha establecido un único nivel de capacidad agrológica en correspondencia con el área de estudio, en concreto, los suelos que se corresponden con superficies aptas para el laboreo continuado.

Clases	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Pendiente	≤3%	≤10%	≤20%	≤20%	≤3%	≤30%	≤50%	Cualq.
Erosión	No hay	Moder.	Moder.	Moder.	No hay	Cualq.	Idem	Idem
Profundidad	≥90 cm	≥50 cm	≥30 cm	≥30 cm	Cualq.	Idem	Idem	Idem
Pedregosidad	No hay	≤20%	≤50%	≤90%	Cualq.	idem	Idem	Idem
Rociedad	No hay	≤2%	≤10%	≤25%	Cualq.	Idem	Idem	Idem
Encharcamiento	No hay	Estac.	Estac.	Estac.	Cualq.	Idem	Idem	Idem
Salinidad	No hay	No hay	Restrin.	Restrin.	Cualq.	Idem	Idem	Idem
Capacidad uso	Lab. in.	Lab. in.	Lab. in.	Lab. oca.	For-Past.	Pastizal	Forest.	Improd.

Tabla 9. Parámetros de definición de clases

Atendiendo a los principales parámetros limitantes para un óptimo desarrollo agrícola, cabe concluir que los suelos asociados al ámbito objeto de ordenación encuentran encaje en la Clase IV: Suelos con limitaciones muy importantes que restringen la elección de plantas, requieren un manejo muy cuidadoso. Es una clase transicional, que sólo permite un laboreo ocasional, excepto el margen este, con escasa pendiente, que encuentra encaje en la Clase II: Suelos con algunas limitaciones que restringen la elección de plantas o requieren prácticas moderadas de conservación. Aptos para un laboreo continuado.

A partir de lo anterior, se puede concluir que la mayoría del ámbito tiene *baja* capacidad agrológica, y el margen este tiene una capacidad agrológica *moderada*, como se muestra en la siguiente imagen.

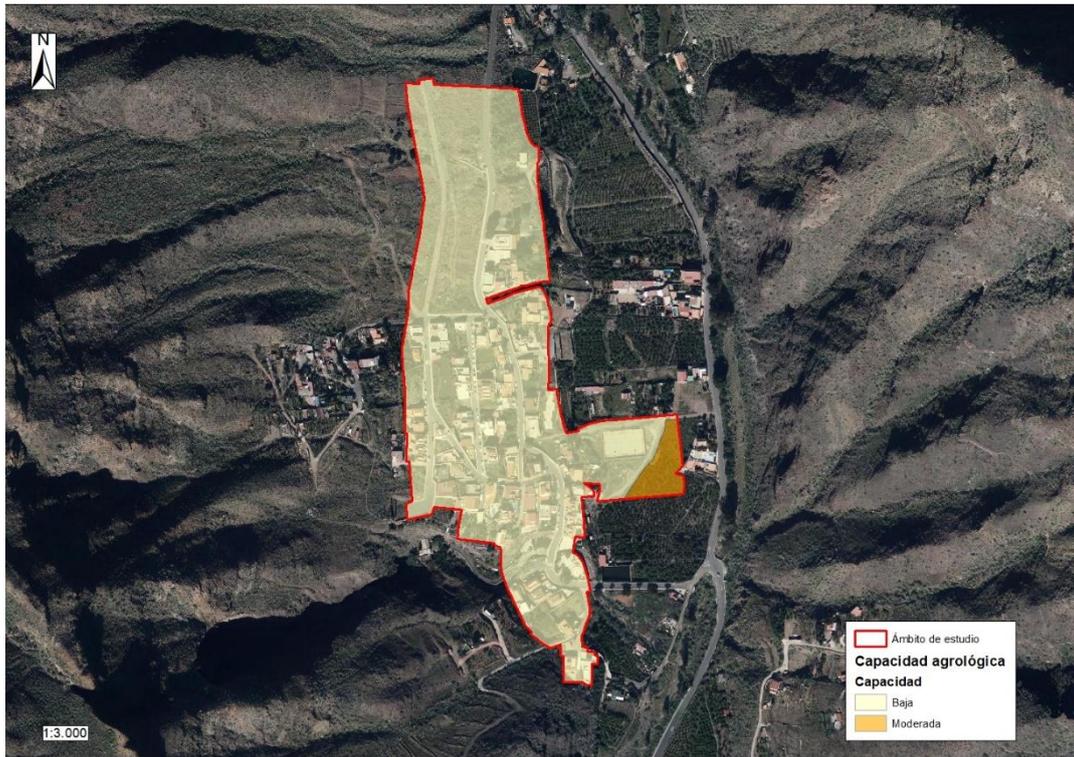


Imagen 13. Edafología. Capacidad agrológica
Fuente: Elaboración propia

Cultivos

En la siguiente imagen se muestran los tipos de cultivo, a partir del mapa de cultivos elaborado por el Gobierno de Canarias en el año 2019, si bien se han realizado correcciones, pues en algunos casos hay presencia de cultivos sobre edificaciones.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

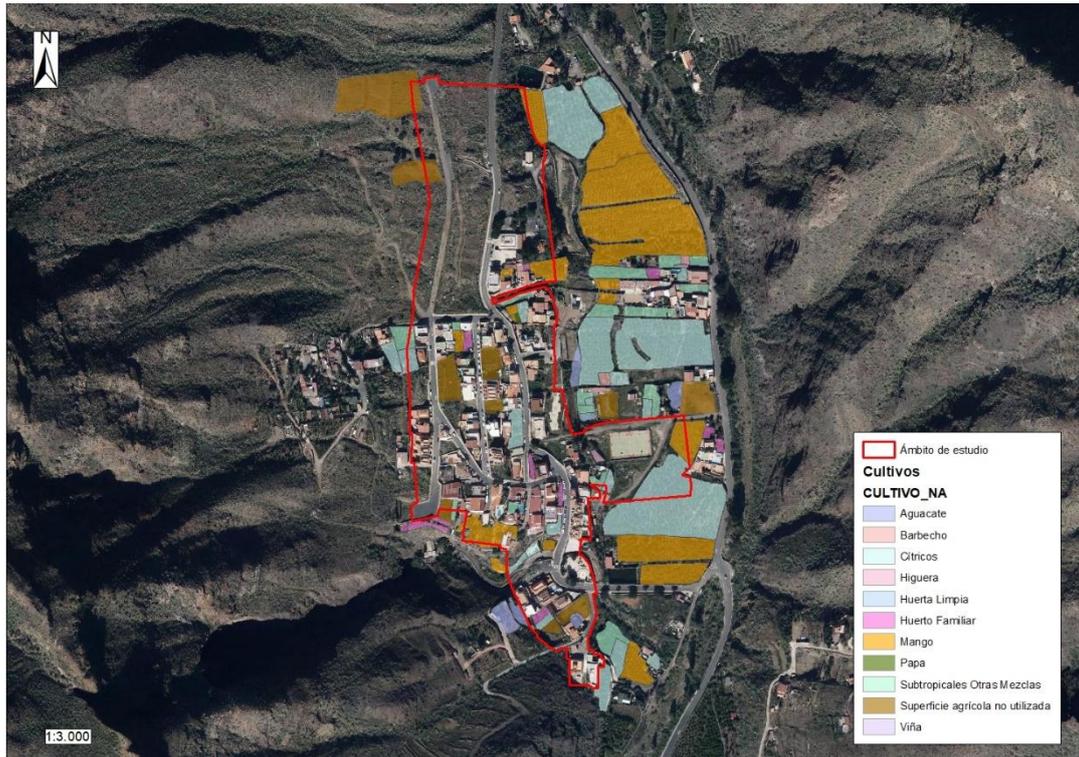


Imagen 14. Cultivos

Fuente: Mapa de cultivos elaborado por el Gobierno de Canarias. 2019

Como puede observarse en la imagen anterior, dentro del ámbito de estudio destacan las parcelas con *Superficie agrícola no utilizada*, los *huertos familiares* (principalmente con cítricos y aguacates), los cítricos y el cultivo de aguacate.

En las siguientes fotografías se muestran algunas de las parcelas de cultivo dentro del ámbito.



Foto 17. Huertos familiares



Foto 18. Cítricos



Foto 19. Superficie agrícola no utilizada

9.6. VEGETACIÓN Y FLORA

Para identificar las especies de flora y las unidades homogéneas de vegetación se realizaron sistemáticamente inventarios en todo el ámbito del proyecto, siguiendo a pie transectos en todos los tipos de hábitats observables. Dichos inventarios fueron realizados por biólogos especialistas en flora y vegetación con amplia experiencia en trabajos de campo en Canarias.

La metodología utilizada para la determinación de las unidades de vegetación actual ha sido la fitosociológica, por lo que las unidades resultantes se clasifican y jerarquizan por ella. Para facilitar el acceso a la información de las unidades de vegetación cartografiadas, en los siguientes apartados se presenta un extracto descriptivo de las mismas. Este encuadre fitosociológico permite diferenciar entre unidades propias de la vegetación potencial del territorio y otras unidades de sustitución o más puramente antrópicas.

La cartografía temática existente (Del Arco et al., 2006), aunque apropiada para una zonificación general de la vegetación, no alcanza el nivel de resolución necesario para discriminar la zona de influencia. Por otra parte, los inventarios y listados disponibles en las bases de datos (Banco de datos de Biodiversidad de Canarias) de la Viceconsejería de Medio Ambiente están asignados a cuadrículas de gran superficie, por lo que encontramos una gran deslocalización de los registros, lo cual no permite adscribirlos con certeza a nuestra zona de actuación.

Por ello, para situar las formaciones vegetales y elementos florísticos en su contexto espacial real en el área de influencia, se recurrió a la cartografía digital disponible en Internet en el recurso IDECAN. Empleando las ortofotos a escala adecuada, se obtuvieron segmentos de imagen de unos 500 m. Con esta sectorización se pudo reducir el ámbito de actuación a zonas fácilmente abordables y describir sectores homogéneos con la información obtenida in situ. Se empleó también un GPS Garmin (modelo Map 64s) para localizar hitos y orientación sobre el terreno.

En cada sector homogéneo se realizó un número variable de inventarios en función de la diversidad de hábitats y biotopos. Los inventarios consistieron en la identificación a nivel de especie o morfoespecie de las plantas superiores (fanerógamas), incluyendo las herbáceas dominantes.

Para la realización de la cartografía de vegetación se ha seguido el método fitosociológico, apoyado en el recurso que brindan los Sistemas de Información Geográfica y el uso de dispositivos móviles. Se ha estudiado al detalle todo el ámbito.

9.6.1. Vegetación potencial

Tal y como refleja el Mapa de Vegetación de Canarias (Del Arco et al., 2006), el ámbito se enmarca en los siguientes tipos de vegetación potencial:

- Cardonal. Aeonio percarnei-Euphorbio canariensis sigmetum, en el noroeste del ámbito de estudio.
- Tabaibal dulce. Euphorbio balsamiferae sigmetum, en la mayor parte del ámbito.
- Geosigmetum de ramblas desértico-áridas (balera + tarajal). Plocamo pendulae geosigmetum faciación árida (Plocametum pendulae; Atriplici-Tamaricetum canariensis; Euphorbietum balsamiferae plocametosum pendulae, en el margen este del ámbito.

En la siguiente imagen se muestra la vegetación potencial del ámbito de estudio.

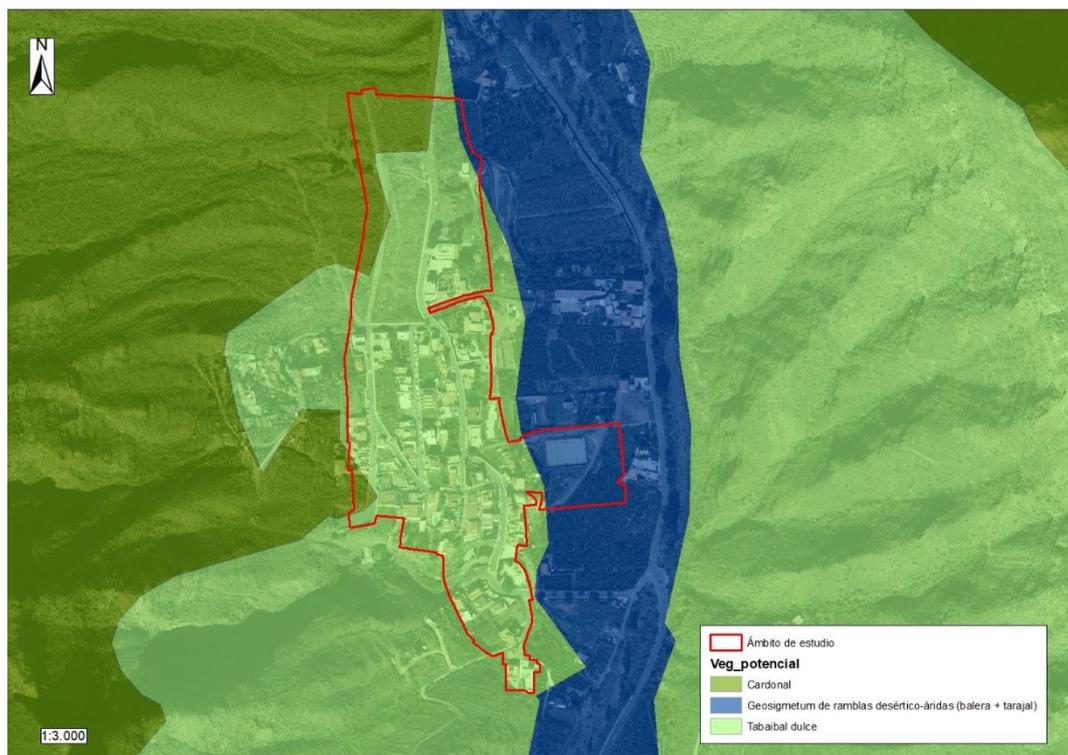


Imagen 15. Vegetación potencial

Fuente: IDECanarias

9.6.2. Vegetación existente

En las visitas de campo realizadas a la zona de estudio, se han identificado y cartografiado con más detalle las comunidades vegetales de vegetación existente, realizándose igualmente un catálogo de especies vegetales contrastado con una revisión bibliográfica. Gracias a ello se han diferenciado catorce unidades de vegetación actual. A continuación, se describen estas unidades centrándose en primer lugar en los restos de vegetación potencial, pasando posteriormente a las unidades de sustitución y aquellas relacionadas directamente con la actividad humana. Se incluyen imágenes de las unidades de vegetación y fotografías. Respecto a las primeras, sobre algunas unidades, el tamaño de la imagen en el documento hace que no sea muy visible, remitiendo al plano 5.2. *Vegetación existente*, para una observación con mayor detalle.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

	Orden	Vegetación/Usos
Vegetación potencial	1	Cardonal
Vegetación de sustitución	2	Balera
	3	Ahulagar con balos
	4	Ahulagar-Verodal
	5	Cañaveral
	6	Cultivos
	7	Piteral
	8	Poblamiento de rabogato
	9	Tabaibal amargo
	9	Tuneral
	11	Tuneral con balos
	12	Vegetación ornamental
	13	Vegetación ruderal-arvense
	14	Verodal

Vegetación potencial

Se han detectado 1 unidad de vegetación

1. Cardonal

Es una asociación endémica de Gran Canaria típica del piso bioclimático infra-termomediterráneo xérico semiárido inferior.

Su estructura y fisionomía se corresponde con un matorral crasicaule xérico que constituye la cabeza de las series grancanarias del cardón: a) climatófila infra-ter-momediterránea xérica semiárida inferior; b) edafoxerófilo-rupícola infra-termomediterránea xérica semiárida superior; c) edafohigrófilo inframediterránea desértico-árida, en malpaíses: (*Aeonio percarnei-Euphorbio canariensis sigmetum*).

El cardón (*Euphorbia canariensis*) es la especie que con su porte candelabriforme, afilo, confiere una particular fisionomía al cardonal. Su particular conformación permite el crecimiento bajo su refugio de numerosas especies características de la asociación. Entre estas, llama mucho la atención el amplio desarrollo que en ocasiones alcanza *Periploca laevigata* (cornical), que a modo de copete los recubre. Son especies comunes en el cardonal, aparte de las mencionadas: *Aeonium percarneum* (bejeque), *Asparagus umbellatus* (esparraguera), *Echium decaisnei* (tajinaste blanco), *Euphorbia regis-jubae* (tabaiba salvaje), *Kleinia neriifolia* (verode), *Periploca laevigata* (cornical) y *Rubia fruticosa* (tasaigo), entre otras.

Se localiza en el margen noroeste, asociado a la barranquera existente en esa zona.

En la siguiente imagen se muestra el área donde se localiza el cardonal, de elevado valor natural, con ejemplares de gran porte y, posteriormente, varias fotografías del cardonal.

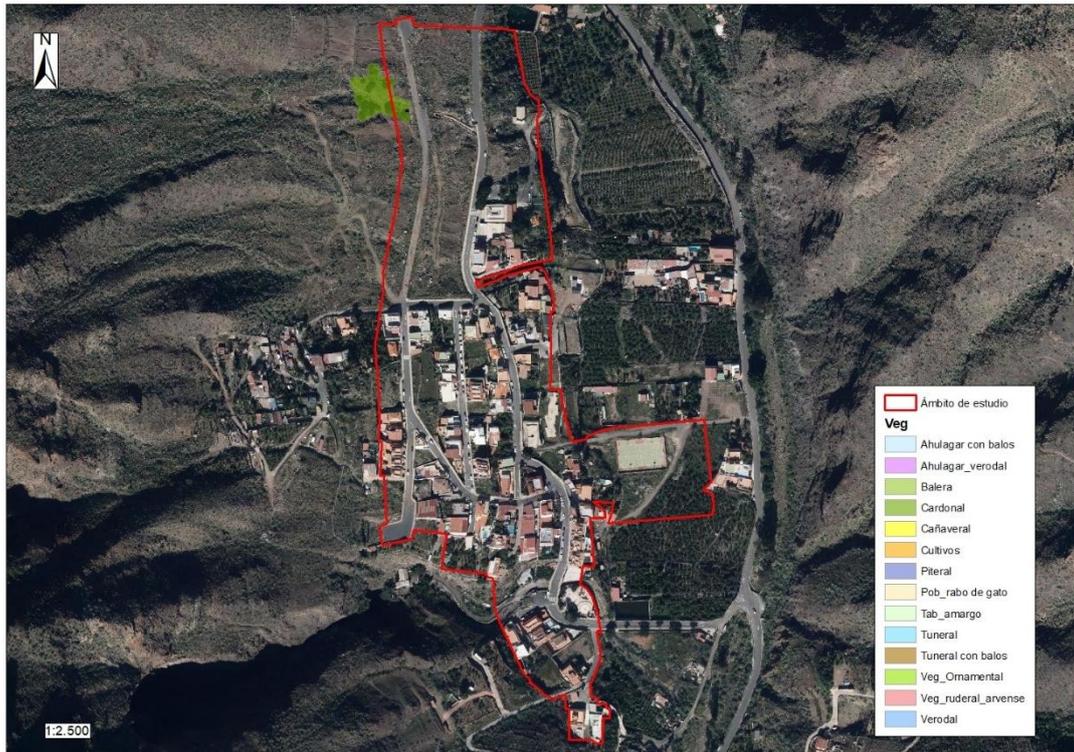


Imagen 16. Delimitación del cardonal



Foto 20. Cardonal

Vegetación de sustitución

2. Balera

Comunidad dominada fisionómicamente por *Plocama pendula* (balo), que caracteriza los depósitos aluviales de las ramblas secas de curso intermitente de territorios de bioclima desértico (de los dominios climatófilos de los tabaibales dulces de las islas), y en menor grado en los de bioclima xérico y ombrotipo semiárido inferior (de los dominios climatófilos de los cardonales). Estas ramblas sólo llevan agua como consecuencia de avenidas periódicas, en ocasiones de carácter torrencial. La balera llama la atención en el árido paisaje por su verdor a lo largo de todo el año; el balo, planta de gran desarrollo radicular, en ocasiones de hasta 10 veces el tamaño del aparato vegetativo aéreo, es capaz de obtener agua de los niveles freáticos profundos.

En estas ramblas se observa en general un mosaico constituido por *Plocametum pendulae* (balera), el herbazal hemicriptófito de *Cenchrus-Hyparrhenietum sinaicae* (cerrillal-panascal) y el matorral halonitrófilo *Launaeo arborescentis-Schizogynietum sericeae* (matorral de ahulaga y salado blanco). Sobre afloramientos rocosos de ellas y en los bordes de dichas ramblas, con algo más de suelo, es frecuente observar el ecotono



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

entre el tabaibal dulce climatófilo y la balera, que se ha descrito en ocasiones como subasociación (tabaibal dulce con balos).

Plocametum pendulae constituye la cabeza de la serie edafohigrófila aluvial de ramblas inframediterráneas áridas o semiáridas inferior, canario-occidental, del balo (*Plocama pendula*): *Plocametum pendulae*

Se localiza en el noreste del ámbito y se encuentra bastante degradado. En la siguiente imagen se muestra su localización y, posteriormente, una foto de esta unidad de vegetación.

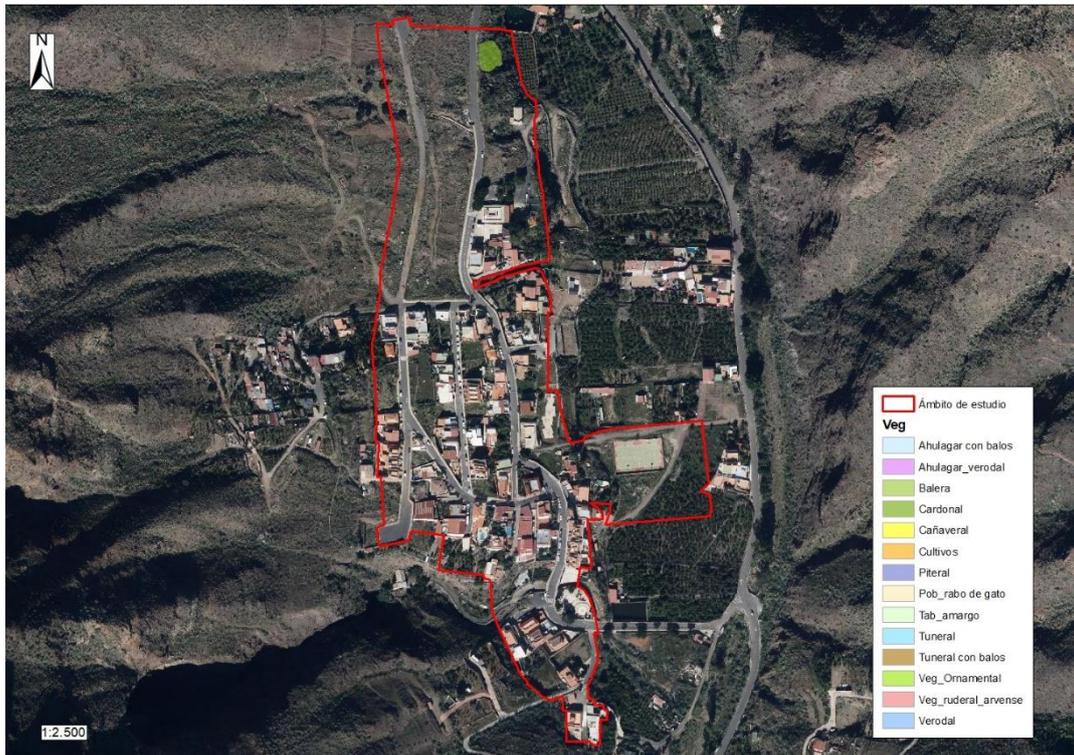


Imagen 17. Balera



Foto 21. Balera

3. Ahulagar con balos

Se localiza en el sur del ámbito, en el margen de la barranquera, en el tramo al oeste de la Calle Tajinaste. Destaca la presencia la ahulaga (*Launaea arborescens*), balos (*Plocama pendula*) y también hay presencia de ejemplares de tajinaste blanco (*Echium decaisnei*). En la siguiente imagen se muestra su localización y, posteriormente, una fotografía de esta unidad de vegetación.



Imagen 18. Ahulagar con balos



Foto 22. Ahulagar con balos

4. Ahulagar – Verodal

Se distribuye por todo el ámbito, aunque principalmente en la mitad norte, con presencia, esencialmente, de ahulaga (*Launaea arborescens*) y el verode (*Kleinia neriifolia*). En la siguiente imagen se muestra su distribución y, posteriormente, varias fotografías de esta unidad de vegetación.

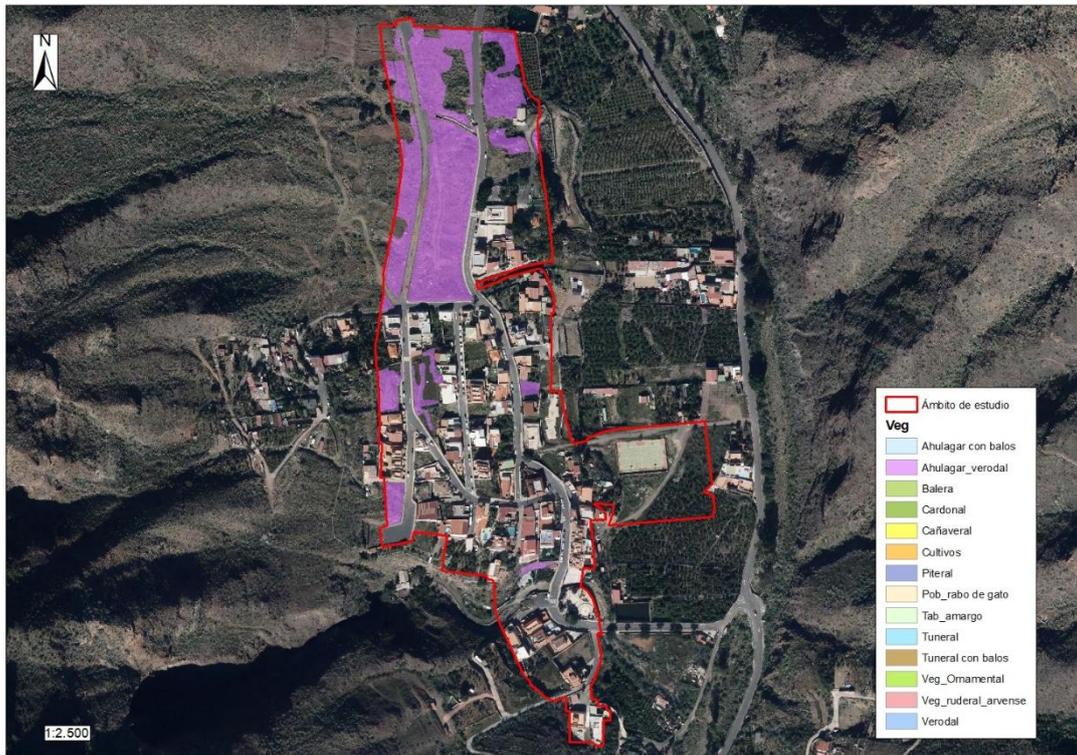


Imagen 19. Distribución del Ahulagar-Verodal



Foto 23. Diferentes zonas con presencia de Ahulagar-Verodal

5. Cañaveral

Se localiza en diferentes zonas del ámbito, principalmente en las proximidades de los cauces de barranquera, aunque también está presente en algunas parcelas vacantes, con presencia de la caña (*Arundo donax*). En la siguiente imagen se muestra su distribución y, posteriormente, varias fotografías de esta unidad de vegetación.



Imagen 20. Distribución del Cañaveral



Foto 24. Diferentes zonas con presencia de Cañaveral

6. Cultivos

Se localiza por todo el ámbito, excepto el norte, en muchos casos asociados a viviendas. Destaca, el cultivo del aguacate y naranja. En la siguiente imagen se muestra su distribución, remitiendo a las fotografías que se expusieron en el apartado de Edafología (Cultivos).

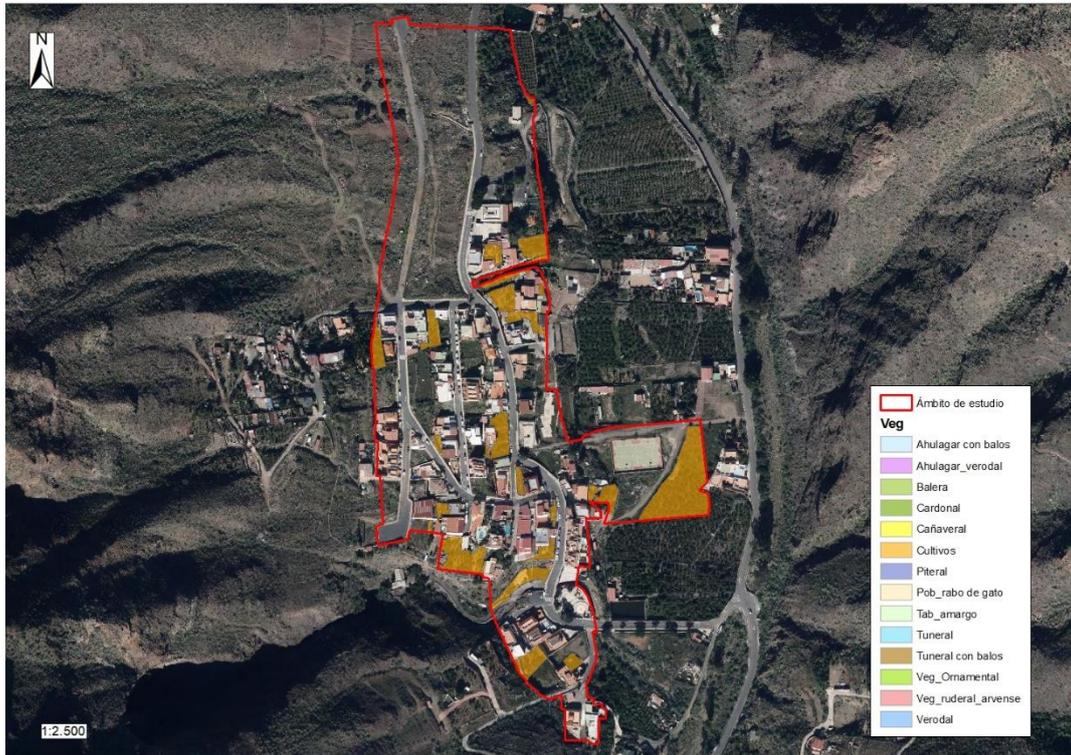


Imagen 21. Distribución de los Cultivos

7. Piteral

Se localiza en el margen noreste, con presencia de la pitera (*Agave americana*), especie exótica, inserta entre otras unidades de vegetación. En la siguiente imagen se muestra su localización y, posteriormente, una fotografía de esta unidad de vegetación.

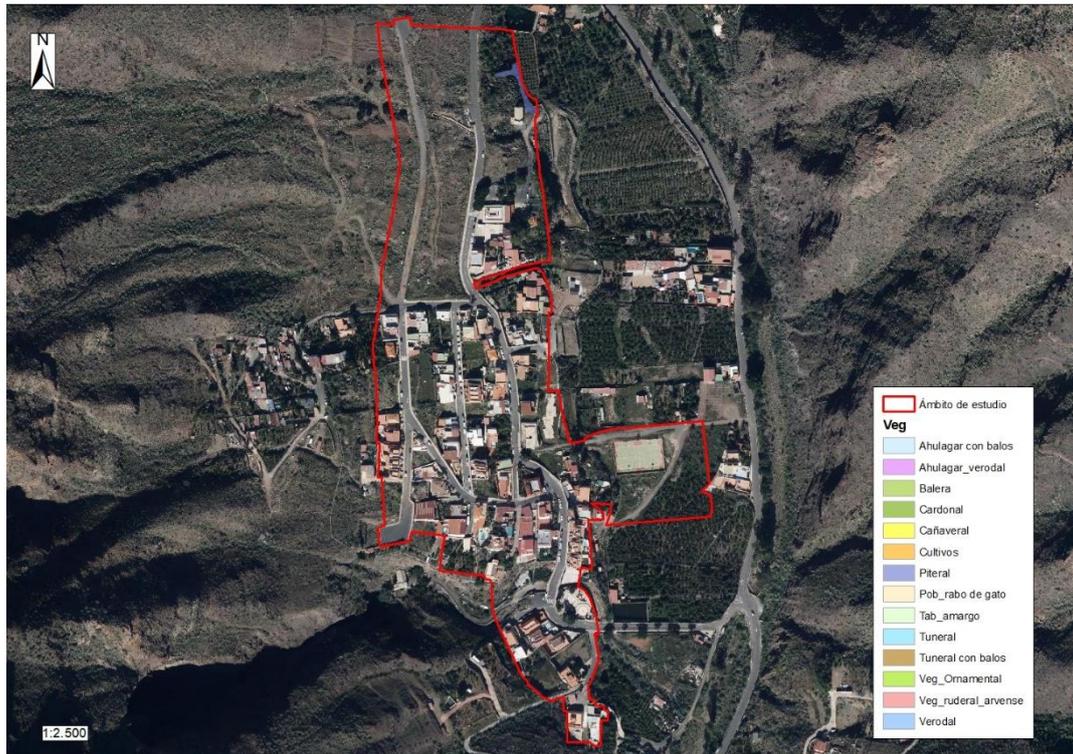


Imagen 22. Localización del Piteral



Foto 25. Piteral

8. Poblamientos de rabogato

Se localiza en márgenes de aceras con parcelas vacantes, en los márgenes del viario sin uso al norte del ámbito, interior y márgenes de barranqueras y en otras zonas degradadas. La presencia predominante es el rabogato (*Pennisetum setaceum* (*Cenchrus setaceus*), especie exótica invasora. En la siguiente imagen se muestra su distribución y, posteriormente, varias fotografías de esta unidad de vegetación.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Imagen 23. Distribución del rabogato



Foto 26. Diferentes zonas con poblamiento de rabogato

9. Tabaibal amargo

Se localiza en el norte del ámbito, con presencia de la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), si bien hay otras especies como la ahulaga (*Launaea arborescens*) y verodes (*Kleinia neriifolia*). En la siguiente imagen se muestra su distribución y, posteriormente, una fotografía de esta unidad de vegetación.

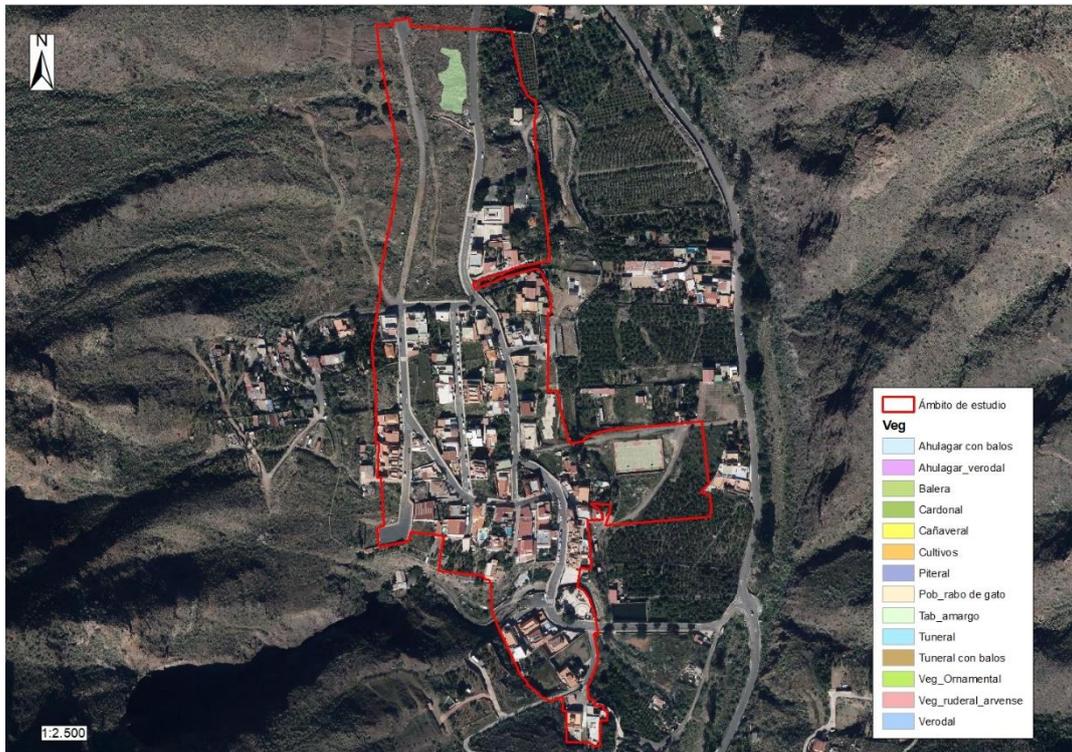


Imagen 24. Localización del Tabaibal amargo



Foto 27. Tabaibal amargo

10. Tuneral

Se localiza en diferentes parcelas vacantes, así como en los márgenes de cauces de las barranqueras, destacando la tunera (*Opuntia maxima*). En la siguiente imagen se muestra su distribución y, posteriormente, varias fotografías de esta unidad de vegetación.



Imagen 25. Distribución del Tuneral



Foto 28. Diferentes zonas con presencia de tuneral

11. Tuneral con balos

Se localiza en una parcela vacante, limitando con la fachada de una edificación, con presencia de la tunera (*Opuntia maxina*) y ejemplares de balo (*Plocama pendula*). En la siguiente imagen se muestra su distribución y, posteriormente, una fotografía de esta unidad de vegetación.



Imagen 26. Localización del Tuneral con balos



Foto 29. Tuneral con balos

12. Vegetación ornamental

Se distribuye por todo el ámbito, asociado a jardines interiores de viviendas y en las plazas. Entre las especies presentes se encuentran la buganvilla (*Bougainvillea spectabilis*), palmera canaria (*Phoenix canariensis*), drago canario (*Dracaena draco*), Acalifa (*Acalypha wilkesiana*), laurel de indias (*Ficus microcarpa*), flamboyán (*Delonix regia*), Yuca (*Yucca aloifolia*) o pino canario (*Pinus canariensis*), entre otras.

En la siguiente imagen se muestra su distribución y, posteriormente, varias fotografías de esta unidad de vegetación.

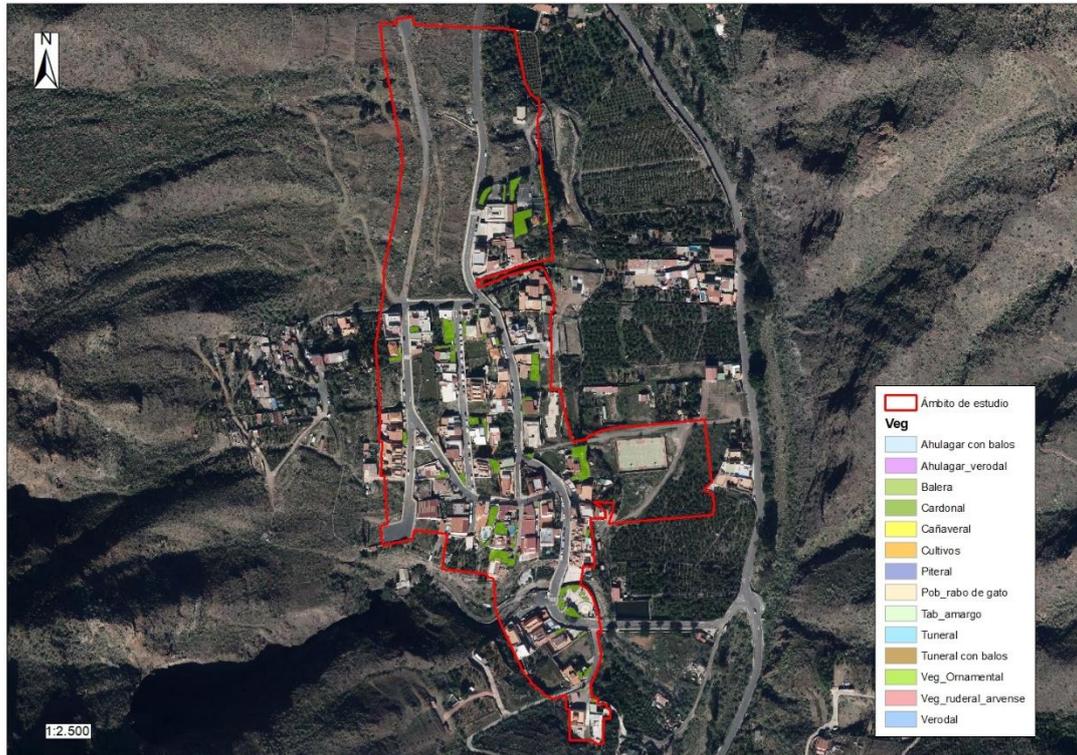


Imagen 27. Distribución de la Vegetación ornamental



Foto 30. Diferentes zonas con presencia de vegetación ornamental

13. Vegetación ruderal – arvense

Se distribuye por gran parte del ámbito de estudio, asociado a ambientes nitrófilos, degradados. Entre las especies presentes se encuentran *Malva parviflora* (malva), *Patellifolia patellaris* (acelga de mar, tebete), *Volutaria tubuliflora* (Cadomanso de burro), ejemplares dispersos de *Cenchrus ciliaris* (Panasco), *Lotus sessilifolius* (corazoncillo canario), *Hirschfeldia incana* (Relinchón común) o *Nicotiana glauca* (venenero).

En la siguiente imagen se muestra su distribución y, posteriormente, varias fotografías de esta unidad de vegetación.

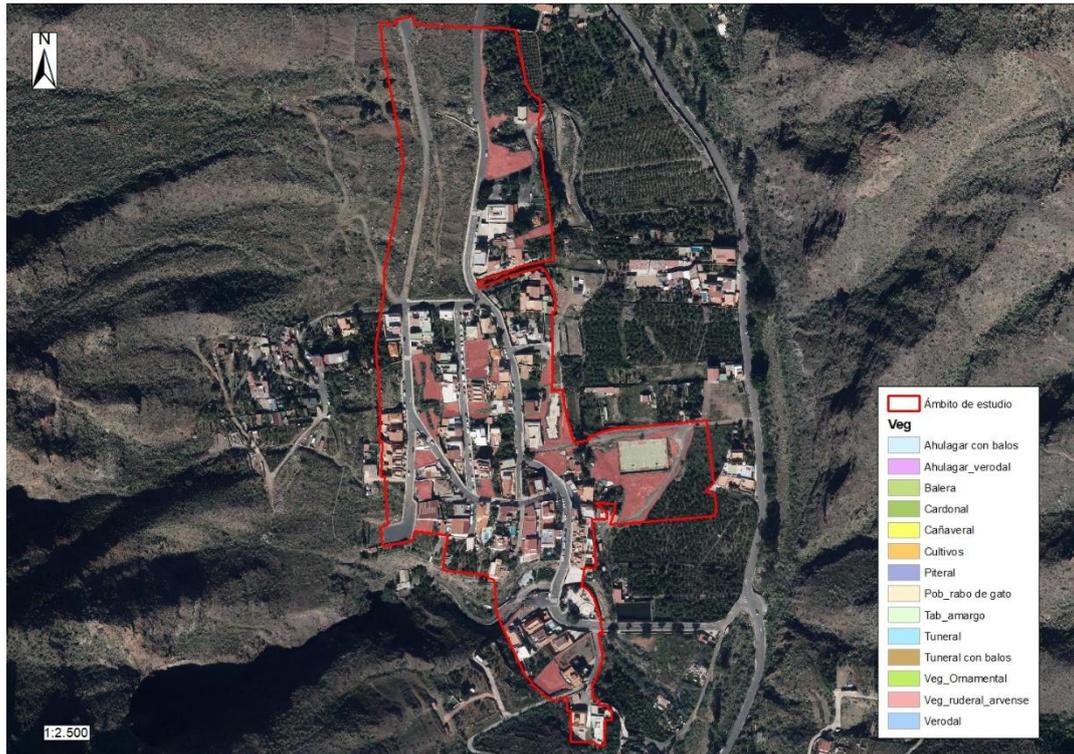


Imagen 28. Distribución de la vegetación ruderal – arvense





MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 31. Diferentes zonas con presencia de vegetación ruderal – arvense

14. Verodal

Se localiza en el sur del ámbito, con predominio del verode (*Kleinia neriifolia*), aunque también hay presencia, en menor medida de otras especies como la ahulaga (*Launaea arborescens*). En la siguiente imagen se muestra su distribución y, posteriormente, una fotografía de esta unidad de vegetación.

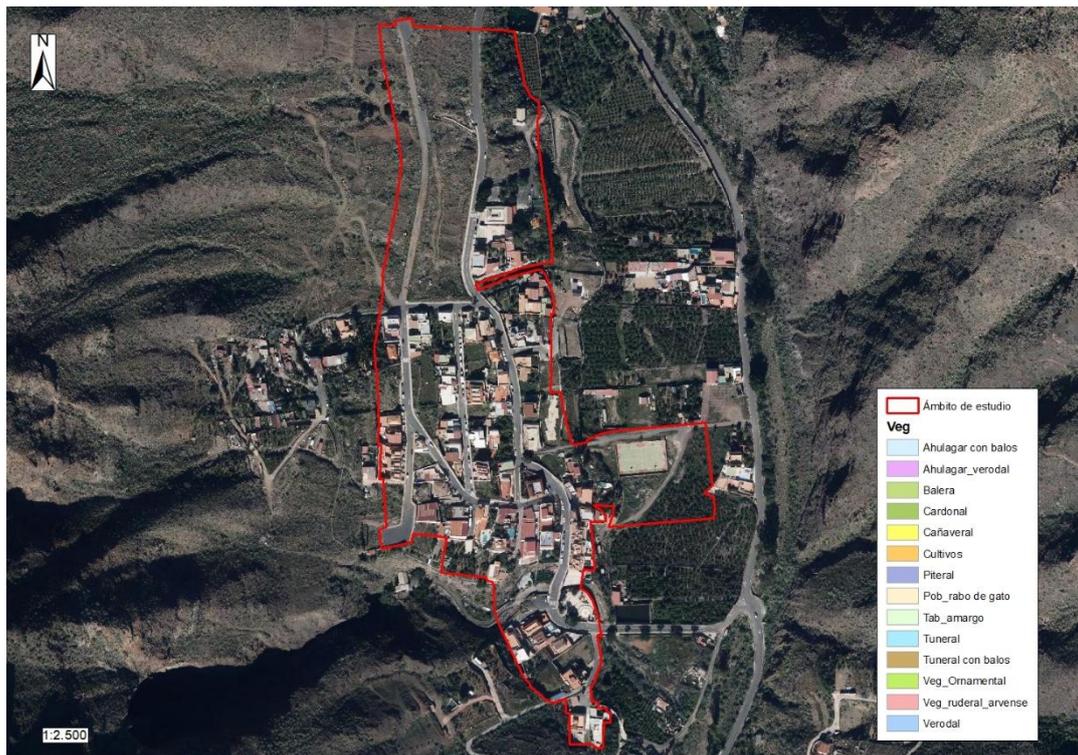


Imagen 29. Distribución del Verodal



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 32. Verodal

Flora

Se han inventariado un total de 57 taxones en el ámbito de estudio, que se exponen en la siguiente tabla.

Taxón	Nombre común	Origen y endemidad	CCEP	CEEA/LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Hábitat	CEEI	RUP
<i>Acacia cyclops</i>	Acacia cíclope	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Acalypha wilkesiana</i>	Acalifa, rabo de zorro	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Aeonium percarneum</i>	Bejeque rosado	NS	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Agave americana</i>	Pitera	ISI	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Allagopappus canariensis</i>	Madama de risco, mato risco	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Aloe sp.</i>	Aloe	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Amaranthus hybridus</i>	Bledo	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Artemisia thuscula</i>	Incienso canario	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Arundo donax</i>	Caña común	ISI	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Bidens pilosa</i>	Amorseco	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Bougainvillea spectabilis</i>	Buganvilla	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Calendula arvensis</i>	Alpodadera, maravilla	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Cardiospermum grandiflorum</i>	Farolito trepador	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Cenchrus ciliaris</i>	Cerrillón, panasco	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Chenopodium album</i>	Cenizo blanco	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Chenopodium ambrosioides</i>	Pasote	ISN	-	-	-	-	-	-



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

Taxón	Nombre común	Origen y endemidad	CCEP	CEEA/ LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Hábitat	CEEI	RUP
<i>Citrus aurantium</i>	Naranjero, naranjo	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Delonix regia</i>	Flamboyán	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Dracaena draco</i> (Cultivado)	Drago	NS	PE	RPE	Anexo II	-	-	-
<i>Dittrichia viscosa</i>	Altabaca, matamoscas	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Echium decaisnei</i>	Tajinaste blanco	NS	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Emex spinosa</i>	Alcatripa, romaza espinosa	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Eupgorgia canariensis</i>	Cardón	NS	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Euphorbia ingens</i>	Árbol candelabro	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaiba amarga	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Eriobotrya japonica</i>	Nisperero	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus benjamina</i>	Ficus benjamina	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus carica</i>	Higuera, higuera salvaje	IP	-	-	-	-	-	-
<i>Forsskaolea angustifolia</i>	Ratonera	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Hirschfeldia incana</i>	Relinchón común	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Hyparrhenia hirta</i>	Cerrillo peludo, cerrillo blanco	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode, verol	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Launaea arborescens</i>	Ahulaga, aulaga, julaga	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Lavandula canariensis</i>	Matorrisco común, lavanda	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Mercurialis annua</i>	Ortiga mansa	IP	-	-	-	-	-	-
<i>Nerium oleander</i>	Adelfa	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaco moro, venenera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Opuntia dillenii</i>	Penca de higos tintos, tunera bruja	ISI	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Opuntia maxima</i>	Tunera común, penca, chumbera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Patellifolia patellaris</i>	Tebete común, acelga de mar, mormahaya	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Pelargonium inquinans</i>	Geranio rojo	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Pelargonium zonale</i>	Geranio rosado	ISI	-	-	-	-	-	-



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Taxón	Nombre común	Origen y endemidad	CCEP	CEEA/ LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Hábitat	CEEI	RUP
<i>Pennisetum setaceum</i> (<i>Cenchrus setaceus</i>)	Rabogato	ISI	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Periploca laevigata</i>	Cornical	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Persea americana</i>	Aguacatero	ISN	-	-	-	-	-	-
<i>Pinus canariensis</i> (Cultivado)	Pico canario	NS	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Plantago lagopus</i>	Llantén ovejero, gallito	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Plocama pendula</i>	Balo	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Phoenix canariensis</i> (Cultivado/No Cultivado)	Palmera canaria, palma	NS	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Ricinus communis</i>	Tartaguero, ricino	ISI	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Rumex lunaria</i>	Vinagrera, calcosa	NS	-	-	-	-	-	-
<i>Sisymbrium irio</i>	Matacandil, quemón	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus asper</i>	Cerrajilla piconá	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Trifolium</i> sp.	Trébol	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Volutaria tubuliflora</i> cf.	Cardomanso de burro	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Washingtonia filifera</i>	Palmera abanico	NP	-	-	-	-	-	-
<i>Yucca aloifolia</i>	Yuca pinchuda, yuca pinchona	IS	-	-	-	-	-	-

Tabla 10. Especies de flora inventariada

donde:

Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP). LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

LESRPE (Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial) Definido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

ORDEN 20/1991: Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Anexo II "Especies protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones".

Dir Hábitat (DIRECTIVA HÁBITAT): Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Catálogo español de especies exóticas invasoras (CEEI) y la Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias (RUP)

Flora protegida

Tras el trabajo de campo, se han inventariado 6 especies protegidas, todas en el anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare de Canarias: *Aeonium percarneum* (bejeque rosado), *Dracaena draco* (Drago) *Echium decaisnei* (Tajinaste blanco), *Euphorbia canariensis* (cardón), *Pinus canariensis* (Pino canario) y *Phoenix canariensis* (palmera canaria). El drago también se encuentra recogido en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, si bien todos los ejemplares de drago son cultivados, de la misma forma que los ejemplares de pino canario, y la mayor parte de los ejemplares de palmera canaria.

Taxon	Nombre común	CCEP	CEEI/LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Hábitat
<i>Aeonium percarneum</i>	Bejeque rosado	-	-	Anexo II	-
<i>Dracaena draco</i> (Cultivado)	Drago	PE	RPE	Anexo II	-
<i>Echium decaisnei</i>	Tajinaste blanco	-	-	Anexo II	-
<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón	-	-	Anexo II	-
<i>Pinus canariensis</i> (Cultivado)	Pino canario	-	-	Anexo II	-
<i>Phoenix canariensis</i> (Cultivado/No Cultivado)	Palmera canaria, palma	-	-	Anexo II	-

Tabla 11. Especies de flora protegida

En la siguiente imagen se muestra la distribución y/o localización de las especies protegidas.



Imagen 30. Localización y distribución de especies protegidas de flora

Respecto a las magarzas, tiene una distribución irregular, con presencia de unos 30 ejemplares. El tajinaste blanco se localiza al Norte del cauce de la barranquera Sur, en el margen Oeste de la Calle Tajinaste, con presencia de unos 6 ejemplares. Respecto al bejeque rosado, se localiza en el talud Oeste previo al fondo de saco de la Calle Laurisilva, con presencia de unos 24 ejemplares.



Foto 33. Ejemplar de drago (*Dracaena draco*)



Foto 34. Ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*)



Foto 35. Ejemplar de tajinaste blanco (*Echium decaisnei*)



Foto 36. Ejemplares de bejeque rosado (*Aeonium percarneum*)



Foto 37. Ejemplar de pino canario (*Pinus canariensis*)



Foto 38. Ejemplar de cardón (*Euphorbia canariensis*)

9.6.3. Hábitats de interés comunitario

Según la capa oficial de hábitats de interés comunitario del Gobierno de Canarias, se localiza dentro del ámbito, en varias zonas, el hábitat de interés comunitario con código 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, como se muestra en la siguiente imagen.

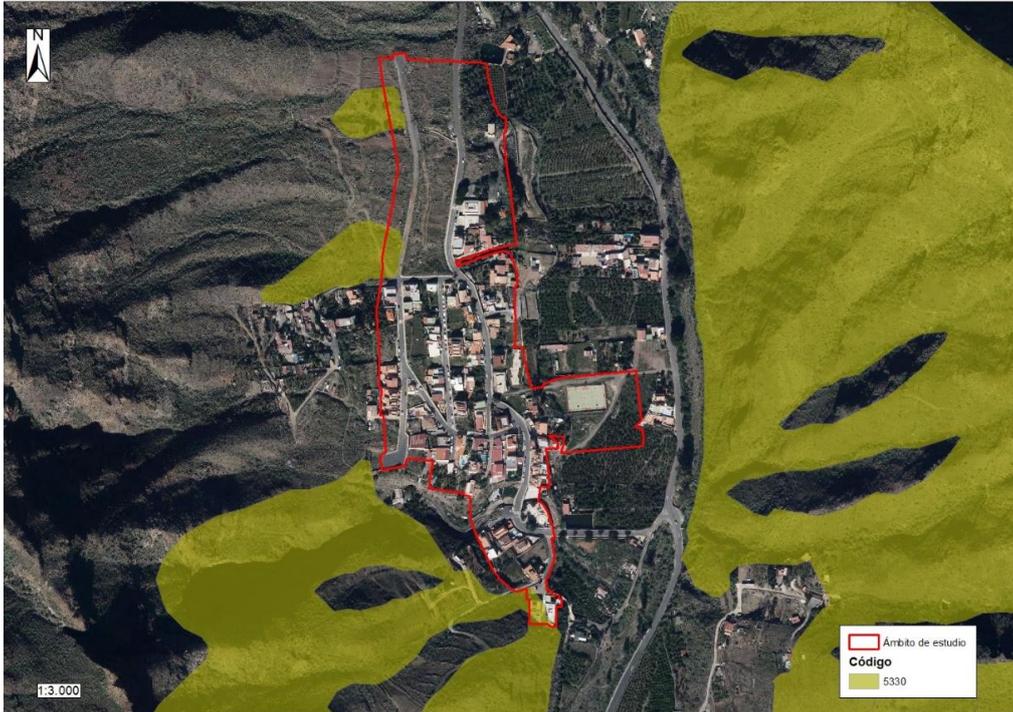


Imagen 31. Hábitats de interés comunitario. Capa oficial
Fuente: IDECanarias

Tras el trabajo de campo realizado se corrige la capa oficial, pues no se corresponde con la realidad, mostrándose en la siguiente imagen el hábitat de interés comunitario 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, de acuerdo a la Directiva 92/43/CEE y al RD 1997/1995 existentes, que se corresponde con el cardonal existente.

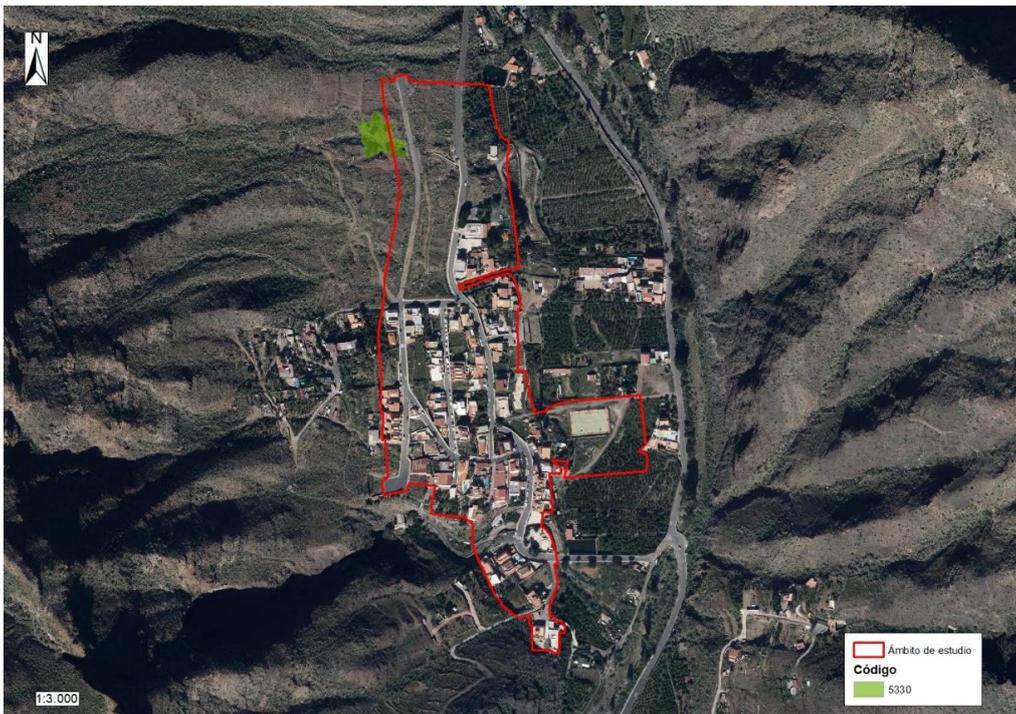


Imagen 32. HIC existente



9.7. FAUNA

En todos los ámbitos se encuentran especies de invertebrados y aves, estando también presentes reptiles endémicos y mamíferos introducidos.

A continuación, se relaciona el listado de especies animales presentes en los diferentes ámbitos, según el grupo animal al que pertenecen. Para la realización del inventario de especies se ha tenido en cuenta, a parte de las prospecciones de campo, la información bibliográfica existente.

En las diferentes tablas se especifica el nombre científico y el nombre común de cada especie, la categoría de origen de cada una de ellas, su endemidad y, en caso de estar protegida, la normativa que la recoge y la categoría de protección.

Las categorías de origen son las siguientes:

- Introducido Probable: IP.
- Introducido Seguro No Invasor: ISN.
- Introducido Seguro Potencialmente Invasor: ISP.
- Introducido Seguro Invasor: ISI.
- Introducido Seguro con Falta de Datos: ISF.
- Nativo Probable: NP.
- Nativo Seguro: NS.

Aquellas especies que son endémicas se indican mediante un asterisco (*).

En el caso de las aves se ha indicado también si son nidificantes en el municipio o si son migratorias. Las categorías de migrante utilizadas son las siguientes:

- Migrante de paso regular.
- Migrante de paso irregular.
- Invernante regular.
- Invernante irregular.

Los catálogos de protección que se reflejan son los siguientes:

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA)

De acuerdo con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, se ha elaborado una relación de aquellas especies de flora y fauna que viven en estado silvestre en el territorio español, y que necesitan el desarrollo de medidas específicas de protección para garantizar el mantenimiento de sus poblaciones.

E En peligro de extinción. especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

V Vulnerable. especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP). LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

E: En peligro de extinción. Aparte de aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo I, constituidas por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

V: Vulnerable. Aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo II, constituidas por taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

I: Interés para los ecosistemas canarios (El régimen jurídico de protección de las especies de «interés para los ecosistemas canarios» será aplicable exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000).

PE: Protección especial. Aquellas especies silvestres que, sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza del apartado primero de este artículo, ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

Directiva Hábitat (DIRECTIVA HÁBITAT): Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Anexo II. "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación".

Anexo IV. "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta".

Directiva Aves

La Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, más conocida como Directiva Aves, tiene como finalidad la protección de todas las especies de aves que vivan en estado salvaje en el territorio europeo. Para alcanzar dicho objetivo, en tres de los anexos de la directiva se incluyen las distintas especies en función del diferente estado de conservación de sus poblaciones.

I Las aves recogidas en este anexo están sujetas a medidas especiales de conservación en cuanto a su hábitat, de tal manera que se garantice su supervivencia y reproducción en sus áreas naturales de distribución. Los estados miembros están obligados a declarar los territorios óptimos para las especies catalogadas en este apéndice como Zonas Especiales de Protección de las Aves (ZEPAs).

II Incluye especies que pueden ser cazadas, pero no comercializadas.

III Comprende las aves que podrán ser comercializadas, siempre y cuando su captura o muerte se haya producido de acuerdo a la legislación vigente.

Convenio de Berna. Tiene como objetivo garantizar la conservación de la flora y fauna silvestre del continente europeo, así como sus hábitats naturales. Para lograr este objetivo se definen tres anejos donde se refieren las diferentes especies de flora y fauna. Las aves canarias quedan incluidas en los anejos II o III.

II Se tomarán las medidas necesarias para la conservación de las especies y de sus hábitats considerados en este anejo, prestándose especial atención a aquellas áreas importantes para las especies migratorias. Se prohibirá la captura, posesión y/o muerte de las especies de fauna silvestre enumeradas en este anejo; así como la alteración intencionada o destrucción de los lugares óptimos tanto de reproducción como de descanso de todas las poblaciones aquí incluidas.

III Se tomarán las medidas necesarias para la conservación de los hábitats de las especies consideradas en este anejo, prestándose especial atención a aquellas áreas importantes para las especies migratorias. Asimismo, se regulará cualquier tipo de explotación permitida de la avifauna especificada en este anejo, de tal forma que se garantice la supervivencia de esas poblaciones.

Para realizar los inventarios se han recorrido todos los ámbitos, realizando transectos en zig-zag. Para la detección de especies de reptiles, así como invertebrados, se realizó levantamiento de piedras. Se tuvo mucho cuidado de volver a dejar las piedras levantadas en la misma posición en la que se encontraban para no alterar la biota asociada a las mismas.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Invertebrados

Nombre científico	Nombre común	Origen	CEEP
<i>Anax imperator</i>	-	NS	-
<i>Apis mellifera</i>	Abeja de la miel	IP	-
<i>Argiope trifasciata</i>	Araña tigre	ISN	-
<i>Bunocheilus spinifera</i>	Opilión común	NS	-
<i>Calliptamus plebeius</i>	Saltamontes común	NS	-
<i>Canariella hispidula</i>	Canariela pilosa	NS*	-
<i>Coccinella septempunctata</i>	Sarantontón común	NP	-
<i>Crocothemis erythraea</i>	-	NS	-
<i>Cryptolaemus montrouzieri</i>	Mariquita peluda	ISN	-
<i>Cyrtophora citricola</i>	Araña de las pencas	ISN	-
<i>Dactylopius opuntiae</i>	Cochinilla silvestre mexicana	ISI	-
<i>Dendrodrilus subrubicundus</i>	-	ISF	-
<i>Diocalandra frumenti</i>	Picudo de las palmeras	ISI	-
<i>Eisenia andrei</i>	-	IP	-
<i>Episyrphus balteatus</i>	-	NS	-
<i>Eucera gracilipes</i>	Abeja antenuda	NS	-
<i>Hemicycla inutilis</i>	-	NS*	-
<i>Hypsicorypha gracilis</i>	Santateresa patapalo	NP	-
<i>Lucilia sericata</i>	Mosca verde común	IP	-
<i>Lycaena phlaeas</i>	Mariposa de manto bicolor	NP	-
<i>Messor minor hesperius</i>	Hormiga recolectora común	NS	-
<i>Musca domestica</i>	Mosca doméstica	ISN	-
<i>Pararge xiphioides</i>	Mariposa maculata canaria	NS*	-
<i>Paratrechina longicornis</i>	Hormiga loca	ISI	-
<i>Pieris rapae</i>	Mariposa de la col	NP	-
<i>Pithemera bicincta</i>	-	ISF	-
<i>Pomatias laevigatus</i>	-	NS*	-
<i>Spilostethus pandurus</i>	Chinche militar	NP	-
<i>Spoladea recurvalis</i>	-	NP	-
<i>Spodoptera littoralis</i>	Rosquilla de la papa	IP	-
<i>Vanessa cardui</i>	Vanessa de los cardos	NP	-

Tabla 12. Especies de invertebrados inventariados



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

No se localizan especies de invertebrados protegidas.

Vertebrados

La fauna vertebrada presente en el ámbito de estudio se caracteriza por estar ligada a ambientes humanos o a tolerar la presencia humana.

Reptiles

Se localizan dos especies de reptiles, el lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*) y el perenquén de Gran Canaria (*Tarentola boettgeri*).

	Origen	CNEA	CCEP	D.Aves	D.Hábitats	C. Berna
<i>Gallotia stehlini</i>	NS	RPE	PE	-	Anexo IV	Anejo II
<i>Tarentola boettgeri</i>		RPE	PE	-	Anexo IV	Anejo II

Tabla 13. Especies de reptiles inventariados

Anfibios

No se han localizado anfibios.

Aves

La avifauna presente en esta parcela es propia de nichos antrópicos, adaptada al medio urbano. Entre las especies que se localizaron sobrevolando la zona se encuentran:

- Bisbita caminero (*Anthus berthelotii berthelotii*)
- Cernícalo (*Falco tinnunculus canariensis*)
- Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala leucogastra*)
- Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla obscura*)
- Mirlo (*Turdus merula*)
- Vencejo común (*Apus apus*)
- Vencejo unicolor (*Apus unicolor*)

No se han localizado áreas de nidificación y cría dentro del ámbito de la Modificación Menor.

Especie	Nombre común	Origen	Nidificante/migratoria	CNEA	CCEP	D.Aves	D.Hábitats	C. Berna
<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	Bisbita caminero	NS	Nidificante	RPE	-	-	-	Anejo II
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	NS	Nidificante	RPE	-	-	-	Anejo II
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	NS	Nidificante	RPE	-	-	-	Anejo II
<i>Sylvia atricapilla obscura</i>	Curruca capirotada	NS	Nidificante	RPE	-	-	-	Anejo II
<i>Turdus merula</i>	Mirlo	NS	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	NS	Nidificante/Migrante de paso regular	RPE	-	-	-	Anejo III
<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor	NS	Nidificante/Migrante de paso regular	RPE	-	-	-	Anejo II

Tabla 14. Categoría de protección de las especies de aves inventariadas

Mamíferos

Se localiza las siguientes especies:

- Ratón de campo (*Mus musculus*)
- Rata de campo (*Rattus sp.*)
- Gato silvestre (*Felis silvestris*)

Según el Banco de Datos de Biodiversidad, no se localizan cuadrículas de especies protegidas dentro del ámbito de estudio, mostrándose las más próximas en la siguiente imagen.

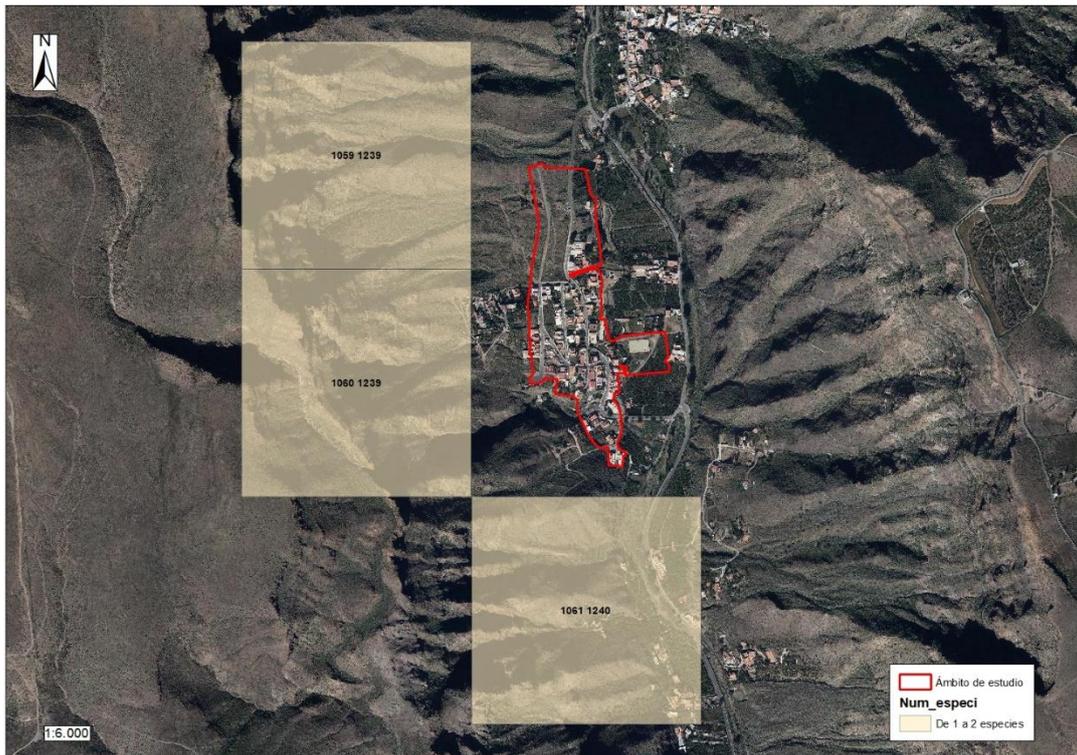


Imagen 33. Cuadrículas de especies protegidas más próximas al ámbito de estudio

Fuente: BIOTA

9.8. ESPACIOS PROTEGIDOS

9.8.1. Espacios Naturales Protegidos

El ámbito de estudio no se localiza dentro ni próximo de Espacios Naturales Protegidos, localizándose el más próximo, Parque Natural de Pílancones (C-10) a unos 710 metros al este del ámbito, como se muestra en la siguiente imagen.



Imagen 34. Espacio Natural Protegido más cercano al ámbito de estudio

Fuente: IDECanarias

9.8.2. Red Natura 2000

La Red Natura 2000 está conformada por las Zonas Especiales de Conservación (ZECs) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs).

Zonas Especiales de Conservación

El ámbito de estudio no se localiza dentro, aunque sí próximo a Zonas Especiales de Conservación. La más cercana es el Macizo de Tauro II (47_GC), que se localiza a unos 46 metros al este del ámbito de estudio, como se muestra en la siguiente imagen.

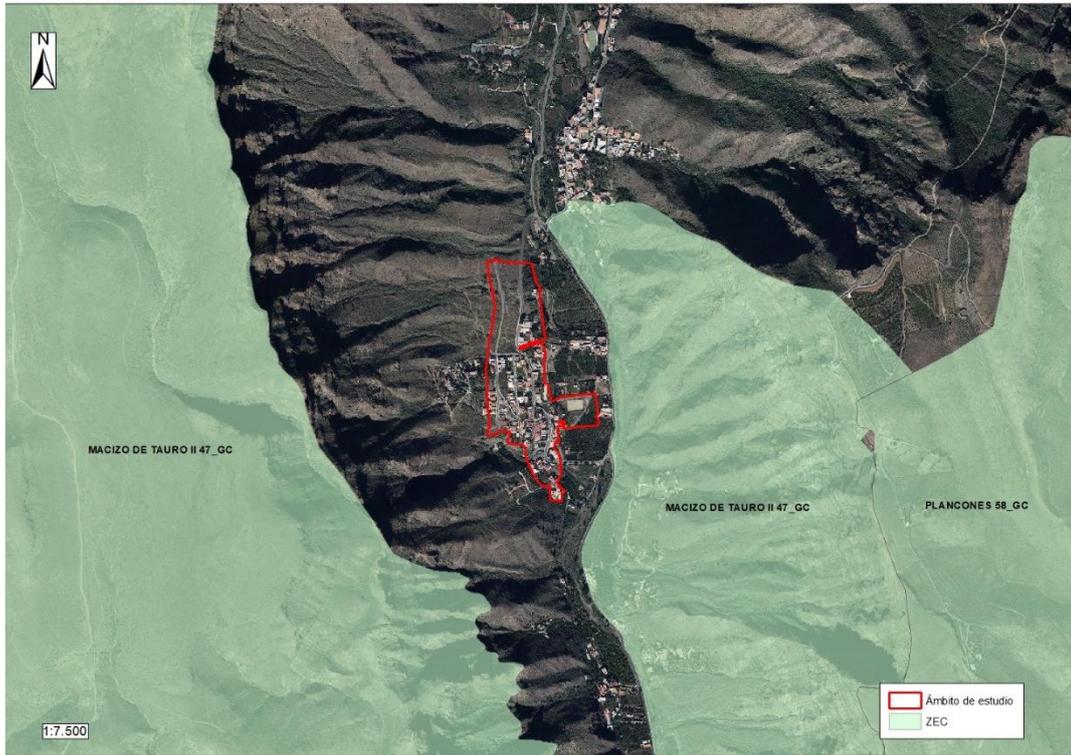


Imagen 35. Zonas Especiales de Conservación más cercanas al ámbito de estudio

Fuente: IDECanarias

Zonas de Especial Protección para las Aves

El ámbito de estudio no se localiza dentro ni próximo a Zonas de Especial Protección para las Aves, localizándose la más cercana, Ayagaures y Pílancones (ES0000110) a unos 700 metros al este del ámbito de estudio, como se muestra en la siguiente imagen.

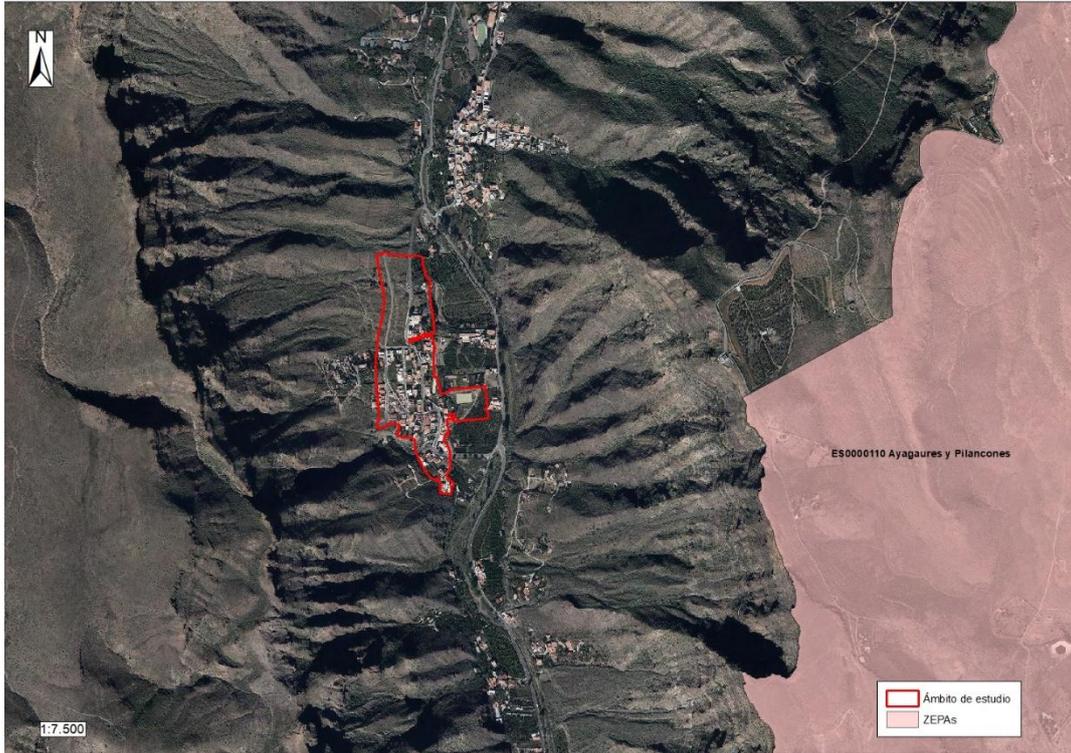


Imagen 36. Zona de Especial Protección para las Aves más cercana al ámbito de estudio

Fuente: IDECanarias

9.9. PAISAJE

Como se ha expuesto en diferentes apartados, el paisaje del ámbito de estudio se caracteriza por la elevada antropización, con reducidos valores naturales, prácticamente restringidos a los restos de vegetación potencial.

Se han delimitado un total de **9 unidades de paisaje**, que pasan a describirse a continuación. Del mismo modo que con las unidades de vegetación existente, se incluyen imágenes con la distribución de las diferentes unidades de paisaje y fotografías. Respecto a las primeras, sobre algunas unidades, el tamaño de la imagen en el documento hace que no sea muy visible, remitiendo al plano 8. *Paisaje. Unidades*, para una observación con mayor detalle.

Unidad de Paisaje 1. Viario y pistas

Esta unidad de paisaje se corresponde con el viario existente en todo el ámbito de estudio, de norte a sur y de este a oeste, incluyendo accesos a viviendas y pistas interiores, prácticamente en desuso, pero claramente delimitados y con incidencia sobre el paisaje, así como aparcamientos. Se localiza en una cuenca visual reducida, por la presencia de edificaciones. Cromáticamente destaca el gris oscuro del firme, el gris claro de las aceras y algunos accesos a viviendas con hormigón y el marrón de los materiales de las pistas de tierra, parcialmente colonizados por vegetación de sustitución. La calidad paisajística es en general **baja-media**. En la siguiente imagen se muestra su delimitación y, posteriormente, diferentes fotografías de esta unidad de paisaje.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

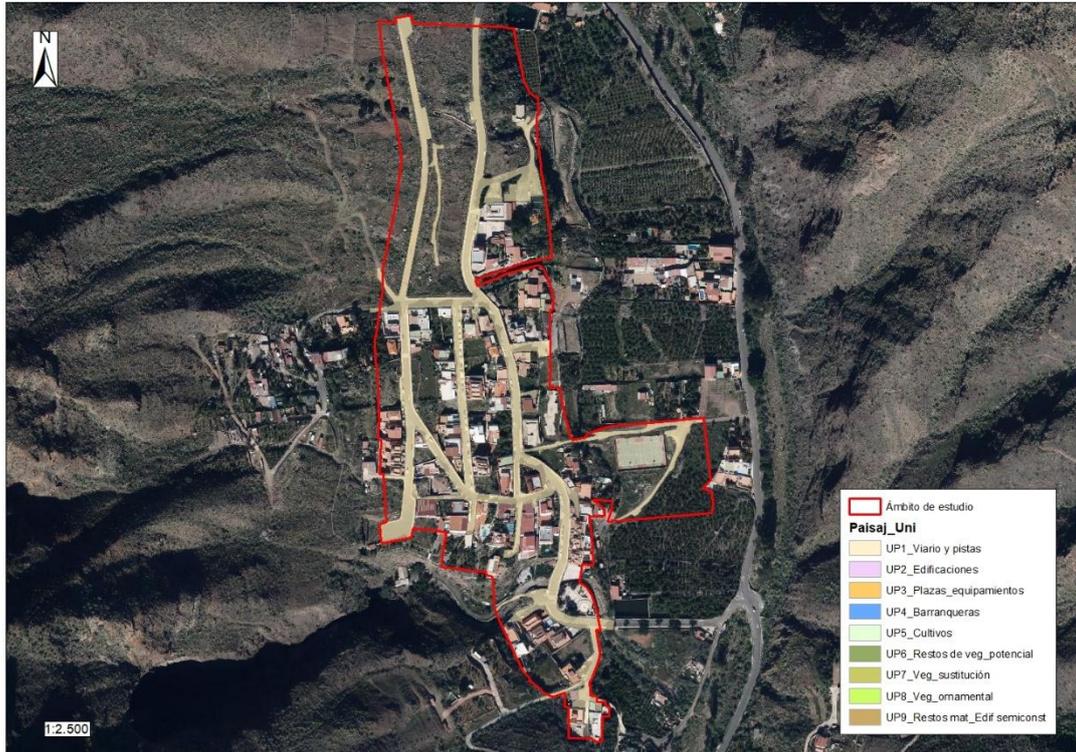


Imagen 37. Unidad de Paisaje 1. Viario y pistas

Fuente: Elaboración propia



Foto 39. Calle Tajinaste. Sureste del ámbito de estudio



Foto 40. Calle El Cardón. Sur del ámbito



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 41. Calle El Cardón. Sur del ámbito. Tramo hormigonado



Foto 42. Pista de acceso a parcelas agrícolas la suroeste del ámbito. Tramo de tierra, hormigonado y asfaltado



Foto 43. Calle Tajinaste. Sur del ámbito



Foto 44: Calle Verodes_1



Foto 45. Calle Tabaiba_1. Acceso a viviendas, sin salida



Foto 46. Calle Tabaiba_1, entre C/Verodes y C/Tajinaste



Foto 47. Calle Retama_1. Acceso a viviendas, sin salida



Foto 48. Calle Retama_2, entre C/Verodes y C/Salvia



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 49. Calle Verodes. Tramo superior



Foto 50. Calle Laurisilva. Fondo de saco



Foto 51 . Fondo de saco de Calle Laurisilva



Foto 52. Calle Retama_2

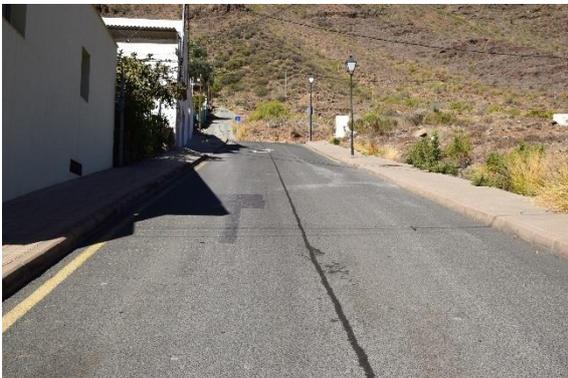


Foto 53. Calle Salvia



Foto 54. Calle Tajinaste_3. Vista desde C/Salvia



Foto 55. Calle Tarajal. Fondo de saco



Foto 56. Calle La Vinagreira. Pista de tierra



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 57. Pista de tierra de acceso a fincas



Foto 58. Pista de tierra desde Calle Salvia



Foto 59. Calle Laurisilva. Cerrada al tráfico. Fondo de saco



Foto 60. Pista de tierra



Foto 61. Calle Tajinaste_4



Foto 62. Aparcamiento en superficie



Foto 63. Calle de acceso a fincas. Tramo asfaltado y hormigonado



Foto 64. Calle Tajinaste_5. Norte del ámbito



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Unidad de Paisaje 2. Edificaciones

Esta unidad de paisaje se corresponde con las edificaciones (principalmente viviendas) presentes en el ámbito de la Modificación Menor. Se incluyen en esta unidad de paisaje la vegetación ornamental inserta en las parcelas de las edificaciones, así como los pequeños huertos familiares que no tienen entidad suficiente como para incluirse en la unidad de paisaje *Cultivos*, que será descrita posteriormente.

Se localiza en una cuenca visual media, siendo visibles esencialmente desde el viario. Cromáticamente hay una variedad de colores, si bien destaca el blanco. La calidad paisajística es **media**.

En la siguiente imagen se muestra la delimitación de esta unidad de paisaje y, posteriormente, varias fotografías de esta unidad de paisaje.

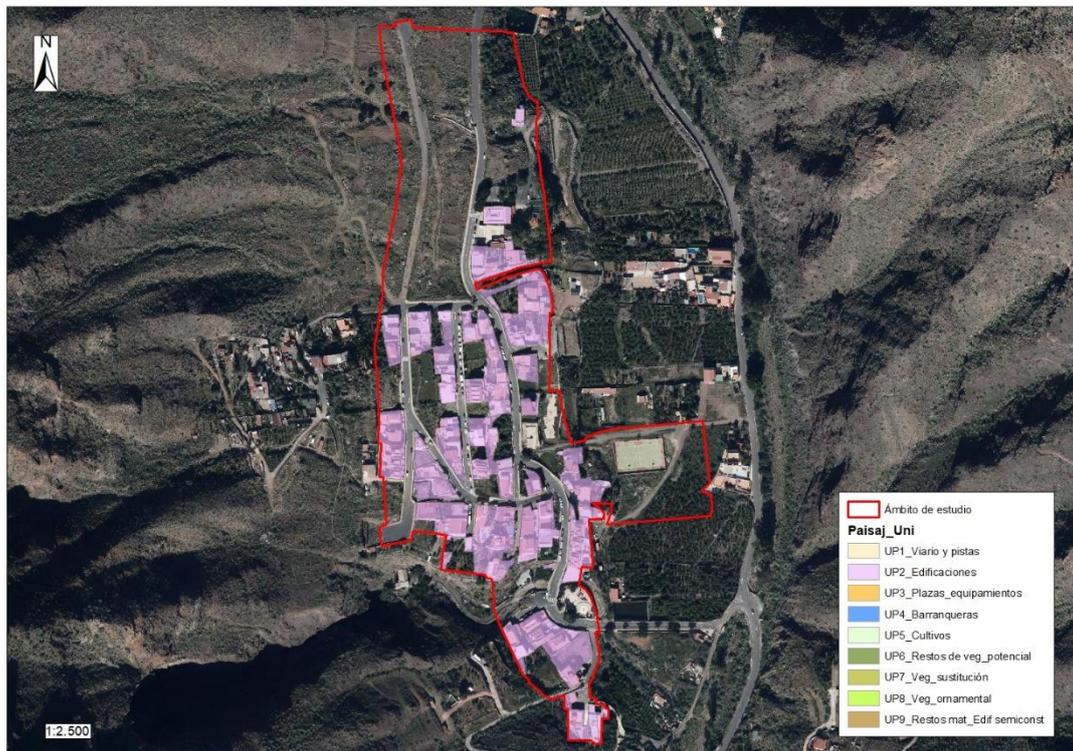


Imagen 38. Unidad de paisaje 2. Edificaciones

Fuente: Elaboración propia





MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).





MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 65. Diferentes aspectos de la Unidad de Paisaje 2. Edificaciones

Unidad de Paisaje 3. Plazas y equipamiento

Esta unidad de paisaje se corresponde con las 2 plazas existentes dentro del ámbito de la Modificación Menor, incluyendo en la plaza del norte del ámbito la zona de juegos infantiles, así como la cancha deportiva existente en el margen este del ámbito. Se localiza en una cuenca visual media, siendo la cancha bastante visible por la inexistencia de edificaciones a su alrededor. Cromáticamente destacan los colores claros, así como el verde de la vegetación, principalmente en la Plaza Doña Nieves Santana Valerón. Su calidad paisajística es **media-alta**.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación y, posteriormente, varias fotografías de esta unidad de paisaje.

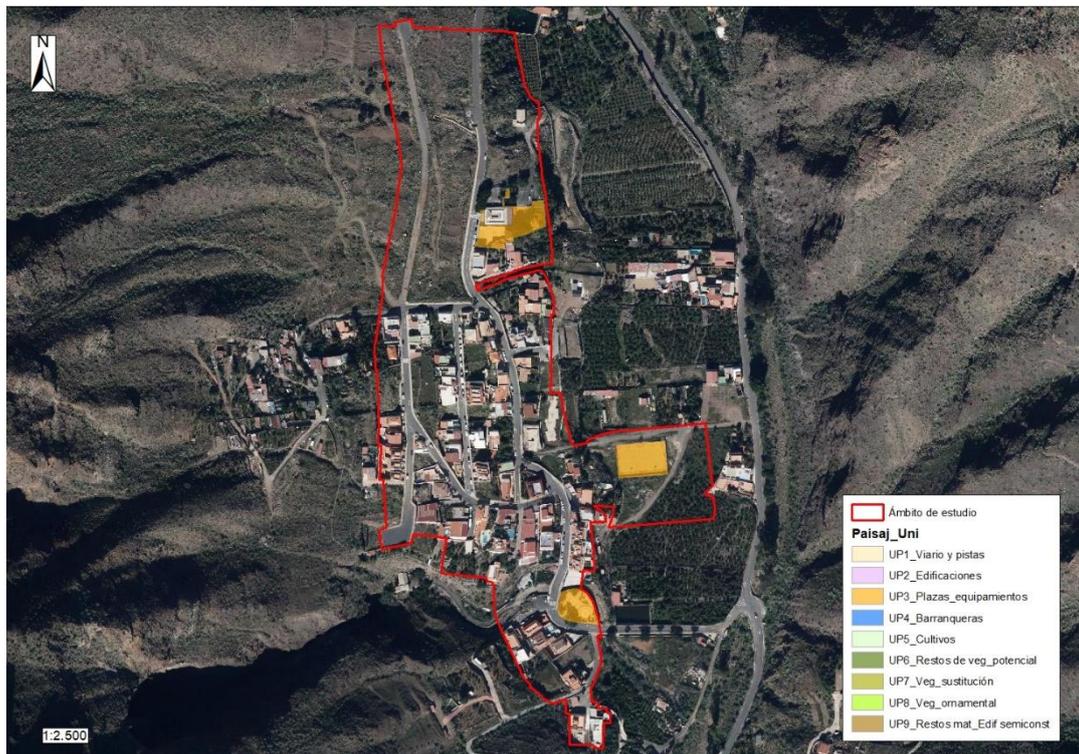


Imagen 39. Unidad de paisaje 3. Plazas y equipamiento

Fuente: Elaboración propia



Foto 66. Plaza Doña Nieves Santana Valerón. Vista general



Foto 67. Plaza Doña Nieves Santana Valerón. Detalle_1



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 68. Busto de Doña Nieves Santana Valerón



Foto 69. Plaza Doña Nieves Santana Valerón. Detalle_2



Foto 70. Cancha deportiva



Foto 71. Plaza al norte del ámbito. Vista general



Foto 72. Plaza al norte del ámbito. Detalle



Foto 73. Zona de juegos



Foto 74. Cancha deportiva para niños



Foto 75. Zona de juegos infantiles

Unidad de paisaje 4. Barranqueras

Esta unidad de paisaje se corresponde con las dos barranqueras, una al sur y otra al norte, que discurren por el ámbito de la Modificación Menor de oeste a este, descritas en el subapartado de hidrología superficial.

Se localiza en una cuenca visual media, siendo menos visible la barranquera del sur del ámbito, por las edificaciones existentes. Cromáticamente destaca el ocre de los materiales, así como el hormigón en la barranquera del norte del ámbito, que está parcialmente canalizada, si bien en el tramo más largo de la canalización, esta ha sido pintada con colores crema para intentar mimetizarla con el entorno. La barranquera del norte, en su tramo más oeste tiene gran interés paisajístico por la presencia de un cardonal bien conservado, discurrendo el cauce de la barranquera entre los mismos. En la barranquera del sur destaca la presencia del rabo de gato, de color amarillento. Su calidad paisajística es **media**.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación, remitiendo a las fotografías expuestas en el subapartado de hidrología superficial.



Imagen 40. Unidad de paisaje 4. Barranqueras

Fuente: Elaboración propia

Unidad de paisaje 5. Cultivos

Se corresponde con parcela de cultivo de cierta entidad, entre edificaciones o anexas a ellas y otras de gran superficie, como la existente en el margen este del ámbito de la Modificación Menor. Se localiza en una cuenca visual media, destacando la parcela agrícola al este del ámbito, muy visible dado que forma parte de una gran extensión agrícola. Cromáticamente destaca el verde de los cultivos, entre los que destacan el aguacate y los cítricos, principalmente naranjos. Su calidad paisajística es **Alta**.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación, remitiendo a las fotografías expuestas en el subapartado de Edafología.

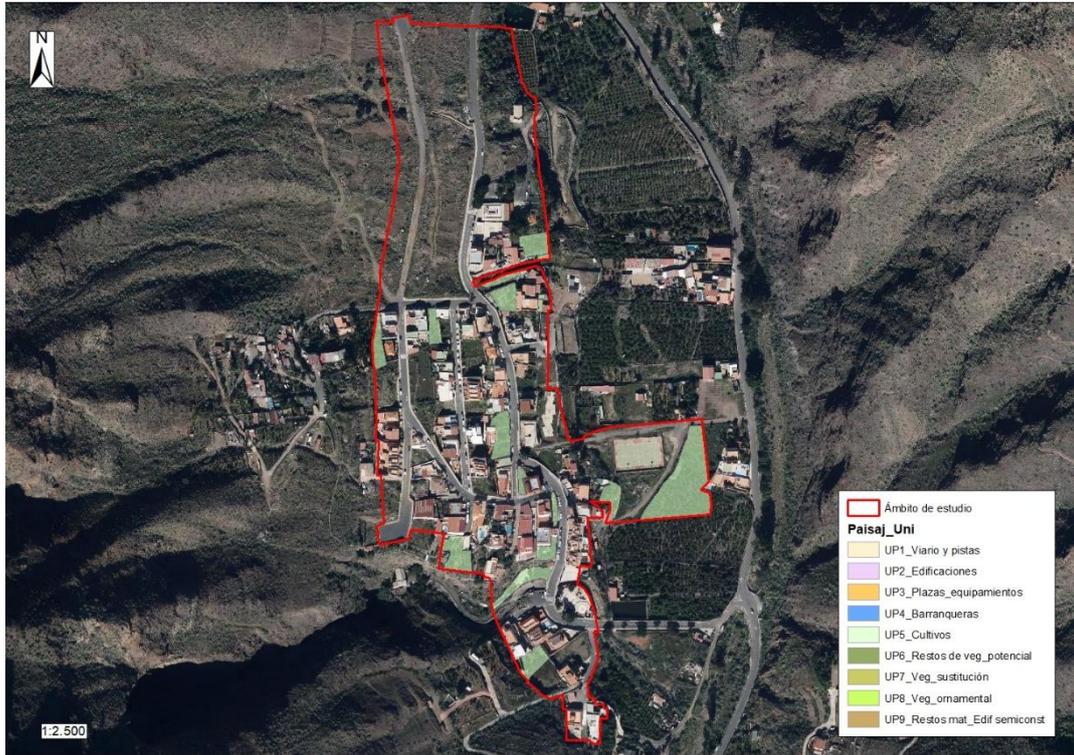


Imagen 41. Unidad de paisaje 5. Cultivos

Fuente: Elaboración propia

Unidad de paisaje 6. Restos de vegetación potencial

Se corresponde con los restos de vegetación potencial delimitados y descritos en el subapartado de *Vegetación existente*. Se localiza en una cuenca visual media, destacando cromáticamente el verde de la vegetación. Su calidad paisajística es **Alta**.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación, remitiendo a las fotografías expuestas en el subapartado de *Vegetación existente*.

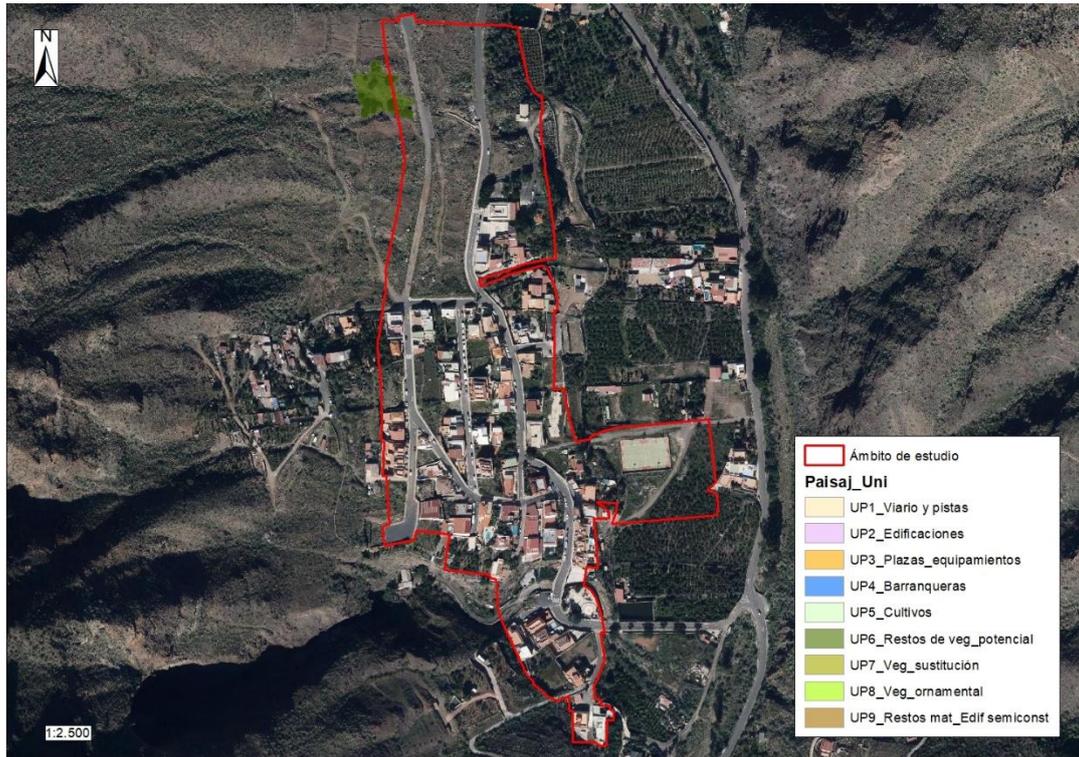


Imagen 42. Unidad de paisaje 6. Restos de vegetación potencial

Fuente: Elaboración propia

Unidad de paisaje 7. Vegetación de sustitución

Se corresponde con la vegetación de sustitución, que fue delimitada y descrita en el subapartado de *Vegetación existente*. Se distribuye por todo el ámbito de la Modificación, en una cuenca visual media. Cromáticamente destaca el verde de la vegetación, amarillo-ocre en el caso del rabo de gato. Su calidad paisajística es **baja-media**.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación, remitiendo a las fotografías expuestas en el subapartado de *Vegetación existente*.

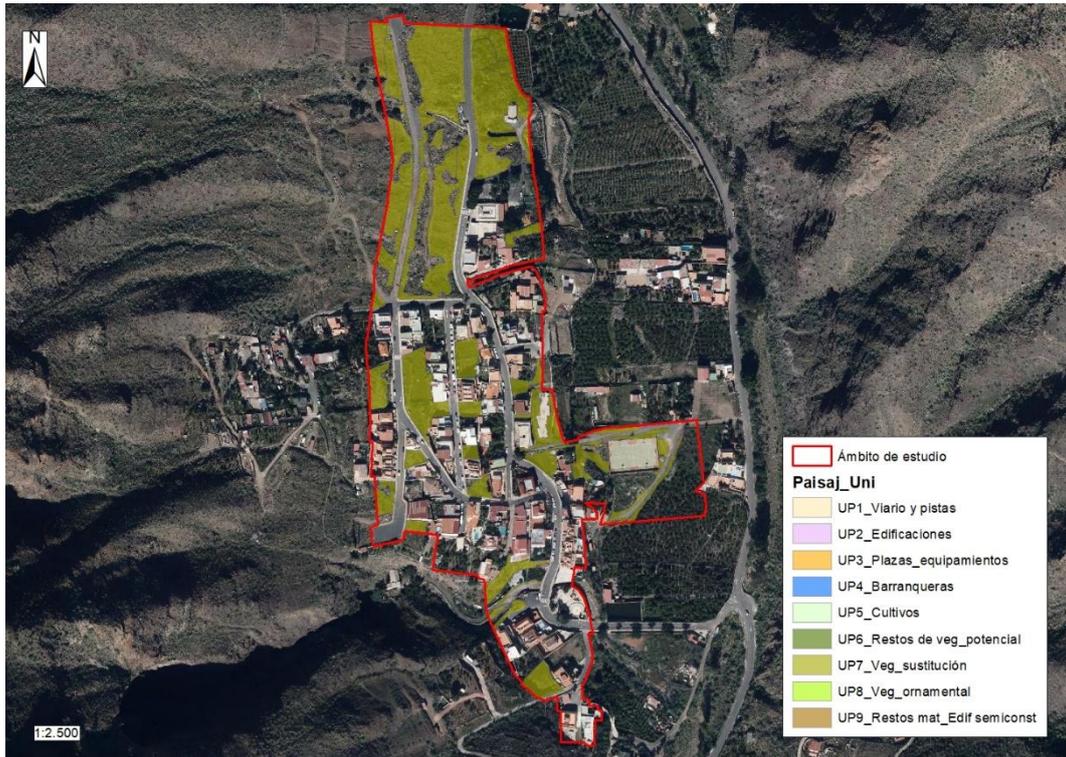


Imagen 43. Unidad de paisaje 7. Vegetación de sustitución

Fuente: Elaboración propia

Unidad de paisaje 8. Vegetación ornamental

Se corresponde con la vegetación ornamental que queda fuera de la vegetación ornamental asociada a viviendas o las plazas, que fue delimitada y descrita en el subapartado de *Vegetación existente*. Se localiza principalmente en las proximidades de la plaza ubicada al norte del ámbito, en una cuenca visual media. Cromáticamente destaca el verde de la vegetación. Su calidad paisajística es **media-alta**.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación, remitiendo a las fotografías expuestas en el subapartado de *Vegetación existente*.

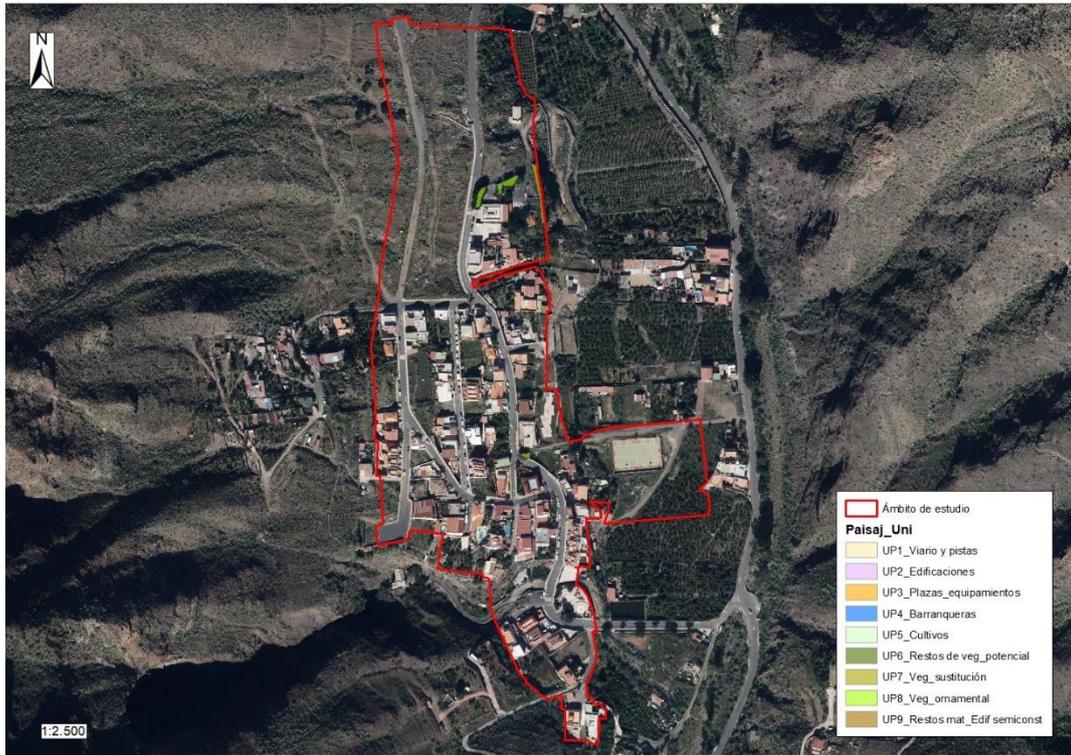


Imagen 44. Unidad de paisaje 8. Vegetación ornamental

Fuente: Elaboración propia

Unidad de paisaje 9. Restos de materiales y edificación semiconstruida

Se corresponde con restos de materiales (piedras, hormigón y poda) distribuidos por todo el ámbito, en las parcelas vacantes entre edificaciones existentes y, principalmente, en el norte del ámbito, en los suelos vacíos entre las calles Laurisilva (fondo de saco) y Tajinaste. También se incluye la edificación semiconstruida en la zona central, margen este, del ámbito de la Modificación Menor. Se localiza en unca cuenca visual media-alta. Cromáticamente destaca el gris del hormigón y bloques, así como el marrón de las piedras acopiadas. Su calidad paisajística es **Muy baja**.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación y, posteriormente, varias fotografías de esta unidad de paisaje.

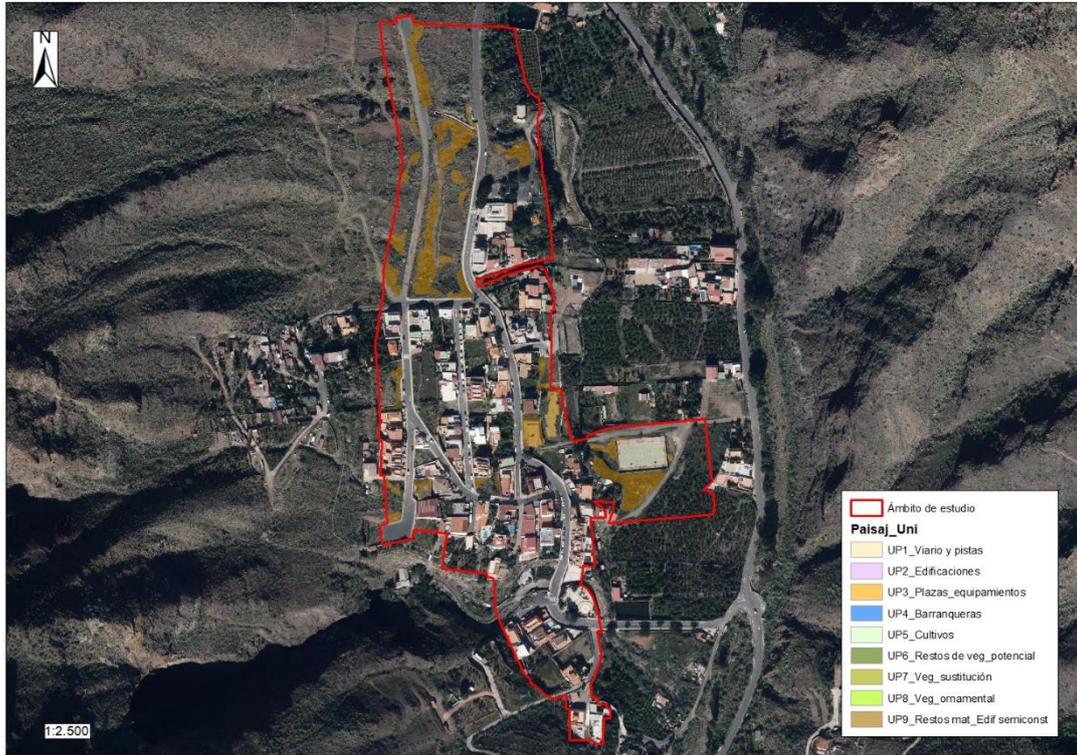


Imagen 45. Unidad de paisaje 9. Restos de materiales y edificación semiconstruida

Fuente: Elaboración propia



Foto 76. Restos de materiales en parcela vacante entre edificaciones



Foto 77. Restos de materiales en parcela vacante anexa a edificación



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).



Foto 78. Restos de materiales entre edificación y cancha deportiva



Foto 79. Edificación semiconstruida



Foto 80. Restos de materiales al oeste de la cancha deportiva



Foto 81. Restos de materiales al este de la cancha deportiva



Foto 82. Restos de poda al sur de la cancha deportiva



Foto 83. Restos de materiales al sur de la cancha deportiva



Foto 84. Vehículo abandonado al sur de la cancha deportiva



Foto 85. Restos de materiales en las parcelas del norte del ámbito_1



Foto 86. Restos de materiales en las parcelas del norte del ámbito_2



Foto 87. Restos de materiales en las parcelas del norte del ámbito_3



Foto 88. Restos de materiales en las parcelas del norte del ámbito_4



Foto 89. Restos de materiales en las parcelas del norte del ámbito_5

En la siguiente imagen se muestran todas las unidades de paisaje delimitadas.

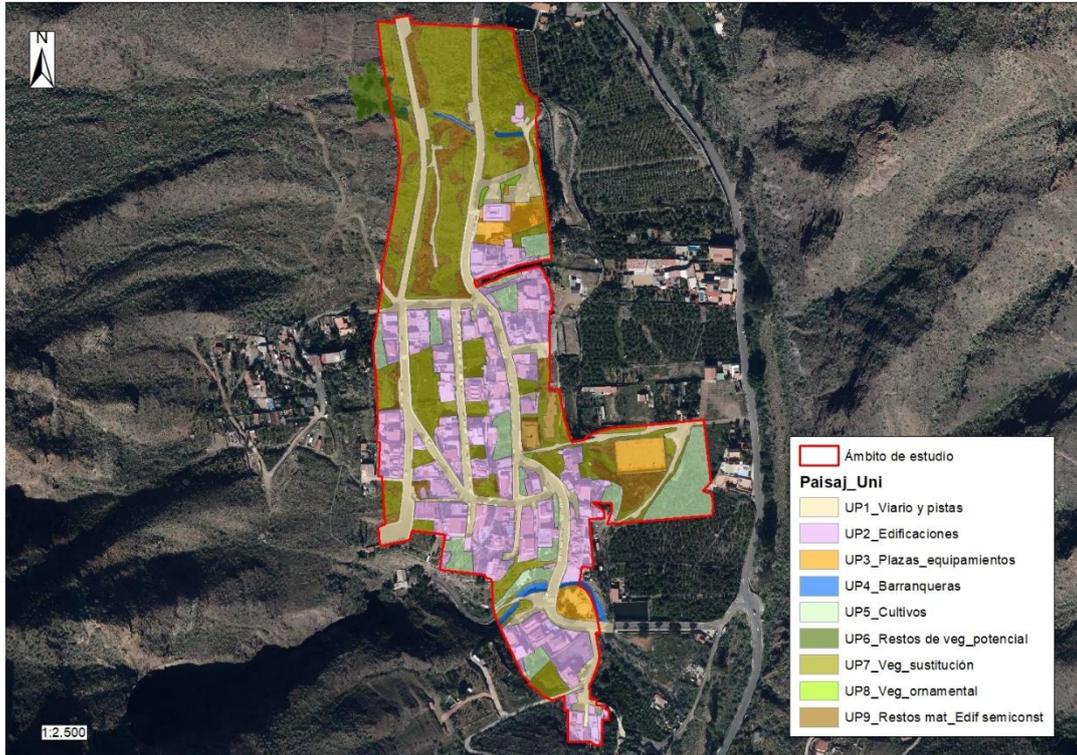


Imagen 46. Unidades de paisaje. Global
Fuente: Elaboración propia



Foto 90. Vista general del ámbito de la Modificación Menor desde el Este de la GC-505

9.10. PATRIMONIO

No se han localizado elementos patrimoniales dentro del ámbito de estudio. El más cercano se localiza limitando con el margen Norte del ámbito, un elemento etnográfico que se corresponde con un estanque (Estanque de los Sánchez), mostrándose en la siguiente su localización y, posteriormente, una fotografía del mismo.



Imagen 47. Elementos etnográficos más próximos al ámbito de estudio



Foto 91. Estanque de los Sánchez

9.11. POBLACIÓN. PERSPECTIVA DE GÉNERO

9.11.1. Evolución poblacional

El ámbito de estudio se localiza dentro del núcleo poblacional de *El Horno*, mostrándose a continuación su delimitación y el ámbito inserto dentro de este núcleo poblacional.

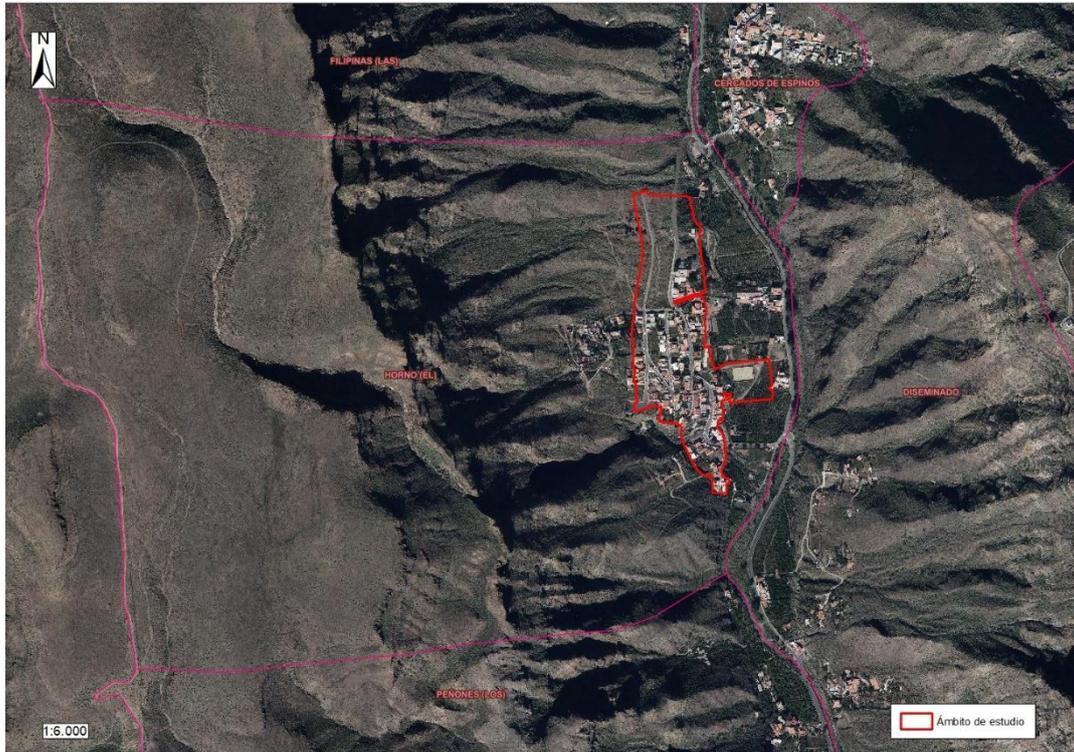


Imagen 48. Delimitación del núcleo poblacional de El Horno

Fuente: IDECanarias

La siguiente tabla muestra la evolución de la población de los últimos 10 años, del núcleo poblacional El Horno, así como del municipio de Mogán, al que pertenece.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Mogán	23.491	22.277	21.049	19.783	19.657	20.072	20.487	20.572	20.331	20.845
Hombres	12.181	11.557	10.914	10.216	10.146	10.371	10.579	10.618	10.452	10.721
Mujeres	11.310	10.720	10.135	9.567	9.511	9.701	9.908	9.954	9.879	10.124
El Horno	277	287	296	301	303	294	302	304	310	308
Hombres	151	156	159	156	161	156	160	160	159	157
Mujeres	126	131	137	145	142	138	142	144	151	151

Tabla 15. Evolución de la población de Mogán y del núcleo El Horno. Serie 2014 – 2023

Fuente: ISTAC

A nivel municipal, en los últimos 10 años, la población se ha reducido en 2.646 habitantes, un 11,3% respecto al año 2014. El número de hombres, a nivel municipal, se ha visto reducido en 1.460, un 12%. Respecto a las mujeres, se ha reducido su número en 1.186 en los últimos 10 años, un 10,5%.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

El núcleo poblacional *El Horno* ha incrementado su población en los últimos 10 años en 31 habitantes, un 11,6% respecto al año 2014. El número de hombres, a nivel de núcleo, se ha visto incrementado en 6, un 4%. Respecto a las mujeres, se ha incrementado su número en 25 en los últimos 10 años, un 19,8%.

En el año 2023, la población del núcleo *El Horno* constituía el 1,47% de la población total municipal.

9.13.2. Empleo

Los datos de empleo disponibles son a escala municipal. En la siguiente tabla se exponen los datos de distribución del empleo por sectores a escala municipal del último cuatrimestre desde el año 2009 a 2021, todos los años con datos del cuarto trimestre.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL DE EMPLEOS	11.404	11.535	12.155	12.617	12.885	13.020	11.146	11.060	12.503	13.207
Agricultura	195	191	190	189	182	184	189	203	199	188
Industria	143	144	171	187	193	200	176	163	166	164
Construcción	518	541	564	558	575	603	532	554	500	566
Servicios	10.548	10.659	11.230	11.684	11.935	12.033	10.249	10.140	11.639	12.289
Dato desconocido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tabla 16. Evolución de la distribución de empleos en Mogán. Serie 2014 - 2023

Fuente: ISTAC

Como se puede observar en la tabla anterior, a nivel municipal, el empleo registrado se ha visto incrementado en 3.009 empleos en 2023 respecto al 2014, un 6%.

Por sectores, el que mayor población ocupa es el sector Servicios, que en el cuarto trimestre de 2023 ocupó al 87,8%, seguido de la construcción, que ocupó al 6%, a pesar de que en la serie estudiada se ha reducido en 1.288 el número de empleos.

9.14. SALUD HUMANA

En materia de Salud Humana se tiene en cuenta:

- Contaminación atmosférica y acústica
- Abastecimiento y saneamiento

9.14.1. Contaminación atmosférica y acústica

En el apartado de Calidad del Aire se analizó tanto la contaminación atmosférica como acústica, justificando que, en general, las condiciones son **buenas**.

9.14.2. Abastecimiento y saneamiento

Todo el ámbito, excepto la Calle Laurisilva, tramo de fondo de saco al Norte del ámbito, tiene red de abastecimiento y saneamiento.

9.15. CAMBIO CLIMÁTICO

Para poder cuantificar la posible evolución del clima los expertos hacen uso de los modelos climáticos y de los escenarios de emisiones de gases de efecto invernadero.

Los modelos climáticos de circulación general son modelos del sistema terrestre desarrollados por diferentes centros climatológicos. Los modelos del sistema terrestre incluyen, además, la representación de varios ciclos bioquímicos como aquéllos implicados en el ciclo del carbono, del azufre o del ozono.

Estos modelos climáticos de circulación general son forzados con distintos escenarios de emisiones a lo largo del siglo XXI para dar lugar a diferentes proyecciones del clima a nivel mundial.

Para el Tercer (TAR) y Cuarto (4AR) Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de los años 2001 y 2007, se hizo uso de los siguientes escenarios que fueron elaborados previamente en un informe ad hoc, conocido como SRES:



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

- **A1:** describe un mundo futuro con rápido crecimiento económico, población mundial que alcanza su valor máximo hacia mediados del siglo y disminuye posteriormente, y una rápida introducción de tecnologías nuevas y más eficientes. Sus características distintivas más importantes son la convergencia entre regiones, la creación de capacidad y el aumento de las interacciones culturales y sociales, acompañadas de una notable reducción de las diferencias regionales en cuanto a ingresos por habitante. La familia de escenarios A1 se desarrolla en tres grupos que describen direcciones alternativas del cambio tecnológico en el sistema de energía. Los tres grupos A1 se diferencian en su orientación tecnológica: utilización intensiva de combustibles de origen fósil (A1FI), utilización de fuentes de energía no de origen fósil (A1T), o utilización equilibrada de todo tipo de fuentes (A1B).
- **A2:** describe un mundo muy heterogéneo. Sus características más distintivas son la autosuficiencia y la conservación de las identidades locales. Las pautas de fertilidad en el conjunto de las regiones convergen muy lentamente, con lo que se obtiene una población mundial en continuo crecimiento. El desarrollo económico está orientado básicamente a las regiones, y el crecimiento económico por habitante, así como el cambio tecnológico están más fragmentados y son más lentos que en otras líneas evolutivas.
- **B1:** describe un mundo convergente con una misma población mundial que alcanza un máximo hacia mediados del siglo y desciende posteriormente, como en la línea evolutiva A1, pero con rápidos cambios de las estructuras económicas orientados a una economía de servicios y de información, acompañados de una utilización menos intensiva de los materiales y de la introducción de tecnologías limpias con un aprovechamiento eficaz de los recursos. En ella se da preponderancia a las soluciones de orden mundial encaminadas a la sostenibilidad económica, social y medioambiental, así como a una mayor igualdad, pero en ausencia de iniciativas adicionales en relación con el clima.
- **B2:** describe un mundo en el que predominan las soluciones locales a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Es un mundo cuya población aumenta progresivamente a un ritmo menor que en A2, con unos niveles de desarrollo económico intermedios, y con un cambio tecnológico menos rápido y más diverso que en las líneas evolutivas B1 y A1. Aunque este escenario está también orientado a la protección del medio ambiente y a la igualdad social, se centra principalmente en los niveles local y regional.

Posteriormente, para la elaboración del Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC del año 2013 y sustituyendo a los elaborados por el Informe Especial sobre Escenarios de Emisiones (SRES), se ha hecho uso de cuatro nuevos escenarios de emisión, las denominadas Sendas Representativas de Concentración (RCP siglas en inglés).

Éstas se identifican por su forzamiento radiativo total (cambio en la radiación entrante o saliente de un sistema climático) para el año 2100, que varía desde 2,6 a 8,5 vatios por metro cuadrado ($W*m^{-2}$). Cada RCP tiene asociada una base de datos de alta resolución espacial de emisiones de sustancias contaminantes (clasificadas por sectores), de emisiones y concentraciones de gases de efecto invernadero y de usos de suelo hasta el año 2100, basada en una combinación de modelos de distinta complejidad de la química atmosférica y del ciclo del carbono. Los resultados que aquí se presentan se refieren a 3 posibles forzamientos radiativos: 8,5 $W*m^{-2}$ (RCP 8,5, en rojo), 6,0 $W*m^{-2}$ (RCP 6,0, en ocre) y 4,5 $W*m^{-2}$ (RCP 4,5, en azul).

En la siguiente imagen se comparan los forzamientos radiativo de los escenarios ya comentados, es decir, RCP y SRES.

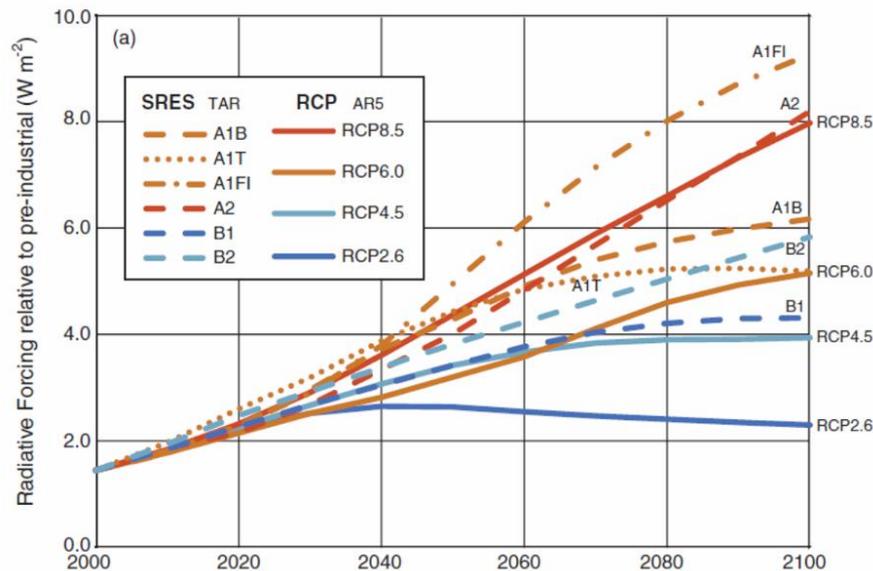


Gráfico 7. Forzamiento radiativo de los distintos escenarios de emisiones: SRES (Tercer y Cuarto Informe de Evaluación del IPCC) y RCP (Quinto Informe de Evaluación del IPCC).

Fuente: Borrador del documento Bases Científicas, Capítulo 1, Grupo de Trabajo I del IPCC

El IPCC se encuentra actualmente en su sexto ciclo de evaluación, durante el cual el IPCC producirá los informes de evaluación de sus tres grupos de trabajo, tres informes especiales, un perfeccionamiento del informe de metodología y el informe de síntesis que es el último de los productos AR6.

De acuerdo con los procedimientos del IPCC, el Informe de Síntesis debe "sintetizar e integrar los materiales contenidos en los Informes de Evaluación e Informes Especiales" y "debe estar escrito en un estilo no técnico adecuado para los responsables de la formulación de políticas y abordar una amplia gama de cuestiones políticas relevantes, pero preguntas políticas neutrales aprobadas por el Panel".

Se compone de dos partes, un resumen para responsables de políticas (SPM) de 5 a 10 páginas y un Informe más extenso de 30 a 50 páginas. El AR6 SYR se basa en el contenido de los informes de evaluación de los tres grupos de trabajo:

- WGI: la base de la ciencia física
- WGII: impactos, adaptación y vulnerabilidad
- WGIII: mitigación del cambio climático y los tres informes especiales: Calentamiento global de 1.5°C, Cambio Climático y Tierra, El Océano y la Criosfera en un Clima Cambiante.

Aunque el Informe de síntesis será el último de los productos AR6, aún no ha sido publicado, aunque se espera que lo haga a principios de 2023, sin haberse publicado hasta la fecha de presentación del presente documento.

La estructura del Informe de síntesis, sustancialmente diferente a la que se adoptó para AR5 SYR, permitirá un marco holístico que se integra a través de los Grupos de Trabajo, lo que permite que SYR cubra mejor los diferentes aspectos del cambio climático. El esquema del Informe de Síntesis acordado en la 52.ª sesión del panel del IPCC consta de una introducción y tres secciones principales organizadas por plazos. La primera sección, 'Estado actual y tendencias', cubre el período histórico y actual. La segunda sección, 'Clima a largo plazo y futuros de desarrollo', aborda los futuros proyectados hasta 2100 y más allá. La sección final es 'Respuestas a corto plazo en un clima cambiante', considera los marcos de tiempo de las políticas internacionales actuales y el intervalo de tiempo entre ahora y 2030-2040.

A nivel global, de las guías resumidas del sexto informe de evaluación (AR6) "Guía resumida del Sexto Informe de Evaluación del IPCC: Grupo de Trabajo I (Cambio Climático: Bases físicas)" y "Guía resumida del Sexto Informe de Evaluación del IPCC: Grupo de Trabajo II (Cambio Climático: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad)" pueden extraerse las siguientes conclusiones:

Riesgos globales y regionales para niveles crecientes de calentamiento global

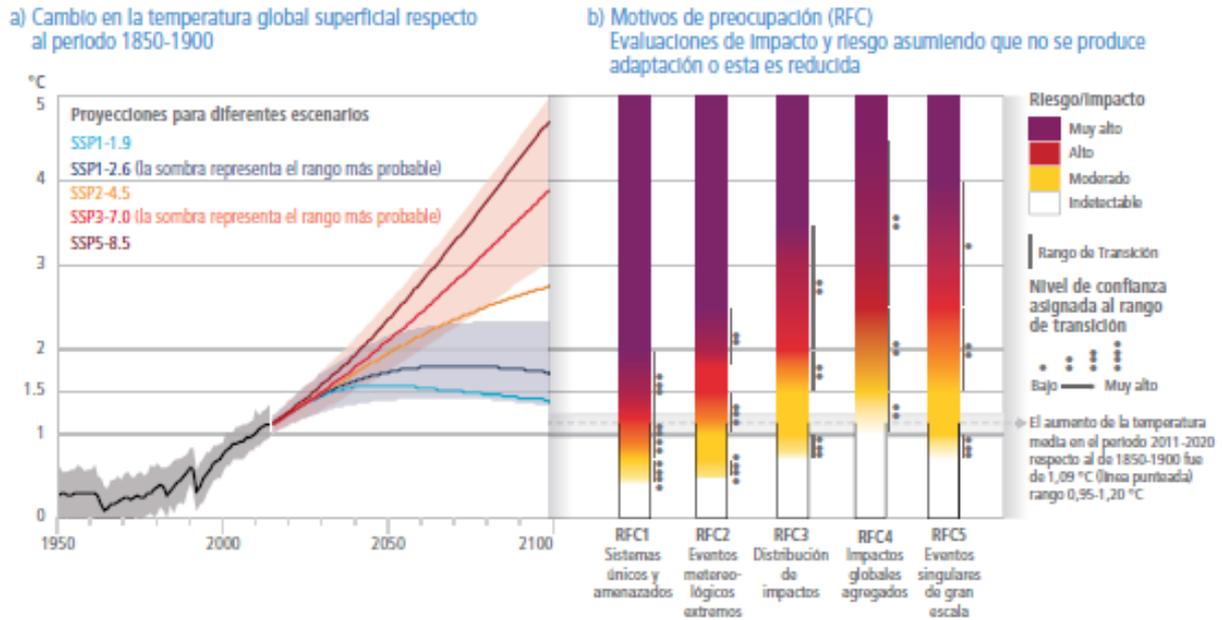


Imagen 49. Riesgos globales y regionales para niveles crecientes de calentamiento global. Fuente: Guía resumida del Sexto Informe de Evaluación del IPCC (Grupos de trabajo 1 y 2)

En la imagen izquierda (a) se muestran las proyecciones de la temperatura global superficial hasta fin de siglo, correspondientes a cinco de los nuevos escenarios climáticos analizados por el IPCC (ver Guía Resumida Sexto Informe IPCC, Grupo de Trabajo I: Bases Físicas) que integra el análisis de trayectorias de emisión de gases de efecto invernadero y trayectorias socioeconómicas.

En la imagen de la derecha (b) se representan los denominados “motivos de preocupación” (RFC en sus siglas en inglés) y cómo pueden verse afectados por los distintos niveles de calentamiento global, en un escenario de baja o nula adaptación. Se indica así, en escala de color, tanto el nivel de riesgo como la magnitud de los impactos, observándose cómo, con un calentamiento superior a 3 °C, todos los impactos y riesgos para estos cinco “motivos de preocupación” alcanzan niveles altos o muy altos.

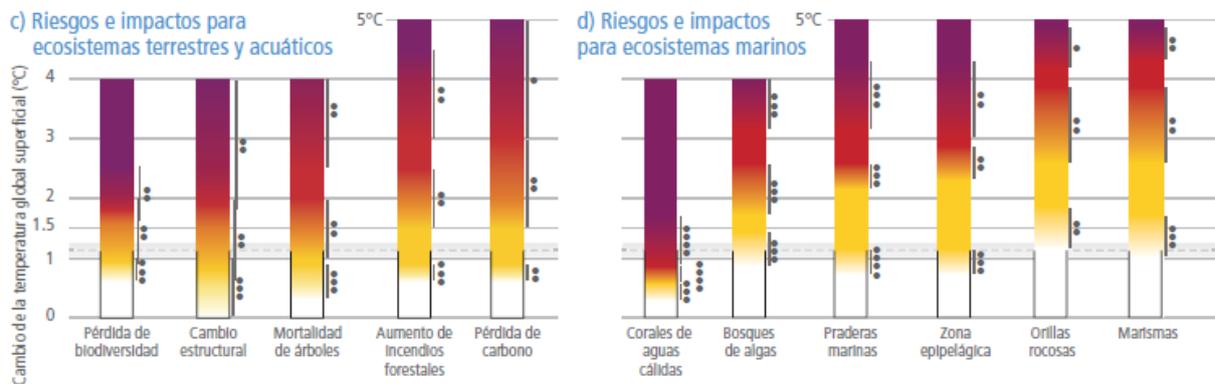
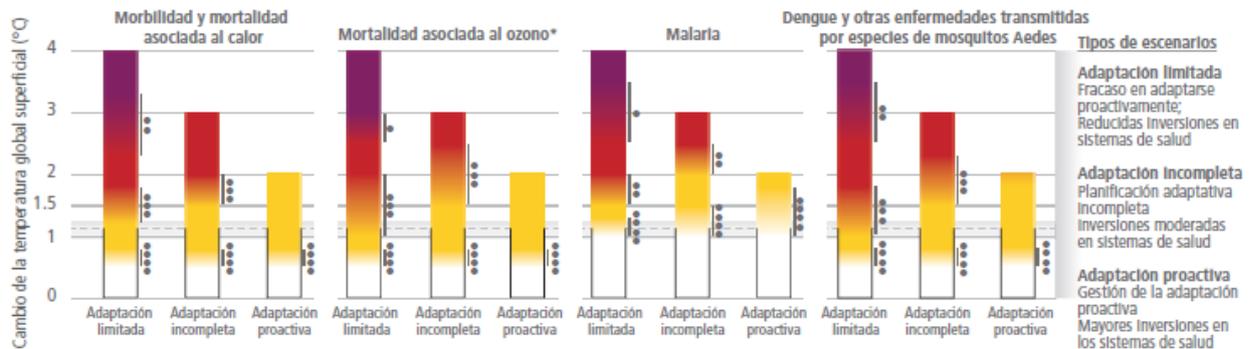


Imagen 50. Riesgos e impactos para ecosistemas terrestres, acuáticos (agua dulce) y marinos. Fuente: Guía resumida del Sexto Informe de Evaluación del IPCC (Grupos de trabajo 1 y 2)

En las gráficas anteriores se representan los niveles de impacto y riesgo, en función de los diversos incrementos de temperatura, que afectarán a distintos componentes de los ecosistemas terrestres y de agua dulce, figura (c), y los ecosistemas marinos, figura (d).

e) Aspectos, en relación con la salud, sensibles al clima bajo tres escenarios de adaptación



*Las proyecciones de mortalidad incluyen las tendencias demográficas pero no incluyen los futuros esfuerzos para mejorar la calidad del aire que reducirían las concentraciones de ozono.

Imagen 51. Aspectos relacionados con la salud sensibles al clima bajo tres escenarios de adaptación. Fuente: Guía resumida del Sexto Informe de Evaluación del IPCC (Grupos de trabajo 1 y 2)

Finalmente, la figura (e) muestra los niveles de los impactos y riesgos derivados del cambio climático sobre cuatro aspectos relacionados con la salud, en función de tres escenarios de adaptación creciente.

En cuanto a las proyecciones climáticas, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) es la institución responsable de la coordinación y el desarrollo de la estimación de las proyecciones climáticas en España según el Plan Nacional de Adaptación y las proyecciones Escenarios-PNACC que están a libre disposición a través de la AEMET, aunque dada la fase de desarrollo de los Informe AR6 este no ha sido aún regionalizado por la AEMET.

Aunque es cierto que se ha desarrollado un Atlas Interactivo del IPCC en el informe AR6, las proyecciones de los distintos escenarios se hacen por regiones meso escalares lo que implica que Canarias esté incluida en la región que incluye al Sahara al completo, por lo que resulta de imposible traslado al caso de Canarias.

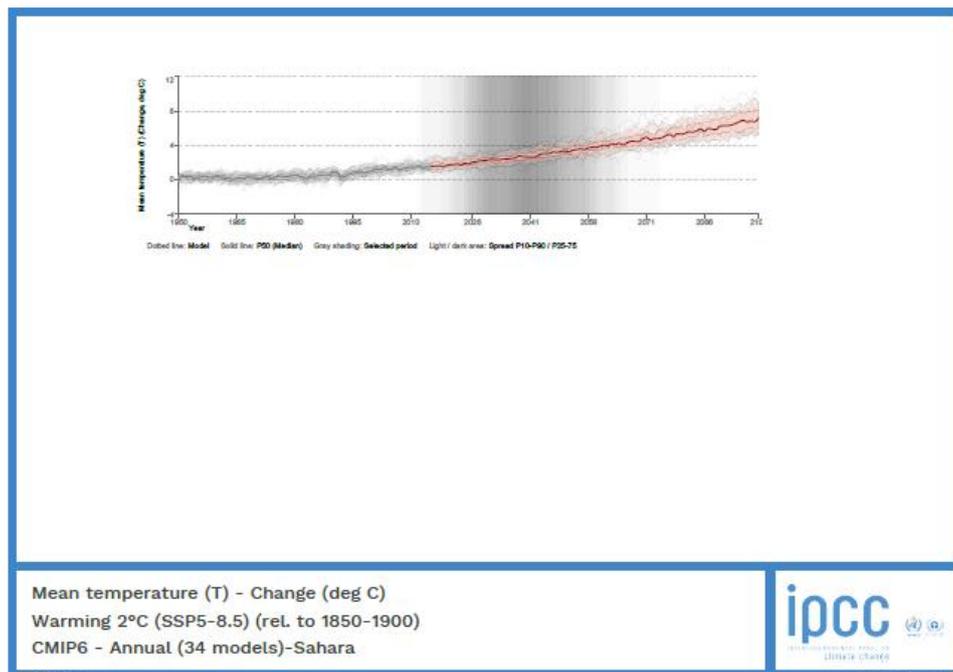


Gráfico 8. Ejemplo de imagen del Atlas Interactivo del IPCC para la región del Sahara



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Se reproducen las principales conclusiones del Atlas Interactivo del IPCC para la región del Sahara en sus principales parámetros:

Calor y frío

- Temperatura superficial media

Proyecciones: Alta confianza de aumento

Tendencias pasadas: Tendencia alcista sin atribución

- Calor extremo

Proyecciones: Alta confianza de aumento

Tendencias pasadas: Tendencia alcista con confianza de atribución media

- Olas de frío

Proyecciones: Alta confianza de disminución

Tendencias pasadas: tendencia a la baja con confianza de atribución media

- Heladas

Proyecciones: Alta confianza de disminución

Precipitaciones y aridez

- Precipitación media

Proyecciones: baja confianza en la dirección del cambio

- Inundaciones fluviales

Proyecciones: Baja confianza en la dirección del cambio

- Fuertes precipitaciones e inundaciones pluviales

Proyecciones: Alta confianza de aumento

- Deslizamiento de tierra

Proyecciones: baja confianza en la dirección del cambio

- Aridez

Proyecciones: baja confianza en la dirección del cambio

- Sequía hidrológica

Proyecciones: baja confianza en la dirección del cambio

- Sequía agrícola y ecológica

Proyecciones: baja confianza en la dirección del cambio

- Incendios

Proyecciones: baja confianza en la dirección del cambio

Recientemente, en la **Conferencia sobre Cambio Climático de Sharm el-Sheikh (COP 27)**, los países se unieron para tomar medidas para lograr los objetivos climáticos colectivos del mundo según lo acordado en el Acuerdo de París y la Convención. La conferencia tuvo lugar del 6 al 20 de noviembre de 2022 en Sharm el-Sheikh, Egipto. La Oficina Española de Cambio Climático ha publicado una nota sobre los principales resultados de la cumbre del clima de Sharm el-Sheikh (COP27) que se resume en las siguientes 11 conclusiones:



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

1. La COP27 da respuesta a las necesidades de los más vulnerables con el establecimiento de un nuevo fondo para hacer frente a las pérdidas y daños debidas a los efectos más extremos del cambio climático.
2. No se ha conseguido avanzar substantivamente respecto al Pacto del Clima de Glasgow de 2021. De este modo, se repiten los mismos textos que ya recogían el compromiso de limitar el calentamiento global a 1,5°C, el objetivo de reducir las emisiones un 45% en 2030 y se reitera el llamamiento a los países a revisar la ambición de sus compromisos lo antes posible.
3. Avance significativo en el proceso para concretar el contenido del Objetivo Global de Adaptación. Se dota de una estructura al proceso de discusión sobre este objetivo que servirá para impulsar los avances (y las necesidades) en las cuatro etapas clave del ciclo de la adaptación:
 - Análisis y evaluación de impactos, riesgos y vulnerabilidad
 - Planificación
 - Implementación
 - Evaluación y aprendizaje
4. El debate sobre financiación climática consolida su ampliación a nuevas fuentes de financiación y abre la discusión sobre la necesidad de repensar el papel de las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo.
5. La transición justa cobra protagonismo al verse reflejada en una sección específica del texto en la que se lanza un programa de trabajo que integra dimensiones otras que las de empleo, como el desarrollo socio económico de los países.
6. El texto adoptado reconoce el papel crítico de la protección, conservación y restauración del agua y ecosistemas y masas de agua y se hace un llamamiento a reforzar el vínculo entre agua y adaptación. Además, se destacan los vínculos entre cambio climático y biodiversidad.
7. Se acuerda continuar con las discusiones sobre agricultura con un foco en la acción climática y la seguridad alimentaria.
8. Se acuerda la revisión del Plan de Acción de Género de la Convención de Clima y continuar trabajando sobre los vínculos entre la acción climática con perspectiva de género y la transición justa con la invitación a la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
9. Se aprueba el Plan de Acción que desarrolla el Programa de Trabajo de Glasgow en materia de Acción para el Empoderamiento Climático (ACE).
10. Se reconoce el papel de los jóvenes como actores clave del cambio.
11. Se ha acordado el sistema de reporting y de revisión, así como el diseño de los registros que permitirán el intercambio y seguimiento de unidades para los artículos 6.2 y 6.4. del Acuerdo de París.

PROYECCIONES CLIMÁTICAS. GOTA

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias ha obtenido proyecciones climáticas de las islas para lo que resta de siglo XXI gracias al trabajo realizado por el Grupo de Observación de la Tierra y de la Atmósfera-GOTA.

Los datos obtenidos hacen referencia a un formato abierto con una resolución de cuadrículas de 3x3 kilómetros, utilizando el modelo mesoescalar WRF (Weather and Reserach Forecasting) para los escenarios de cambio climático del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC).

Entre otras conclusiones, las proyecciones extraídas de este proyecto determinan que las temperaturas mínimas diarias podrían llegar a subir, en promedio, entre 1 y 3 grados a finales de siglo en el panorama más desfavorable. En estas circunstancias, también sería previsible un aumento en el número de noches tropicales, es decir, las que la temperatura mínima no baja de los 20 grados. En el peor de los escenarios, dicho incremento será de 45 días de promedio para todo el archipiélago, encontrándose los mayores valores en las islas orientales y en las zonas costeras.

Otro valor destacado es el de las temperaturas máximas diarias, que podrían llegar a subir hasta unos 4,5 grados en zonas altas de las islas a finales de siglo en el escenario más desfavorable. Otro parámetro que se vería modificado por este valor sería el de los episodios cálidos. En estas proyecciones se observa que el número de episodios de calor extremo disminuye, pero la duración de estos fenómenos será mayor.

En lo referido a las precipitaciones, se presenta una mayor dispersión en cuanto a los datos, pero todo apunta a una disminución global de las lluvias anuales, siendo las zonas más altas de las islas las más acusadas. Se estima que, en el peor de los casos, la disminución pueda situarse en torno al 30% a finales de siglo en buena parte del territorio del archipiélago. Las distintas simulaciones realizadas coinciden en la caída del número de días con precipitación, tanto lluvias débiles como fuertes, lo que contribuirá al aumento del riesgo por sequía.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

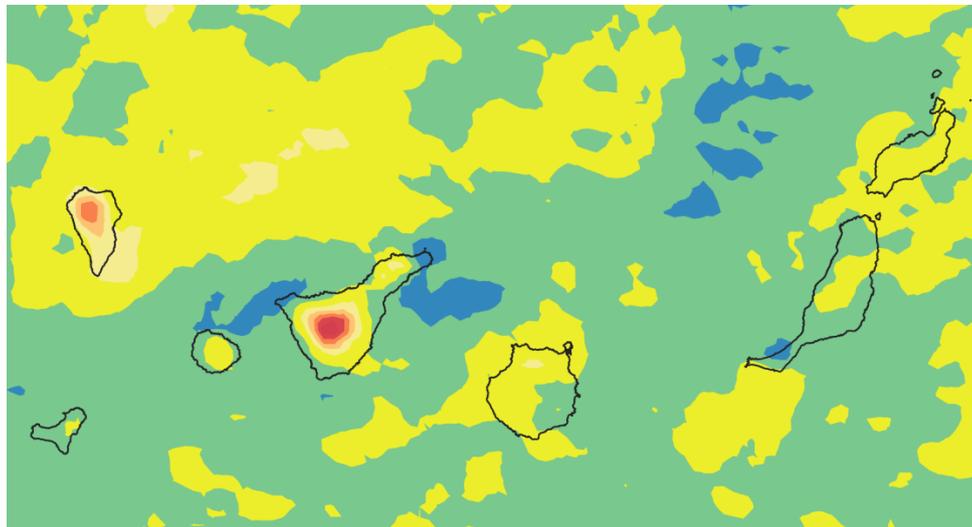
Todas estas variaciones de temperaturas y precipitaciones tendrán su efecto en otros aspectos como la humedad del suelo, la humedad relativa del aire, la evapotranspiración, la aridez del terreno, la temporada de incendios forestales, etc.

A continuación, se presentan los resultados asociados a la publicación *The uneven impact of climate change on drought with elevation in the Canary Islands* del grupo de Observación de la Tierra y la Atmósfera (GOTA) de la Universidad de La Laguna (ULL) en la que se realizan proyecciones climáticas de algunos índices de aridez y sequía. Estas proyecciones se han regionalizado para las Islas Canarias, con una resolución de 3 km, utilizando como condiciones de contorno algunos de los resultados proporcionados por la iniciativa CMIP5 (Coupled Model Intercomparison Project), y cubriendo el pasado reciente (1980-2009) y el futuro (2070-2099), bajo dos escenarios de emisión de gases de efecto invernadero (RCP4.5 y RCP8.5). Se ha aplicado una técnica de downscaling dinámico utilizando el modelo WRF (Weather and Research and Forecasting) guiado por los resultados de tres modelos CMIP5 (GFDL-ESM2M, IPSL-CM5A-MR y MIROC-ESM).

Se muestra el modelo para el periodo 2045-2059 y 2090-2099 como proyecciones más cercanas, bajo dos escenarios de emisión de gases de efecto invernadero (RCP4.5 y RCP8.5) en las que se considera la precipitación media y temperatura media del periodo proyectado.

Proyecciones climáticas. Ámbito regional

Proyecciones de cambio de precipitación media anual para el periodo 2045-2054 (RCP4.5)



canary_pr_2045_2054_rcp45_annual_mean_change

Precipitation

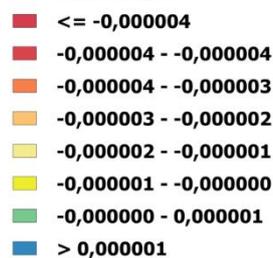


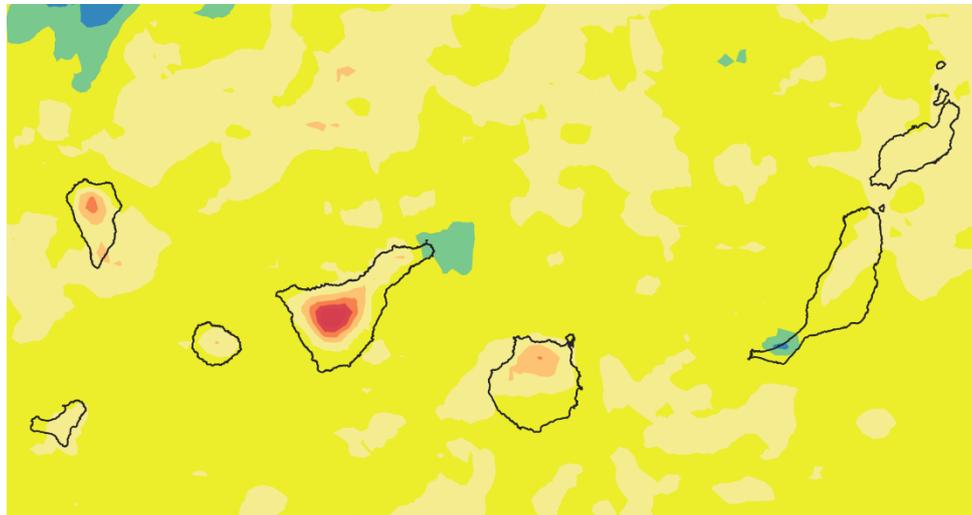
Imagen 52. Variaciones de precipitación. Periodo 2045-2054. RCP4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de reducción de precipitaciones diarias en el interior de las Islas que oscilan entre los 0.000004 y 0.000001 mm/día. Esto es más generalizado en los sectores de medianía y cumbre de las islas de Tenerife y La Palma.

Los sectores de Teno y Anaga muestran una franja de precipitación donde podría incrementarse la precipitación por encima de los 0.000001 mm.

Proyecciones de cambio de precipitación media anual para el periodo 2045-2054 (RCP8.5)



canary_pr_2045_2054_rcp85_annual_mean_change

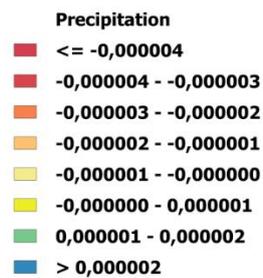


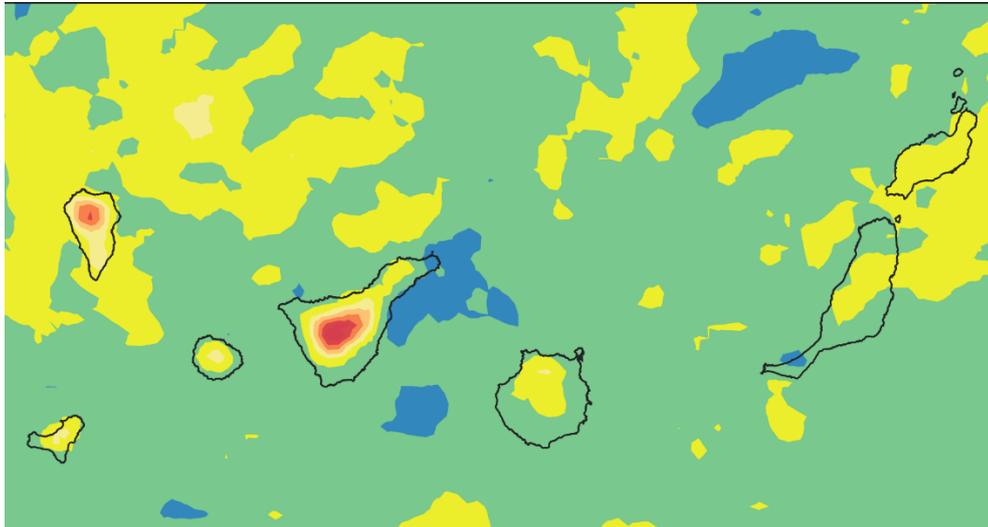
Imagen 53. Variaciones de precipitación. Período 2045-2054. RCP8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de reducción de precipitaciones diarias en el interior de las Islas que oscilan entre los 0.000004 y 0.000001 mm/día. Esto es más generalizado en los sectores de medianía y cumbre de las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria.

Los sectores de Anaga y sur de Fuerteventura muestran una franja de precipitación donde podría incrementarse la precipitación por encima de los 0.000001 mm.

Proyecciones de cambio de precipitación media anual para el periodo 2090-2099 (RCP4.5)



canary_pr_2090_2099_rcp45_annual_mean_change

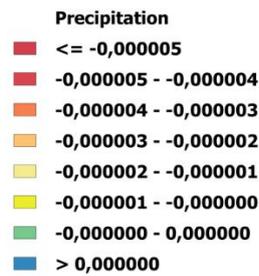


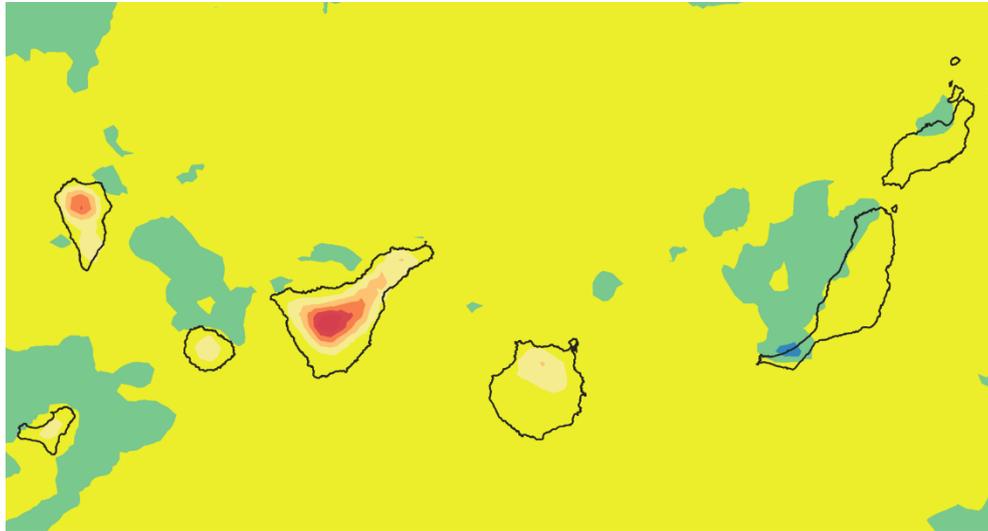
Imagen 54. Variaciones de precipitación. Periodo 2090-2099. RCP4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de reducción de precipitaciones diarias en el interior de las Islas que oscilan entre los 0.000005 y 0.000001 mm/día. Esto es más generalizado en los sectores de medianía y cumbre de las islas de Tenerife y La Palma.

Sectores del Este de Tenerife y sur de Fuerteventura mantienen niveles de precipitación sin reducción para esta proyección.

Proyecciones de cambio de precipitación media anual para el periodo 2090-2099 (RCP8.5)



canary_pr_2090_2099_rcp85_annual_mean_change

Precipitation

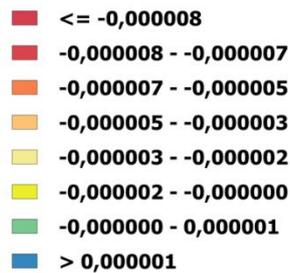


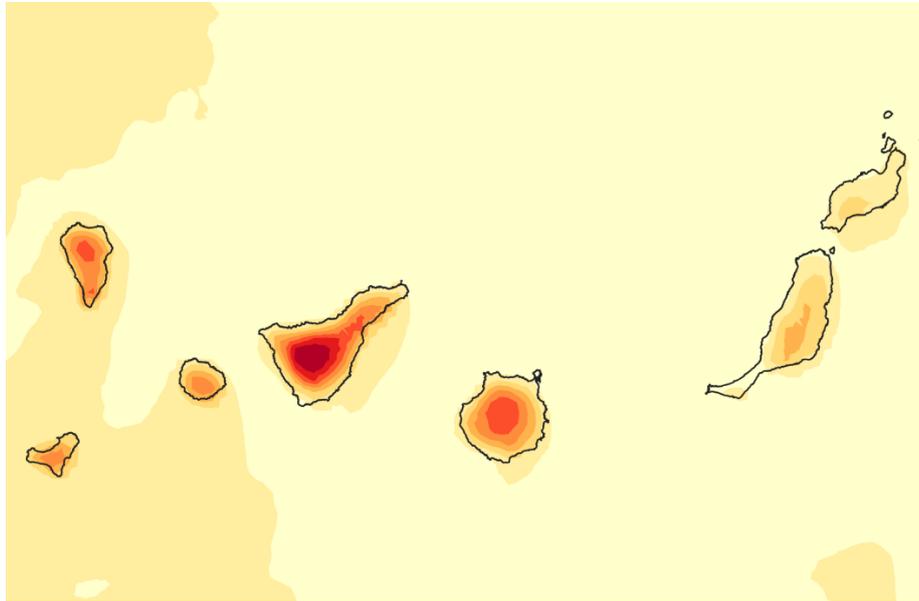
Imagen 55. Variaciones de precipitación. Periodo 2090-2099. RCP8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de reducción de precipitaciones diarias en el interior de las Islas que oscilan entre los 0.000008 y 0.000001 mm/día. Esto es más generalizado en los sectores de medianía y cumbre de las islas de Tenerife y La Palma.

En los sectores de sur de Fuerteventura, norte de Lanzarote, zona costera norte de La Gomera y franja occidental costera de El Hierro, se muestran datos de precipitación que pueden mostrar ligeros incrementos de 0.000001 mm/día.

Proyecciones de incremento de temperatura media máxima anual para el periodo 2045-2054 (RCP4.5)



canary_tasmax_2045_2054_rcp45_annual_mean_change

Daily Maximum Near-Surface Air Temperature

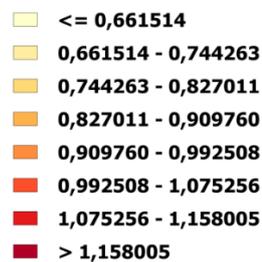


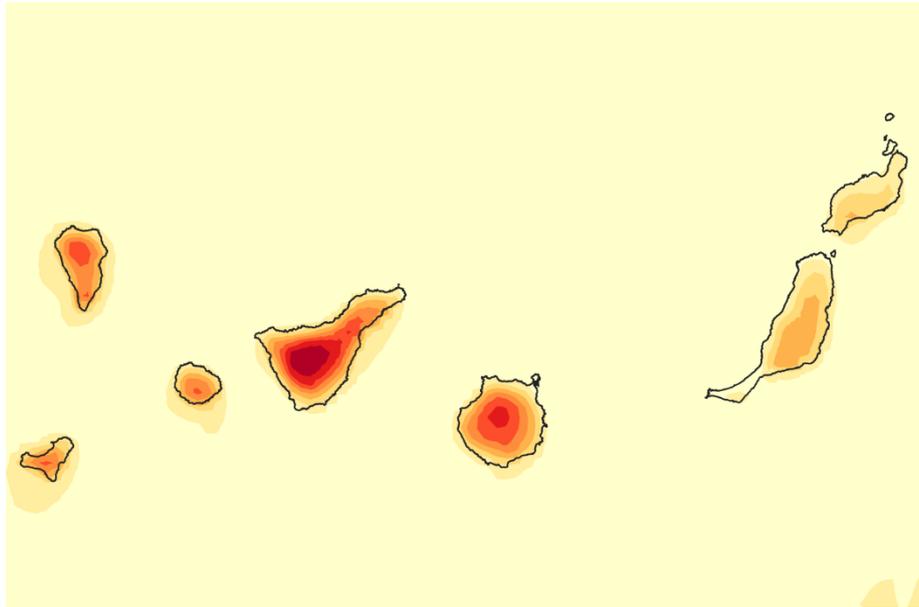
Imagen 56. Incremento de temperatura media máxima anual. Periodo 2045-2054. RCP4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de incremento de temperaturas medias máximas en el interior de las Islas que oscilan entre los 1,158005 y 0.661514 °C. Esto es más generalizado en los sectores de medianía y cumbre de las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria.

Los sectores de las islas de La Gomera, Hierro, Fuerteventura y Lanzarote muestran proyecciones de incremento de temperatura media máxima, que oscila entre los 0.661514 °C y 0.909760 °C.

Proyecciones de incremento de temperatura media máxima anual para el periodo 2045-2054 (RCP8.5)



canary_tasmax_2045_2054_rcp85_annual_mean_change

Daily Maximum Near-Surface Air Temperature

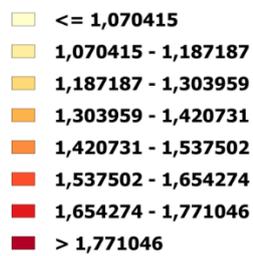


Imagen 57. Incremento de temperatura media máxima anual. Periodo 2045-2054. RCP8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de incremento de temperaturas medias máximas en el interior de las Islas que oscilan entre los 1,771046 y 1,070415 °C. Esto es más generalizado en los sectores de medianía y cumbre de las islas de Tenerife, La Palma, Gran Canaria El Hierro y la Gomera.

Los sectores de las islas de Fuerteventura y Lanzarote muestran proyecciones de incremento de temperatura media máxima que oscila entre los 1,070415 °C y 1,420731 °C.

Proyecciones de incremento de temperatura media máxima anual para el periodo 2090-2099 (RCP4.5)

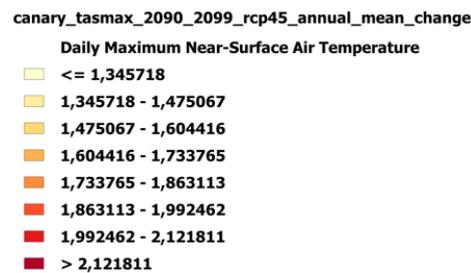
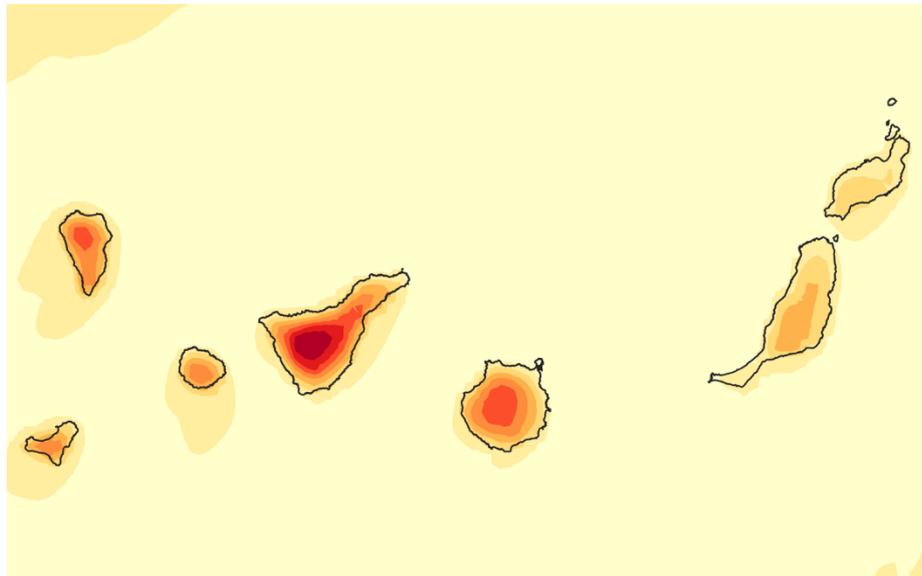


Imagen 58. Incremento de temperatura media máxima anual. Periodo 2090-2099. RCP4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de incremento de temperaturas medias máximas en el interior de las Islas que oscilan entre los 2,121811 y 1,345718 °C. Esto es más generalizado en los sectores de medianía y cumbre de las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria

Los sectores de las islas de La Gomera, Hierro, Fuerteventura y Lanzarote muestran proyecciones de incremento de temperatura media máxima que oscila entre los 1,345718 °C y 1,733765 °C.

Proyecciones de incremento de temperatura media máxima anual para el periodo 2090-2099 (RCP8.5)

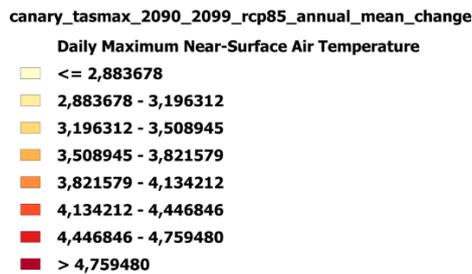
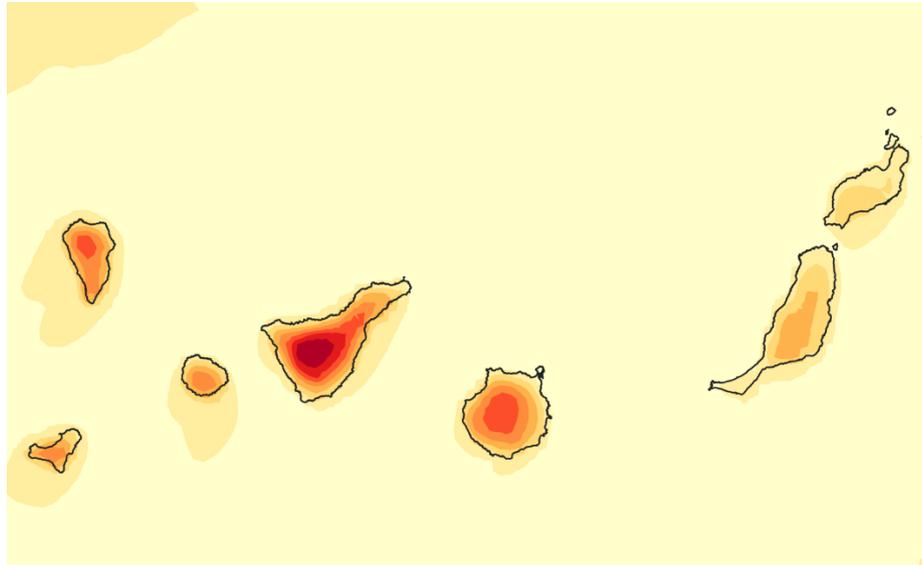


Imagen 59. Incremento de temperatura media máxima anual. Periodo 2090-2099. RCP8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de incremento de temperaturas medias máximas en el interior de las Islas que oscilan entre los 4,759480 y 2,883678 °C. Esto es más generalizado en los sectores de medianía y cumbre de las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria

Los sectores de las islas de La Gomera, Hierro, Fuerteventura y Lanzarote muestran proyecciones de incremento de temperatura media máxima que oscila entre los 2,883678 °C y 3,821579 °C.

Proyecciones de incremento de temperatura media mínima anual para el periodo 2045-2054 (RCP4.5)

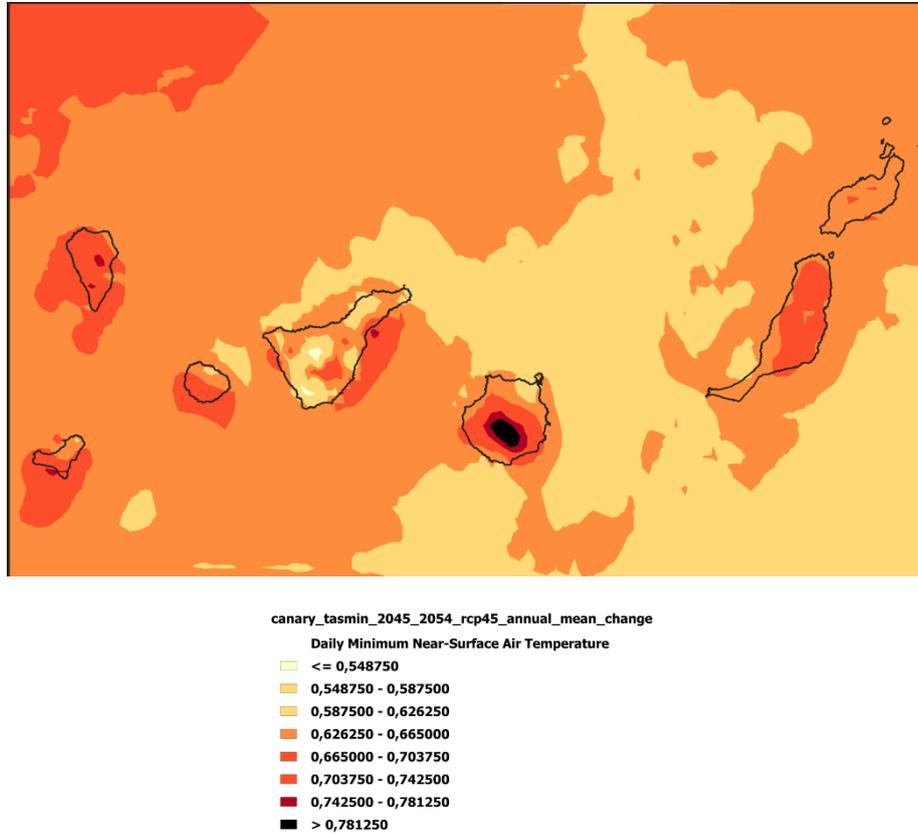


Imagen 60. Incremento de temperatura media mínima anual. Periodo 2045-2054. RCP4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de incremento de temperaturas medias mínimas en el interior de las Islas que oscilan entre los 0,781250 y 0,548750 °C. Esto es más generalizado en los sectores de medianía y cumbre de las islas de La Palma y Gran Canaria

Los sectores de las islas de Tenerife, La Gomera, Hierro, Fuerteventura y Lanzarote muestran proyecciones de incremento de temperatura media mínima que oscila entre los 0,548750 °C y 0,742500 °C.

Proyecciones de incremento de temperatura media mínima anual para el periodo 2045-2054 (RCP8.5)

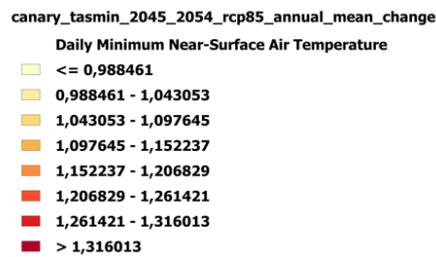
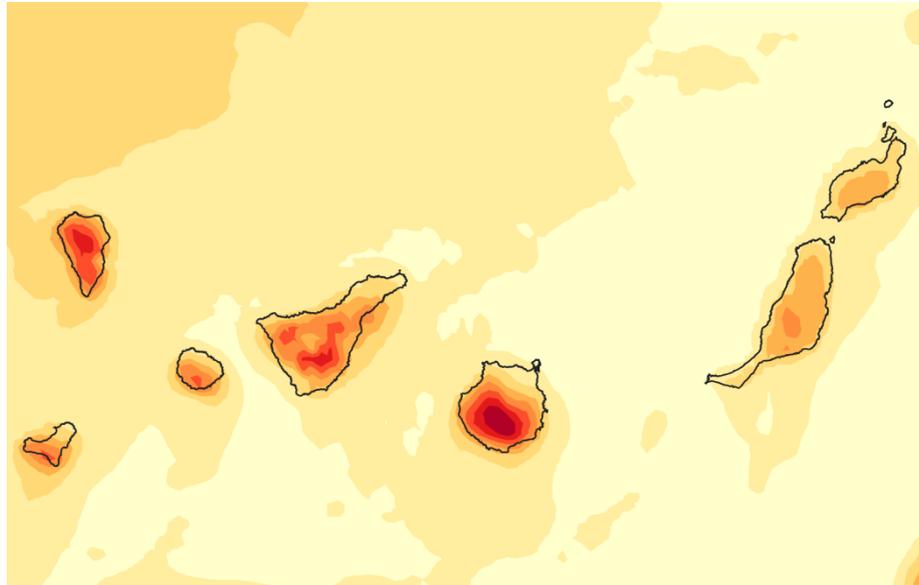


Imagen 61. Incremento de temperatura media mínima anual. Periodo 2045-2054. RCP8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de incremento de temperaturas medias mínimas en el interior de las Islas que oscilan entre los 0,988461 y 1,316013 °C. Esto es más generalizado en los sectores de costa, medianía y cumbre de las islas de Tenerife, La Palma, Gran Canaria, La Gomera y Hierro

Los sectores de las islas de Fuerteventura y Lanzarote muestran proyecciones de incremento de temperatura media mínima que oscila entre los 0,988461 °C y 1,206829 °C.

Proyecciones de incremento de temperatura media mínima anual para el periodo 2090-2099 (RCP4.5)

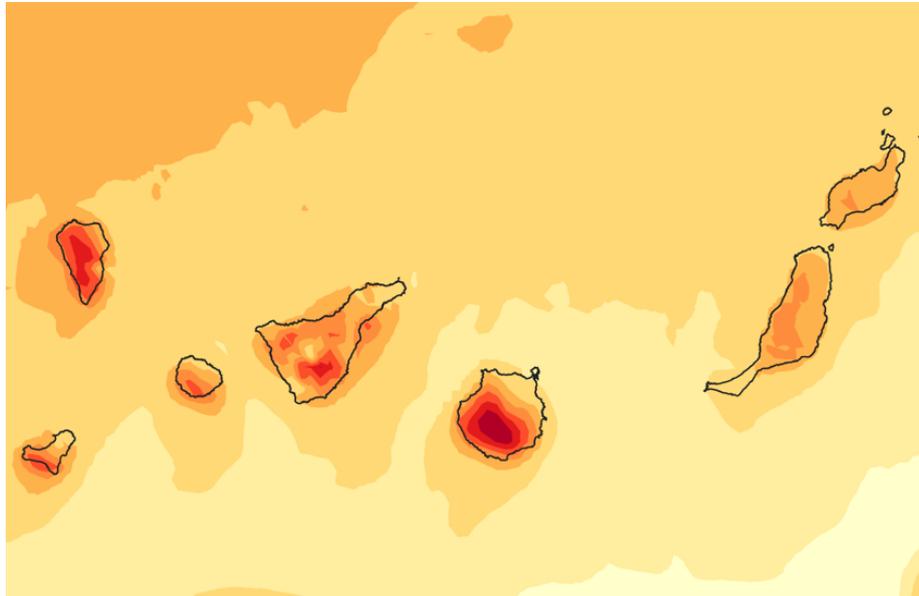


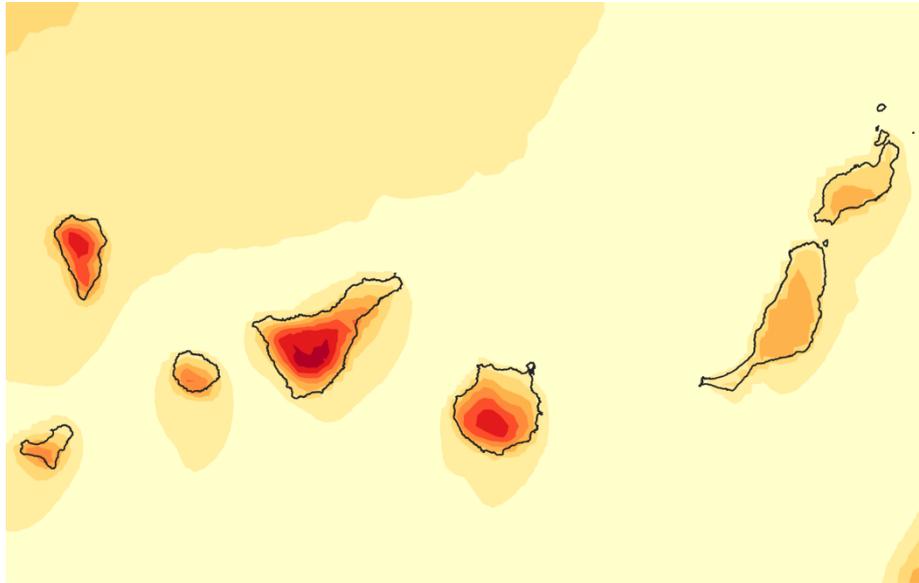
Imagen 62. Incremento de temperatura media mínima anual. Periodo 2090-2099. RCP4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de incremento de temperaturas medias mínimas en el interior de las Islas que oscilan entre los 1,229195 y 1,566338 °C. Esto es más generalizado en los sectores de costa, medianía y cumbre de las islas de Tenerife, La Palma, Gran Canaria, La Gomera y Hierro

Los sectores de las islas de Fuerteventura y Lanzarote muestran proyecciones de incremento de temperatura media mínima que oscila entre los 1,229195 °C y 1,453957 °C.

Proyecciones de incremento de temperatura media mínima anual para el periodo 2090-2099 (RCP8.5)



canary_tasmin_2090_2099_rcp85_annual_mean_change

Daily Minimum Near-Surface Air Temperature

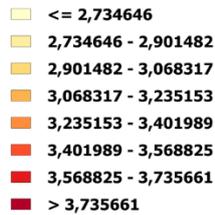


Imagen 63. Incremento de temperatura media mínima anual. Periodo 2090-2099. RCP8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

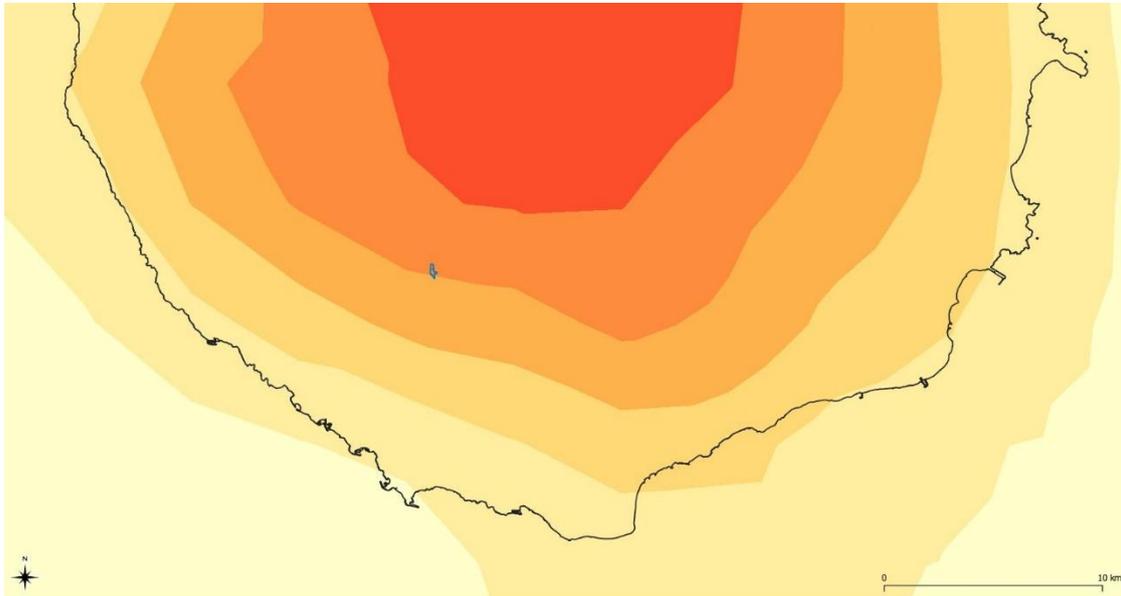
Los datos de proyección para este modelo muestran estimaciones de incremento de temperaturas medias mínimas en el interior de las Islas que oscilan entre los 2,734646 y 3,735661 °C. Esto es más generalizado en los sectores de costa, medianía y cumbre de las islas de Tenerife, La Palma, Gran Canaria, La Gomera y Hierro

Los sectores de las islas de La Gomera, Hierro, Fuerteventura y Lanzarote muestran proyecciones de incremento de temperatura media mínima que oscila entre los 2,734646 °C y 3,235153 °C.

Proyecciones climáticas. Ámbito de estudio

Incremento de la Temperatura máxima

Periodo 2045-2054. RCP4.5



canary_tasmax_2045_2054_rcp45_annual_mean_change

Daily Maximum Near-Surface Air Temperature

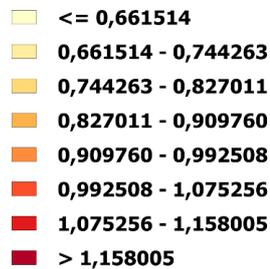
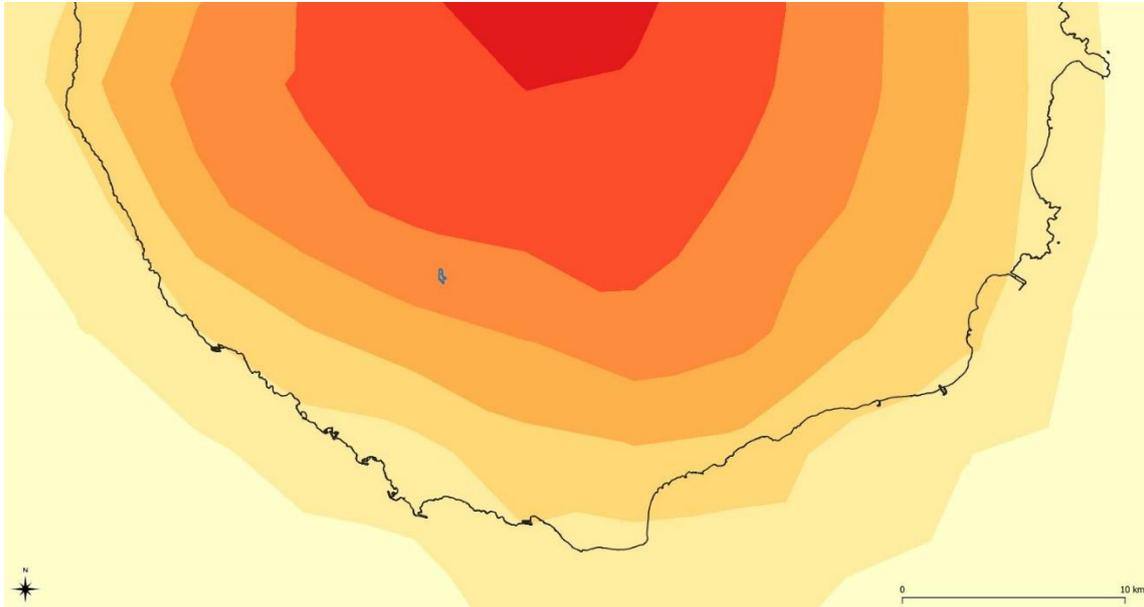


Imagen 64. Proyección incremento de Temperatura máxima. Periodo 2045-2054. RCP 4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de incremento de temperatura máxima en el periodo 2045-2055. RCP4.5 reflejan un incremento entre 0,827011 y 0,909760 °C en la mitad sur y entre 0,909760 y 0,992508 °C en la mitad norte del ámbito.

Periodo 2045-2054. RCP8.5



canary_tasmax_2045_2054_rcp85_annual_mean_change

Daily Maximum Near-Surface Air Temperature

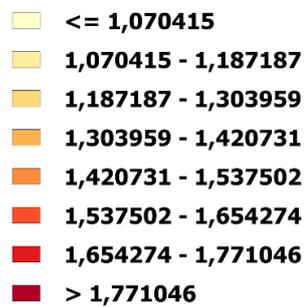
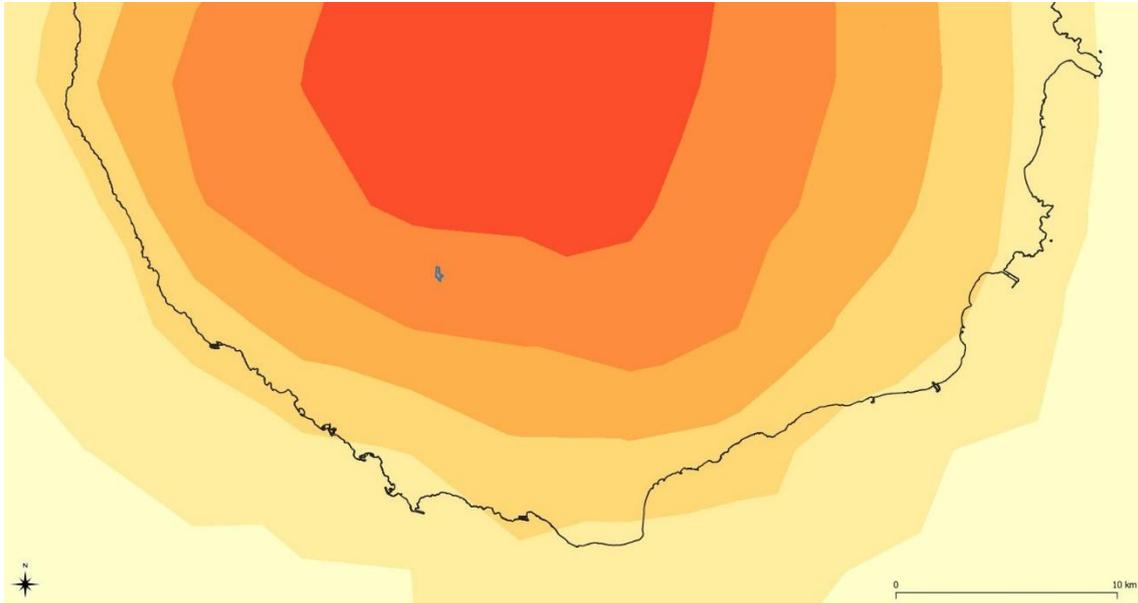


Imagen 65. Proyección incremento de Temperatura máxima. Periodo 2045-2054. RCP 8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de incremento de temperatura máxima en el periodo 2045-2055. RCP 8.5 reflejan un incremento entre 1,420731 y 1,537502 °C.

Periodo 2090-2099. RCP4.5



canary_tasmax_2090_2099_rcp45_annual_mean_change

Daily Maximum Near-Surface Air Temperature

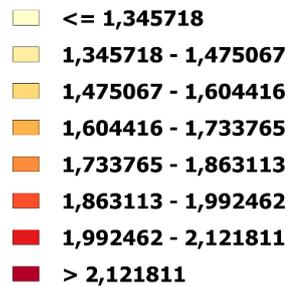
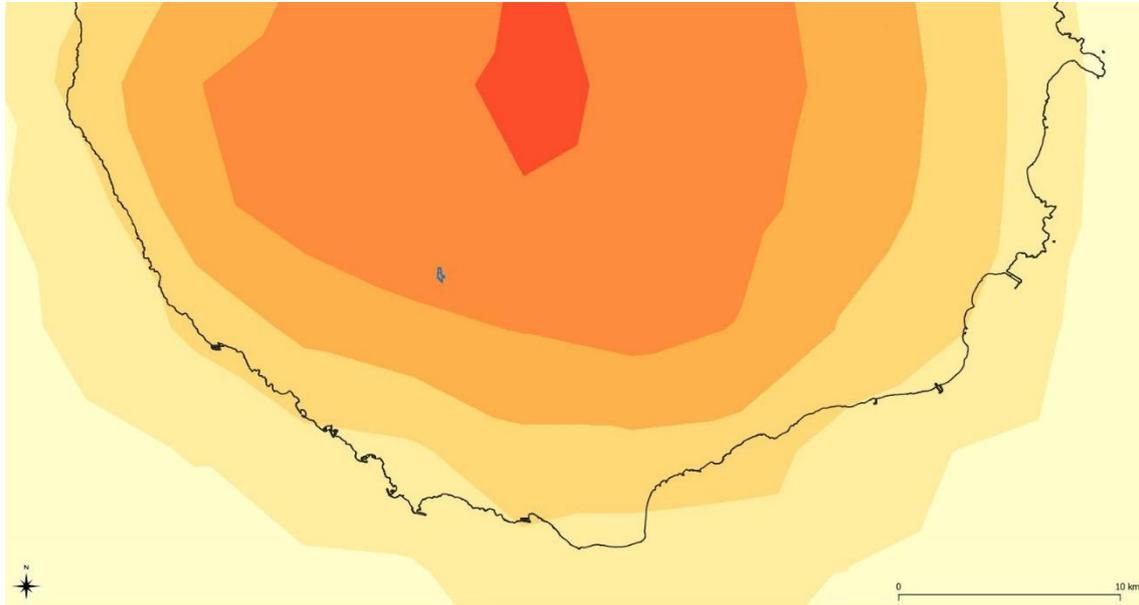


Imagen 66. Proyección incremento de Temperatura máxima. Periodo 2090-2099. RCP 4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de incremento de temperatura máxima en el periodo 2090-2099. RCP4.5 reflejan un incremento entre 1,733765 y 1,863113 °C.

Periodo 2090-2099. RCP8.5



canary_tasmax_2090_2099_rcp85_annual_mean_change

Daily Maximum Near-Surface Air Temperature

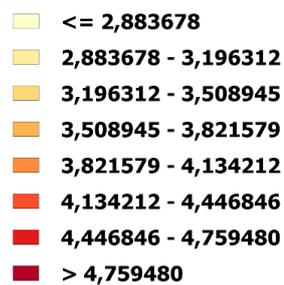


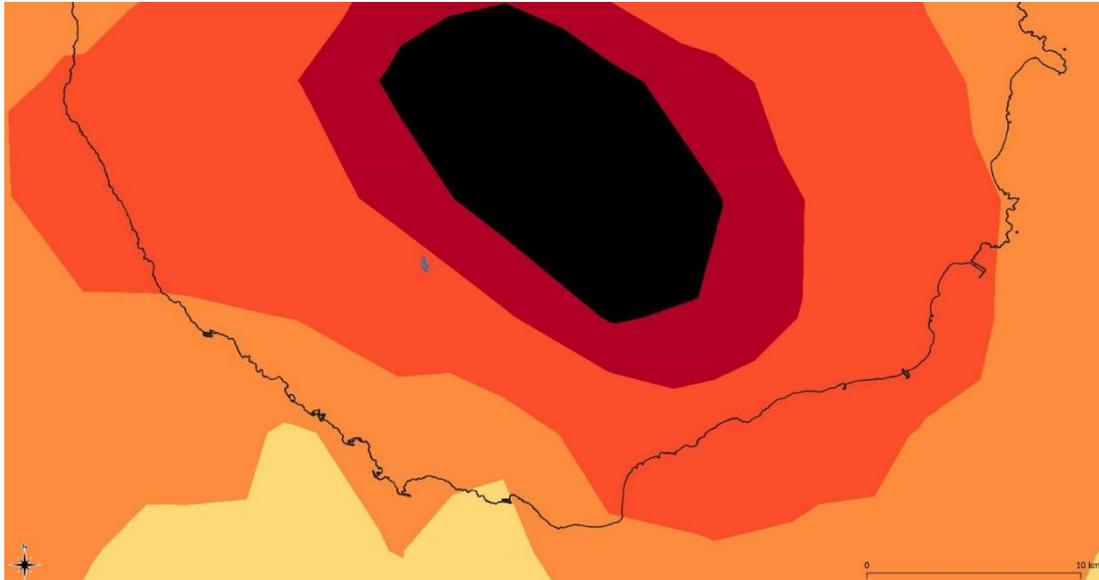
Imagen 67. Proyección incremento de Temperatura máxima. Periodo 2090-2099. RCP 8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de incremento de temperatura máxima en el periodo 2090-2099. RCP8.5 reflejan un incremento entre 3,821579 y 4,134212°C.

Incremento de la Temperatura mínima

Periodo 2045-2054. RCP4.5



canary_tasmin_2045_2054_rcp45_annual_mean_change

Daily Minimum Near-Surface Air Temperature

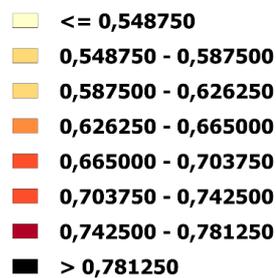
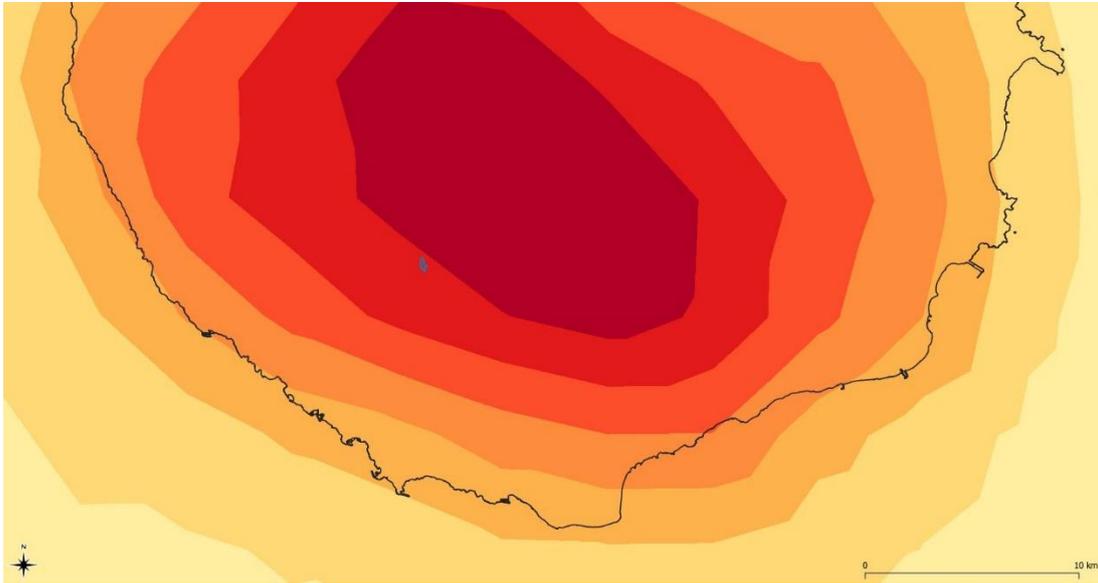


Imagen 68. Proyección incremento de Temperatura mínima. Periodo 2045-2054. RCP 4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de incremento de temperatura mínima en el periodo 2045-2055. RCP4.5 reflejan un incremento entre 0,703750 y 0,742500 °C.

Periodo 2045-2054. RCP8.5



canary_tasmin_2045_2054_rcp85_annual_mean_change

Daily Minimum Near-Surface Air Temperature

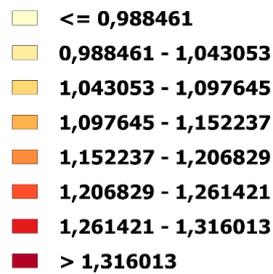
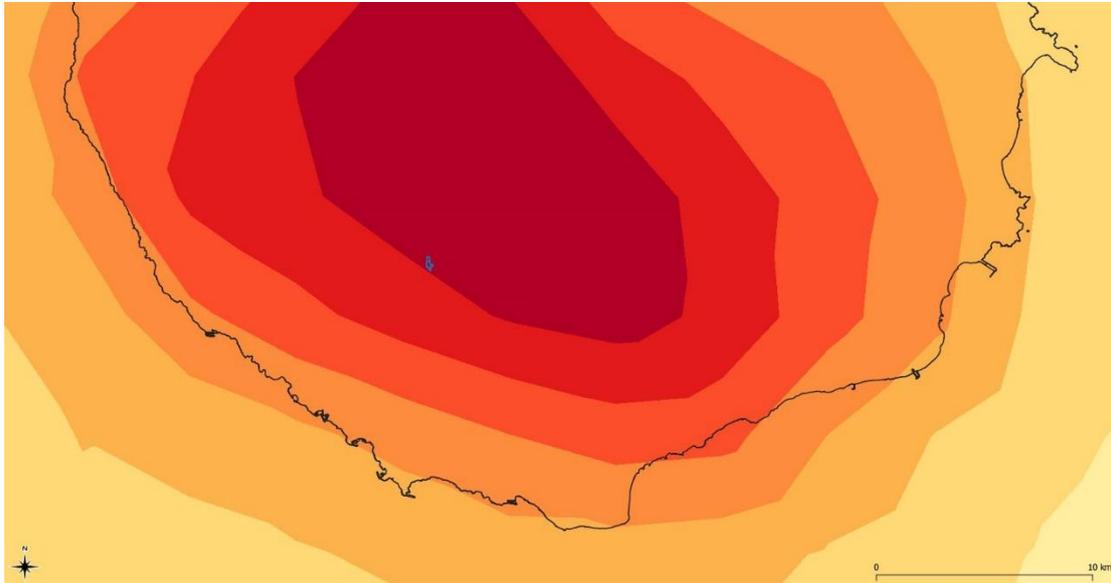


Imagen 69. Proyección incremento de Temperatura mínima. Periodo 2045-2054. RCP 8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de incremento de temperatura mínima en el periodo 2045-2055. RCP8.5 reflejan un incremento entre 1,261421 y 1,316013 °C.

Periodo 2090-2099. RCP4.5



canary_tasmin_2090_2099_rcp45_annual_mean_change

Daily Minimum Near-Surface Air Temperature

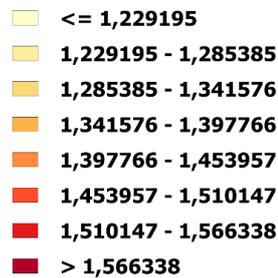


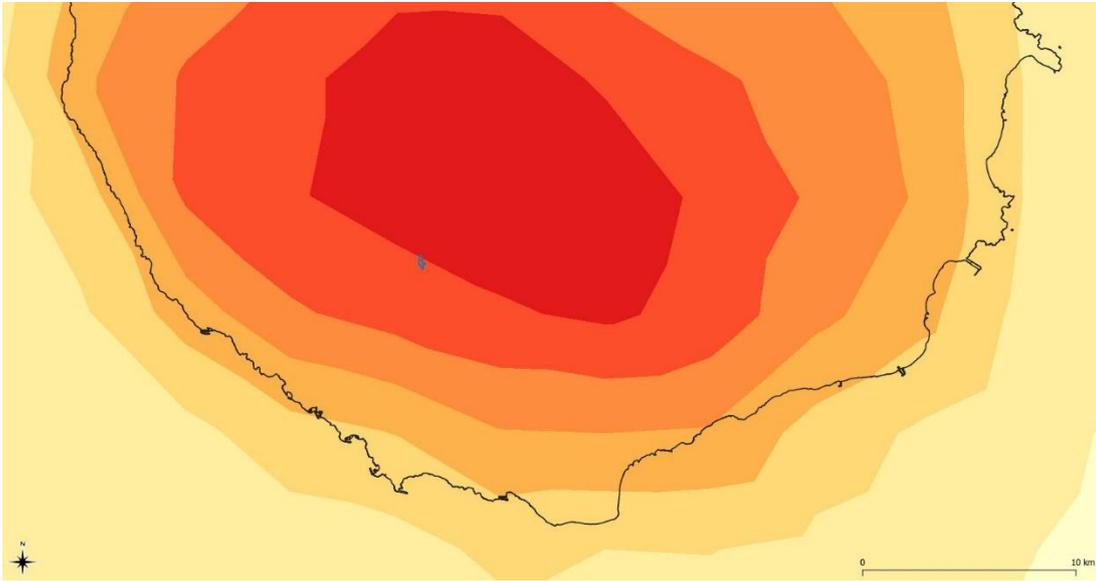
Imagen 70. Proyección incremento de Temperatura mínima. Periodo 2090-2099. RCP 4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de incremento de temperatura mínima en el periodo 2090-2099. RCP4.5 reflejan un incremento superior a 1,566338 °C.



Periodo 2090-2099. RCP8.5



canary_tasmin_2090_2099_rcp85_annual_mean_change

Daily Minimum Near-Surface Air Temperature

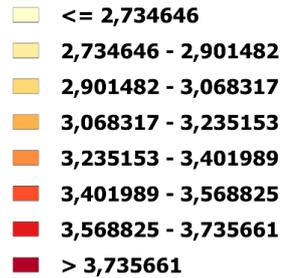


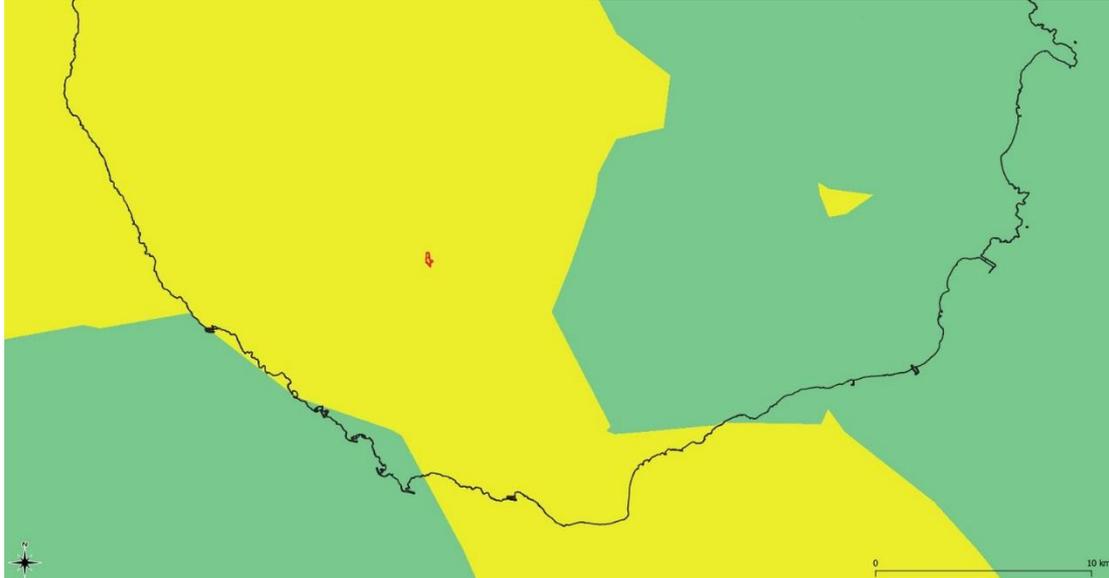
Imagen 71. incremento de Temperatura mínima. Periodo 2090-2099. RCP 8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de incremento de temperatura mínima en el periodo 2090-2099. RCP8.5 reflejan un incremento entre 3,568825 y 3,735661 °C.

Variaciones de las precipitaciones

Periodo 2045-2054. RCP4.5



canary_pr_2045_2054_rcp45_annual_mean_change

Precipitation

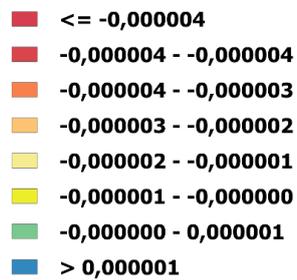


Imagen 72. Proyección variación de las precipitaciones. Periodo 2045-2054. RCP 4.5

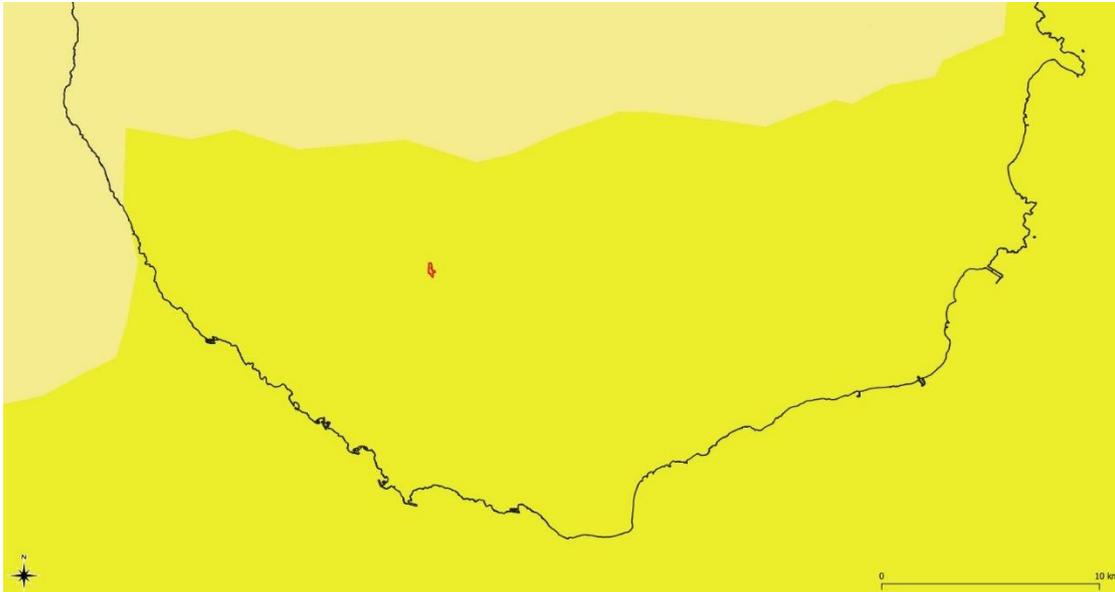
Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de variación de la precipitación en el periodo 2045-2055. RCP4.5 reflejan una reducción entre -0,000001 y 0,000000 mm/día.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Periodo 2045-2054. RCP8.5



canary_pr_2045_2054_rcp85_annual_mean_change

Precipitation

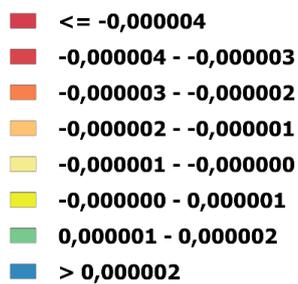


Imagen 73. Proyección variación de las precipitaciones. Periodo 2045-2054. RCP 8.5

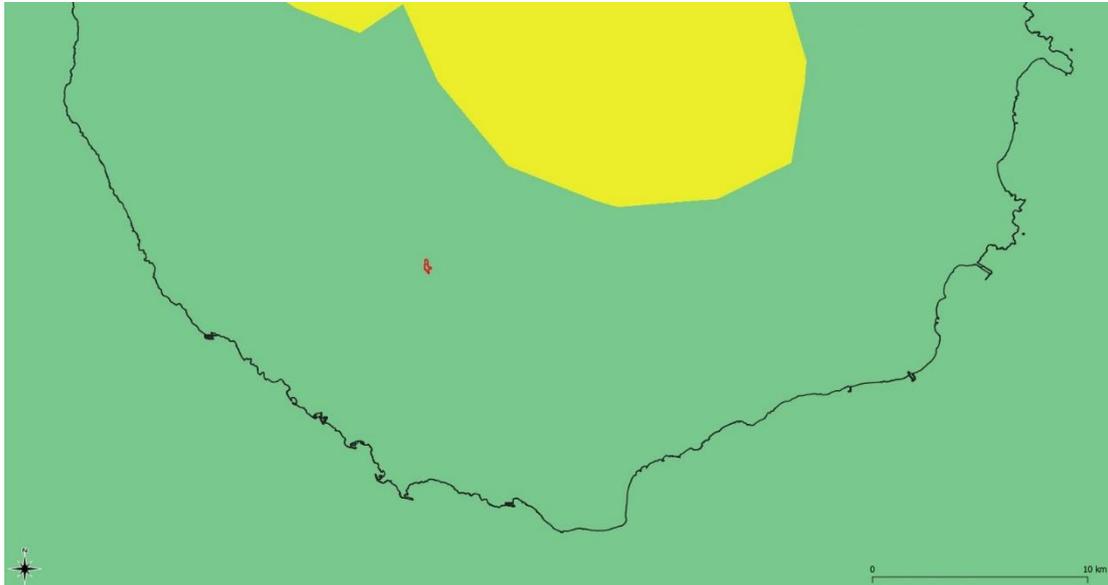
Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de variación de la precipitación en el periodo 2045-2055. RCP8.5 reflejan incremento de la precipitación en todo el ámbito entre 0,000000 y 0,000001 mm/día.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Periodo 2090-2099. RCP4.5



canary_pr_2090_2099_rcp45_annual_mean_change

Precipitation

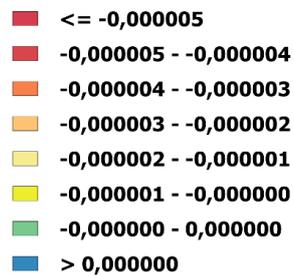
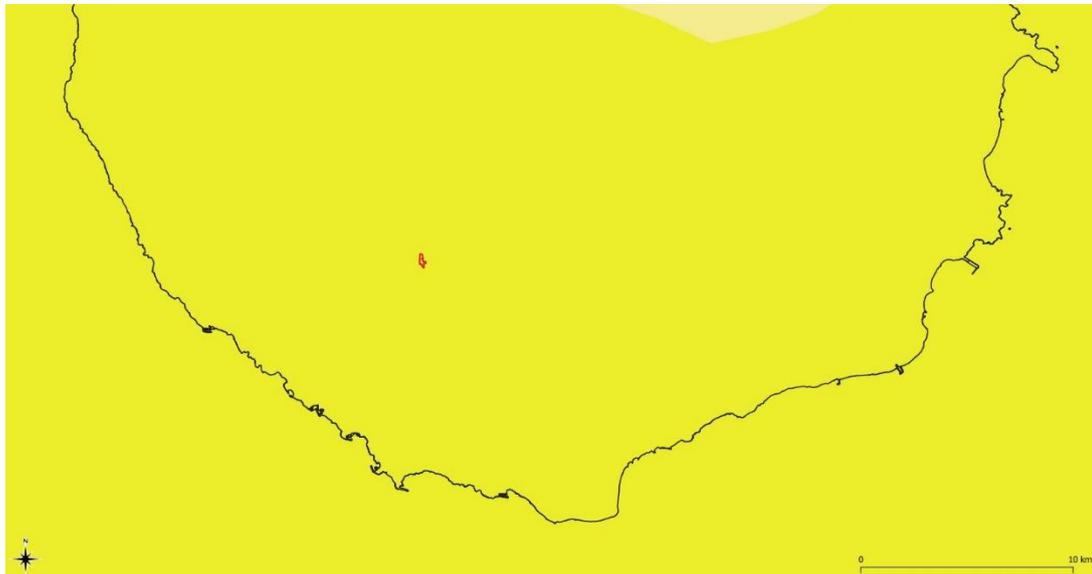


Imagen 74. Proyección variación de las precipitaciones. Periodo 2090-2099. RCP 4.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de variación de la precipitación en el periodo 2090-2099. RCP4.5 no reflejan variación en la precipitación.

Periodo 2090-2099. RCP8.5



canary_pr_2090_2099_rcp85_annual_mean_change

Precipitation

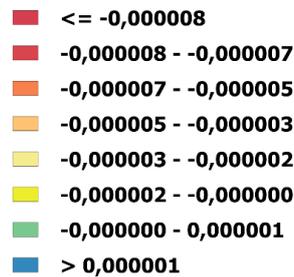


Imagen 75. Proyección variación de las precipitaciones. Periodo 2090-2099. RCP 8.5

Fuente. Proyecciones GOTA

Las proyecciones de variación de la precipitación en el periodo 2090-2099. RCP8.5 reflejan una reducción entre -0,000002 y 0,000000 mm/día.

Estimación de emisiones asociadas al tráfico de la GC-505

La carretera GC-505 cuenta con una estación de aforo, al inicio de la misma. Se trata de una estación de cobertura con código 505-0,1C, en el PK 0,120, un una IMD total de 3.874 veh/día.

Teniendo que prácticamente no se localizan edificaciones hasta el núcleo de El Horno, se puede considerar que prácticamente todo el tráfico discurre por la carretera a la altura del El Horno.

La siguiente tabla recoge los datos de intensidad media diaria (IMD, 2021) de la citadas estación de aforo. Se toma como referencia un porcentaje de pesados del 3%.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Estación de aforo	(IMD)	
COB-505-0,1C (GC-505)	3.874	
	Ligeros (%)	Pesados (%)
	3.758 (97)	116 (3)

Tabla 17. Datos IMD vías más próximas al ámbito de estudio

Fuente: Servicio de Carreteras del Cabildo de Gran Canaria

De cara al cálculo de emisiones de CO₂, se toma el tramo de la carretera que discurre próxima al núcleo, siendo su longitud de unos 750 m (0,750 km). Teniendo en cuenta los datos anteriores se puede calcular el total de km recorridos semanal y anualmente.

Tramo	Km semanales		Km anuales	
	Ligeros	Pesados	Ligeros	Pesados
COB-505-0,1C (GC-505)	19.871,2	609	1.028.752,5	31.755

Tabla 18. Km semanales y anuales recorridos por vehículos en la GC-505 próxima al ámbito de estudio

En la siguiente tabla se muestran, del parque de vehículos de Mogán. Se muestran aquellos turismos que utilizan como combustible gasolina y los que utilizan como combustible diésel, dando por sentado que todos los pesados utilizan como combustible diésel.

	Parque de vehículos	(%)
Gasolina	11.242	66,2
Gasoil	5.733	33,8

Tabla 19. Parque de vehículos por tipo de combustible de Mogán. 2023

Fuente: ISTAC

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se calculan los kilómetros recorridos por turismos y vehículos pesados según el tipo de combustible.

	Ligeros		Pesados
	Vehículos (gasolina)	Vehículos (diésel)	Vehículos (diésel)
Semanal	13.154,7	6.716,5	609
Anual	601.034,1	427.718,4	31.755

Tabla 20. Kilómetros recorridos según el tipo de combustible utilizado

Según el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por cada litro de gasolina que se consume, el motor emite:

	Emisiones de CO ₂ (kg)	Promedio de km recorridos
Gasolina	2,32	13
Diésel	2,6	16

Tabla 21. Emisiones de CO₂ por km promedio recorridos para gasolina y gasoil

Fuente: IDAE

Con los datos anteriores se pueden calcular las emisiones de CO₂ generadas por el tráfico en el área de estudio.

	Ligeros		Pesados	TOTAL (kg CO ₂)
	Vehículos gasolina (kg CO ₂)	Vehículos diésel (kg CO ₂)	Vehículos diésel (kg CO ₂)	
Semanal	73.712	41.332	3.748	118.792
Anual	3.367.863	2.632.113	195.415	6.195.392

Tabla 22. Emisiones de CO₂ semanales y anuales generadas por el tráfico en el área de estudio

El total de emisiones de CO₂ generadas por el tráfico en vías próximas al ámbito de estudio es de 118.792 kg de CO₂ semanales y 6.195.392 kg de CO₂ anuales, es decir, **1.187,92 Tn de CO₂ semanales** y **61.953,92 Tn de CO₂ anuales**.

9.16. RIESGOS NATURALES

La caracterización de los Riesgos Naturales se realiza a partir de la información disponible en Riesgomap. Se analiza el Riesgo total.

9.16.1. Riesgo volcánico

En la siguiente imagen se muestra el riesgo volcánico del ámbito de estudio, donde se puede observar que es muy bajo, en general, y muy bajo en el norte.

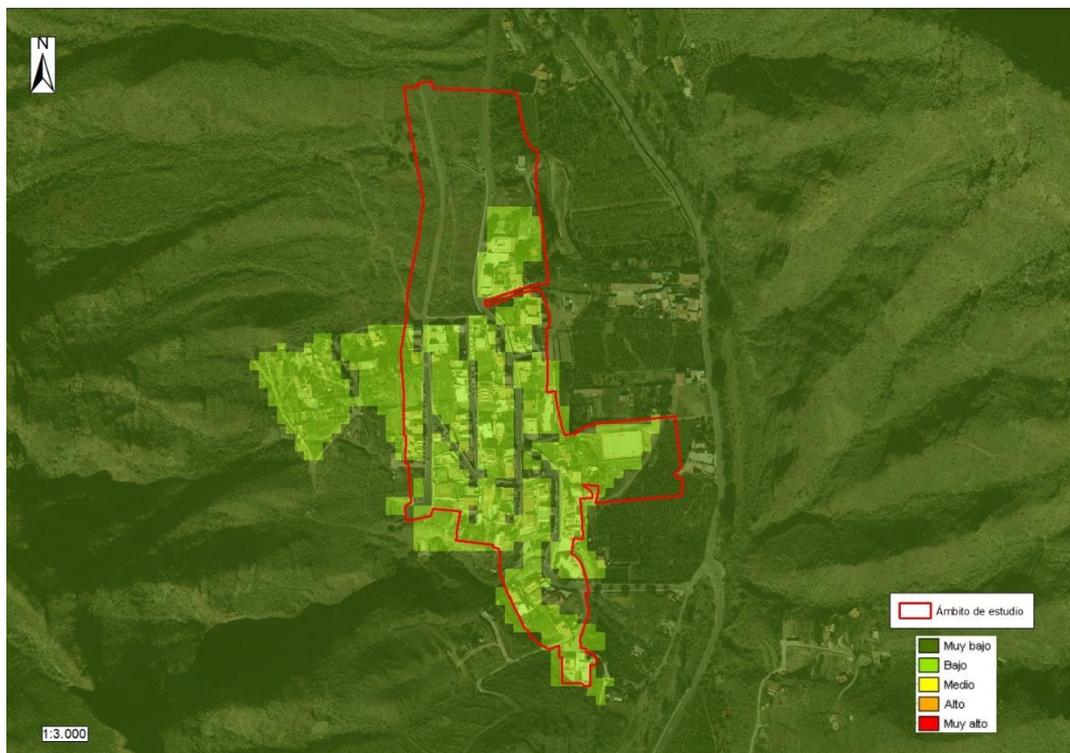


Imagen 76. Riesgo volcánico

Fuente: Riesgomap

9.16.2. Riesgo sísmico

En la siguiente imagen se muestra el riesgo sísmico del ámbito de estudio, donde se puede observar que es muy bajo, en general, y muy bajo en el norte.

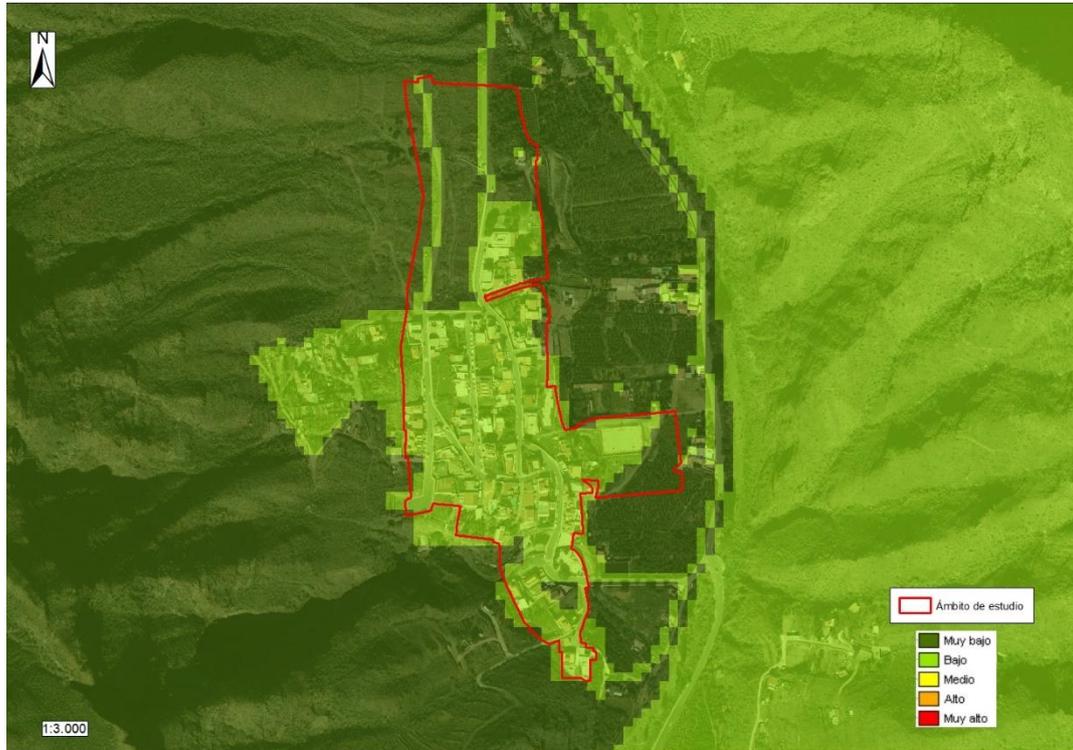


Imagen 77. Riesgo sísmico

Fuente: Riesgomap

9.16.3. Riesgo de incendios

En la siguiente imagen se muestra el riesgo de incendios del ámbito de estudio, donde se puede observar que es insignificante, en general, y muy bajo en el norte.

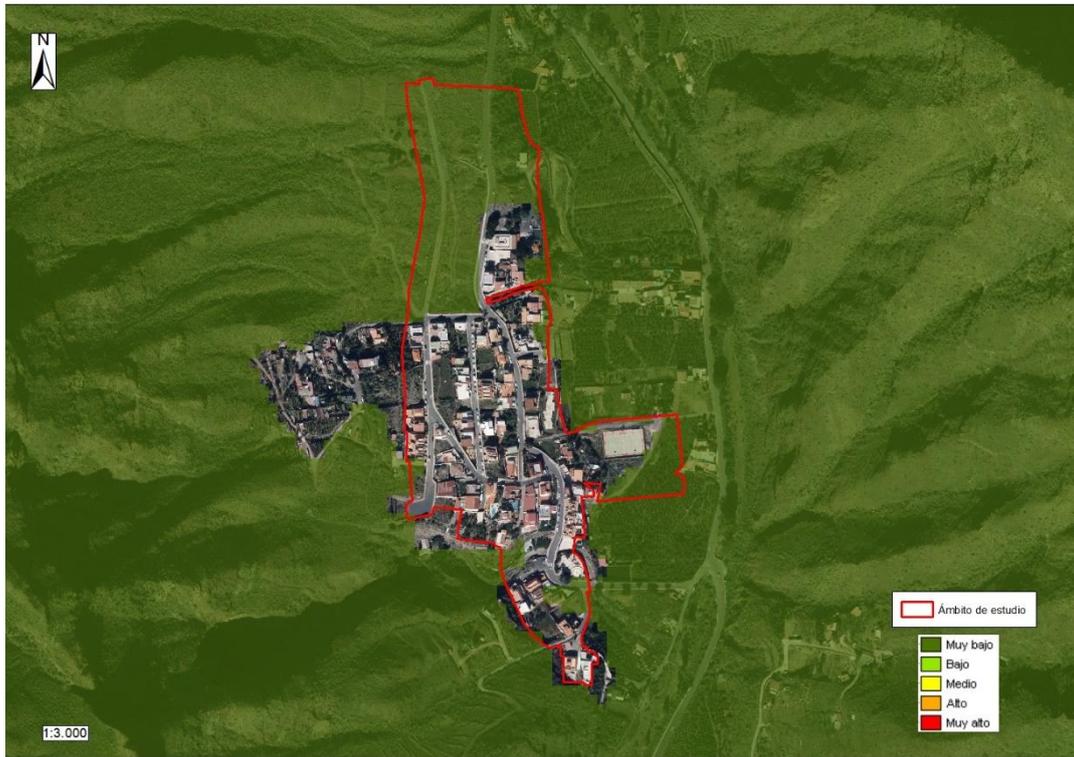


Imagen 78. Riesgo de incendio

Fuente: Riesgomap

9.16.4. Riesgo por dinámica de laderas

En la siguiente imagen se muestra el riesgo de incendios del ámbito de estudio, donde se puede observar que es medio, en general, con zonas de riesgo alto y bajo en el norte.



Imagen 79. Riesgo por dinámica de laderas

Fuente: Riesgomap

10. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE Y PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR LA MODIFICACIÓN MENOR

Como se expuso en el subapartado de *Paisaje* del inventario, dentro del ámbito de la Modificación Menor se localizan diferentes zonas con presencia de restos de materiales y edificaciones semiconstruidas. Además de lo anterior, se localizan viarios ejecutados sin la urbanización completa, faltan servicios por ejecutar, lo cual da una sensación de abandono.

Por otro lado, destaca la presencia de especies exóticas, principalmente el rabogato, que se localiza en márgenes y cauces barranqueras, en márgenes de viario y en parcelas vacantes.

En caso de no aplicar la Modificación Menor se prevé que los impactos preexistentes anteriormente descritos sigan incrementándose, con una clara incidencia negativa sobre el paisaje del ámbito.

11. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES DEL ÁMBITO QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO ESPERADO, EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN.

El Capítulo II del Anexo del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, el Estudio Ambiental Estratégico deberá recoger entre sus contenidos las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas por la aprobación de las determinaciones establecidas en el Programa de Actuación sobre el Medio Urbano. En este sentido, una vez caracterizadas las variables ambientales del ámbito de estudio, el Reglamento propone un segundo nivel de análisis. Este segundo nivel de análisis parte de las siguientes premisas:

"Se debe describir cómo se manifiestan las variables ambientales descritas en los distintos ámbitos territoriales donde actúa de forma específica el instrumento de ordenación [...]. Se trata de hacer una superposición de las determinaciones de ordenación propuestas con las variables ambientales. Como resultado se obtiene, para cada determinación, qué variables ambientales están afectadas y si existen áreas de interés dentro de sus límites".



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

En este sentido, para realizar este segundo nivel de análisis el Reglamento propone analizar la incidencia de las determinaciones del instrumento de ordenación en las variables ambientales a través de una tabla resumen, la cual se expone a continuación.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO EL HORNO		
Variables ambientales	Aspectos específicos del ámbito	Presencia de elementos de interés
Geología	<ul style="list-style-type: none"> - Depósitos aluviales actuales, y de fondo de barranco y de valle. - Depósitos y derrubios de ladera y coluviones, a veces con arenas fosilíferas, conos de deyección con intercalaciones eólicas, glacia-conos de composición traquítico-fonolítica. - Lavas basáltico-olivínicas, olivínico-piroxénicas y plagioclásicas, con traquibasaltos subordinados. Hawaiitas, banmoreitas y mugearitas. - Depósitos y sedimentos aluviales antiguos, y de terrazas fluviales 	No se han detectado elementos o áreas de interés geológico, encontrándose el ámbito totalmente antropizado.
Geomorfología	Ámbito totalmente antropizado, exceptuando dos barranqueras.	No se han detectado elementos o hitos de interés geomorfológico en el ámbito.
Calidad del aire	Inexistencia de naves industriales próximas. Tráfico medio en la GC-505 en el margen este del ámbito y bajo en el interior del ámbito de la Modificación Menor.	Sobre la calidad atmosférica, el tráfico no tiene una incidencia significativa, al ser un tráfico medio. Respecto al ruido, el único foco destacable es el tráfico, no estando afectado por ruidos de tráfico de grandes ejes viarios.
Hidrología e hidrogeología	Se localizan dos barranqueras, una en el sur, parcialmente canalizada y otra al norte, canalizada. Respecto a la hidrología subterránea, previsiblemente, se localiza un pozo en el margen noreste.	Se localizan dos barranqueras.
Edafología	El tipo de suelo presente en el ámbito es Orden Andosoles, con una capacidad agrológica baja en prácticamente todo el ámbito, excepto un área en el margen este, coincidiendo con una parcela agrícola de naranjos. Además, se localizan parcelas agrícolas de escasa superficie asociadas a edificaciones residenciales (huertos familiares).	Parcela agrícolas de naranjos y huertos familiares de frutales, principalmente.
Climatología	Según el Diagrama ombrotérmico de Walter-Gaussen, todos los meses son áridos, con una temperatura media anual de 21,5°C y una precipitación media anual de 11,4 mm.	No se han detectado elementos de interés asociados a la climatología.
Vegetación	Destaca la presencia de restos de vegetación potencial, un cardonal y balera, la primera de ellas hábitat de interés comunitario, no así la segunda por su estado de degradación. El resto vegetación es de sustitución. Se debe destacar la presencia de especies exóticas, principalmente el rabogato.	Presencia de un hábitat de interés comunitario, 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, asociado al cardonal existente. Además, se localizan 6 especies protegidas.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO EL HORNO		
Variables ambientales	Aspectos específicos del ámbito	Presencia de elementos de interés
Fauna	La fauna es propia de ambientes rurales. Se localizan dos especies de reptiles protegidos y varias aves.	Se localizan dos especies de reptiles protegidos y varias aves. No se han detectado elementos de interés, como podrían ser áreas de nidificación y cría de aves.
Paisaje	El paisaje del ámbito se caracteriza su elevado antropismo, edificaciones y viario. Las áreas sin presencia de estos se caracterizan, en general, por su estado de degradación, con presencia de diferentes zonas con restos de materiales, viario ejecutado sin uso, pistas interiores, algunas edificaciones semiconstruidas, además de una elevada presencia de rabogato, que degrada el paisaje. Los mayores valores paisajísticos se centran en el cardonal existente.	Cardonal existente.
Espacios Protegidos	El ámbito de actuación no se localiza dentro ni próximo a Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos ni Espacios Red Natura 2000.	El ámbito queda fuera de Espacios Protegidos (ENP y RN 2000).
Patrimonio cultural	No se localizan elementos patrimoniales de ningún tipo dentro del ámbito de actuación, aunque sí elementos etnográficos en áreas próximas.	Elementos etnográficos en áreas próximas.
Riesgos naturales y/o antrópicos	Todos los riesgos naturales son muy bajos o nulos, si bien se localizan áreas con pendiente, aunque no suponen un hándicap para la ordenación propuesta. Respecto a los antrópicos, no se localizan riesgos de ningún tipo.	No se localizan zonas con riesgos naturales de importancia ni antrópicos

Tabla 23. Características medioambientales del ámbito de la Modificación Menor

12. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN Y AMBIENTALES

12.1. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

Objetivos generales

1. Reordenación urbana, con el objeto de mejorar la ordenación vigente, adaptándose a la realidad espacial. Modificación de la ordenación pormenorizada de un ámbito en desarrollo para lograr su consolidación como suelo urbano, mediante una serie de operaciones menores de adaptación de sus usos a la realidad física existente para generar una trama funcional y coherente con el medio rural circundante.
2. Limitar el consumo de suelo. Establecer de manera general y pormenorizada una serie de parámetros urbanísticos de control sobre la edificación residencial y de reservas dotacionales.

Objetivos específicos

1. Redefinición de Espacios Libres, creando áreas de esparcimientos en diferentes zonas del ámbito, asociados a los usos residenciales.
2. Proteger cauces de barranqueras, a través de la delimitación del uso hidrológico asociado con el cauce de una barranquera al sur del ámbito.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

3. Crear una correcta malla viaria, a través de pequeñas actuaciones en fondos de saco y redelimitación de viarios ajustados a la topografía y a la nueva ordenación.

12.2. OBJETIVOS AMBIENTALES

1. Protección de la biodiversidad.
2. Mejora del paisaje urbano, a través de la reordenación del viario, creación de espacios libres y protección del cauce de la barranquera sur.

13. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS

A continuación, se describen las alternativas de ordenación planteadas considerando los criterios y objetivos de la modificación. La escasa dimensión del ámbito considerado, así como los múltiples condicionantes expuestos limitan las alternativas a 2 propuestas.

13.1. ALTERNATIVA 1

La **Alternativa 1** nace de un espíritu mixto que busca sumar lo propuesto por el planeamiento en origen, adaptándolo en las áreas colmatadas por la edificación y la urbanización a ésta. Esta Alternativa busca, además de adaptar, corregir para ajustar la urbanización en aquellas partes vacantes a lo que en origen planteó el planeador cuando configuró el sector, evitando plantear soluciones que impacten de una forma directa en el medio natural.

Este escenario considera que debe adoptar en la parte sur del sector, considerando ésta entre el propio límite sur y la calle Salvia, un perfil claramente adaptador en aras de garantizar la convivencia de la urbanización y la edificación consolidada por el paso de los años con las necesidades de una urbanización moderna y funcional. De otro lado, en el espacio norte del sector se busca realizar una apuesta disruptiva que plantee la vuelta al origen y, por ende, la corrección de la urbanización en todos aquellos espacios, ante todo de la malla viaria, que fueron ejecutados sin tener en cuenta la definición espacial considerada en su concepción.

En la siguiente imagen se muestra la ordenación propuesta (Usos globales) de la Alternativa 1.

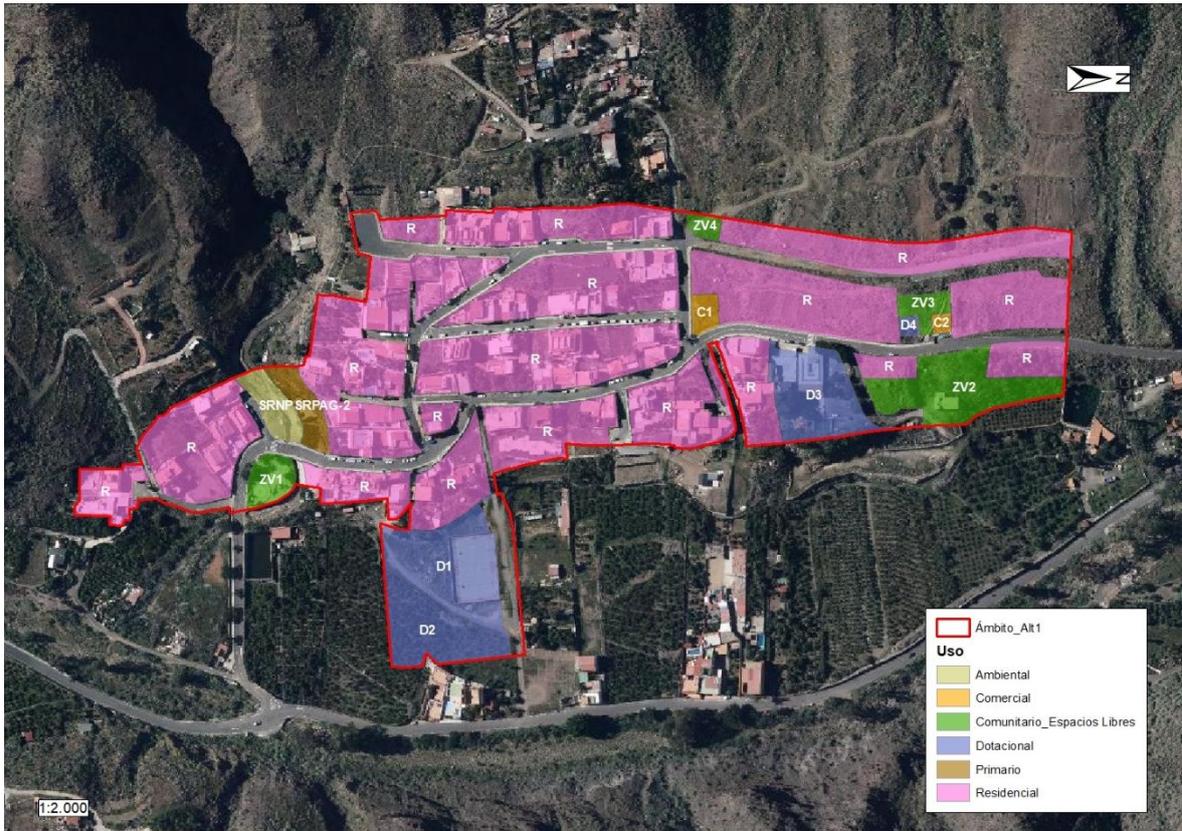


Imagen 80. Alternativa 1. Usos

A continuación, se describe la propuesta para el *Suelo Residencial*, *Sistema viario* y *dotaciones y espacios libres*.

Suelo residencial. Se realiza un examen detallado de la estructura de cada una de las manzanas que conforman el sector en la actualidad, considerando, como hemos indicado, dos espacios claramente diferenciados. Por un lado, el espacio sur sobre el que realizamos actuaciones de microcirugía urbanística que tienen por finalidad el ajuste de la estructura de ciudad prevista en el planeamiento a la configuración que resulta de lo ejecutado realmente buscando un equilibrio que nos permita dotar de sentido a la ciudad. Ello implica en algunos casos la búsqueda de unos espacios equilibrados entre la red viaria y los espacios residenciales de modo que se garantice tanto la movilidad como las pautas básicas de accesibilidad exigidas por normativa.

De otro lado, como se expondrá en el apartado referido a viarios, la zona norte del sector plantea una realidad diametralmente opuesta en la que se encuentra una red viario y obras de urbanización parcialmente ejecutadas, siendo esa ejecución poco acorde a lo que el planeamiento en su momento definió. Lo anterior lleva a reconfigurar la trama de la red y, por ende, la configuración de las manzanas, buscando acudir de nuevo a la idea original y suponiendo ello que deba ser reurbanizado en toda su extensión la citada área.

El parcelario que resulta es sustancialmente divergente al que resulta de la base cartográfica catastral por estar esta referida a lo ejecutado en la zona norte y ser esto claramente poco adecuado desde una perspectiva urbanística.

Dotaciones y espacios libres.

- Se propone la definición de un espacio que recoja el cauce del barranco existente en la zona sur del sector.
- Se propone la adaptación superficial del espacio libre o plaza también situado al sur justificando su definición morfológica.
- Se plantea el mantenimiento de las dotaciones de espacios libres y zonas verdes definidas en el planeamiento en aras de respetar el espíritu del planeador original.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Sistema viario.

- Se regulariza la red viaria en la zona sur para adaptarla a la ejecutada, de modo que coincida el vial existente con la propia delimitación del ámbito.
- Se modifica el fondo de saco existente en el sur oeste de la actuación para ajustar su definición y configuración respecto al contemplado en su momento por el planeamiento.
- Se elimina la rotonda prevista en origen al sur del sector por no ser necesaria para estructurar la movilidad rodada del ámbito y por encontrarse el área de referencia colmatada por la edificación.
- Se ajusta el trazado de la calle Salvia para adaptarlo a la urbanización ejecutada, modificando su configuración.
- Se modifica el trazado ejecutado de la calle Laurisilva para volver al modelo de ciudad propuesto por el planeamiento. Ello supone la demolición de la urbanización ejecutada en todo el tramo norte del viario.
- Se modifica el trazado en su tramo norte de la calle Trajinaste para, de igual modo que en el caso anterior, volver al modelo planteado por el planeamiento.

El resumen de magnitudes globales que resultan de la propuesta es el siguiente:

RESUMEN ALTERNATIVA 1		
Clasificación y categorización del suelo		Superficie
Suelo urbano	consolidado	91.182,16
Suelo rústico	de protección agraria	2.727,07
	de protección natural	1.606,05
TOTAL		95.459,79
Calificación del suelo		Superficie
Uso residencial	Residencial	53.619,11
	Residencial (VPO)	1.668,50
Uso comunitario	Espacios libres	5.539,42
	Dotacional	10.442,96
Uso terciario	Equipamiento	0,00
	Comercial	586,82
Uso infraestructura	Viario	19.325,35
TOTAL		91.182,16

Tabla 24. Resumen de superficies por Clasificación y Categorización del Suelo. Alternativa 1

13.2. ALTERNATIVA 2

La **Alternativa 2** nace del análisis del territorio y la búsqueda de un concepto de novación de la ordenación mediante su adaptación a la realidad existente en lo tocante a la red viaria, buscando realizar un impacto relativo sobre el territorio.

Este escenario reconoce la realidad preexistente e incorpora de manera parcial la ordenación que, nacida del plan parcial (viciado de nulidad), fue llevada a cabo mediante sucesivos procesos urbanizadores de una forma ciertamente particular.

En la siguiente imagen se muestra la ordenación propuesta (Usos globales) de la Alternativa 2.

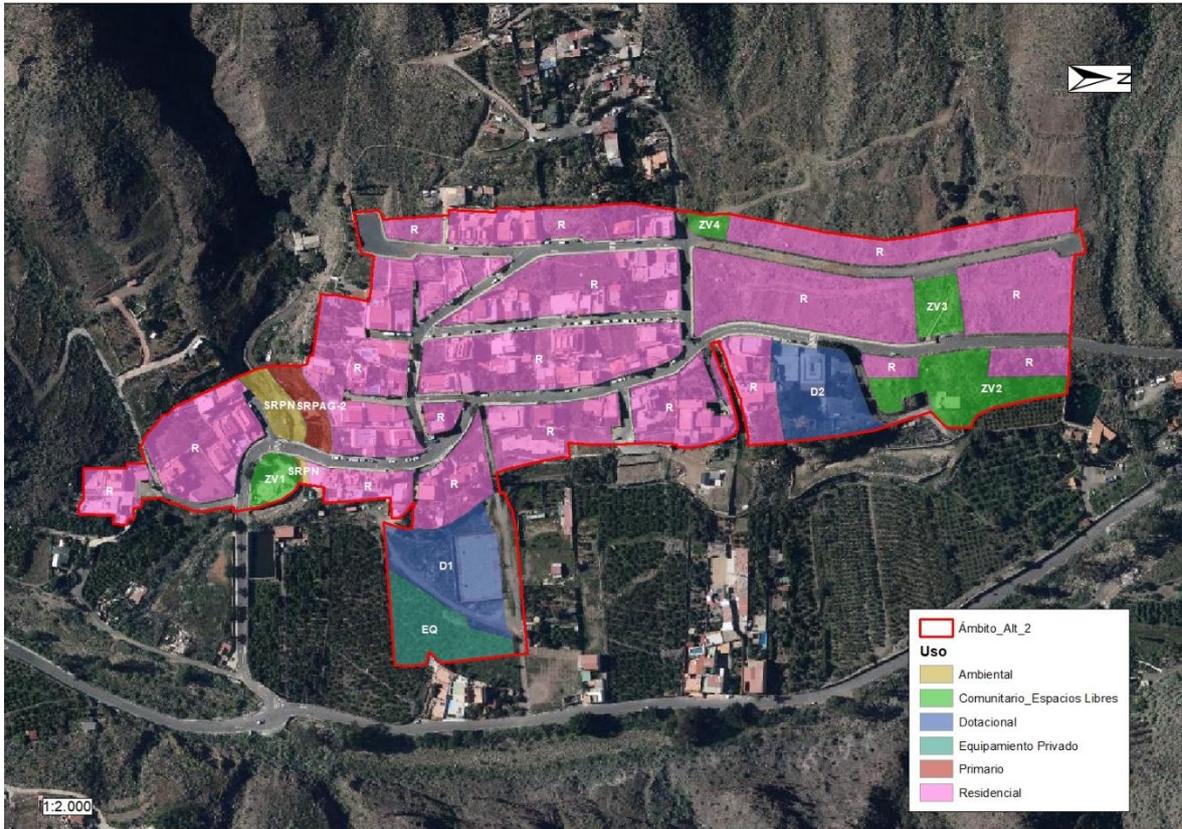


Imagen 81. Alternativa 2. Usos

A continuación, se describe la propuesta para el Suelo Residencial, Sistema viario y dotaciones y espacios libres.

Suelo residencial. La propuesta toma como referencia el planeamiento vigente y, acudiendo a la urbanización ejecutada de forma parcial en algunos casos, considera la base cartográfica aportada tanto por el Ayuntamiento como por catastro para realizar un ajuste espacial de las manzanas, de modo que se adapten a la red ortogonal de la malla viaria.

El parcelario que resulta de la propuesta o alternativa plantea una variación sustancial a la que se ha expuesto en la alternativa anteriormente descrita, e incorporada en el Plan Parcial para acomodarla a la que catastro ha venido a considerar.

Dotaciones y espacios libres.

- Se propone la definición de un espacio que recoja el cauce del barranco existente en la zona sur del sector.
- Se propone la adaptación superficial del espacio libre o plaza también situado al sur justificando su definición morfológica.
- Se define un equipamiento privado en el área de uso comunitario que no consta inventariada como "Pista deportiva y terreno anexo" en el inventario de bienes municipal.
- Se redefine la zona verde central existente en el área norte para adaptarla al encauzamiento existente y eliminando las dos dotaciones (social y comercial) para subsumirlas en ésta.

Sistema viario.

- Se regulariza la red viaria en la zona sur para adaptarla a la ejecutada de modo que coincida el vial existente con la propia delimitación del ámbito.
- Se modifica el fondo de saco existente en el sur oeste de la actuación para ajustar su definición y configuración respecto al contemplado en su momento por el planeamiento.
- Se elimina la rotonda prevista en origen al sur del sector por no ser necesaria para estructurar la movilidad rodada del ámbito y por encontrarse el área de referencia colmatada por la edificación.
- Se ajusta el trazado de la calle Salvia para adaptarlo a la urbanización ejecutada, modificando su configuración.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

- Se ajusta el trazado de la calle Laurisilva a la urbanización ejecutada, suponiendo el replanteo de esta un desplazamiento completo del ámbito y su urbanización en sentido oeste.
- Se redefine el fondo de saco al norte de la calle Laurisilva para adecuarlo a la realidad existente.
- Se ajusta el trazado y morfología del tramo de la calle Tajinaste entre la calle Salvia y el límite norte del sector para ajustarlo a la urbanización ejecutada.
- Se modifica el fondo de saco situado al noreste del ámbito para adecuarlo a la morfología del terreno facilitando su ejecución.

El resumen de magnitudes globales que resultan de la propuesta es el siguiente:

RESUMEN ALTERNATIVA 2		
Clasificación y categorización del suelo		Superficie
Suelo urbano	consolidado	92.385,72
Suelo rústico	de protección agraria	2.931,45
	de protección natural	1.640,11
TOTAL		96.863,81
Calificación del suelo		Superficie
Uso residencial	Residencial	54.870,78
	Residencial (VPO)	1.668,50
Uso comunitario	Espacios libres	5.898,49
	Dotacional	7.727,98
Uso terciario	Equipamiento privado	2.766,33
	Comercial	-
Uso infraestructura	Viarío	19.360,17
TOTAL		92.292,25

Tabla 25. Resumen de superficies por Clasificación y Categorización del Suelo. Alternativa 2

13.3. VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS

13.3.1. Aspectos técnicos

La alternativa seleccionada resulta la denominada como **Alternativa 2**, al conjugar los elementos de mejora y respeto urbano con los de vinculación activa con el planeamiento que dio lugar al sector. Se trata de una alternativa que como indicamos conjuga la adaptación del planeamiento a su realidad en la zona sur con la búsqueda de una mejora espacial de la escena urbana en la zona definiendo de forma coherente las zonas verdes y ajustando el trazado de la red viaria estructurante a la que consta como realmente ejecutada.

13.3.2. Aspectos ambientales

En el presente subapartado se analizan, desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo las 2 Alternativas propuestas.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

VALORACIÓN CUALITATIVA

Variable ambiental	Comparativa de impactos de las alternativas propuestas
Climatología	No se prevén impactos sobre la climatología en ninguna de las 2 Alternativas.
Calidad del aire	En ambas Alternativas se prevé un incremento de las emisiones de gases e incremento en los niveles de ruido por la mayor afluencia de tráfico, así como consumo energético, si bien reducido, al estar bastante colmatado el ámbito de la Modificación Menor. La Alternativa 2, al prever mayor superficie de residencial, aunque reducido, conllevaría un mayor consumo energético y, por ende, de manera indirecta, mayores emisiones de CO ₂
Geología y geomorfología	Impactos reducidos, al no localizarse hitos geológicos y/o geomorfológicos, sin contar las barranqueras existentes, sobre las que se propone su protección.
Hidrología superficial y subterránea	Ambas alternativas afectan a varias barranqueras. Sobre la barranquera ubicada al sur, ambas alternativas prevén su protección, delimitándola con un uso <i>hidrológico</i> . Respecto a la ubicada al norte, se mantiene su canalización actual, con uso en todo el tramo canalizado de Espacio Libre, si bien ambas Alternativas afectan al cauce de la barranquera al norte de la Calle Laurisilva, debiendo canalizarse el cauce.
Edafología	Ambas alternativas afectan por los usos comunitarios <i>dotacional</i> en la Alternativa 1 y <i>Equipamiento Privado</i> en la Alternativa 2, a una parcela agrícola de naranjos en explotación. En cualquier caso, esta afección ya está recogida en el planeamiento en vigor, no siendo objeto de la Modificación Menor, por lo que se trata de una afección previa a la Modificación Menor que se plantea.
Vegetación y flora	Ambas Alternativas afectan al cardonal existente en el margen noroeste de la Modificación Menor, siendo la afección ligeramente superior en la Alternativa 2. Se localizan 6 especies protegidas, que se ven afectadas de igual manera por la ordenación propuesta en las dos alternativas, debiendo ser objeto de medidas protectoras y/o correctoras. La superficie de espacios libres es superior en la Alternativa 2 respecto de la 1, siendo favorable para la vegetación y flora, al poder revegetarse.
Fauna	No se prevén impactos significativos teniendo en cuenta que no se localizan especies de especial interés, y las protegidas tienen movilidad como para desplazarse a parcelas con las mismas características próximas al ámbito de actuación, no habiéndose localizado áreas de nidificación y cría de aves. No hay diferencias significativas entre las Alternativas 1 y 2.
Espacios Protegidos	No se prevén impactos en ninguna de las Alternativas sobre los ENP ni sobre espacios incluidos en la Red Natura 2000.
Paisaje	La Alternativa 2 tiene una mayor ocupación, 96.863,81 m ² , frente a los 95.459,79 m ² de la Alternativa 1, lo cual redundaría en un mayor impacto paisajístico. Además de lo anterior, las propuestas de viario, especialmente en el norte del ámbito de la Modificación Menor, son más adecuadas a la topografía y a la movilidad del ámbito con la ordenación propuesta en la Alternativa 2, lo cual incide positivamente sobre el paisaje. La superficie de espacios libres es superior en la Alternativa 2 respecto de la 1, siendo favorable sobre el paisaje.
Patrimonio	No se prevén impactos en ninguna de las Alternativas al no localizarse Bienes de Interés Cultural ni elementos patrimoniales en el ámbito de actuación. A pesar de ello, se deberá tener en cuenta que se localiza un elemento etnográfico próximo al ámbito de la Modificación Menor.
Población	La propuesta de la Alternativa 2 prevé un mayor uso residencial, 56.539,28 m ² frente a 55.287,61 m ² de la Alternativa 1, por lo que supondría un mayor incremento poblacional. Respecto al empleo, ambas alternativas conllevan la creación de empleo en fase de obras y, también en fase operativa, el demandar empleo para los dotacionales.
Salud humana	Es de aplicación lo expuesto sobre <i>Calidad del Aire</i> , así como sobre el <i>Paisaje</i> , siendo más favorable la Alternativa 1, aunque de manera reducida.
Cambio climático	Es de aplicación lo expuesto sobre <i>Calidad del Aire</i> , específicamente sobre emisiones de gases.
Riesgos	No se prevén impactos por riesgos naturales en ninguna de las dos alternativas.

Tabla 26. Valoración cualitativa de las Alternativas propuestas. Comparativa



VALORACIÓN CUANTITATIVA

Para realizar la caracterización y valoración ambiental de los efectos que cada una de las Alternativas propuestas pueden generar sobre el medio ambiente, se ha utilizado una adaptación del método propuesto por Conesa en "Guía metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental", 1997. Se trata de una valoración cualitativa que utiliza una fórmula matemática donde a los atributos de impacto se les asigna una puntuación en función de la afección que producen. La puntuación se realiza en una matriz de doble entrada donde se enfrentan los atributos de impacto y los elementos ambientales que pueden verse afectados por las determinaciones del Plan.

Se valoran los siguientes atributos de los impactos:

Signo (SG)

Hace referencia al signo o carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) del impacto.

Intensidad (IN)

Expresa el grado de incidencia de la acción sobre el factor, que puede considerarse desde una afección mínima hasta la destrucción total del factor.

Baja	1
Media	2
Alta	4
Muy Alta	8
Total	12

Extensión (EX)

Representa el área de influencia esperada en relación con el entorno del proyecto, que puede ser expresada en términos porcentuales.

Puntal	1
Local	2
Extensa	4
Total	8

Momento (MO)

Se refiere al tiempo que transcurre entre el inicio de la acción y el inicio del efecto que ésta produce. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años, y suele considerarse **Inmediato** cuando corresponde a **menos de un año (valor 4)**, el **Medio Plazo entre uno y cinco años (valor 2)**, y el **Largo Plazo a más de cinco años (valor 1)**.

Persistencia (PE)

Se refiere al tiempo que se espera que permanezca el efecto desde su aparición.

Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años, y suele considerarse que es Fugaz si permanece **menos de un año (valor 1)**, Temporal si lo hace **entre uno y diez años (valor 2)**, y el Permanente **si supera los diez años (valor 4)**. La persistencia no es igual que la reversibilidad ni la recuperabilidad, conceptos que se presentan más adelante, aunque sí son conceptos asociados: Los efectos fugaces o temporales siempre son reversibles o recuperables; los efectos permanentes pueden ser reversibles o irreversibles, recuperables o irrecuperables.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Reversibilidad (RV)

Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medios naturales, es decir, sin la acción humana, y en caso de que sea posible, al intervalo de tiempo que se tardaría en lograrlo. Si es de **menos de un año** se considera el **Corto plazo (valor 1)**; **entre uno y diez años** se considera el **Medio plazo (valor 2)**, y si se **superan los diez años** se considera **Irreversible (valor 4)**.

Sinergismo (SI)

Se dice que dos efectos son sinérgicos si su manifestación conjunta es superior a la suma de las manifestaciones que se obtendrían si cada uno de ellos actuase por separado (la manifestación no es lineal respecto a los efectos). Si **no existe sinergia** se considera **valor 1**, si es **sinérgico valor 2**, mientras que si es **muy sinérgico el valor es 4**.

Puede visualizarse como el reforzamiento de dos efectos simples; si en lugar de reforzarse los efectos se debilitan, la valoración de la sinergia debe ser negativa.

Acumulación (AC)

Si la presencia continuada de la acción produce un efecto que crece con el tiempo, se dice que el efecto es acumulativo. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (**acumulación simple**), el efecto **se valora como 1**, mientras que si el efecto producido es **acumulativo el valor se incrementa a 4**.

Relación Causa-Efecto (EF)

La relación causa-efecto puede ser directa o indirecta: es **Directa** si la acción misma es la que origina el efecto y **se valora como 4**, mientras que es **indirecta** si es otro efecto el que lo origina, generalmente por la interdependencia de un factor sobre otro, y **se valora como 1**.

Periodicidad (PR)

Se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto, pudiendo ser **irregular (valor 1)**, **periódico (valor 2)** o **continuo (valor 4)**.

Recuperabilidad (R)

Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medio de la intervención humana (la reversibilidad se refiere a la reconstrucción por medios naturales). Un impacto es recuperable cuando la alteración puede eliminarse por la acción humana, estableciendo las oportunas medidas ambientales y, asimismo, aquel en que la alteración que supone puede ser reemplazable. La recuperación puede ser **inmediata (valor 1)**, cuando se produce a **corto plazo, o a medio plazo (valor 2)**. Se considera que un impacto es **mitigable (valor 4)** cuando puede paliarse de una manera ostensible mediante el establecimiento de medidas correctoras. El impacto es **irrecuperable (valor 8)** cuando la adopción de medidas correctoras no es efectiva para solucionar las afecciones.

La importancia del impacto se calcula a través de la siguiente expresión:

$$\text{Importancia del impacto} = \text{SG} * (\text{3IN} + \text{2EX} + \text{MO} + \text{PE} + \text{RV} + \text{SI} + \text{AC} + \text{EF} + \text{PR} + \text{R})$$

En función de los valores obtenidos, cada impacto podrá clasificarse se acuerdo a su importancia como:

- **Compatible:** aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas correctoras. Tendrá valores **inferiores a 25**.
- **Moderado:** aquel cuya recuperación no precisa de prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo. Presenta **valores entre 25 y 50**.
- **Severo:** aquel en que la recuperación del medio exige la adecuación de medidas correctoras y protectoras, y en el que, aún con esas medidas, requiere un dilatado periodo de tiempo. Tiene una importancia **entre 50 y 75**.
- **Crítico:** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin recuperación aun adoptando medidas protectoras o correctoras. Presentará **valores superiores a 75**.

Finalmente, la valoración global se determina mediante la media aritmética de los valores de impacto parciales alcanzados.



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

A continuación, se expone la valoración de cada una de las Alternativas, donde la valoración global se marca con los siguientes colores:

Compatible	
Moderado	
Severo	
Crítico	
Positivo	



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Alternativa 1

VARIABLE	Impacto	SG	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	R	IG	Valoración	Valoración Global	
Calidad del aire	Emisiones de gases	-	1	2	2	2	2	1	1	4	4	2	25	Moderado	Moderado	
	Incremento niveles de ruido	-	1	1	2	2	2	1	1	4	4	2	23	Compatible		
Geología y geomorfología	Adecuación orográfica del terreno	-	2	1	2	4	4	1	1	4	4	4	32	Moderado		
	Afección a hitos geomorfológicos	Se valora como nulo al no haberse detectado hitos geomorfológicos														
Hidrología superficial y subterránea	Afección a cauces de barrancos y/o barranqueras	-	1	1	2	2	2	1	1	4	4	2	23	Compatible		
	Afección a obras de captación de aguas subterráneas y a la Masa de Agua subterránea	Se valora como nulo al preverse la protección del Pozo existente en le Noreste del ámbito														
Edafología	Pérdida de suelos de interés agrícola	-	1	1	2	4	4	1	1	4	4	4	29	Moderado		
Vegetación y flora	Desbroce de vegetación	-	1	1	2	4	2	1	1	4	2	2	23	Compatible		
	Afección a especies protegidas	-	2	1	2	4	2	1	1	4	2	2	26	Moderado		
Fauna	Afección a especies protegidas	-	1	1	2	1	2	1	1	4	2	2	20	Compatible		
Espacios Protegidos	Afección a ENP	Se valora como nulo al no haberse constatado su presencia en el ámbito														
	Afección a RN2000	Se valora como nulo al no haberse constatado su presencia en el ámbito														
Paisaje	Transformación por desarrollo	-	2	2	2	4	4	1	1	4	4	4	34	Moderado		
Patrimonio	Afección a elementos relevantes	Se valora como nulo al no haberse constatado la presencia de elementos patrimoniales en el ámbito														
Población	Incremento poblacional	+	2	2	2	4	2	1	1	4	4	2	28	Moderado		
	Creación de empleo	+	1	1	2	4	2	1	1	4	2	2	21	Compatible		
Salud humana	Contaminación atmosférica y acústica Sanearamiento y abastecimiento	-	2	2	2	4	2	1	1	4	4	2	30	Moderado		
Cambio climático	Incrementos de emisiones de CO ₂	-	2	2	2	4	2	1	1	4	4	2	30	Moderado		
Riesgos	Afección por riesgos naturales	Se valora como nulo al no preverse riesgos naturales en el ámbito														

Tabla 27. Valoración cuantitativa de impactos. Alternativa 1



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

Alternativa 2

VARIABLE	Impacto	SG	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	R	IG	Valoración	Valoración Global	
Calidad del aire	Emisiones de gases	-	1	2	2	2	2	1	1	4	4	2	25	Moderado	Moderado	
	Incremento niveles de ruido	-	1	1	2	2	2	1	1	4	4	2	23	Compatible		
Geología y geomorfología	Adecuación orográfica del terreno	-	2	1	2	4	4	1	1	4	4	4	32	Moderado		
	Afección a hitos geomorfológicos	Se valora como nulo al no haberse detectado hitos geomorfológicos														
Hidrología superficial y subterránea	Afección a cauces de barrancos y/o barranqueras	-	1	1	2	2	2	1	1	4	4	2	23	Compatible		
	Afección a obras de captación de aguas subterráneas y a la Masa de Agua subterránea	Se valora como nulo al preverse la protección del Pozo existente en el Noreste del ámbito														
Edafología	Pérdida de suelos de interés agrícola	-	1	1	2	4	4	1	1	4	4	4	29	Moderado		
Vegetación y flora	Desbroce de vegetación	-	1	1	2	4	2	1	1	4	2	2	23	Compatible		
	Afección a especies protegidas	-	2	1	2	4	2	1	1	4	2	2	26	Moderado		
Fauna	Afección a especies protegidas	-	1	1	2	1	2	1	1	4	2	2	20	Compatible		
Espacios Protegidos	Afección a ENP	Se valora como nulo al no haberse constatado su presencia en el ámbito														
	Afección a RN2000	Se valora como nulo al no haberse constatado su presencia en el ámbito														
Paisaje	Transformación por desarrollo	-	2	2	2	4	4	1	1	4	4	4	34	Moderado		
Patrimonio	Afección a elementos relevantes	Se valora como nulo al no haberse constatado la presencia de elementos patrimoniales en el ámbito														
Población	Incremento poblacional	+	2	2	2	4	2	1	1	4	4	2	28	Moderado		
	Creación de empleo	+	1	1	2	4	2	1	1	4	2	2	21	Compatible		
Salud humana	Contaminación atmosférica y acústica Saneamiento y abastecimiento	-	4	2	2	4	2	1	1	4	4	2	36	Moderado		
Cambio climático	Incrementos de emisiones de CO ₂	-	4	2	2	4	2	1	1	4	4	2	36	Moderado		
Riesgos	Afección por riesgos naturales	Se valora como nulo al no preverse riesgos naturales en el ámbito														

Tabla 28. Valoración cuantitativa de impactos. Alternativa 2



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Las principales diferencias se centran en el impacto sobre la Calidad del Aire y Cambio Climático, ligeramente superior en la Alternativa 2 por prever mayor suelo residencial, así sobre el cardonal, también ligeramente superior respecto a la Alternativa 1. Sin embargo, la Alternativa 2 incluye mayor superficie de espacios libres y una mejor ordenación del viario, siendo favorable sobre el Paisaje, así como sobre la Salud Humana y la Población.

13.4. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Tanto desde el punto de vista técnico como ambiental se opta por la **Alternativa 2** como la alternativa seleccionada.

13.5. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LAS SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS. DIFICULTADES TÉCNICAS

Ambas alternativas buscan colmatar el suelo del ámbito de la Modificación Menor, la primera de ellas toma como referencia el planeamiento de origen, adaptándose y corrigiendo la misma para reducir el impacto sobre el medio natural, y la segunda parte del análisis del territorio, buscando un concepto de novación de la ordenación mediante su adaptación a la realidad existente en lo tocante a la red viaria, buscando realizar un impacto relativo sobre el territorio.

No se han encontrado dificultades técnicas a la hora de realizar la valoración de las Alternativas.

14. POTENCIALES IMPACTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El presente apartado tiene por objeto determinar los potenciales efectos sobre el medio ambiente previstos por la aplicación de la Alternativa seleccionada, **Alternativa 2**.

14.1. METODOLOGÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Según lo establecido por el Anexo del Reglamento de Planeamiento de Canarias, la metodología para la identificación y valoración de los impactos constará, en primer lugar, con una valoración cualitativa, para identificar aquellas variables ambientales que puedan verse afectadas por la Modificación Menor, y terminará con valoración cualitativa donde se calcule la incidencia, la magnitud y la calificación final de los impactos identificados anteriormente.

14.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

El objetivo de este primer análisis cualitativo de los impactos, el objetivo es identificar las posibles variables ambientales que pudieran verse afectadas por las acciones que se plantean en cada una de las alternativas que se proponen en la Modificación Menor. Este reconocimiento de los posibles impactos sigue los criterios establecidos en el anexo del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en el que se señala que:

"Se deben identificar las afecciones ambientales significativas sobre las variables del territorio. Una vez detectados los impactos se debe proceder a su descripción cualitativa y su valoración. Este análisis debe realizarse para todas aquellas determinaciones concretas que previsiblemente constituyan la causa de efectos significativos en el medio ambiente."

14.3. VALORACIÓN CUANTITATIVA

En cuanto a la valoración cuantitativa de los efectos ambientales, la metodología está orientada a identificar, mitigar o resolver los potenciales impactos y conflictos derivados por la aplicación de la Modificación Menor. Para ello, como se comentó anteriormente, se calculará la incidencia, la magnitud y el impacto final de cada una de las alternativas.

14.3.1. Cálculo de la incidencia

La incidencia se entiende como la traducción de las características de la afección prevista a un valor estandarizado de las mismas a través de su valoración cualitativa.

Para su cálculo, en primer lugar, deben analizarse las afecciones prevista en función de los siguientes atributos:



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

Cálculo de la incidencia	
Signo (positivo o negativo)	Según el impacto sea beneficioso o perjudicial.
Inmediatez (directa o indirecta)	Según el impacto sea inmediato o derivado de un efecto primario (o directo)
Acumulación (simple o acumulativo)	Cuando el impacto se manifiesta en un solo factor y no introduce efectos secundarios ni acumulativos ni sinérgicos o incrementa su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
Sinergia (sinérgico o no sinérgico)	Coexistencia de varios efectos simples que suponen un impacto mayor que la suma simple de ellos.
Momento (corto, medio o largo plazo)	Según el impacto sea corto, medio o largo plazo.
Persistencia (permanente o temporal)	Cuando el impacto supone una alteración de duración indefinida o permanece un tiempo determinado.
Reversibilidad (reversible o irreversible)	Cuando el impacto puede ser asimilado por procesos naturales o no puede serlo o solo después de muy largo tiempo.
Recuperabilidad (recuperable o irrecuperable)	Cuando el impacto puede eliminarse o reemplazarse por medio de la acción natural o humana o no admite tan reposición.
Periodicidad (periódico o de aparición irregular)	Cuando el impacto se manifiesta de forma cíclica o recurrente o se manifiesta de forma impredecible en el tiempo, debiendo evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia.
Continuidad (continuo o discontinuo)	Cuando el impacto produce una alteración constante en el tiempo o se manifiesta de forma intermitente o irregular.

Tabla 29. Cálculo de la Incidencia

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla de Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias

La incidencia considera los atributos descritos anteriormente, y se calcula asignando un código numérico para las distintas formas que pueda tomar cada atributo, acotado entre un valor máximo para la más desfavorable y un valor mínimo para la más favorable.

A continuación, se detallan los valores que toman las diferentes variables que se deben tener en cuenta para la cuantificación de los impactos:



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Atributo	Efecto	Valor
Signo	Positivo	+1
	Negativo	-1
Inmediatez (I)	Directo	3
	Indirecto	1
Acumulación (A)	Acumulativo	3
	Simple	1
Sinergia (S)	Sinérgico	3
	No sinérgico	1
Momento (M)	Corto plazo (1 año)	3
	Medio plazo (<5 años)	2
	Largo plazo (>=5 años)	1
Persistencia (P)	Permanente	3
	Temporal	1
Reversibilidad (R)	Irreversible	3
	Reversible	1
Recuperabilidad (Rc)	Irrecuperable	3
	Recuperable	1
Periodicidad (pR)	Periódico	3
	No periódico	1
Continuidad (C)	Continuo	3
	No continuo	1

Tabla 30. Cálculo incidencia: código numérico para las distintas formas que pueda tomar cada atributo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla de Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias

A partir de la caracterización, se realiza una valoración de la importancia del impacto con la siguiente fórmula:

$$\text{Incidencia} = (I+2A+2S+M+3P+3R+3Rc+pR+C)$$

A su vez, el valor de la incidencia ha sido estandarizado mediante la siguiente expresión:

$$I_s = \text{Signo} (I - I_{\min}) / (I_{\max} - I_{\min})$$

14.3.2. Cálculo de la magnitud

La magnitud indica la dimensión espacial de la afección originada por una determinada propuesta de ordenación. Para su cálculo se han desarrollado indicadores que relacionen la superficie de la variable ambiental afectada y el área total de la misma existente en el ámbito de aplicación del instrumento de ordenación.

Superficie afectada	Magnitud	Código numérico de la magnitud
>50	Muy alta	1
50-25%	Alta	0,8
25-10%	Media	0,6
10-1%	Baja	0,4
<1%	Muy Baja	0,2

Tabla 31. Clasificación de la magnitud del impacto en función de la superficie afectado.

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla de Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias



14.3.3. Cálculo final del impacto

Al fin de cuantificar el impacto ambiental de los parámetros ambientales contemplados en ese estudio, la calificación final del impacto se considera en base a los siguientes criterios de valoración.

La calificación final (CF) del impacto es el producto de los valores de incidencia y de la magnitud. Se trata de un valor que oscila entre 0 y 1. De acuerdo con la legislación vigente y la bibliografía existente, se propone la siguiente gradación:

Valoración de incidencia	Clasificación de impactos
$0,5 \leq CF \leq 1$	Crítico
$0,36 \leq CF \leq 0,5$	Severo
$0,15 \leq CF \leq 0,36$	Moderado
$0 \leq CF \leq 0,15$	Compatible

Tabla 32. Clasificación del impacto según el nivel de incidencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla de Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias

Compatible: cuando no se produce impacto sobre el parámetro ambiental en cuestión o cuando, en caso de ocurrir, se trata de un impacto de poca entidad, es decir, que provoca un deterioro mínimo sobre el mismo que puede ser fácilmente recuperado o paliado por medidas ambientales protectoras, correctoras y/o compensatorias.

Moderado: cuando se produce un impacto sobre el parámetro ambiental que no requiere de la aplicación de medidas ambientales protectoras, correctoras y/o compensatorias intensivas y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales o una recuperación aproximada de las mismas requiere cierto tiempo.

Severo: la magnitud del impacto provoca un deterioro grave sobre el parámetro ambiental afectado y exige la aplicación de medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias intensivas para la recuperación o compensación, que puede conllevar un plazo de tiempo dilatado.

Crítico: la magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, produciendo un impacto muy grave sobre el parámetro ambiental afectado, con una pérdida permanente de las condiciones ambientales, sin posible recuperación o aproximación, incluso con la adopción de prácticas o medidas correctoras y/o compensatorias intensivas.

A esta valoración de impactos se añade **NULO**, reservándose esta última valoración para aquellas variables sobre la que no habrá incidencia ambiental de ningún tipo, quedando justificado en el texto.

14.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTOS

La **Alternativa 2**, seleccionada, recoge un conjunto de Modificaciones menores que se consideran necesarias y convenientes; asimismo se considera acreditado su interés público, todo ello en base a los siguientes objetivos específicos, cuya justificación se desarrolla pormenorizadamente en los puntos siguientes:

Modificación NN.SS. 1. Tiene por objeto y así se orienta, a realizar el ajuste de la delimitación del ámbito por cuanto se ha analizado y detectado que no hay una correspondencia lógica entre el ámbito espacial real y el delimitado por las normas. Existen varios puntos de clara divergencia que se resuelven, provocando por tanto la variación de la superficie bruta de nuestro ámbito de actuación.

Modificación NN.SS. 2. Se encamina en redefinir de forma coherente la morfología de la zona verde situada más al sur del sector para adaptar tanto a su configuración actual de acuerdo con su ejecución en el proceso urbanizador como a su relación con el cauce existente colindante con la misma.

Modificación NN.SS. 3. Define la existencia de un espacio que se corresponde con un cauce existente, procediendo a su definición, determinación y calificación urbanística.

Modificación NN.SS. 4. Tiene por objeto ajustar el trazado de la red viaria prevista por el planeamiento a la que se ejecutó fruto de las obras de urbanización por cuanto existen serias divergencias de diseño y configuración.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Modificación NN.SS. 5. Tiene por objeto la definición de un fondo de saco al final de la calle Laurisilva en su extremo más al sur, adaptando la configuración del planeamiento a esta solución de diseño viario existente, que mejora la movilidad del área.

Modificación NN.SS. 6. Tiene por objeto incorporar al planeamiento el trazado de la calle Salvia, prevista en el plan parcial anulado, pero no así en las NNSS.

Modificación NN.SS. 7. De igual modo que en el punto 5º prevé la definición de un nuevo fondo de saco en un vial perpendicular a la calle Tajinaste que ahora no cuenta con una solución técnica que permita garantizar la maniobrabilidad.

Modificación NN.SS. 8. Surge de la necesidad de delimitar una zona verde (ZV3) que por razones de su propia realidad física debe ser reconfigurada y ampliada de modo que vamos a conseguir una mejora dotacional y paisajística importante.

Modificación NN.SS. 9. Se refiere a la regularización y redefinición de la zona verde ZV3 que por razones de su propia realidad física debe ser necesidad de plantear la alteración de la calificación urbanística de una parcela destinada a usos terciarios comerciales por el planeamiento, parcela C-1, pasando a dotarla de uso residencial como el conjunto de la manzana en que se inserta y con los mismos parámetros de aplicación a entorno .

14.5. VALORACIÓN DETALLADA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS

En el presente subapartado se caracterizan y valoran los potenciales impactos sobre cada una de las variables ambientales estudiadas, teniendo en cuenta la ordenación propuesta en la **Alternativa 1**, la seleccionada, en la Modificación Menor. En aquellos casos en los que el potencial impacto se valore como Nulo, no se lleva a cabo una caracterización del potencial impacto, justificándolo textualmente.

14.5.1. Clima

No se prevén afecciones sobre el clima por la ordenación prevista en la Modificación Menor, valorándose el potencial impacto como **Nulo**.

14.5.2. Calidad del Aire

Contaminación atmosférica

El potencial impacto generado sobre la contaminación atmosférica tiene en cuenta, por un lado, las emisiones de partículas de polvo y, por otro lado, las emisiones de gases.

Respecto al primero, se centran en la fase de obras, durante la ejecución de los movimientos de tierra, así como en la demolición del viario existente al norte del ámbito y la ejecución de la nueva urbanización, principalmente en la ejecución del viario.

Las emisiones de gases están asociadas, en fase de obras, a las emisiones que se generen por la maquinaria de obra. En fase de explotación, las emisiones de gases se generarán de manera directa por el tráfico, no previendo un incremento significativo del tráfico, siendo las emisiones ligeramente superiores a las actuales.

Contaminación acústica

En cuanto a la contaminación acústica, se prevé un incremento de los niveles de ruido en fase de obras, por la maquinaria a utilizar para la ejecución de las diferentes unidades de obra, de carácter temporal.

En fase de explotación, al preverse un ligero incremento de tráfico elevado respecto a la situación actual, se prevé un ligero incremento de los niveles de ruido, aunque no significativo.

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 31/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad acústica y emisiones acústicas, incluye en la Tabla A. del Anexo II los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes, que se muestra a continuación.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen	(2)	(2)	(2)

Tabla 33. Objetivos de calidad acústica

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

Criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica

Los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica vienen determinados en el Anexo V del Real Decreto 1367/2007, citado anteriormente.

En su punto 1.1 determina que "La asignación de un sector del territorio a uno de los tipos de área acústica definidos anteriormente depende del **uso predominante actual o previsto** para el mismo en la planificación general territorial o el planeamiento urbanístico".

En el punto 1.2 establece que "Cuando coexistan o vayan a coexistir varios usos que sean urbanísticamente compatibles, a los solos efectos de los dispuesto en este Real Decreto se determinará el uso predominante con arreglo a los siguientes criterios":

- Porcentaje de la superficie de suelo ocupada o a utilizar en usos diferenciados con carácter excluyente.
- Cuando coexistan sobre el mismo suelo, bien por yuxtaposición en altura bien por la ocupación en planta en superficies muy mezcladas, se evaluará el porcentaje de superficie construida destinada a cada uso.
- Si existen una duda razonable en cuanto a que no sea la superficie, sino el número de personas que lo utilizan el que defina la utilización prioritaria, podrá utilizarse este criterio en sustitución del criterio de la superficie establecido en el apartado b.
- Si el criterio de asignación no está claro se tendrá en cuenta el principio de protección a los receptores más sensibles.
- En un área determinada se podrán admitir usos que requieran mayor exigencia de protección acústica, cuando se garantice en los receptores el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica previstos en ellos en este Real Decreto. La asignación de una zona a un tipo determinado de área acústica no podrá en ningún caso venir determinada por el establecimiento de la correspondencia entre los niveles que existan o se prevean en la zona y los aplicables al tipo de área acústica.

Directrices para la delimitación de las áreas acústicas

Para la delimitación de las áreas acústicas se seguirán las directrices generales siguientes, recogidas en el punto 2 del anexo V.

- a. Los límites que delimiten las áreas acústicas deberán ser fácilmente identificables sobre el terreno tanto si constituyen objetos contruidos artificialmente, calles, carreteras, vías ferroviarias, etc. como si se trata de líneas naturales tales como cauces de ríos, costas marinas o lacustres o límites de los términos municipales.
- b. El contenido del área delimitada deberá ser homogéneo estableciendo las adecuadas fracciones en la delimitación para impedir que el concepto uso preferente se aplique de forma que falsee la realidad a través del contenido global.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

- c. Las áreas definidas no deben ser excesivamente pequeñas para tratar de evitar, en lo posible, la fragmentación excesiva del territorio con el consiguiente incremento del número de transacciones.
- d. Se estudiará la transición entre áreas acústicas colindantes cuando la diferencia entre los objetivos de calidad aplicables a cada una de ellas supere los 5 dB(A).

Criterios para determinar los principales usos asociados a áreas acústicas

Los citados criterios vienen fijados en el punto 3 del Anexo V, añadiendo otros para las nuevas áreas acústicas que se incluyen en la presente Zonificación Acústica.

A los efectos de determinar los principales usos asociados a las correspondientes áreas acústicas se aplicarán los criterios siguientes:

- a) **Áreas acústicas tipo a.- Sectores del territorio de uso residencial:** Se incluirán tanto los sectores del territorio que se destinan de forma prioritaria a este tipo de uso, espacios edificados y zonas privadas ajardinadas, como los que son complemento de su habitabilidad tales como parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc. Las zonas verdes que se dispongan para obtener distancia entre las fuentes sonoras y las áreas residenciales propiamente dichas no se asignarán a esta categoría acústica, se considerarán como zonas de transición y no podrán considerarse de estancia.
- b) **Áreas acústicas tipo b.- Sectores del territorio de uso industrial:** Se incluirán todos los sectores del territorio destinados o susceptibles de ser utilizados para los usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo; los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, estén o no afectas a una explotación en concreto, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica, etc.
- c) **Áreas acústicas tipo c.- Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos:** Se incluirán los espacios destinados a recintos feriales con atracciones temporales o permanentes, parques temáticos o de atracciones, así como los lugares de reunión al aire libre, salas de concertó en auditorios abiertos, espectáculos y exhibiciones de todo tipo con especial mención de las actividades deportivas de competición con asistencia de público, etc.
- d) **Áreas acústicas tipo d.- Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c:** Se incluirán todos los espacios destinados preferentemente a actividades comerciales y de oficinas, tanto públicas como privadas, espacios destinados a la hostelería, alojamiento, restauración y otros, parques tecnológicos con exclusión de las actividades masivamente productivas, incluyendo las áreas de estacionamiento de automóviles que les son propias, etc.
- e) **Áreas acústicas tipo e.- Zonas del territorio destinados a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica:** Se incluirán las zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran, en el exterior, una especial protección contra la contaminación acústica, tales como las zonas residenciales de reposo o geriatría, las grandes zonas hospitalarias con pacientes ingresados, las zonas docentes tales como campus universitarios, zonas de estudio y bibliotecas, centros de investigación, museos al aire libre, zonas museísticas y de manifestación cultural etc.
- f) **Áreas acústicas tipo f.- Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen:** Se incluirán en este apartado las zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario. Se incluye entre estas áreas el viario territorial, las estaciones de intercambio modal y el aeropuerto.

El ámbito de la Modificación Menor queda encuadrado dentro del área acústica tipo a. Sectores del territorio de uso residencial.

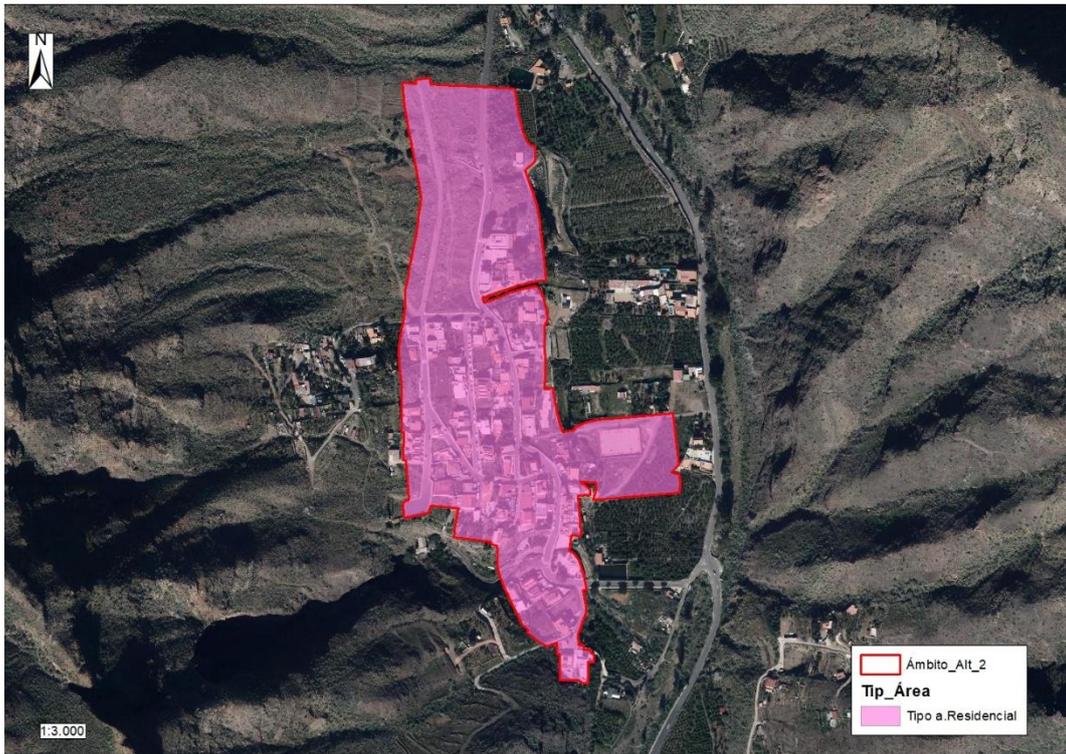


Imagen 82. Zonificación acústica

A continuación, se incluye la caracterización y valoración del previsible impacto:

Variable	Incidencia	Valores
CALIDAD DEL AIRE	Signo	-1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	2
	Persistencia	3
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		30
		0,4
Cálculo de la magnitud		0,4
		Baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,15
		Compatible

14.5.3. Geología y Geomorfología

No se prevén impactos significativos sobre la geología y/o geomorfología, al no haberse detectado hitos geológicos y/o geomorfológicos de interés, a excepción de dos barranqueras que parcialmente se localizan dentro del ámbito de la Modificación Menor .



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Durante la fase de obras se llevarán a cabo movimientos de tierra para adecuar el terreno a la topografía requerida, pero como se ha comentado la topografía actual del ámbito de actuación es bastante homogénea.

No se prevén potenciales impactos sobre la geología y/o geomorfología en fase operativa.

A continuación, se incluye la caracterización y valoración del previsible impacto:

Variable	Incidencia	Valores
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Signo	- 1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	2
	Persistencia	3
	Reversibilidad	3
	Recuperabilidad	3
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		42
		0,7
Cálculo de la magnitud		0,4
		Baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,29
		Moderado

14 .5.4. Hidrología Superficial y Subterránea

Como se expuso en el apartado de inventario, se localizan dos barranqueras dentro del ámbito de actuación, la primera de ellas al sur, sobre la que se prevé un uso *ambiental*, por lo que se protege, y la segunda al norte, ya canalizada, sobre la que se prevé un uso de *Espacio Libre*, protegiendo la misma, si bien al norte de la Calle Laurisilva se prevé un uso *Residencial*, afectando directamente al cauce de la barranquera. Respecto a las aguas subterráneas, se prevé la conservación del Pozo existente en el margen noreste del ámbito de la Modificación Menor, por lo que no se prevén afecciones sobre la hidrología superficial y subterránea.

A continuación, se incluye la caracterización y valoración del previsible impacto:



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Variable	Incidencia	Valores
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Signo	- 1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	2
	Persistencia	3
	Reversibilidad	3
	Recuperabilidad	3
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		42
		0,7
Cálculo de la magnitud		0,4
		Baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,29
		Moderado

14.5.5. Edafología

Se prevé la ocupación parcial de una parcela agrícola de naranjos en explotación, si bien, como se expuso en un apartado anterior, se trata de una afección ya prevista por la ordenación anterior del ámbito, por dos Usos comunitarios, dotación deportiva y escolar. A pesar de ello, se caracteriza y valora el potencial impacto. La superficie de afección directa de esta parcela es de 2.895 m², lo que supone un 3 % sobre la superficie total del ámbito de la Modificación Menor.

A continuación se caracteriza y valora el potencial impacto sobre la edafología.

Variable	Incidencia	Valores
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Signo	- 1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	2
	Persistencia	3
	Reversibilidad	3
	Recuperabilidad	3
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		42
		0,7
Cálculo de la magnitud		0,4
		Baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,29
		Moderado



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

14.5.6. Vegetación y Flora

La ordenación propuesta afecta parcialmente al cardonal existente en el margen noroeste del ámbito, afectando también de forma parcial al hábitat de interés comunitario 5330. En total se prevé la afección directa de 5 ejemplares de cardón por el uso residencial previsto.

Por otro lado, los ejemplares de bejeque rosado se localizan sobre una parcela de uso residencial, debiendo aplicar también medidas correctoras, trasplante.

Respecto a los ejemplares tajinaste blanco, se localizan sobre un uso hidrológico, no previendo afección sobre los mismos.

No se prevé afección sobre los ejemplares de palmera canaria, drago y pino canario.

El principal impacto negativo está asociado al desbroce de la vegetación existente, si bien, como se ha expuesto, predomina la vegetación de sustitución y exótica.

Por otro lado, la ordenación propuesta delimita 4 Espacios Libres que conservan la vegetación existente, como en la plaza al sur del ámbito, o pueden ser revegetados con especies propias del piso bioclimático donde se localiza el ámbito de la Modificación Menor.

A continuación, se incluye la caracterización y valoración del previsible impacto:

Variable	Incidencia	Valores
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Signo	- 1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	2
	Persistencia	3
	Reversibilidad	3
	Recuperabilidad	3
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		42
		0,7
Cálculo de la magnitud		0,4
		Baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,29
		Moderado

14.5.7. Fauna

La antropización y parcial degradación del ámbito en los espacios vacantes limita la presencia de fauna de interés. Los principales potenciales impactos sobre la fauna están asociados a la eliminación directa de invertebrados con escasa movilidad, que sí tienen otros grupos como los reptiles. No se han detectado áreas de nidificación y cría de aves.

A continuación, se incluye la caracterización y valoración del previsible impacto:



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Variable	Incidencia	Valores
FAUNA	Signo	- 1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	2
	Persistencia	3
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		30
		0,4
Cálculo de la magnitud		0,4
		Baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,15
		Compatible

14.5.8. Espacios Protegidos

El ámbito de actuación se localiza alejado de Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, así como de Espacios Protegidos incluidos en la Red Natura 2000, valorándose el potencial impacto como **Nulo**.

14.5.9. Paisaje

El ámbito de la Modificación Menor se caracteriza por los escasos valores naturales, prácticamente limitados a la presencia del cardonal, así como por su elevado antropismo. Por otro lado, se encuadra en un ámbito eminentemente urbano, tanto por el viario interno como por las edificaciones existentes, además de plazas y dotacionales.

Durante la fase de obras se prevén impactos sobre el paisaje por:

- Presencia de maquinaria de obra
- Posibles emisiones de partículas de polvo durante los movimientos de tierra
- Posibles vertidos accidentales de aceites y grasas de la maquinaria
- Acopios de materiales y presencia de residuos

La ordenación propuesta prevé el desarrollo residencial, además de nuevas dotaciones y modificaciones del viario existente al norte del ámbito, con una mejor adaptación a la morfología, además de 4 Espacios Libres.

A continuación, se incluye la caracterización y valoración del previsible impacto:



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Variable	Incidencia	Valores
PAISAJE	Signo	- 1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	2
	Persistencia	3
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		30
		0,4
Cálculo de la magnitud		0,4
		Baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,15
		Compatible

14.5.10. Patrimonio Cultural

No se prevén impactos sobre el Patrimonio Cultural, al no haberse detectado elementos de interés, valorándose el potencial impacto como **Nulo**.

14.5.11. Población

La Modificación Menor tiene incidencia sobre el crecimiento de la población, al prever nuevo suelo residencial. En materia de empleo, durante la ejecución de las obras se prevé un incremento de contrataciones. En fase operativa, se prevé asimismo la creación o mantenimiento de puestos de trabajo con para el mantenimiento de los dotacionales. A continuación, se incluye la caracterización y valoración del previsible impacto:

Variable	Incidencia	Valores
POBLACIÓN	Signo	+1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	3
	Persistencia	3
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		31
		0,4
Cálculo de la magnitud		0,6
		Media
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,25
		Moderado



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

14.5.12. Salud humana

La Modificación Menor que se plantea tiene incidencia positiva sobre la Salud Humana. Por un lado, se mejora la calidad paisajística, actualmente degradados en las parcelas y áreas vacantes. Por otro lado, se incluyen nuevos Espacios Libres, dotacionales, equipamiento privado y se mejora la configuración del viario.

A continuación, se incluye la caracterización y valoración del previsible impacto:

Variable	Incidencia	Valores
POBLACIÓN	Signo	+1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	3
	Persistencia	3
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		31
		0,4
Cálculo de la magnitud		0,6
		Media
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,25
		Moderado

14.5.13. Cambio climático

Se prevé un incremento de consumo energético por el incremento del uso residencial, así como de los dotacionales.

A continuación se lleva a cabo la estimación de la huella de carbono, aproximativo, tomado como posibles dotacionales un deportivo, un escolar y un social.

Dotacionales

Deportivo

Se toma como referencia el consumo medio de una instalación deportiva estimado en unos 800.000 kWh/año (Guía de Eficiencia Energética en Instalaciones Deportivas, Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y Energy Management Agency).

Escolar

La estimación de emisiones de CO₂ por el dotacional escolar toma como referencia el apartado de *Organizaciones y proyectos inscritos; Proyectos de absorción de CO₂* publicados por el MITECO en la siguiente página: <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/registro-huella/organizaciones-proyectos.html#organizaciones-y-proyectos-inscritos>

Se toma como referencia el dato del CEIP Las Indias, en la isla de Tenerife, que en el año 2019 emitió 28 tCO₂.

Social

No se tiene datos en la página en el dotacional escolar sobre dotacionales sociales que puedan tomarse como referencia. Se estima que el consumo puede ser el tripe de una edificación residencial, que según el IDAE tiene un consumo medio de 10.521 kWh/año, siendo el consumo total previsto de 31.563 kWh/año.

Residencial

El número máximo de edificaciones en el ámbito de la Modificación Menor es de 283. El consumo medio de un hogar en España es de 10.521 kWh/año, según datos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé un consumo total por el residencial de 2.977.443 kWh/año.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

El factor de conversión para el cálculo de emisiones de CO₂ se realiza a partir del documento "Factores de emisión. Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de dióxido de carbono", elaborado por el MITECO en Junio de 2023.

Para la comercializadora ENDESA ENERGÍA S.A.U., en el año 2023 el factor de conversión era de 0,272 kg CO₂e/kWh.

Uso	Consumo energético (kWh/año)	Factor de emisión (kg CO ₂ e/kWh)	kg CO ₂ e	Tn CO ₂ e
Dotacional deportivo	800.000	0,272	217.600	217,6
Dotacional escolar				28
Dotacional social	31.563	0,272	8.585,14	8,58
Residencial	2.977.443	0,272	809.864,49	809,9
TOTAL				1.064,08

Teniendo en cuenta lo anterior, se estiman unas emisiones de **1.064,08 tn CO₂ eq/año**.

A continuación, se incluye la caracterización y valoración del previsible impacto:

Variable	Incidencia	Valores
CALIDAD DEL AIRE	Signo	-1
	Inmediatez	3
	Acumulación	1
	Sinergia	1
	Momento	2
	Persistencia	3
	Reversibilidad	1
	Recuperabilidad	1
	Periodicidad	3
	Continuidad	3
Cálculo de la incidencia		30
		0,4
Cálculo de la magnitud		0,4
		Baja
IMPORTANCIA DEL IMPACTO		0,15
		Compatible

14.5.14. Riesgos

No se prevén impactos por riesgos naturales, valorándose el potencial impacto como **Nulo**.

14.5.15. Resumen de valoración de potenciales impactos

La siguiente table muestra el resumen de valoraciones de potenciales impactos sobre cada variable ambiental estudiada.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Variable ambiental	Valoración
Clima	NULO
Calidad del aire	COMPATIBLE
Geología y geomorfología	MODERADO
Hidrología superficial y subterránea	MODERADO
Edafología	MODERADO
Vegetación y flora	MODERADO
Fauna	COMPATIBLE
Espacios Protegidos	NULO
Paisaje	COMPATIBLE
Patrimonio	NULO
Población	POSTIIVO MODERADO
Salud humana	POSTIIVO MODERADO
Cambio climático	COMPATIBLE
Riesgos	NULO

Tabla 34. Resumen de potenciales impactos

15. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO AQUELLAS PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PERMITIR SU ADAPTACIÓN AL MISMO

El presente apartado, tras la determinación de los potenciales impactos que generará la propuesta de ordenación de la Alternativa seleccionada, expone las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir los potenciales impactos, incluyendo el cambio climático.

15.1 CLIMA

No se proponen medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias al no preverse impactos sobre el clima.

15.2. CALIDAD DEL AIRE

15.2.1. Contaminación atmosférica

Los principales impactos sobre la contaminación atmosférica deberán aplicarse en fase de obras, proponiéndose los siguientes:

- Para su aplicación en zona de acopio: las medidas propuestas en los almacenamientos a cielo abierto, los materiales están expuestos a las condiciones meteorológicas y el viento puede ocasionar emisiones de partículas por resuspensión del material almacenado. Para reducir su influencia se pueden aplicar una serie de medidas, las más eficaces son las barreras cortavientos tanto naturales como artificiales y el regado con agua y algún aditivo que actúe como sellante, siempre que los materiales sean compatibles con el agua y los aditivos.
- Para su aplicación en zona de ejecución de excavación y relleno (movimientos de tierras): sistemas de nebulización con agua y riegos sobre los sectores de excavación.
- Para su aplicación en sectores de accesos con tierra: extensión de zahorra en los puntos de acceso a través de pista de tierra, limitar la velocidad de los vehículos de transporte con material a 20km/h, instalación de toldos en camiones, limpieza de las calles en las zonas de conexión con las áreas de trabajo.
- Para su aplicación en los transportes de material por carretera: humedecer antes de vertido en la caja del camión y utilización de toldo de protección para minimizar posibles levantamientos puntuales durante el traslado entre punto de ejecución y zona de acopio.
- Para su aplicación en los acopios de tierra: de manera general, los vientos predominantes tendrán una componente noreste por lo que será necesario minimizar la altura de los acopios y montar estructuras temporales que impidan la dispersión de las partículas en los momentos de alisios fuertes. Se pueden hacer excavaciones temporales para acumular el acopio y estar protegido de los vientos.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

- Para su aplicación a toda la maquinaria de la obra: Se controlará la emisión de gases de maquinaria; en este sentido se comprobará que la maquinaria empleada en la explotación se encuentre en perfecto estado de mantenimiento y que ha satisfecho los oportunos controles técnicos reglamentarios exigidos. Se constatará documentalmente que la maquinaria dispone de los certificados al día de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), en caso de que así lo requieran por sus características. Se constatará documentalmente que la maquinaria (no sometida a ITV) presenta actualizados los Planes de Mantenimiento recomendados por el fabricante o proveedor y, según los casos, que cumplen los requisitos legales en cuanto a sus emisiones y el control de las mismas. Toda la maquinaria a emplear deberá disponer de marcado CE, declaración de conformidad o adecuación al RD 1215/97. Realización de controles externos a través de un organismo de control autorizado (OCA).

Por otro lado, los dotacionales que se implanten deberán contar, siempre que sea posible, con placas de energía fotovoltaica, así como con instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS) y las luminarias con tecnología LED.

Respecto a las viviendas, deberán contar con instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS).

La inclusión de 4 Espacios Libres con vegetación ayudará a mitigar el cambio climático, actuando como sumideros de carbono.

15.2.2. Contaminación acústica

En materia de contaminación acústica es de aplicación la última de las medidas propuestas sobre la contaminación atmosférica en fase de obras.

En fase de explotación se cumplirán los límites de los objetivos de calidad acústica de la zonificación acústica prevista.

15.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Las medidas que se proponen son comunes para la geología y la geomorfología, centradas en la fase de obras de los proyectos de urbanización, edificación y ejecución.

- Durante la fase de obras, la ejecución se limitará al ámbito estrictamente necesario de la obra.
- Se propone la reutilización de todos los materiales aprovechables que se extraigan de los movimientos de tierra.
- En caso de existir excedentes de material, estos deberán ser trasladados a vertedero autorizado.
- En caso de ser necesarios préstamos, éstos serán extraídos de canteras que cuenten con autorización administrativa para su explotación.
- En caso de que se produzca algún tipo de vertido líquido accidental, como aceites o grasas, se procederá a su recogida inmediata, con puzolana u otro absorbente, almacenándolo hasta su posterior recogida por gestor autorizado de residuos peligrosos.

15.4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

La propia ordenación prevé la protección de las barranqueras existentes, la del sur a través de la delimitación de un uso *Ambiental*, y la del norte, canalizada, a través de un *Espacio Libre*, si bien deberá canalizarse el tramo que se localiza al norte de la Calle Laurisilva al preverse un uso *Residencial*.

Por otro lado, se prevé la conservación de la edificación del Pozo El Horno.

15.5. EDAFOLOGÍA

La capa de suelo vegetal en la parcela agrícola de naranjos será reutilizada en otras zonas de la Modificación Menor.

15.6. VEGETACIÓN Y FLORA

Se proponen las siguientes medidas:

- Los 5 ejemplares de cardón (*Euphorbia canariensis*) existentes en la parcela residencial del noroeste serán trasplantados en alguno de los Espacios libres previstos.
- El ejemplar de cardón (*Euphorbia canariensis*) localizado en la ZV3 se mantendrá en su posición actual.
- El ejemplar de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) localizado en la ZV2 se mantendrá en su posición actual.
- Los ejemplares de pino canario (*Pinus canariensis*) se mantendrán en su posición actual.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

- Los ejemplares de tajinaste blanco (*Echium decaisnei*) se mantendrá en su posición actual y, en caso de no ser posible, serán trasplantados a un área próxima o a alguno de los Espacios Libres.
- Los ejemplares de bejeque rosado (*Aeonium percarneum*) afectados por una parcela de uso residencial serán trasplantados a alguno de los Espacios Libres.
- Los ejemplares de balo (*Plocama pendula*) existentes en la ZV2 serán conservados en su posición actual. En caso de preverse un proyecto específico que suponga su afección, serán trasplantados a otro Espacio Libre. Respecto a los ejemplares en esta zona afectados por la parcela residencial en el margen noreste de la Modificación Menor, serán trasplantados a la ZV2 o a otro Espacio Libre.
- Se procederá a la eliminación del rabogato (*Pennisetum setaceum* (*Cenchrus setaceus*)) en las áreas donde se ha delimitado su presencia aplicando las directrices técnicas para su manejo, control y eliminación, establecidas mediante Orden de 13 de junio de 2014 (BOC núm. 120, de 24 de junio de 2014).
- Se procederá a la eliminación de las cañas (*Arundo donax*), piteras (*Agave americana*) y tuneras (*Opuntia máxima*) en las áreas donde se ha delimitado su presencia, según los protocolos que sean de aplicación.
- En los Espacios Libres se proponen las siguientes especies de nueva plantación:
 - Tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*)
 - Cardón (*Euphorbia canariensis*)
 - Balo (*Plocama pendula*)
 - Cornical (*Periploca laevitaga*)
 - Verode (*Kleinia neriifolia*)
 - Magarza (*Argyranthemum frutescens*)
 - Tajinaste blanco (*Echium decaisnei*)
 - Tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*)
 - Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)
 - Drago (*Dracaena draco*)
 - Laurel de indias (*Picus microcarpa*)
 - Flamboyant (*Delonix regia*)
 - Adelfa (*Nerium oleander*)
 - Ficus (*Ficus benjamina*)

Una vez realizadas las plantaciones, los servicios municipales de parques y jardines llevarán el correcto mantenimiento de las especies vegetales que se planten, incluyendo podas, retirada de hojas, riego, etc.)

15.7. FAUNA

Durante la fase de obras, la ejecución se limitará al ámbito estrictamente necesario de la obra.

15.8. ESPACIOS PROTEGIDOS

No se proponen medidas al no preverse afecciones sobre los Espacios Protegidos.

15.9. PAISAJE

- Durante la fase de obras, la presencia de maquinaria, movimientos de tierra, zona de acopio de materiales, etc., reducirán la calidad paisajística del ámbito. Las medidas propuestas en esta fase son:

- Contar con un programa de obras claro en el que se limite la ejecución al ámbito estrictamente necesario.
- Delimitar áreas para parque de maquinaria y acopio de materiales.
- Aplicar medidas para reducir las emisiones de partículas de polvo.
- Cumplir estrictamente con el Plan de Gestión de Residuos.

- La ordenación propuesta prevé una mejor configuración viaria, además de la inclusión de 4 Espacios Libres con vegetación, constituyéndose como una medida correctora sobre el Paisaje.

- Las dotaciones y edificaciones que se ejecuten tendrán en cuenta la tipología edificatoria y el cromatismo, con el objeto de integrarse lo máximo posible en el entorno.

15.10. PATRIMONIO CULTURAL

Durante la fase de obras, en caso de aparición de algún resto arqueológico, se deberá paralizar de inmediato la obra y ponerlo acto seguido en conocimiento del Servicio de Patrimonio Histórico Cabildo de Gran Canaria.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

15.11. POBLACIÓN

La ejecución de la alternativa propuesta en la Modificación Menor, así como su explotación se configura como medida correctora, al tener incidencia positiva sobre el incremento poblacional y el empleo.

15.12. SALUD HUMANA

Son de aplicación las medidas expuestas sobre *Calidad del Aire*, así como sobre el *Paisaje*. Por otro lado, la propia Modificación Menor, al incluir nuevas dotaciones, una mejor configuración del viario y nuevos Espacios Libres, contribuye de manera positiva sobre la Salud Humana, constituyéndose como medida protectora.

15.13. CAMBIO CLIMÁTICO

Se proponen las medidas expuestas sobre Calidad del Aire, concretamente sobre la contaminación atmosférica, emisiones de partículas. Por otro lado, la propuesta de 4 Espacios Libres con vegetación contribuye a la mitigación del cambio climático, al actual como sumideros de carbono.

15.14. RIESGOS

A pesar de que no se prevén impactos negativos, se cumplirán con los Planes de Protección de Riesgos Naturales municipal o insular.

15.15. RESUMEN DE POTENCIALES IMPACTOS TRAS LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PROTECTORAS Y/O CORRECTORAS

La tabla que se muestra a continuación recoge el resumen de las valoraciones de los potenciales impactos, tras la aplicación de las medidas protectoras y/o correctoras, sobre cada una de las variables ambientales estudiadas.

Variable ambiental	Valoración
Clima	NULO
Calidad del aire	COMPATIBLE
Geología y geomorfología	MODERADO
Hidrología superficial y subterránea	COMPATIBLE
Edafología	COMPATIBLE
Vegetación y flora	COMPATIBLE
Fauna	COMPATIBLE
Espacios Protegidos	NULO
Paisaje	COMPATIBLE
Patrimonio	NULO
Población	POSTIIVO MODERADO
Salud humana	POSTIIVO MODERADO
Cambio climático	COMPATIBLE
Riesgos	NULO

Tabla 35. Tabla resumen de valoraciones de potenciales impactos tras la aplicación de medidas protectoras y/o correctoras

El potencial impacto, tras la aplicación de las medidas protectora y/o correctoras se valora como **COMPATIBLE**.



16. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El objetivo del presente Programa de Vigilancia Ambiental (en adelante, PVA) es establecer la metodología para realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el presente Documento Ambiental Estratégico.

Para ello, se hace necesaria tanto la planificación sistemática de las labores de seguimiento ambiental, como de una organización de la información necesaria para el estudio de la evolución de los impactos medioambientales.

Con el establecimiento de este Plan de Seguimiento y Control se pretende comprobar la realización de las medidas protectoras y correctoras propuestas, proporcionar información inmediata acerca de los valores críticos fijados para los indicadores de impactos preseleccionados, proporcionar información a usar en la verificación de los impactos predichos y, por último, proporcionar información acerca de la efectividad de las medidas correctoras adoptadas.

Además, se pretende controlar la aparición de impactos ambientales no previstos, con el fin de reaccionar a tiempo y diseñar las oportunas medidas de prevención, protección, corrección y compensación de impactos ambientales que pudieran detectarse durante la fase de obras y de explotación, no previstos en el presente Documento Ambiental Estratégico.

Asimismo, los condicionantes que se incluyan en el Informe Ambiental Estratégica del presente Documento Ambiental Estratégico, deberán ser incluidos en el PVA.

16.2. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

El responsable de la correcta ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental, así como de la correcta aplicación de las medidas protectoras y/o correctoras propuestas será el promotor de iniciativa privada, en aquellos casos en los que se prevea la ejecución de edificaciones, y el órgano sustantivo y/o promotor, en aquellos casos en los que las obras sean de iniciativa pública. Se deberán aplicar estas medidas, así como aquellas otras que se recojan en el Informe Ambiental Estratégico, debiendo elaborar informes técnicos periódicos sobre el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental.

16.3. ETAPAS DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El PVA se desarrolla en cuatro fases que se resumen a continuación:

- **Etapa de Verificación:** En esta etapa se comprobará que se han adoptado todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico y las propuestas en el Informe Ambiental Estratégico.
- **Etapa de Seguimiento y Control:** En esta etapa se procederá a la comprobación del funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, para lo que se especificarán las relaciones causa-efecto detectadas. Se considerarán indicadores de impacto los asociados con cambios significativos que afecten en conjunto a aspectos del medio ambiente, como la calidad de aire, la geomorfología, la hidrogeología, la hidrología, la vegetación, la fauna, el medio marino, la biodiversidad y el paisaje, entre otros. Los umbrales de actuación, que una vez sobrepasados impliquen una actuación correctora de urgencia.

A su vez, se diseñarán las medidas complementarias de urgencia a realizar para cada una de las afecciones.

Estos trabajos comenzarán partiendo de la campaña de referencia para la definición de la situación de partida u operacional (situación 0), con respecto a la comparación de algunos indicadores.

- **Etapa de Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental:** Una vez comprobado el correcto funcionamiento y/o efectividad de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, mediante la especificación de las relaciones causa-efecto correspondientes, se podrán detectar las deficiencias existentes en las mismas con la finalidad de poder proceder a la redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental.

Por otro lado, en caso de que se produzcan otros impactos no previstos, se pondrá en conocimiento del órgano ambiental encargado del seguimiento ambiental, proponiendo y aplicando nuevas medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias, debiendo incluirse en el Programa de Vigilancia Ambiental el seguimiento.

- **Etapa de Emisión y Remisión de Informes:** El PVA incluye la realización de informes periódicos (de frecuencia variable en función de la fase y la variable) y siempre que se presenten sucesos ambientales extraordinarios. Antes de la entrega de la obra se elaborarán los informes necesarios



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

sobre las acciones realmente llevadas a cabo para verificar la efectividad de las mismas, justificación y el coste económico. Estos informes serán remitidos a los organismos competentes.

A modo de resumen se puede indicar que en la Etapa de Verificación se procederá a la comprobación de la implantación de las medidas protectoras y correctoras, en la Etapa de Seguimiento y Control se establecen los controles a realizar sobre la obra, entendiendo estos controles como herramientas de comprobación del funcionamiento de las medidas protectoras y correctoras. Durante la Etapa de Redefinición, y tras la valoración de los datos obtenidos en las etapas anteriores, se podrán establecer nuevas medidas correctoras o de protección, e incluso, si fuera necesario, la exclusión de alguna de ellas. Finalmente, en la Etapa de Emisión y Remisión de Informes, se especificará la periodicidad de elaboración de los informes en función del factor ambiental, para su posterior remisión al Órgano Sustantivo y Ambiental.

16.4. FASE PREOPERACIONAL

16.4.1. Campaña formativa

1. Formación de los operarios de obra	Objetivo: Formar a los operarios para evitar la generación de impactos ambientales por desconocimiento de los medios de protección a aplicar
ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Impactos previstos:	Generación de impactos ambientales por desconocimiento de las medidas protectoras y/o correctoras a aplicar
Medidas protectoras y/o correctoras:	Formación de los operarios de la obra, haciendo hincapié en los valores naturales a proteger, así como las principales medidas protectoras y correctoras a aplicar durante toda la obra.
Labores de verificación:	Verificación de que todos los operarios han sido informados
Lugar de verificación:	Oficinas (o similar) y zona de obra
Responsable:	Técnico ambiental y Responsable de Calidad y medioambiente de la contrata
Metodología	Se explicará a través de charlas, incluyendo exposición de planos y reconocimiento en la zona de obra, las zonas más vulnerables desde el punto de vista ambiental, así como la correcta gestión ambiental de la obra, especialmente en cuanto a vertidos y gestión de residuos.
Frecuencia de verificación:	Una sola vez previo inicio de las obras
Frecuencia de emisión de informes:	Uno previo inicio de las obras
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Metodología:	Seguimiento de la efectividad de la campaña de formación
Indicador de impacto	No haber realizado las charlas de formación
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Nueva actividad formativa durante la fase de obras
Puntos de control:	Toda la zona de obra
Responsable:	Técnico ambiental y Responsable de Calidad y medioambiente de la contrata
Frecuencia seguimiento y control:	Una sola vez previo inicio de las obras
Frecuencia emisión de informes:	Uno previo inicio de las obras



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

16.5. FASE DE OBRAS

16.5.1. Calidad del Aire

Contaminación atmosférica y acústica

1. Control de la maquinaria de obra		Objetivo: Evitar emisiones de gases y ruido excesivo de maquinaria de obra sin certificados
ETAPA DE VERIFICACIÓN		
Impactos previstos:		Generación de emisiones de gases y ruido excesivo por maquinaria de obra
Medidas protectoras y/o correctoras:		Verificación de los certificados de marcado CE de la maquinaria de obra
Labores de verificación:		Verificación de marcado CE de la maquinaria a utilizar en la obra
Lugar de verificación:		Ámbito de la obra
Responsable:		Técnico ambiental – Vigilante de obra - Responsable de Calidad y medioambiente de la contrata
Metodología		Verificación visual de marcado CE de la maquinaria a utilizar en la obra
Frecuencia de verificación:		Mensual
Frecuencia de emisión de informes:		Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
Metodología:		Seguimiento y control del marcado CE de la maquinaria a utilizar en la obra
Indicador de impacto		Inexistencia o certificados obsoletos de marcado CE
Umbral inadmissible:		Presencia en obra de maquinaria de obra que no cuenta o no ha actualizado los certificados de marcado CE
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:		Paralización de la maquinaria sin certificado favorable o certificado obsoleto de marcado CE
Puntos de control:		Ámbito de la obra
Responsable:		Técnico ambiental – Vigilante de obra - Responsable de Calidad y medioambiente de la contrata
Frecuencia seguimiento y control:		Mensual
Frecuencia emisión de informes:		Mensual

2. Entoldado de vehículos pesados que transportan material		Objetivo: Evitar emisiones de partículas de polvo durante el transporte de material por vehículos pesados
ETAPA DE VERIFICACIÓN		
Impactos previstos:		Generación de emisiones de partículas de polvo durante el transporte de material por vehículos pesados
Medidas protectoras y/o correctoras:		Entoldado de todos los camiones que transporten materiales a la obra
Labores de verificación:		Verificación de que los camiones están provistos de toldo
Lugar de verificación:		Acceso a la zona de obra
Responsable:		Técnico ambiental – Vigilante de obra
Metodología		Observación directa de los camiones que transportan material
Frecuencia de verificación:		Diaria
Frecuencia de emisión de informes:		Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
Metodología:		Observación directa del correcto entoldado de los camiones que transportan material y la obra en su acceso a la misma
Indicador de impacto		Presencia de partículas de polvo en fachadas de viviendas y complejos de apartamentos próximos a la obra, así como sobre el viario de acceso a la obra y sobre la vegetación cercana
Umbral inadmissible:		Presencia de nubes de polvo que afecten a la visibilidad
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:		Paralización de los vehículos que transporten material sin entoldar o con el toldo en mal estado con el objeto de que apliquen la medida protectora
Puntos de control:		Acceso a la obra
Responsable:		Técnico ambiental – Vigilante de obra
Frecuencia seguimiento y control:		Diaria
Frecuencia emisión de informes:		Mensual



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

3. Limitación de la velocidad de vehículos pesados y maquinaria de obra dentro de la misma		Objetivo: Evitar emisiones de partículas de polvo por el tránsito de vehículos pesados y maquinaria dentro de la obra
ETAPA DE VERIFICACIÓN		
Impactos previstos:	Generación de emisiones de partículas de polvo por el transporte de vehículos pesados y resto de maquinaria dentro de la obra	
Medidas protectoras y/o correctoras:	Limitación de la velocidad de tránsito a 20 km/h dentro de la obra	
Labores de verificación:	Verificación de la velocidad de vehículos pesados y resto de maquinaria dentro de la obra	
Lugar de verificación:	Interior de la obra	
Responsable:	Técnico ambiental – Vigilante de obra	
Metodología	Observación directa del tránsito de vehículos dentro de la obra	
Frecuencia de verificación:	Diaria	
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
Metodología:	Observación directa del tránsito de vehículos pesados y resto de maquinaria dentro de la obra	
Indicador de impacto	Velocidades elevadas de vehículos pesados y resto de maquinaria dentro de la obra, especialmente, en zonas sin asfaltado	
Umbral inadmisibles:	Generación de nubes de partículas de polvo que afecten a la visibilidad	
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Obligación de reducción de velocidad	
Puntos de control:	Interior de la obra	
Responsable:	Técnico ambiental – Vigilante de obra	
Frecuencia seguimiento y control:	Diaria	
Frecuencia emisión de informes:	Mensual	

4. Riegos periódicos		Objetivo: Evitar emisiones de partículas de polvo durante los movimientos de tierra
ETAPA DE VERIFICACIÓN		
Impactos previstos:	Generación de emisiones de partículas de polvo durante los movimientos de tierra	
Medidas protectoras y/o correctoras:	Aplicación de riegos periódicos para evitar la generación de emisiones de partículas de polvo	
Labores de verificación:	Verificación de que se administran riegos periódicos o nebulizaciones durante los movimientos de tierra	
Lugar de verificación:	Zona de obra	
Responsable:	Técnico ambiental – Vigilante de obra	
Metodología	Verificación visual de que se llevan a cabo riegos periódicos durante los movimientos de tierra	
Frecuencia de verificación:	Diaria durante los movimientos de tierra	
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
Metodología:	Verificación visual de que se llevan a cabo riegos periódicos durante los movimientos de tierra	
Indicador de impacto	Generación de partículas de polvo durante los movimientos de tierra	
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior	
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Aplicación inmediata de riegos periódicos o nebulizaciones durante los movimientos de tierra	
Puntos de control:	Zona de obra	
Responsable:	Técnico ambiental – Vigilante de obra	
Frecuencia seguimiento y control:	Diaria durante los movimientos de tierra	
Frecuencia emisión de informes:	Mensual	



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

Emisiones de gases

1. Control de vehículos pesados que transportan materiales y resto de maquinaria	Objetivo: Evitar emisiones de gases por vehículos pesados que transportan materiales y resto de maquinaria de obra sin certificados
ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Impactos previstos:	Generación de emisiones de gases por vehículos pesados que transportan materiales y resto de maquinaria de obra
Medidas protectoras y/o correctoras:	Verificación de los certificados de inspección técnica de vehículos de los camiones y marcado CE de la maquinaria de obra
Labores de verificación:	Verificación de los certificados de ITV de los camiones y marcado CE de la maquinaria a utilizar en la obra
Lugar de verificación:	Ámbito de la obra
Responsable:	Técnico ambiental
Metodología	Verificación visual de los certificados favorable de ITV de los camiones y marcado CE de la maquinaria a utilizar en la obra
Frecuencia de verificación:	Mensual
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Metodología:	Seguimiento y control de los certificados favorables de ITV de los camiones y marcado CE de la maquinaria a utilizar en la obra
Indicador de impacto	Inexistencia o certificados obsoletos de ITV o de marcado CE
Umbral inadmisibles:	Presencia en obra de camiones o maquinaria de obra que no cuenta o no ha actualizado los certificados de ITV o marcado CE
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Paralización de los camiones sin certificado favorable o certificado obsoleto de ITV o marcado CE de la maquinaria de obra
Puntos de control:	Ámbito de la obra
Responsable:	Técnico ambiental
Frecuencia seguimiento y control:	Verificación visual de los certificados favorable de ITV de los camiones y marcado CE de la maquinaria a utilizar en la obra
Frecuencia emisión de informes:	Mensual

16.5.2. Geología y geomorfología

1. Zona de acopio temporal y reutilización de materiales de excavación	Objetivo: Contar con un área específica para el acopio temporal de material extraído de los movimientos de tierra y reutilizar el material excavado en la propia obra
ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Impactos previstos:	Acopio de materiales extraídos fuera de la zona estrictamente delimitada y la no reutilización de materiales extraídos, siempre que sean reutilizables.
Medidas protectoras y/o correctoras:	Delimitación de la zona de acopio temporal de materiales extraídos en los movimientos de tierra y reutilización, siempre que sea posible, de los materiales excavados.
Labores de verificación:	Verificación de la existencia de una zona estrictamente destinada para el acopio temporal de materiales excavados, así como de la reutilización, siempre que sea posible, de los materiales extraídos.
Lugar de verificación:	Zona de obra
Responsable:	Técnico ambiental – Vigilante de obra
Metodología	Verificación sobre planos y visual de la existencia de una zona de acopio temporal de materiales extraídos en los movimientos de tierra y reutilización de los mismos, siempre que sea posible, dentro de la propia obra.
Frecuencia de verificación:	Semanal
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Metodología:	Verificación sobre planos y visual de la existencia de una zona de acopio temporal de materiales extraídos en los movimientos de tierra y reutilización de los mismos, siempre que sea posible, dentro de la propia obra.
Indicador de impacto	Acopio de materiales de los movimientos de tierra fuera de la zona de acopio temporal delimitada a tal fin y la no reutilización de materiales extraídos, siempre que sean reutilizables.
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Traslado de material acopiado fuera de la zona de acopio a la prevista para tal fin y reutilización de materiales excavados.
Puntos de control:	Zona de obra (Zona de acopio temporal de materiales)



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

Responsable:	Técnico ambiental – Vigilante de obra
Frecuencia seguimiento y control:	Semanal
Frecuencia emisión de informes:	Mensual

2. Transporte excedente de material no reutilizable y préstamos de materiales	Objetivo: Controlar que los excedentes de material no reutilizable en la obra son transportados a vertedero autorizado, así como que, de ser necesarios préstamos de materiales provienen de cantera autorizada
ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Impactos previstos:	Transporte de excedentes de material no reutilizable en la obra a vertedero no autorizado o préstamos de materiales con origen en cantera no autorizada.
Medidas protectoras y/o correctoras:	Transporte de excedentes de material no reutilizable a vertedero autorizado o préstamos de materiales de cantera autorizada.
Labores de verificación:	Verificación del transporte de excedentes de materiales no reutilizables en la obra a vertedero autorizado y que los préstamos de materiales, de ser necesarios, provienen de cantera autorizada.
Lugar de verificación:	Toda la obra, especialmente en la zona de acopio temporal de materiales.
Responsable:	Vigilante de obra/Técnico ambiental
Metodología	Verificación, a través de visualización y albaranes de recogida o vertedero autorizado y del origen de materiales de préstamo, en caso de ser necesarios.
Frecuencia de verificación:	Diaria durante los transportes de excedente de material no reutilizable, así como del aporte de material externo, de ser necesario.
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Metodología:	Seguimiento y control, a través de documentación (albaranes) del correcto transporte de excedente de material no reutilizable a vertedero autorizado, así como control préstamos de material desde cantera autorizada, en caso de que sean necesarios préstamos.
Indicador de impacto	Transporte de excedentes de material no reutilizable en la obra o vertedero no autorizado o préstamos de material de cantera no autorizada.
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior.
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Transporte de excedentes de materiales no reutilizable en la obra a vertedero no autorizado o préstamos de materiales con origen en cantera no autorizada.
Puntos de control:	Toda la obra, especialmente en la zona de acopio temporal de materiales.
Responsable:	Vigilante de obra/Técnico ambiental
Frecuencia seguimiento y control:	Diaria durante los transportes de excedente de material no reutilizable o durante los préstamos de material, en caso de ser necesarios.
Frecuencia emisión de informes:	Mensual

3. Vertidos accidentales de aceites y/o grasas de la maquinaria de obra	Objetivo: Tratar los vertidos accidentales el suelo
ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Impactos previstos:	Vertidos accidentales de aceites y grasas de la maquinaria de obra sobre el suelo.
Medidas protectoras y/o correctoras:	Tratamiento con sepiolita u otro absorbente y acopio en cubo independiente como residuo peligroso, debiendo ser recogido y tratado por un Gestor Autorizado en Residuos Peligrosos.
Labores de verificación:	Verificación de manchas de aceite y/o grasas sobre el suelo en zona de obra o áreas próximas
Lugar de verificación:	Zona de obra y parque de maquinaria
Responsable:	Técnico ambiental/Vigilante de obra
Metodología	Verificación visual de posibles vertidos de aceites y grasas de la maquinaria de obra.
Frecuencia de verificación:	Diaria
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Metodología:	Observación directa de posibles vertidos de aceites y grasas de la maquinaria de obra.
Indicador de impacto	Presencia de manchas de aceite y/o grasas
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Tratamiento con sepiolita u otro absorbente y acopio en cubo independiente como residuo peligroso, debiendo ser recogido y tratado por un Gestor Autorizado en Residuos Peligrosos.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Puntos de control:	Zona de obra y parque de maquinaria
Responsable:	Técnico ambiental/Vigilante de obra
Frecuencia seguimiento y control:	Diaria
Frecuencia emisión de informes:	Mensual

16.5.3. Hidrología superficial y subterránea

1. Canalización barranquera	Objetivo: Canalizar de forma correcta el tramo de la barranquera al norte de la Calle Laurisilva, donde se prevé un uso residencial
ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Impactos previstos:	La no canalización
Medidas protectoras y/o correctoras:	Canalización del cauce de la barranquera
Labores de verificación:	Verificación de que se ejecuta de forma correcta la canalización del tramo de cauce de la barranquera al norte de la Calle Laurisilva
Lugar de verificación:	Tramo de cauce de la barranquera al norte de la Calle Laurisilva
Responsable:	Técnico ambiental/Vigilante de obra/Director de Obra
Metodología	Verificación visual de la correcta canalización de la barranquera
Frecuencia de verificación:	Semanal durante las obras en el cauce de la barranquera
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Metodología:	Verificación visual de la correcta canalización de la barranquera
Indicador de impacto	La no canalización
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Canalización del cauce de la barranquera
Puntos de control:	Tramo de cauce de la barranquera al norte de la Calle Laurisilva
Responsable:	Técnico ambiental/Vigilante de obra/Director de Obra
Frecuencia seguimiento y control:	Semanal durante las obras en el cauce de la barranquera
Frecuencia emisión de informes:	Mensual

16.5.4. Edafología

1. Reutilización de tierra vegetal	Objetivo: Reutilizar la tierra vegetal extraída de la finca de naranjos afectada directamente para su uso en otra parcela agrícola o donde disponga la Dirección de Obra
ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Impactos previstos:	La no reutilización de tierra vegetal
Medidas protectoras y/o correctoras:	Recogida y deposición de tierra vegetal en otra parcela agrícola o donde disponga la Dirección de Obra
Labores de verificación:	Verificación de que se extrae, separa y deposita la tierra vegetal de la parcela agrícola de naranjos directamente afectada en otra parcela agrícola o donde disponga la Dirección de Obra
Lugar de verificación:	Parcela agrícola de naranjos directamente afectada y zona donde se proceda a su deposición
Responsable:	Técnico ambiental/Vigilante de obra/Director de Obra
Metodología	Verificación visual de la correcta extracción, separación y deposición de la tierra vegetal de la parcela agrícola de naranjos directamente afectada en otra parcela agrícola o donde disponga la Dirección de Obra
Frecuencia de verificación:	Semanal durante las obras en la parcela agrícola de naranjos directamente afectada.
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Metodología:	Observación directa de la correcta extracción, separación y deposición de la tierra vegetal de la parcela agrícola de naranjos directamente afectada en otra parcela agrícola o donde disponga la Dirección de Obra
Indicador de impacto	La no reutilización de tierra vegetal
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Recogida, separación y deposición de tierra vegetal en otra parcela agrícola o donde disponga la Dirección de Obra
Puntos de control:	Parcela agrícola de naranjos directamente afectada y zona donde se proceda a su deposición



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Responsable:	Técnico ambiental/Vigilante de obra/Director de Obra
Frecuencia seguimiento y control:	Semanal durante las obras en la parcela agrícola de naranjos directamente afectada.
Frecuencia emisión de informes:	Mensual

16.5.4. Vegetación y flora

1. Conservación de ubicación actual y trasplantes de especies protegidas	
Objetivo: Conservar los ejemplares de especies protegidas en su ubicación actual o realización de trasplantes, según protocolo, de las especies protegidas directamente afectadas	
ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Impactos previstos:	La no conservación de la ubicación actual de especies protegidas o la no ejecución de trasplantes de especies y ejemplares de especies protegidas trasplantables recogidas en el presente DAE.
Medidas protectoras y/o correctoras:	<ul style="list-style-type: none">- Conservación en su ubicación actual del ejemplar de cardón (<i>Euphorbia canariensis</i>) localizado en la ZV3- Conservación en su ubicación actual de los ejemplares de pino canario (<i>Pinus canariensis</i>).- Conservación en su ubicación actual de los ejemplares de balos (<i>Plocama pendula</i>) localizados en la ZV2- Conservación en su ubicación actual del ejemplar de palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) localizado en la ZV2- Trasplante directo de los 5 ejemplares de cardón (<i>Euphorbia canariensis</i>) existentes en la parcela residencial del noroeste a uno de los espacios libres previstos- Trasplante directo de los dos ejemplares de bejeque rosado (<i>Aeonium percarneum</i>) afectados por una parcela de uso residencial a alguno de los Espacios Libres- En caso de que no se puedan conservar en su actual ubicación, trasplante directo de los ejemplares de tajinaste blanco (<i>Echium decaisnei</i>) a alguno de los espacios libres.- Trasplante de los ejemplares de balo (<i>Plocama pendula</i>) al norte de la ZV2 a este espacio libre u otro de los dispuestos en la ordenación propuesta
Labores de verificación:	Verificación de que se conservan o trasplantan los ejemplares de especies de flora protegida previstos en el presente DAE.
Lugar de verificación:	Zonas con presencia de especies protegidas
Responsable:	Botánico experto en flora canaria
Metodología	Observación directa
Frecuencia de verificación:	Diaria durante las obras donde se prevé la conservación de especies protegidas, así como durante extracción y trasplante
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Metodología:	Seguimiento de la correcta conservación de especies protegidas en su ubicación actual y del correcto trasplante de las especies y ejemplares previstos en el presente DAE
Indicador de impacto	La afección sobre especies protegidas y el no trasplantes de especies y ejemplares trasplantables recogidas en el presente DAE
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Conservación de especies protegidas en su ubicación actual y del correcto trasplante de las especies y ejemplares previstos en el presente DAE
Puntos de control:	Zonas con presencia de especies protegidas
Responsable:	Botánico experto en flora canaria
Frecuencia seguimiento y control:	Diaria durante las obras donde se prevé la conservación de especies protegidas, así como durante extracción y trasplante
Frecuencia emisión de informes:	Mensual



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

2. Eliminación de especies invasoras		Objetivo: Eliminar las especies invasoras existentes en el ámbito de actuación
ETAPA DE VERIFICACIÓN		
Impactos previstos:	La no eliminación de especies exóticas	
Medidas protectoras y/o correctoras:	- Eliminación del del rabogato (<i>Pennisetum setaceum</i> (<i>Cenchrus setaceus</i>) en las áreas donde se ha delimitado su presencia aplicando las directrices técnicas para su manejo, control y eliminación, establecidas mediante Orden de 13 de junio de 2014 (BOC núm. 120, de 24 de junio de 2014). - Eliminación de la caña (<i>Arundo donax</i>), pitera (<i>Agave americana</i>) y tunera (<i>Opuntia maxima</i>) según los protocolos que sean aplicables.	
Labores de verificación:	Verificación de que se eliminan las especies exóticas localizadas en el presente DAE siguiendo los protocolos aplicables	
Lugar de verificación:	Áreas con presencia de especies invasoras	
Responsable:	Técnico ambiental/Vigilante de obra	
Metodología	Observación directa	
Frecuencia de verificación:	Semanal	
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
Metodología:	Verificación de que se eliminan las especies exóticas localizadas en el presente DAE siguiendo los protocolos aplicables	
Indicador de impacto	La no eliminación, siguiendo los protocolos aplicables, de las especies invasoras recogidas en el presente DAE	
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior	
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Eliminación de las especies exóticas recogidas en el presente DAE que no se hayan eliminado	
Puntos de control:	Técnico ambiental/Vigilante de obra	
Responsable:	Observación directa	
Frecuencia seguimiento y control:	Semanal	
Frecuencia emisión de informes:	Mensual	

3. Selección de especies y plantación		Objetivo: Seleccionar de forma adecuada las especies de flora a plantar, así como asesoramiento durante su plantación
ETAPA DE VERIFICACIÓN		
Impactos previstos:	Selección de especies impropias del piso bioclimático	
Medidas protectoras y/o correctoras:	Uso de las especies de flora propuestas en el presente DAE o en el Informe Ambiental Estratégico	
Labores de verificación:	Verificación de selección de especies no incluidas en el presente DAE o en el Informe Ambiental Estratégico	
Lugar de verificación:	Espacios Libres propuestos en la ordenación	
Responsable:	Biólogo experto en flora canaria	
Metodología	Selección de las especies de flora propuestas en el presente DAE o en el Informe Ambiental Estratégico	
Frecuencia de verificación:	2 visitas semanales durante la plantación	
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
Metodología:	Selección de las especies de flora propuestas en el presente DAE o en el Informe Ambiental Estratégico	
Indicador de impacto	Plantación de especies de flora distintas a las propuestas en el presente DAE o en el Informe Ambiental Estratégico	
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior	
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Uso de especies de flora propuestas en el en el presente DAE o en el Informe Ambiental Estratégico	
Puntos de control:	Espacios Libres propuestos en la ordenación	
Responsable:	Biólogo experto en flora canaria	
Frecuencia seguimiento y control:	2 visitas semanales durante la plantación	
Frecuencia emisión de informes:	Mensual	

16.5.5. Paisaje

Son de aplicación las medidas y el seguimiento propuesto sobre *Calidad del Aire* (Emisiones de partículas), *Geología/geomorfología* y *vegetación y flora*. Además:



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

1. Gestión de residuos		Objetivo: Verificar que se llevan a cabo de forma correcta la gestión de residuos de obra
ETAPA DE VERIFICACIÓN		
Impactos previstos:	Mala gestión de residuos	
Medidas protectoras y/o correctoras:	Aplicación del Plan de Gestión de Residuos que disponga los Proyectos de Urbanización o de Edificación y Ejecución	
Labores de verificación:	Verificación de que se llevan a cabo de forma la gestión de residuos según los puntos de recogida y gestión dispuestos en los Proyectos de Urbanización o de Edificación y Ejecución	
Lugar de verificación:	Puntos de recogida y gestión de residuos, según planos del Plan de Gestión de Residuos	
Responsable:	Arquitecto Director de Obra/Técnico medioambiental/Vigilante de obra	
Metodología	Verificación visual de la correcta separación en origen, y con datos de pesaje y albaranes de recogida por gestores autorizados de los residuos que se generen en la obra	
Frecuencia de verificación:	Semanal	
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
Metodología:	Verificación visual de la correcta separación en origen, y con datos de pesaje y albaranes de recogida por gestores autorizados de los residuos que se generen en la obra	
Indicador de impacto	Incorrecta aplicación del Plan de Gestión de Residuos	
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior	
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Correcta aplicación del Plan de Gestión de Residuos	
Puntos de control:	Puntos de recogida y gestión de residuos, según Plan de Gestión de Residuos	
Responsable:	Arquitecto Director de Obra/Técnico medioambiental/Vigilante de obra	
Frecuencia seguimiento y control:	Semanal	
Frecuencia emisión de informes:	Mensual	

2. Materiales, tipología edificatoria y cromatismo de los equipamientos e infraestructuras		Objetivo: Integrar paisajísticamente los equipamientos e infraestructuras
ETAPA DE VERIFICACIÓN		
Impactos previstos:	Selección de materiales, tipología edificatoria y cromatismo no acorde al entorno.	
Medidas protectoras y/o correctoras:	Selección de materiales, tipología edificatoria y cromatismo acordes al entorno.	
Labores de verificación:	Verificación en plano y visual de la correcta selección de materiales, tipología edificatoria y cromatismo acordes al entorno.	
Lugar de verificación:	Zonas de obra, urbanización, residencial y dotacionales	
Responsable:	Arquitecto Director de Obra /Técnico medioambiental	
Metodología	Verificación visual de la correcta selección de materiales, tipología edificatoria y cromatismo, acordes al entorno.	
Frecuencia de verificación:	Mensual	
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
Metodología:	Verificación visual de la correcta selección de materiales, tipología edificatoria y cromatismo, acordes al entorno.	
Indicador de impacto	Selección de materiales, tipología edificatoria y cromatismo no acorde al entorno.	
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior	
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Selección de materiales, tipología edificatoria y cromatismo acordes al entorno.	
Puntos de control:	Zonas de obra, urbanización, residencial y dotacionales	
Responsable:	Arquitecto Director de Obra /Técnico medioambiental	
Frecuencia seguimiento y control:	Mensual	
Frecuencia emisión de informes:	Mensual	



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

16.5.6. Patrimonio Cultural

1. Hallazgos de elementos de interés	Objetivo: Protección de posibles elementos de interés patrimonial que se produzcan durante las obras
ETAPA DE VERIFICACIÓN	
Impactos previstos:	Pérdida de patrimonio cultural
Medidas protectoras y/o correctoras:	Paralización, y puesta en conocimiento del Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo de Gran Canaria en caso de que se produzca un hallazgo de elementos patrimoniales de interés.
Labores de verificación:	Verificación visual de la paralización, y puesta en conocimiento del Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo de Gran Canaria en caso de que se produzca un hallazgo de elementos patrimoniales de interés.
Lugar de verificación:	Toda la zona de obra
Responsable:	Arquitecto Director de Obra – Técnico medioambiental – Vigilante de obra
Metodología	Verificación visual de la paralización, y puesta en conocimiento del Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo de Gran Canaria en caso de que se produzca un hallazgo de elementos patrimoniales de interés.
Frecuencia de verificación:	Diaria
Frecuencia de emisión de informes:	Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Metodología:	Verificación visual de la paralización, y puesta en conocimiento del Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo de Gran Canaria en caso de que se produzca un hallazgo de elementos patrimoniales de interés.
Indicador de impacto	Pérdida de patrimonio cultural
Umbral inadmisibles:	Similar al anterior
Nuevas medidas protectoras y/o correctoras:	Paralización, y puesta en conocimiento del Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo de Gran Canaria en caso de que se produzca un hallazgo de elementos patrimoniales de interés.
Puntos de control:	Toda la zona de obra
Responsable:	Arquitecto Director de Obra – Técnico medioambiental – Vigilante de obra
Frecuencia seguimiento y control:	Diaria
Frecuencia emisión de informes:	Mensual

16.5.7. Cambio climático

Se proponen las medidas expuestas sobre Calidad del Aire, concretamente sobre la contaminación atmosférica, concretamente sobre emisiones de gases.

17. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN (MODIFICACIÓN MENOR)

El desarrollo previsible de la Modificación Menor será el siguiente:

- Proyectos de demolición de viario existente al norte del ámbito
- Proyectos de urbanización de viario al norte del ámbito
- Proyectos de Edificación y Ejecución

18. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

18.1. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE RANGO SUPERIOR

18.1.1. Introducción

Los instrumentos de ordenación regulados en la Ley 4/2017 que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística, así como de las actuaciones sectoriales con relevancia sobre el territorio, conforman un único sistema integrado y jerarquizado.

El alcance y contenido de cada uno de tales instrumentos, así como las relaciones que deben guardar entre sí para cumplir fines específicos integrados armónicamente en el sistema global, serán los que se regulan en la propia Ley 4/2017 y, en su caso, a través de su desarrollo reglamentario.

Por consiguiente, la Modificación Menor deberá ajustarse a las determinaciones legalmente establecidas y, en su caso, al planeamiento territorial y urbanístico que corresponda.



18.1.2. Instrumentos de Ordenación General de los Recursos Naturales y del Territorio

La ordenación general de los recursos naturales y de ordenación territorial se realiza, de conformidad con lo señalado en los artículos 87 y siguientes de la Ley 4/2017 por dos instrumentos específicos: las Directrices de Ordenación y los Planes Insulares de Ordenación.

Estas figuras, de acuerdo con el alcance que les otorga la Ley constituyen el marco de referencia para la ordenación territorial y de los recursos naturales.

Las Directrices de Ordenación de Ley 4/2017, del 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC) y Directrices de Ordenación General del Turismo, vigentes en la Ley 19/2003, de 14 de abril

La Ley 4/2017 instituye como uno de los principios generales de la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, el de la jerarquía del sistema de planeamiento. Y configura las Directrices de Ordenación como el instrumento de ordenación territorial estratégica del gobierno, como marco de referencia para los restantes instrumentos de ordenación.

Por consiguiente, las determinaciones de la presente Modificación se deberían establecer en el marco de las Directrices de Ordenación, que tienen por objeto lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los espacios naturales, del patrimonio histórico cultural y del territorio, pero también socialmente más equilibrado y justo, y generador de riqueza económica.

En el momento actual, las Directrices de Ordenación General se encuentran derogadas por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 4/2017. Siguiendo vigentes, por su parte, las Directrices de Ordenación del Turismo contenidas en el Anexo de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, a las que se debe ajustar este documento en aquellos contenidos que sea necesario.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria

La Revisión del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria está aprobado definitivamente (BOC núm. 28, jueves 9 de febrero de 2023).



V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

- 464** *ANUNCIO de 30 de enero de 2023, complementario al anuncio de 5 de enero de 2023, relativo a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC), para su adaptación a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 13, de 19.1.2023).*

Imagen 83. Anuncio en el BOC. Aprobación Definitiva de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIOGC)

El PIOGC, en el artículo 1. *Naturaleza, Ámbito territorial y Objeto*, determina lo siguiente:



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

1. El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria es el instrumento general de ordenación de los recursos naturales y del territorio para el ámbito de la isla de Gran Canaria.
2. Es objeto del presente Plan, la ordenación estructural del espacio insular definiendo el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible mediante:
 - A. La ordenación de los recursos naturales, con el grado de definición y determinaciones establecidas en la legislación vigente.
 - B. La ordenación territorial, concretando el modelo de desarrollo territorial con la localización de los usos y actividades estructurantes de la isla de Gran Canaria.
 - C. La ordenación urbanística atribuida a los Planes Insulares.

El artículo 3. Principios y Objetivos del Plan, establece lo siguiente:

1. Son principios que fundamentan la ordenación de este Plan:

- A. Principio de desarrollo sostenible: La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, sin mermar la potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- B. Principio de uso eficiente del territorio: La utilización racional del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la prevención de riesgos y la función social de la propiedad.
- C. Principio de prevalencia ambiental: La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística en aquellos supuestos de afección a los recursos naturales, patrimoniales o paisajísticos de manera irreversible o irrecuperable.
- D. Principio de mínimo impacto: Las actividades más desfavorables para la preservación del medio ambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impacto produzcan, y deberán desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.
- E. Principio de preservación ambiental: La conservación, restauración y mejora de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.
- F. Principio de protección del patrimonio: La conservación, restauración y mejora del patrimonio cultural y del paisaje insular.
- G. Principio de cooperación interadministrativa: Para alcanzar la coordinación de las diversas actuaciones de interés insular o supralocal sobre el territorio fomentando la utilización de mecanismos orientados a simplificar la tramitación administrativa y evitar el incremento del gasto público.

2. Son objetivos del Modelo de Ordenación Insular que propugna este Plan:

- A. El desarrollo de un modelo territorial equilibrado, sostenible y eficiente.
 - B. El equilibrio entre la preservación del entorno y el desarrollo humano.
 - C. La conservación de la biodiversidad y el consumo eficiente de los recursos naturales, especialmente del suelo.
 - D. La mejora de la calidad ambiental prestando especial atención a la mitigación de los riesgos y al control de la atmósfera, el ruido y la iluminación exterior.
 - E. La gestión integrada y el uso eficiente del ciclo de agua para la preservación de su calidad y el establecimiento de un ritmo sostenible de aprovechamiento.
 - F. La diversificación energética, el aprovechamiento de las energías renovables y su integración en el territorio insular.
 - G. La protección del patrimonio cultural y la cualificación del paisaje en el medio natural, rural y urbano.
 - H. La integración y coordinación en el desarrollo de los distintos sectores de actividad económica y social de relevancia territorial.
 - I. La mejora de las infraestructuras y equipamientos, especialmente en cuanto a accesibilidad y transporte colectivo.
-



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

J. La mejora de la calidad de vida y protección civil de los habitantes, con asentamientos mejor dotados urbanísticamente y más resilientes.

K. Fomentar la coordinación y cooperación interadministrativa como forma de alcanzar la simplificación que permita una mayor agilidad en la resolución de los procedimientos administrativos necesarios para abordar la actividad de ordenación y ejecución de las actuaciones de interés insular o supralocal.

En la siguiente imagen se muestra la localización del ámbito sobre los ámbitos territoriales, quedando encuadrado el ámbito de la Modificación Menor dentro del Ámbito 04. Cuadrante Insular Suroeste.

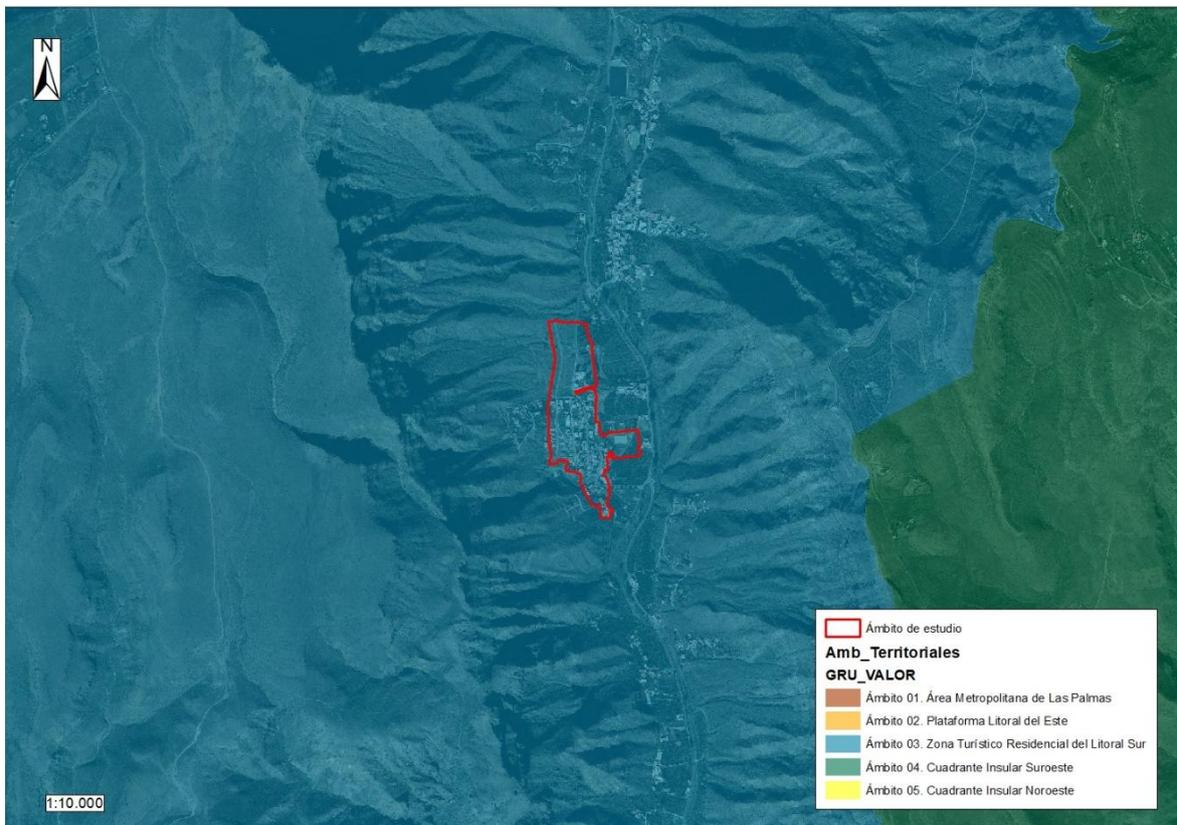


Imagen 84. Ámbitos territoriales

Fuente: Opendata. IDEGrancanaria

Respecto a la zonificación terrestre, el ámbito de la Modificación Menor queda encuadrado, como se muestra en la siguiente imagen, casi en su totalidad en una Zona Clasificada para crecimiento regular, concretamente C.1.2. de *Suelos Urbanizables*, si bien parte del perímetro por su ajuste a la realidad física existente interseca con varias áreas en Zona de Aptitud natural y productiva. Rurales de aptitud productiva tradicional, concretamente B.b.3 de *Alta aptitud agraria con presencia de valores naturales* y una pequeña área al Sur se localiza en una Zona B.a.1 de alto valor natural y baja aptitud agraria.

Asimismo, se puede observar cómo la delimitación del ámbito de la Modificación Menor, a pesar de tener la misma forma que la delimitación de la Zona C.1.2 se encuentra algo desplazada, pudiendo deberse al sistema de proyecciones o al ajuste a la realidad física previamente comentado.

A pesar de lo anterior, cabe comentar lo dispuesto en el Artículo 136 A. c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias:

“ La delimitación de suelo urbano consolidado y no consolidado que podrá ser reajustada al establecerse la correspondiente ordenación pormenorizada, siempre que se justifique de modo expreso la decisión adoptada en consideración a la realidad preexistente.

Los límites del suelo urbanizable con el suelo rústico podrán reajustarse, de forma puntual y en un máximo del **5%** de la superficie del concreto sector, al establecerse la correspondiente ordenación pormenorizada, siempre que dicho ajuste no afecte a suelos de protección ambiental o de protección por sus valores agrarios."

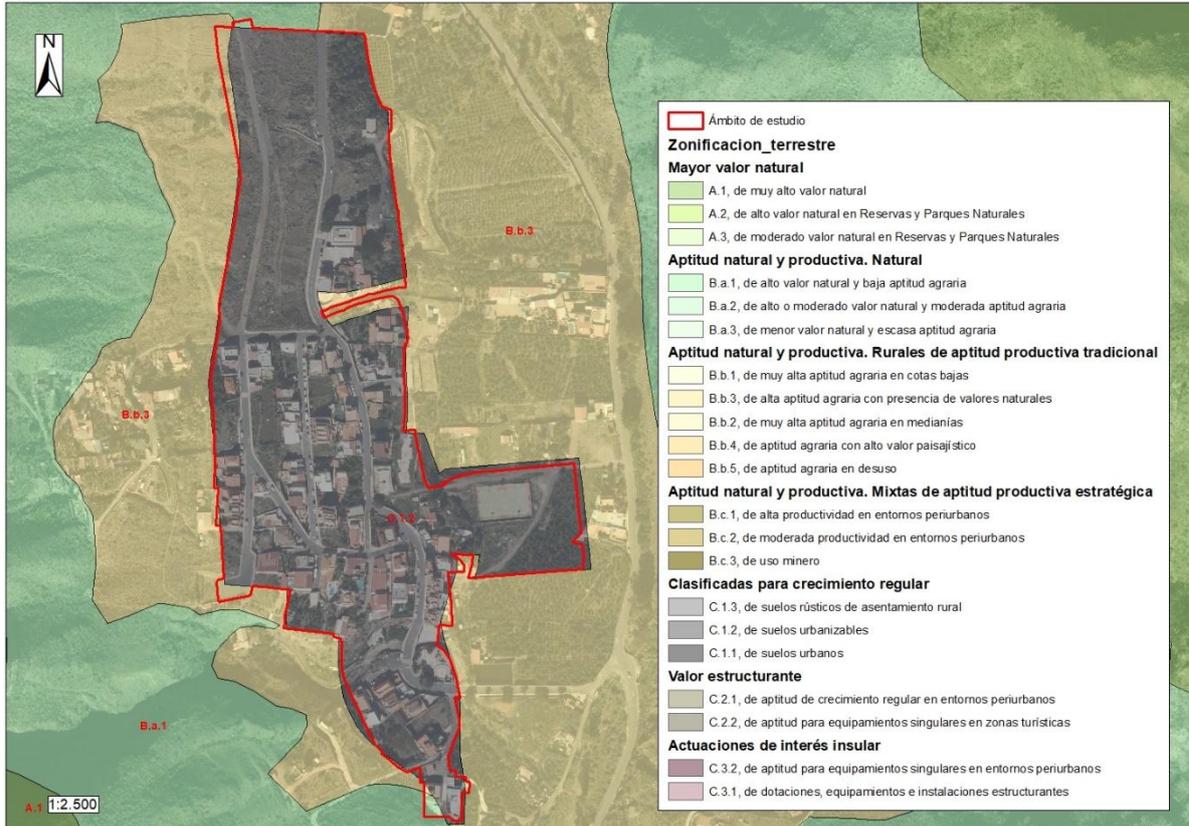


Imagen 85. Zonificación terrestre

Fuente: Opendata. IDEGrancanaria

La Normativa del PIOGC, en su Capítulo II. Zonificación, Régimen de Usos y Categorización de Suelo Rústico, Sección 7. Zonificación Terrestre, dispone lo siguiente sobre las zonas sobre las que se asienta el ámbito de la Modificación Menor.

Subsección 4. Zona B.a.1 de alto valor natural y baja aptitud agraria

Artículo 48. Definición

La Zona B.a.1 está constituida por aquellas áreas caracterizadas por el dominio de los valores y características naturales y ambientales que presentan fragilidad de sus elementos bióticos y abióticos que han de ser objeto de especial protección y en las que puntualmente existen actividades productivas tradicionales. Se incluyen en estas áreas:

1. Suelos que constituyen en su conjunto áreas en muy buen estado de conservación, con o sin transformaciones, caracterizadas por una vegetación mayoritariamente de transición o sustitución o, en su caso, con repoblaciones de especies ajenas a su vegetación característica.
2. Suelos con presencia de poblaciones de especies amenazadas o de interés, generalmente poblaciones aisladas de especies de las que existen varias localidades dispersas situadas en matorrales de transición.
3. Suelos de uso tradicional que constituyen áreas mixtas donde coexisten actividades agropecuarias, agroforestales, pastizales y parcelas de cultivo aisladas, con elementos naturales importantes.



Artículo 49. Objetivos de ordenación

La finalidad de ordenación de los suelos incluidos en esta Zona es la preservación de sus elementos y características naturales, especies, hábitats y paisaje y la mejora de las masas forestales, manteniendo el equilibrio entre éstos y los aprovechamientos tradicionales existentes en su ámbito mediante el establecimiento de medidas para la regulación de las áreas con usos tradicionales existentes así como para la potenciación y conservación de los valores y ecosistemas naturales presentes.

Artículo 50. Criterios para la ordenación y la regulación de usos

Los criterios para la ordenación y para la regulación de los usos en la Zona B.a.1 son los siguientes:

A. Las actuaciones de mejora ambiental en estas zonas deberán ir dirigidas a la repoblación forestal y a la gestión de las masas forestales y deberán desarrollarse de acuerdo con las directrices de desarrollo sostenible recogidas en general en la legislación vigente, y en especial en la normativa europea.

B. Se podrán establecer áreas prioritarias de actuación dentro de esta Zona, atendiendo a criterios ecológicos. Entre otros aspectos posibles, esta prioridad puede obedecer a:

- 1) Consolidación de determinadas formaciones o hábitats de interés.
- 2) Repoblación, potenciación o creación de corredores ecológicos.
- 3) Actuaciones en áreas con alto riesgo de erosión.

C. Los usos, actividades, y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato.

D. El planeamiento competente establecerá medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios, debiendo identificar y regular las áreas en las que existan actividades forestales, agroforestales, ganaderas (en particular, áreas de pastizales), o excepcionalmente para ordenar áreas de uso tradicional de escasa dimensión donde exista un conjunto de parcelas agrícolas que alberguen fincas en explotación. En este último caso, el planeamiento competente podrá reconocer y ordenar áreas agrícolas dentro de esta Zona cuyo régimen de usos deberá tener en especial consideración su localización en una Zona B.a.1, los valores naturales en presencia y la fragilidad paisajística de cada concreta área.

Artículo 51. Clases y Categorías de suelo compatibles

Para la clasificación y categorización del suelo por el planeamiento competente en Zona B.a.1, serán de aplicación las siguientes determinaciones:

1. Sobre Suelo Urbano:

A. Podrán reconocerse y delimitarse como Suelo Urbano Consolidado los núcleos de población que cumplan los requisitos al efecto establecidos en el TRLOTENC y complementariamente lo dispuesto en la Sección de Tejido Residencial de este Plan.

B. La delimitación de Suelo Urbano en estos casos se ajustará con un sentido muy estricto a los límites perimetrales de la edificación existente, reduciendo los intersticios edificables al mínimo imprescindible para la adecuada resolución del borde de contacto del suelo urbano con el suelo rústico, al objeto de resolver la imagen exterior del asentamiento eliminando, en su caso, medianeras vistas o vacíos residuales intersticiales.

C. Los usos resultantes de la aplicación de las determinaciones de clasificación de Suelo Urbano contenidas en los apartados anteriores se entenderán compatibles con el presente Plan.

2. Sobre Suelo Urbanizable:

A. No se admite la clasificación de suelo urbanizable.

3. Sobre Suelo Rústico:

A. Los suelos rústicos se categorizarán en alguna de las categorías siguientes, con las condiciones que en su caso se establecen:

- 1) Suelo Rústico de Protección Ambiental (Natural, Paisajística, Cultural, de Entornos, Costera), siendo la categoría de protección paisajística recomendada para los ámbitos que alberguen áreas de pastizales y de plantaciones agroforestales.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

2) Suelo Rústico de Protección Costera, en el dominio público marítimo-terrestre y las zonas de servidumbre de tránsito y protección, cuando en ellos se encuentren presentes valores naturales que justifiquen esta categorización. La adscripción a esta subcategoría es compatible con cualquier otra de suelo rústico, permitiendo establecer determinaciones más restrictivas en función de estos valores.

3) Suelo Rústico de Protección Hidrológica, para la protección de determinados cauces.

4) Suelo Rústico de Protección Forestal, para identificar, ordenar y regular áreas en las que existan actividades forestales o agroforestales de cierta entidad, de acuerdo en todo caso con lo dispuesto en la Sección de Uso Agropecuario y Forestal de este Plan.

5) Suelo Rústico de Protección Agraria, excepcionalmente, en áreas de escasa dimensión donde exista un conjunto de parcelas agrícolas en explotación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y en la Sección de Uso Agropecuario y Forestal de este Plan.

B. Excepcionalmente, con el fin de reconocer agrupaciones de viviendas preexistentes únicamente en las zonas exceptuadas por Ley, podrá delimitarse Suelo Rústico de Asentamiento Rural y Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola, sin admitir crecimiento y de acuerdo en todo caso a lo dispuesto en la Sección de Tejido Residencial de este Plan.

C. No se admite la delimitación de Suelo Rústico de Protección Minera por el dominio de los valores y características naturales y ambientales de esta Zona que han de ser objeto de especial protección.

4. Sobre los Sistemas Generales:

A. Excepcionalmente, podrán establecerse por el planeamiento competente Sistemas Generales Locales o Insulares en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, cuando se trate de usos no prohibidos para estas Zonas de conformidad con la Regulación de Usos establecida en este Plan. El suelo asignado a esta categoría deberá categorizarse a su vez en alguna de las otras posibles en esta Zona.

En la siguiente imagen se muestra el área de la Modificación Menor que queda inserta en esta zona, al sur y norte del ámbito, si bien en el primer caso se corresponde con una edificación existente y en el segundo con un viario ya ejecutado, siendo de aplicación el artículo 51.1 del PLOGC.

Subsección 9. Zona B.b.3 de alta aptitud agraria con presencia de valores naturales

Artículo 68. Definición

Esta Zona está constituida por aquellas áreas agrícolas o mixtas agrícolas y naturales de gran valor, en las que coexisten a menudo las actividades agrarias con enclaves y elementos de alto interés natural y/o paisajístico, conformando en su conjunto paisajes agrarios tradicionales de marcado carácter rural, dado que constituyen con cierta frecuencia ámbitos de cierto dinamismo en los entornos rurales en los que se encuentran, siendo frecuentes en ellos los procesos de edificación dispersa.

Artículo 69. Objetivos de ordenación

La finalidad de ordenación de los suelos incluidos en esta Zona es la conservación, o en su caso recuperación, del equilibrio entre los usos y actividades que en ella se desarrollan atendiendo simultáneamente a la protección de los elementos y enclaves naturales y a la regulación de los usos agrarios en los terrenos agrícolas. En estas Zonas se permitirá la implantación de determinados usos puntuales en suelo rústico que sean compatibles con la actividad agrícola, siempre que no ocupen terrenos agrícolas potencialmente productivos y garanticen la conservación de los valores naturales y culturales existentes y la protección del paisaje rural.

Artículo 70. Criterios para la ordenación y la regulación de usos

Los criterios para la ordenación y para la regulación de los usos en la Zona B.b.3 son los siguientes:

A. La ordenación en estas Zonas debe establecer medidas tendentes a potenciar el valor agrario de las mismas de manera compatible con las características ambientales y culturales de cada área concreta, a su accesibilidad y capacidad de acogida, garantizando la protección de los valores naturales, patrimoniales y del paisaje.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

B. Los usos, actividades, y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato.

C. No podrán implantarse aquellos usos, actividades o actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, capaces de transformar su entorno inmediato, ocasionando impactos visuales significativos o alterando su paisaje característico.

D. Se fomentará la reutilización de instalaciones, edificaciones y complejos obsoletos, evitando la generación de zonas residuales y marginales, aprovechando y optimizando el uso del espacio, debiendo conllevar las actuaciones la progresiva mejora ambiental y cualificación de esta Zona.

E. El planeamiento competente establecerá las medidas adecuadas para la protección y consolidación de los lugares, enclaves y elementos de interés natural existentes, así como las condiciones para el desarrollo de las actividades agrarias de forma compatible con aquéllos.

Artículo 71. Clases y Categorías de suelo compatibles

Para la clasificación y categorización del suelo por el planeamiento de ordenación competente en Zona B.b.3, serán de aplicación las siguientes determinaciones:

1. Sobre Suelo Urbano:

A. Podrán reconocerse y delimitarse como Suelo Urbano Consolidado los núcleos de población que cumplan los requisitos al efecto establecidos en el TRLOTENC y complementariamente lo dispuesto en la Sección de Tejido Residencial de este Plan.

B. La delimitación de Suelo Urbano en estos casos se ajustará a la envolvente de la edificación existente, incorporando el suelo no edificado estrictamente necesario para la adecuada resolución del borde de contacto del suelo urbano con el suelo rústico, al objeto de resolver la imagen exterior del asentamiento eliminando, en su caso, medianeras vistas o vacíos residuales intersticiales.

C. Excepcionalmente, se admitirán extensiones limitadas del suelo urbano, incluso mediante la delimitación de Suelo Urbano No Consolidado, con el objeto de resolver la franja de transición hacia el suelo rústico del asentamiento urbano, debiendo destinarse preferentemente dicho suelo a la implantación de espacios libres, dotaciones o equipamientos que cubran las carencias de los núcleos respecto de las adecuadas al rango que ostenten en el Sistema Insular de Asentamientos de Población.

D. El aumento de población que eventualmente vaya asociado a dichas extensiones de Suelo Urbano No Consolidado no podrá exceder al correspondiente crecimiento vegetativo previsto para el núcleo al que se adscriben durante el periodo de vigencia del planeamiento competente, debiendo contribuir estas implantaciones residenciales a la mejora de la imagen exterior del asentamiento y a su integración paisajística en el suelo rústico.

E. Los usos resultantes de la aplicación de las determinaciones de clasificación de Suelo Urbano contenidas en los apartados anteriores se entenderán compatibles con el presente Plan.

2. Sobre Suelo Urbanizable:

A. No se admite la clasificación de Suelo Urbanizable.

3. Sobre Suelo Rústico:

A. Los suelos rústicos se categorizarán fundamentalmente como Suelo Rústico de Protección Agraria, sin perjuicio de que puntualmente puedan ser compatibles las siguientes categorías:

1) Suelos Rústicos de Protección Ambiental (Natural, Paisajística, Cultural, de Entornos, Costera), para la protección de elementos y valores naturales, paisajísticos y culturales que pudieran existir en el interior de estas Zonas.

2) Suelo Rústico de Protección Costera, en el dominio público marítimo-terrestre y las zonas de servidumbre de tránsito y protección, cuando en ellos se encuentren presentes valores naturales que justifiquen esta categorización. La adscripción a esta subcategoría es compatible con cualquier otra de suelo rústico, permitiendo establecer determinaciones más restrictivas en función de estos valores.

3) Suelo Rústico de Protección Forestal, para identificar, ordenar y regular áreas en las que existan actividades forestales o agroforestales, de acuerdo en todo caso con lo dispuesto en la Sección de Uso Agropecuario y Forestal de este Plan.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

4) Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. El suelo asignado a esta categoría deberá categorizarse a su vez en alguna de las otras posibles en esta Zona.

5) Suelo Rústico de Protección Hidrológica, para la protección de determinados cauces.

6) Suelo Rústico de Protección Minera, en los siguientes supuestos:

a) Para actividades extractivas de recursos geológicos existentes, o con el fin de dar respuesta a las necesidades de la demanda sobrevenida y tras un análisis detallado de indisponibilidad de recursos extractivos suficientes en las zonas y áreas compatibles, de acuerdo con lo establecido en la Sección de Uso Minero y Extractivo de este Plan, y en concreto en las Áreas de Interés Extractivo (AIE).

b) Para actividades extractivas de recursos hídricos autorizadas de acuerdo con lo establecido en la Sección de Hidrología de este Plan que sean incompatibles con las restantes categorías de suelo rústico.

B. Con el fin de reconocer agrupaciones de viviendas preexistentes, podrá delimitarse Suelo Rústico de Asentamiento Rural o Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola, de acuerdo en todo caso a lo dispuesto en la Sección de Tejido Residencial de este Plan.

4. Sobre los Sistemas Generales:

A. Podrán establecerse por el planeamiento competente Sistemas Generales Locales o Insulares bien en Suelo Rústico o adscritos a la clasificación de Suelo Urbano No Consolidado.

B. Cuando se trate de Sistemas Generales Locales o Insulares localizados en Suelo Rústico, deberá justificarse por el planeamiento competente la imposibilidad de ubicarlos en Zona C.2.1 y su uso deberá estar entre los usos no prohibidos en esta clase de suelo de conformidad con la Regulación de Usos establecida en este Plan.

El área de la Modificación Menor que queda inserta en esta zona en el margen sur, este y noroeste. En las 2 primeras se trata de ámbitos ya transformados. En el último, se trata de una zona con presencia parcial de valores ambientales, cardonal.

Subsección 18. Zona C.1.2 de suelos urbanizables

Artículo 104. Definición

Esta Zona está constituida por aquellas áreas que el planeamiento urbanístico vigente ha clasificado como suelo urbanizable en las condiciones y los términos que dicho planeamiento haya determinado, sin perjuicio de las determinaciones del presente Plan aplicables a los mismos.

La inclusión de suelo en esta Zona tiene carácter meramente orientativo, no declarativo, y no supone límite a la eficacia de las reclasificaciones o recategorizaciones de suelo producidas por previsiones de tipo legal o las derivadas de la alteración, aprobación o ejecución de un instrumento de ordenación.

Artículo 105. Objetivos de ordenación

La finalidad de ordenación de los suelos incluidos en esta Zona es la adecuación de la ordenación urbanística de los sectores o, en su caso, de su delimitación, a los objetivos y determinaciones de ordenación del Modelo de Ordenación Insular previsto en este Plan, y el desarrollo del mismo por el planeamiento competente de conformidad con las pautas y criterios establecidos en relación con el crecimiento regular de los tejidos y las redes de infraestructuras y servicios que integran el Sistema Urbano.

Artículo 106. Criterios para la ordenación y la regulación de usos

1. Los criterios para la ordenación y para la regulación de los usos en la Zona C.1.2 son los siguientes:

A. Los criterios para la ordenación de los suelos urbanizables se contienen, dependiendo del uso característico que les asigne el planeamiento competente, en las Secciones correspondientes al Tejido Residencial, Turístico o Económico y en las determinaciones territoriales correspondientes de este Plan.

B. Tales criterios serán de aplicación tanto a aquellos suelos urbanizables que no cuenten con instrumento de ordenación pormenorizada en vigor como a las alteraciones de dichos instrumentos, en todo aquello que no suponga merma en el aprovechamiento atribuido a los mismos por el



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

planeamiento competente y efectivamente consolidado por los propietarios del suelo mediante el cumplimiento de las cargas y deberes que dicho planeamiento y la legislación aplicable les asignen.

C. En los Suelos Urbanizables incluidos en ámbitos identificados en los Planos de Ordenación Estructural de este Plan como aptos para acoger el crecimiento regular de los tejidos y las redes de infraestructuras y servicios que integran el Sistema Urbano, el planeamiento competente deberá adoptar las medidas y determinaciones que garanticen el mantenimiento de las actividades productivas de naturaleza primaria hasta el desarrollo efectivo del correspondiente instrumento de ordenación pormenorizada, y aún entonces si con ello contribuyen a la cualificación del borde urbano y se trata de actividades productivas compatibles con la calidad de vida de la población.

2. En los supuestos de alteración o aprobación de instrumentos de ordenación de inferior rango al de este Plan que conlleve la reclasificación como suelo rústico de suelos incorporados a esta Zona, el régimen de usos aplicable se corresponderá con las determinaciones previstas para la Zona colindante al referido suelo, o excepcionalmente el correspondiente a la Zona C.2.1 cuando, por su localización y características o por indicación expresa de este Plan, deban ser incorporados al Sistema Urbano de conformidad con el Modelo de Ordenación Insular, y siempre y cuando se cumplan las determinaciones, criterios y condiciones de clasificación y/o categorización establecidas para las redes y tejidos en las Secciones correspondientes de este Plan Insular.

A. En el caso de que existan varias Zonas colindantes, serán de aplicación las determinaciones previstas para aquella Zona cuyas características se identifiquen más con las del suelo que se pretenda clasificar y/o categorizar, previa justificación en el instrumento de ordenación pertinente.

B. Se fomentará la reutilización de instalaciones, edificaciones y complejos obsoletos, evitando la generación de zonas residuales y marginales, aprovechando y optimizando el uso del espacio, debiendo conllevar las actuaciones la progresiva mejora ambiental y cualificación de la zona.

C. Asimismo se restringirá el uso del suelo a actividades compatibles con la naturaleza del suelo y el destino que le otorga el planeamiento competente, ligando todo tipo de obra o instalación, incluso de protección (como vallados o cerramientos) con la reconducción de los procesos inadecuados de ocupación de suelo y para el mantenimiento y recuperación de la calidad del paisaje urbano y periurbano.

3. Cuando, en desarrollo de las determinaciones del planeamiento, el suelo urbanizable incluido en Zona C.1.2 adquiera la condición de suelo urbano, y sea clasificado en virtud de ello por el planeamiento, se le aplicará el régimen correspondiente a la Zona C.1.1.

Artículo 107. Clases y Categorías de suelo compatibles

Para la clasificación y categorización del suelo por el planeamiento competente en Zona C.1.2, serán de aplicación las siguientes determinaciones:

1. Sobre Suelo Urbano:

A. El Suelo Urbanizable incorporado a esta Zona podrá reclasificarse como Suelo Urbano en los ámbitos en los que se cumplan las condiciones establecidas al efecto en el TRLOTENC y conforme a las Secciones correspondientes al Tejido Residencial, Turístico o Económico y las determinaciones territoriales correspondientes de este Plan.

B. Los ámbitos naturales protegidos dentro del sector que no han sido urbanizados ni hayan sido ocupados ni habilitados como espacios libres urbanos deberán reclasificarse como Suelo Rústico de Protección Natural.

C. Los usos resultantes de la aplicación de las determinaciones de clasificación de Suelo Urbano contenidas en los apartados anteriores se entenderán compatibles con el presente Plan.

2. Sobre Suelo Urbanizable:

A. La alteración de la categoría o del uso característico de los Suelos Urbanizables incorporados a esta Zona, manteniendo su clasificación, estará condicionada al cumplimiento de las determinaciones establecidas al efecto en las Secciones correspondientes al Tejido Residencial, Turístico o Económico y en las determinaciones territoriales correspondientes de este Plan.

Se corresponde con el resto del suelo de la Modificación Menor, siendo de aplicación los artículos 107.1 y 107.2.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

Tras lo expuesto se considera que la Modificación Menor es **compatible** con el PIOGC.

Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-9) de Gran Canaria

El Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-9) de Gran Canaria se encuentra aprobado definitivamente, publicándose su aprobación definitiva en el BOC nº47, miércoles 8 de marzo de 2017.



Boletín Oficial de Canarias núm. 47

6216

Miércoles 8 de marzo de 2017

I. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

1080 *ORDEN de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-9), isla de Gran Canaria.*

Imagen 86. Publicación en el BOC de la Aprobación Definitiva del PTE Agropecuario (PTE-9) de Gran Canaria

El PTE-9, en su artículo 2, recoge su objeto y finalidad:

1. *El objeto del Plan Territorial Agropecuario es la ordenación territorial y la regulación integral de actividad agropecuaria en la isla de Gran Canaria, así como su compatibilidad de los valores territoriales y ambientales con la regulación de la zonificación prevista en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a fin de garantizar la conservación, fomentar, potenciar y mejorar el desarrollo agropecuario, respetando el paisaje agrario tradicional como un valor añadido y su entorno y evitar la afección de los recursos naturales.*

2. *A los efectos de este Plan se considera que la ordenación territorial de la actividad agropecuaria engloba los sectores agrícola, ganadero-pastoril y forestal productivo (la que se refiere específicamente a los aprovechamientos forestales propiamente dichos) de la isla de Gran Canaria, según establece el artículo 135.2 del PIOGC. La ordenación relativa a la actividad forestal ambiental es decir, la relativa a las funciones de protección, conservación y mejora de los recursos naturales (suelo, hábitats forestales, infiltración, etc.) - art. 124.1 PIOGC- se realiza desarrollará mediante el Plan Territorial Especial de la Actividad Forestal (PTE-7) de conformidad con el art. 127 del PIOGC.*

3. *La ordenación agropecuaria contenida en este Plan se ajusta a la política global de ordenación del territorio promovida desde el PIOGC, debiendo coordinarse con los intereses sociales, públicos y privados concurrentes en el desarrollo agropecuario.*

4. *La ordenación y regulación del sector agropecuario persigue los siguientes objetivos específicos, sin perjuicio de los ya mencionados con carácter general:*

A. En desarrollo de los objetivos y recomendaciones específicas establecidos en el PIOGC para el presente Plan:

a) Reconocer en zonas Ba1 y Ba2 los sectores con actividad agroforestal, ganadera, forestal o agrícola, así como identificar y regular las áreas con usos tradicionales existentes, de conformidad con los criterios de actuación del PIOGC al Plan Territorial Especial Agropecuario en los artículos 29 y 30 del Título 1, Capítulo II, Sección 6.

b) Identificar los ámbitos en el conjunto de las zonas Bb4 que se consideren con aptitud o potencialidad para su uso agrícola, agroforestal, de pastoreo o, en su caso, se mantengan en situación de suelos de protección, de conformidad con el mandato del PIOGC en el artículo 38, Título 1, Capítulo II, Sección 6, y con los criterios aplicados en este Plan.

c) Establecer criterios de actuación específicos para las zonas Bb1.2 y Bb1.3 con la finalidad de potenciar el valor agrario de las mismas. (Artículos 34 y 35 del PIOGC, Título 1, Capítulo II, Sección 6)



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

B. En el marco del análisis del territorio que realiza el Plan Territorial Especial Agropecuario:
y en el estudio económico financiero.

5. El régimen jurídico aplicable al Plan Territorial Especial Agropecuario viene definido por el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (artículos 23, 63, 65 y 66), por el PIOGC (artículos 29 hasta el 38 del título 1, capítulo II, sección 6 y el artículo 135 del título 2, capítulo II, sección 21 del volumen normativo) y las Directrices de Ordenación Generales de Canarias, aprobadas mediante Ley 19/2003, de 14 de abril (Directrices de Ordenación General 62, 126, 127 y 128), sin perjuicio del deber de adaptación que en su caso establezcan las futuras Directrices de Ordenación del Suelo Agrario.

En el Título II. Normas específicas de ordenación de las actividades agrarias se recogen, en su Capítulo I las Categorías agrarias, estableciendo el artículo 20 las Categorías agrarias y Ámbitos de escasa actividad agraria.

Como se muestra en la siguiente imagen, el ámbito de actuación no se localiza dentro de ninguna de las categorías agrarias ni se encuadra dentro de ámbitos de escasa actividad agraria, si bien algunos de estos últimos se localizan próximos al ámbito de la Modificación Menor.

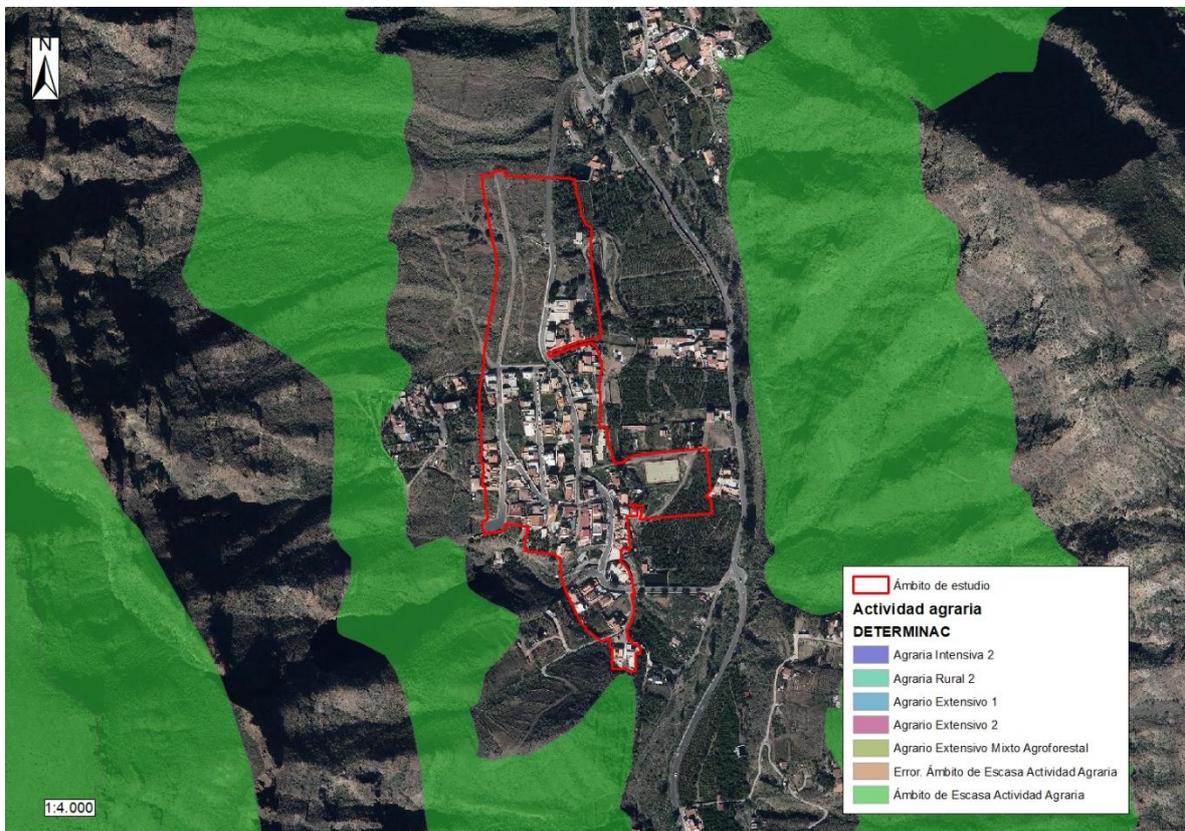


Imagen 87. Ámbito de la Modificación Menor sobre las categorías agrarias

Fuente: Elaboración propia a partir del Opendata. IDEGrancanaria

Tampoco se localiza dentro ni próximo a Reservas Agrarias Estratégicas ni sobre núcleos ganaderos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la Modificación Menor es **compatible** con el Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-9) de Gran Canaria.



Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Gran Canaria (PTE-5)

El Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Gran Canaria (PTE-5) se encuentra aprobado definitivamente, publicándose su aprobación definitiva en el BOC nº96, martes 20 de mayo de 2014.



I. Disposiciones generales

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

2142 *ORDEN de 2 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Gran Canaria, PTE-5, promovido por el Cabildo Insular de Gran Canaria.*

Imagen 88. Publicación en el BOC de la Aprobación Definitiva del PTE Paisaje de Gran Canaria (PTE-5)

El artículo 2 del PTEO Paisaje de Gran Canaria recoge la Finalidad y Objeto del Plan:

El objetivo del PTE 5, contemplado en la Sección 15 "Paisaje" del PIO/GC, es el establecimiento de medidas para la protección, gestión y ordenación del paisaje en la totalidad del territorio insular que propicien su revalorización paisajística y una adecuada consideración del paisaje en la ordenación urbanística y del territorio y en la planificación y ejecución de proyectos y actuaciones. De forma particular, los objetivos fijados por el PIO/GC para el desarrollo del PTE 5 son los siguientes:

- a) Identificar, caracterizar y catalogar los paisajes insulares.*
- b) Identificar los elementos, factores y procesos que intervienen en la configuración y modificación del paisaje y en especial los que coadyuvan o ejercen directamente la degradación paisajística.*
- c) Establecer determinaciones dirigidas a lograr una adecuada integración ambiental y paisajística de las actuaciones con incidencia territorial derivadas de los planes, programas y proyectos que se desarrollen en la isla, y en especial la ordenación y regulación de las que fuesen susceptibles de ocasionar impactos significativos.*
- d) Establecer condiciones y directrices para la corrección de los impactos paisajísticos existentes en el territorio y prever y programar actuaciones concretas para la mejora de los paisajes o para incentivar o exponer las formas de actuación con dicha finalidad.*
- e) Establecer una programación de actuaciones priorizada en función de los objetivos previstos, con el objeto de lograr una perceptible mejora del paisaje de Gran Canaria.*

En la siguiente imagen se muestra el ámbito sobre la ordenación del Paisaje, donde se puede observar que prácticamente todo el ámbito queda inserto dentro de un Paisaje Antropizado Rural, si bien una pequeña franja en el margen Este se localiza sobre un Paisaje Natural.

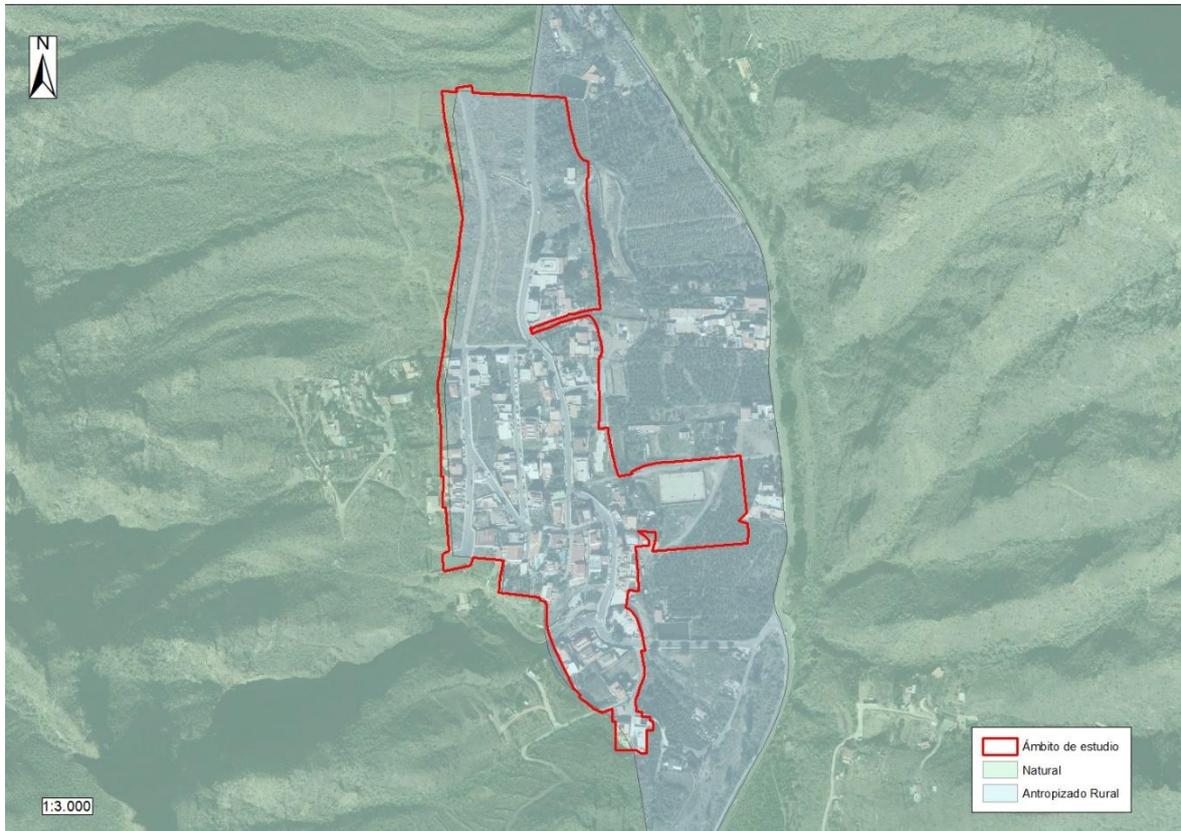


Imagen 89. Paisaje. Ordenación

Fuente: Elaboración propia a partir del Opendata. IDEGrancanaria

Las franjas del ámbito de la Modificación Menor incluidas en el Paisaje Natural se corresponden con edificaciones o viario existente y, el resto de áreas, tras el inventario realizado en el trabajo de campo, se verifica que se corresponde con zonas antropizadas y/o degradadas, por lo que la realidad no se corresponde con la clasificación de Paisaje Natural, exceptuando el área donde se localiza el cardonal.

El Capítulo 5. *Determinaciones generales de ordenación para la protección, rehabilitación, conservación y gestión del Paisaje Antropizado Rural* recoge los siguientes artículos de interés:

Artículo 78. Consideraciones sobre la edificación y su entorno.

1.- (NAD) Con carácter general, toda construcción desarrollada en el Paisaje Antropizado Rural deberá tener en cuenta el contexto paisajístico en el que se inserta, en relación al uso de materiales, colores, diseño de formas y volúmenes, potenciando su relación con el entorno.

2.- (NAD) Se prohíbe dejar inacabada la envolvente de las edificaciones ubicadas en el Paisaje Antropizado Rural, y en las fachadas y medianeras de las edificaciones existentes y de nueva construcción, independientemente de cuál sea su uso y ocupación, se prohíbe las terminaciones con bloque visto.

3.- (NAD) Las edificaciones y construcciones en el Paisaje Antropizado Rural deberán responder a criterios de localización y emplazamiento que cumplan con las siguientes reglas:

a) No ocupar áreas rurales ambientalmente frágiles, donde ponga en peligro la actividad agraria del terreno y en los que la edificación o construcción sea susceptible de causar un impacto paisajístico negativo

b) Evitar los emplazamientos próximos a las cumbres y aristas geotopográficas que resalten la edificación contra el cielo, produciendo un impacto paisajístico.

c) Cuando las construcciones o edificaciones se emplacen en terrenos en ladera, la pendiente natural no podrá superar el 50%, tal como establece el TRLOTENC'00 en su artículo 65.2.e) y el planeamiento urbanístico incluirá además las determinaciones precisas para lograr el ajuste respetuoso de las construcciones y edificaciones a la línea de pendiente en laderas.



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

- d) La carta cromática de las construcciones y edificaciones deberá estar acorde con las características del entorno evitando colores estridentes y poco armónicos, salvo en aquellos núcleos de población y barrios que han surgido desde la autoconstrucción y cuyas características cromáticas se apoyen en la utilización de colores vivos en contraste con el entorno natural y que pueden servir de pauta para una intervención más general y completa.
- 4.- (ND) Las nuevas construcciones, instalaciones e infraestructuras que se realicen en el Paisaje Antropizado Rural, deberán incorporar en el proyecto un apartado referido al tratamiento paisajístico, donde se expongan las medidas previstas para su integración en el entorno, consiguiendo continuidad con el resto de la topografía que queda fuera de la intervención.
- 5.- (ND) Las edificaciones ubicadas en el Paisaje Antropizado Rural, mantendrán las características tradicionales, tipológicas y constructivas de cada zona o su entorno inmediato, con la documentación que el planeamiento urbanístico estime, como fotomontajes e infografías que permitan analizar la integración entre las construcciones y el paisaje existente, pudiendo fomentar el tratamiento de los zócalos y semisótanos con piedra natural concertada que enlace las edificaciones con los bancales de cultivo construidos con piedra del lugar.
- 6.- (ND) Se establecerán en el planeamiento municipal, criterios y determinaciones de integración y mejora acordes con cada situación de Paisaje, en relación con la buena integración de los asentamientos rurales existentes.
- 7.- (ND) El planeamiento urbanístico deberá prever la incorporación de vegetación adecuada a las formaciones vegetales existentes en el ámbito ordenado. También contemplará la inclusión de cinturones verdes arbustivos que rodeen a lo disperso y a las islas urbanas establecidas y aisladas en el Paisaje Antropizado Rural con objeto de obtener una mayor disolución de lo edificado en el Paisaje, utilizando la estética de lo diverso y entreviendo la vegetación vertical entre las edificaciones de borde.
- 8.- (ND) Las nuevas edificaciones que se ubiquen en los bordes exteriores de los asentamientos rurales y núcleos urbanos localizados en el Paisaje Antropizado Rural deberán formar fachada hacia el exterior del asentamiento poblacional, evitando con ello la proliferación de medianeras vistas desde el exterior del asentamiento.
- 9.- (ND) En los asentamientos rurales el planeamiento urbanístico deberá mantener y potenciar los espacios vacíos interiores existentes para una mejor integración del asentamiento rural en el Paisaje.
- 10.- (ND) En los accesos y salidas de los asentamientos rurales, las instalaciones e infraestructuras para la prestación de servicios no podrán generar impactos visuales negativos en el paisaje, debiendo el planeamiento urbanístico favorecer la integración paisajística de dichas instalaciones e infraestructuras y, siempre que sea posible, la ocultación de las mismas mediante su soterramiento.
- Además, el planeamiento urbanístico favorecerá operaciones de mejora en dichos accesos y salidas de los asentamientos rurales, incluidas operaciones de embellecimiento, mejora y sustitución del mobiliario urbano, de los vallados, y de las infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos (como la iluminación), y la adecuación de la masa vegetal al entorno donde se ubica el asentamiento.

Artículo 79. Consideraciones sobre tipologías inadecuadas. Posibilidad de nuevos modelos tipológicos acordes con el medio en el que se insertan. (ND)

- 1.- El planeamiento urbanístico habrá de vincular, a los nuevos suelos de crecimiento urbano, una franja de transición en donde ensayar propuestas de integración entre el medio rural y el urbano con escasa edificación que permita completar el núcleo poblacional o con franjas vegetales analizadas caso por caso.
- 2.- A este respecto, el planeamiento urbanístico deberá:
- a) Salvaguardar los lugares de vistas singulares, panorámicas y perspectivas más valiosas, con el objeto de evitar su modificación o la interposición de barreras visuales intermedias. Se evitará así la afección de cuencas visuales colindantes, tanto por la altura como por la escala de lo previsto, en relación con la capacidad de acogida visual y paisajística del ámbito ordenado.
- b) Fomentar la adecuación de normas y criterios en los paisajes históricos y conjuntos edificados autoconstruidos con valores expresivos en el Paisaje, que se basen en el respeto de las tipologías y morfologías de estos núcleos históricos y autoconstruidos de composición heterogénea.
- c) Favorecer la integración de la vegetación existente y formaciones vegetales de interés como partes activas de los desarrollos previstos. En aquellos casos en que esto no fuera posible, se pondrán en idéntica proporción, superficie y con las mismas especies en otra parte de la misma actuación, sobre todo en los



MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).

zócalos de los núcleos edificados de carácter autoconstruido, donde la orografía los hace muy presentes en el Paisaje.

d) Favorecer la integración de las volumetrías de las edificaciones en el Paisaje, especialmente de sótanos y semisótanos en laderas y zócalos, a cuyo efecto se fomentará la mimetización de los basamentos con los colores de la tierra o mediante la utilización de la piedra del lugar.

e) favorecer la integración entre el Paisaje Antropizado Rural y el Paisaje Antropizado Urbano atendiendo a las trazas, construcciones, valores y geometrías existentes en el lugar.

f) El planeamiento urbanístico establecerá como requisito para la obtención de la licencia de obra en el Paisaje Antropizado Rural, especial atención a la edificación proyectada en cuanto a su inserción en el terreno, enlace, posición, volumen, etc., que pueda producir un impacto paisajístico, mediante la posibilidad de solicitar documentación complementaria al proyecto de edificación que relacione la edificación con el entorno.

Artículo 80. Consideraciones sobre el contacto con paisajes limítrofes, sus límites y subdivisiones interiores. (R)

1. Límites con el Paisaje Natural.

a) El planeamiento urbanístico intentará potenciar, en la medida de lo posible, la introducción de los valores positivos del Paisaje Natural en el Paisaje Antropizado Rural, fomentando la integración de ambos paisajes mediante la introducción de vegetación propia del entorno en las áreas de espacio libre interiores del asentamiento rural. Se procurará garantizar, en el contacto entre asentamientos y Paisaje Natural, la no alteración de las zonas naturales, y en su caso, la restauración de las zonas naturales.

b) Se intentará poner freno a la aparición de desechos propios de la actividad agrícola (plásticos, mangueras, chapas metálicas, etc.), que podrán considerarse como un impacto paisajístico negativo a tratar, sobre todo en los límites del Paisaje Antropizado Rural con el Paisaje Natural por su notable incidencia visual.

c) El planeamiento urbanístico podrá realizar operaciones de complemento y mejora paisajística de los límites de la edificación dispersa con el Paisaje Natural.

Tras lo expuesto se considera que la Modificación Menor es **compatible** con el PTEO Paisaje de Gran Canaria.

Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. Tercer Ciclo (2021 – 2027)

El Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria. Tercer Ciclo (2021 – 2027) se encuentra aprobado definitivamente (BOC n191, miércoles 27 de septiembre de 2023).



I. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

3189 *DECRETO 370/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, tercer ciclo (2021-2027).*

Imagen 90, Publicación en el BOC de la aprobación definitiva del PHGC

Dentro del ámbito de la Modificación Menor el PHGC incluye unas *Redes de transporte y conducciones*, que se muestran en la siguiente imagen, debiendo ser tenidas en cuenta en fases posteriores de la tramitación de la Modificación Menor.

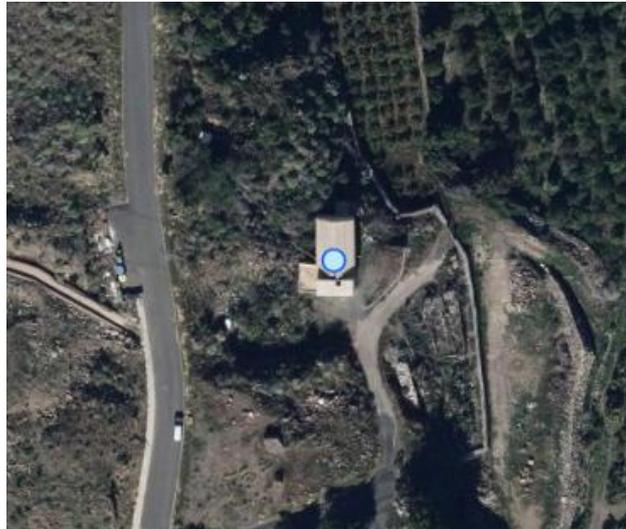


 Redes de transporte y conducciones

Imagen 91. Redes de transporte y conducciones dentro del ámbito de la Modificación Menor

Fuente: PHGC

Por otro lado, en la edificación donde se localiza el Pozo, el PHGC recoge este punto dentro de la Red de Control de Aguas subterráneas, como se muestra en la siguiente imagen. Este pozo se conserva en la ordenación, no previendo afección sobre el mismo.



 Red de control subterránea

Imagen 92. Punto de control de aguas subterráneas

Fuente: PHGC

Se considera que la Modificación Menor es **compatible** con el PH de Gran Canaria.



19. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se incluye en una carpeta independiente los planos en pdf.

Los planos son los siguientes:

01. Localización y emplazamiento
02. Geología_Litología
03. Hidrología superficial y subterránea
 - 03.1. Cuencas hidrográficas
 - 03.2. Cauces
 - 03.3. Masas de Agua subterránea
 - 03.4. Obras de captación de aguas subterráneas
04. Edafología
 - 04.1. Clases de Suelo
 - 04.2. Capacidad agrológica
 - 04.3. Cultivos
05. Vegetación
 - 05.1. Vegetación potencial
 - 05.2. Vegetación existente
 - 05.3. Hábitats de interés comunitario. Capa oficial
 - 05.4. Hábitats de interés comunitario. Existente
 - 05.5. Flora protegida
06. Biodiversidad. Cuadrículas especies protegidas
07. Espacios Protegidos
 - 07.1. Espacios Naturales Protegidos
 - 07.2. Red Natura 2000. ZEC
 - 07.3. Red Natura 2000. ZEPA
08. Paisaje. Unidades de Paisaje
09. Patrimonio. Elementos etnográficos
10. Núcleos de población
11. Impactos preexistentes
12. Alternativas
 - 12.1. Alternativa 1
 - 12.2. Alternativa 2
13. Potenciales impactos
14. Medidas protectoras y/o correctoras
15. Zonificación acústica



**MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL NÚCLEO DE
EL HORNO. T.M MOGÁN (GRAN CANARIA).**

20. AUTOR DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El presente Documento Ambiental Estratégico ha sido elaborado por J. Acaymo Pérez Díaz, Licenciado en Ciencias Ambientales (0857, COAMB).

En San Cristóbal de La Laguna, marzo 2025

Fdo.: J. Acaymo Pérez Díaz



 **Ámbito de estudio**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

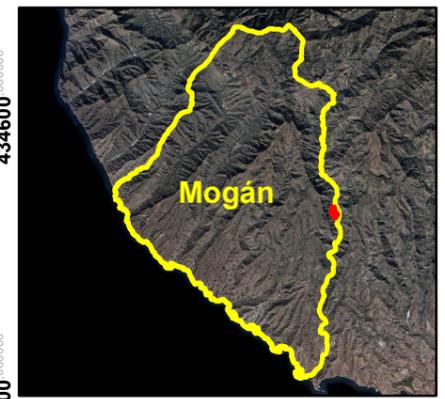
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 01 **Hoja:** 1



Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

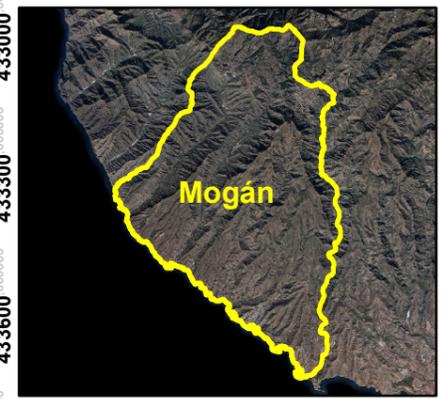
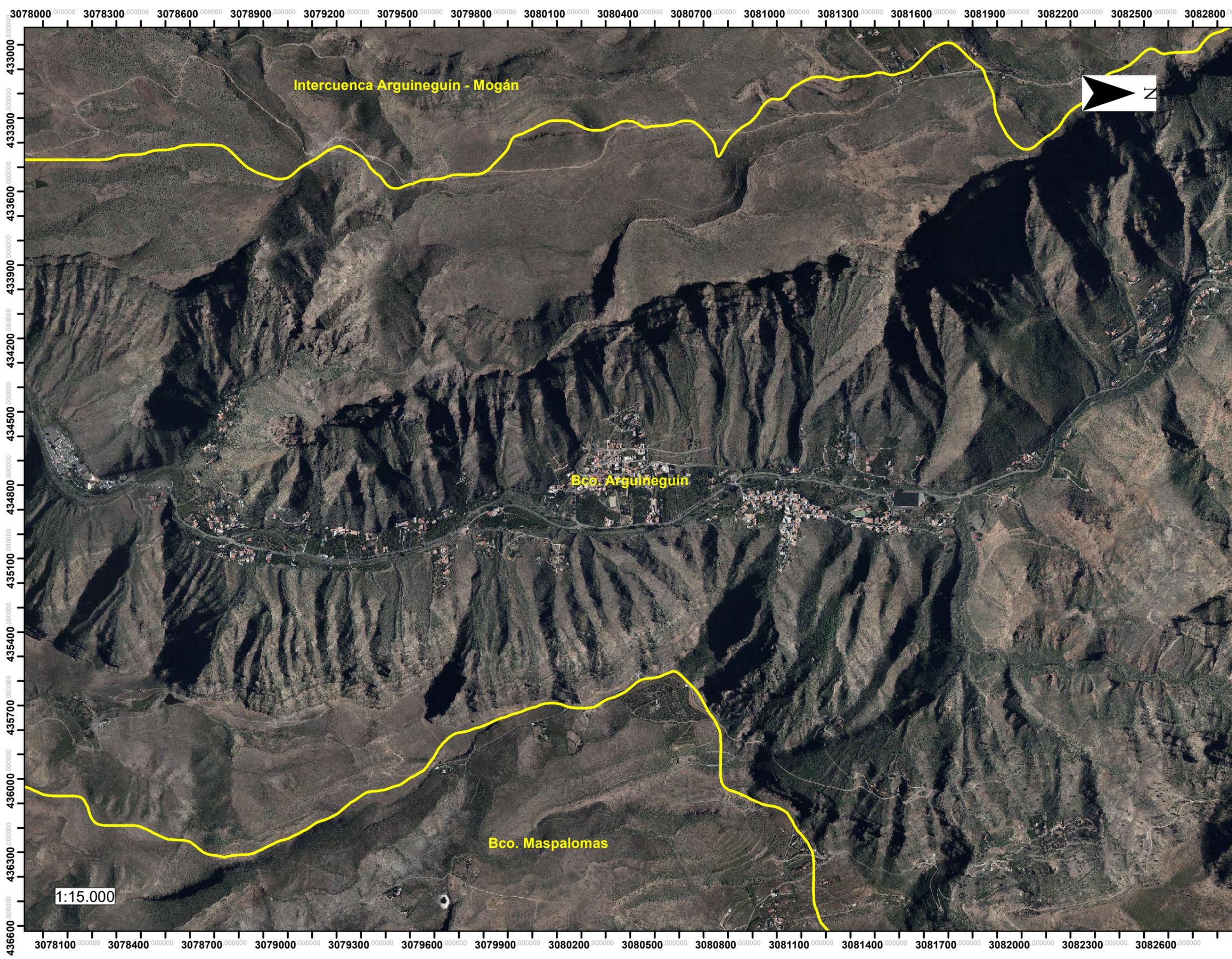
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 GEOLOGÍA Litología

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 02	Hoja: 1
------------------------	----------------



 Cuencas

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

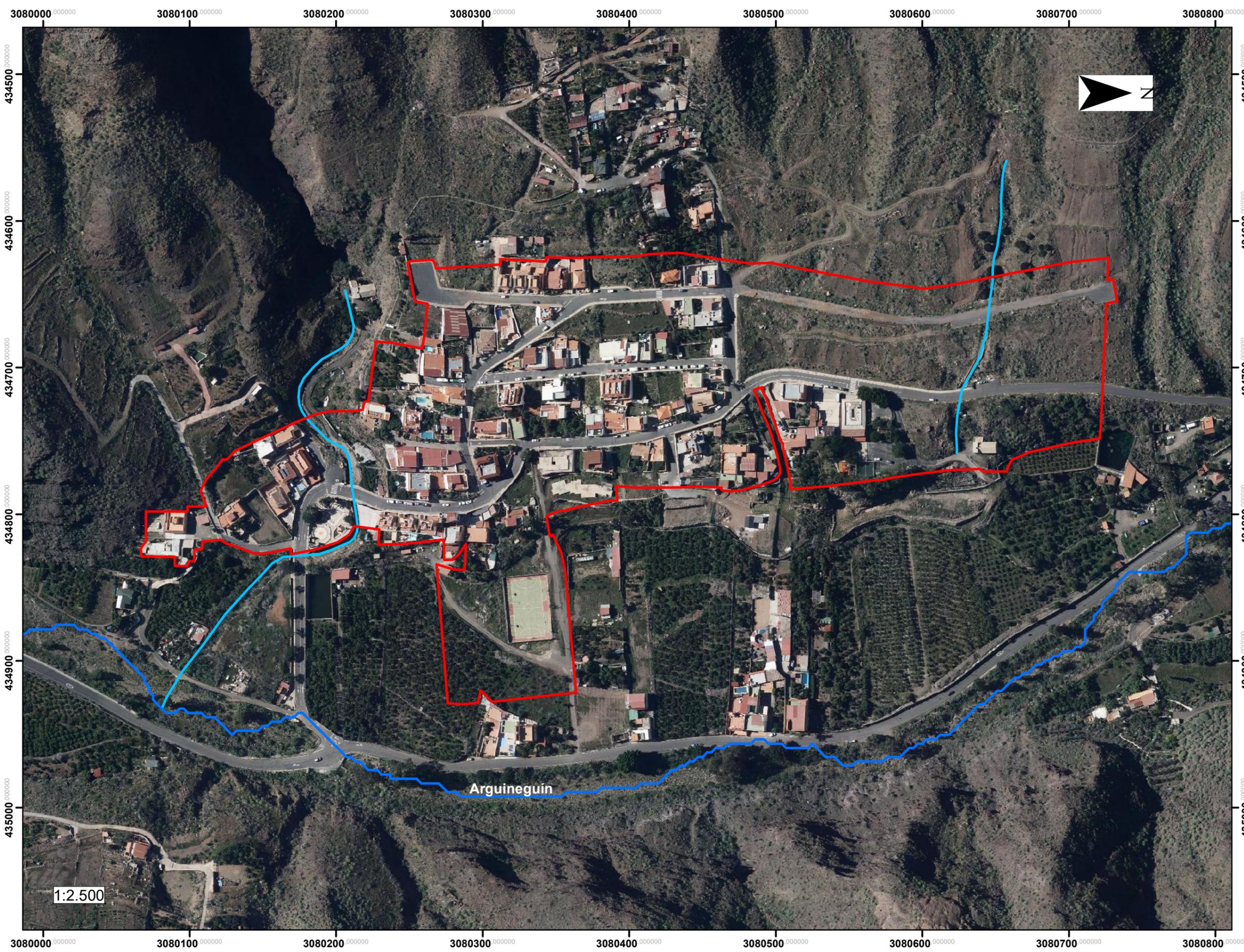
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA Cuencas

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 03.1 **Hoja:** 1



- Ámbito de estudio**
- Cauces**
- Barranquera**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

1:2.500

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

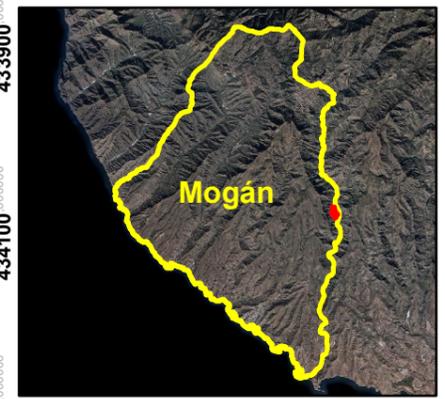
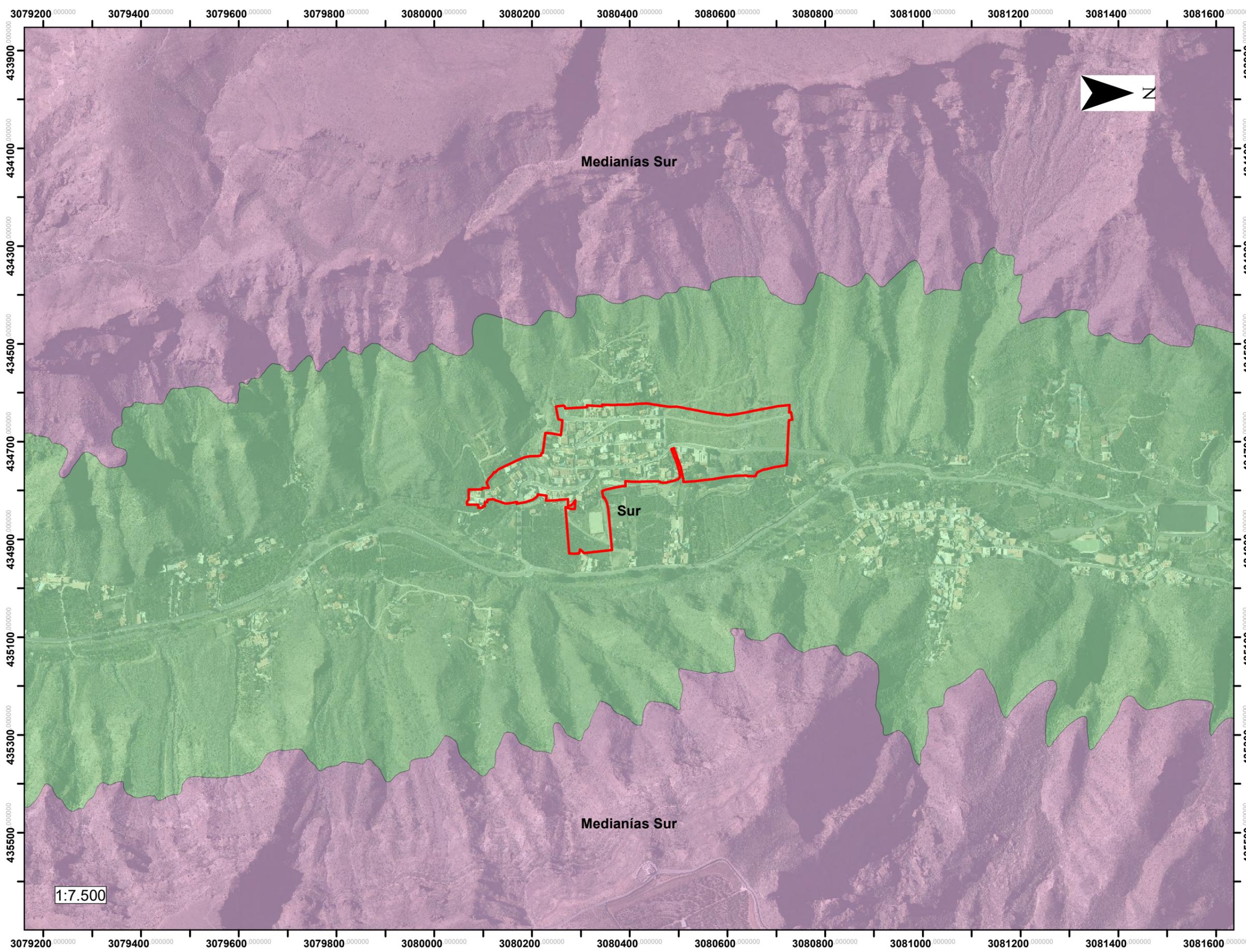
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA
 Cauces

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 03.2 **Hoja:** 1



-  **Ámbito de estudio**
- MASubt_GC**
- COD_EU**
-  **ES70GC006**
-  **ES70GC010**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

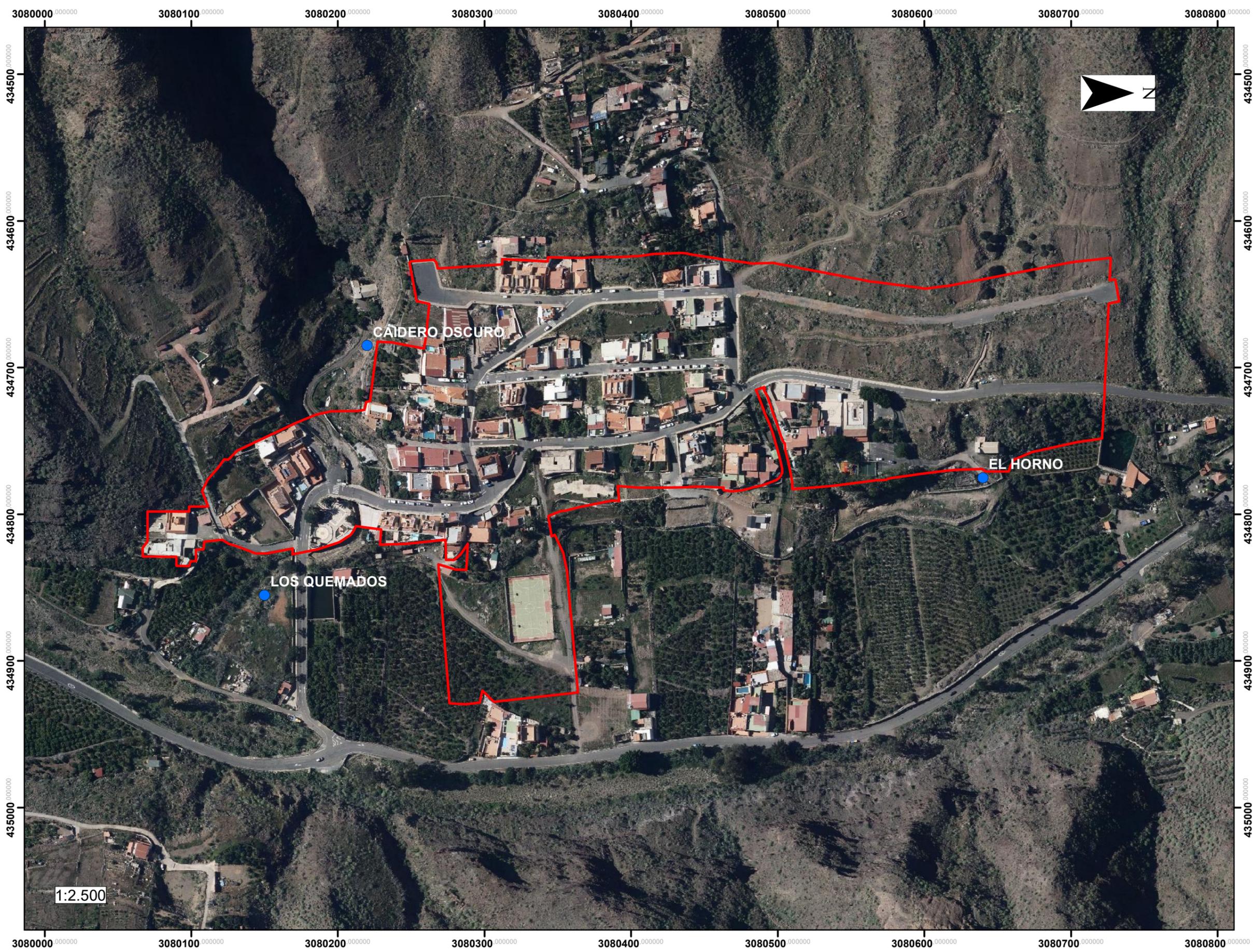
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA
 Masas de agua subterránea

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 03.3	Hoja: 1
--------------------------	----------------



- Ámbito de estudio**
- Pozos_Inven**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

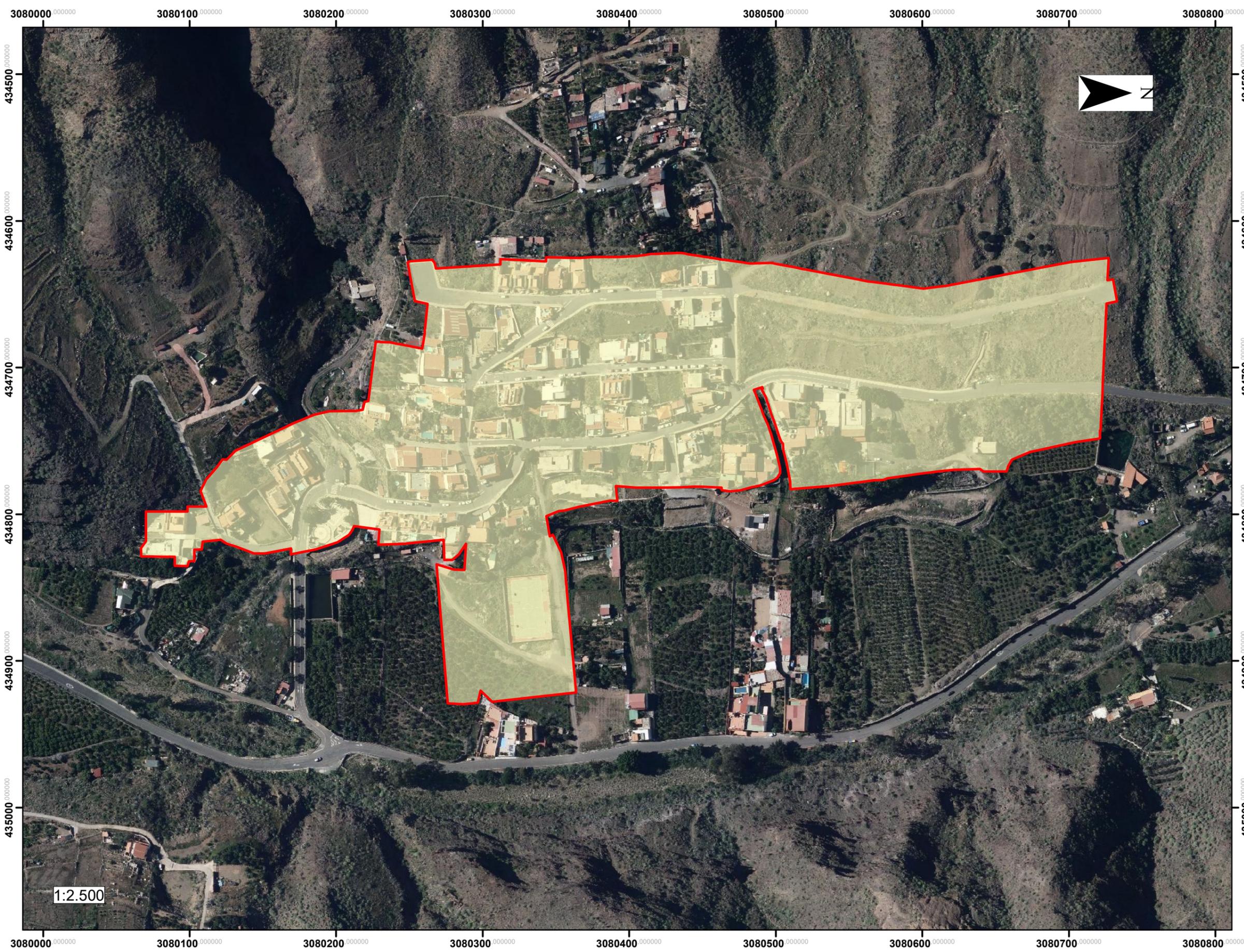
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano: HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA
 Obras de Captación de aguas subterránea

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 03.4 **Hoja:** 1



 **Ámbito de estudio**

Clase

 **Andosoles**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

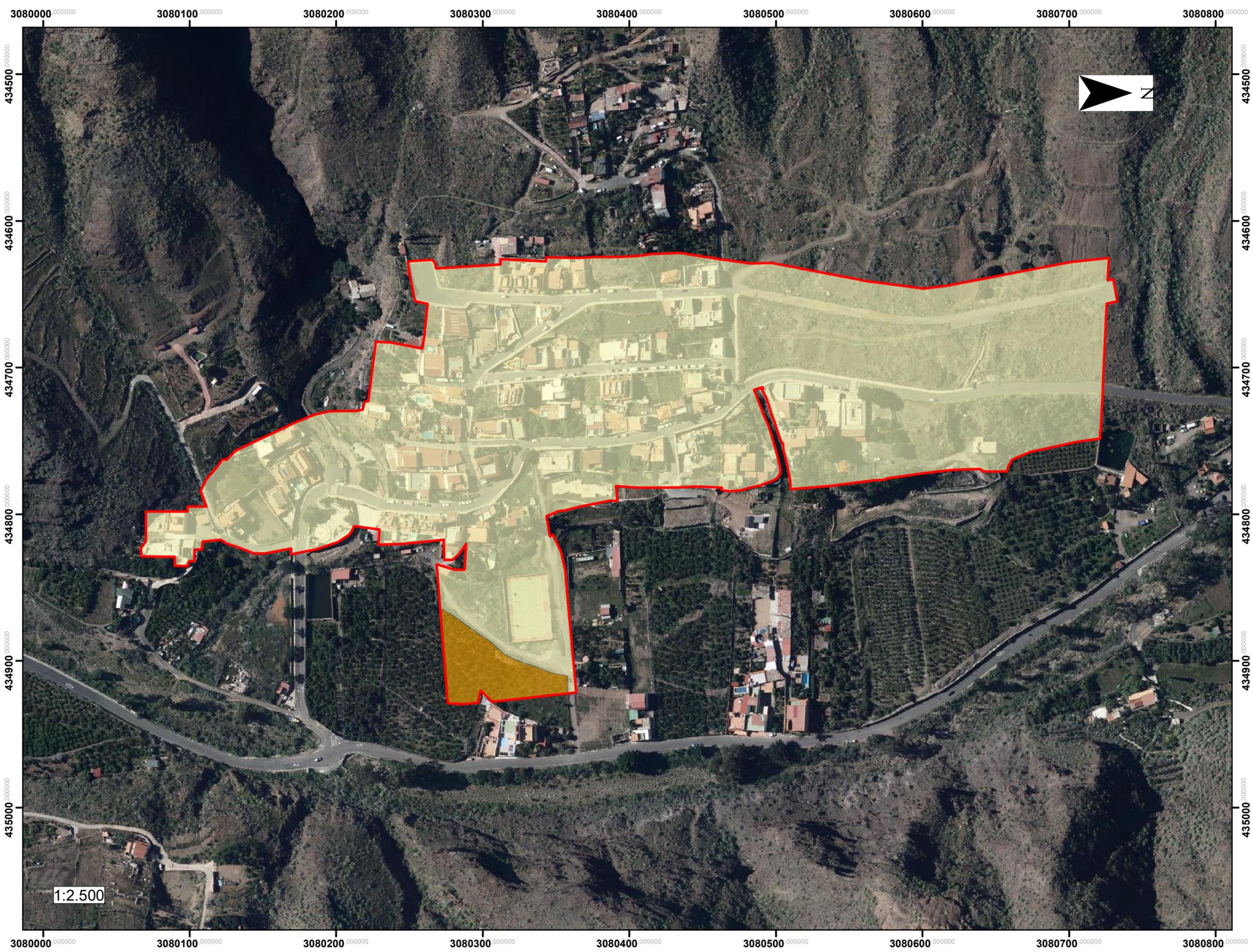
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 EDAFOLOGÍA Clases de Suelo

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 04.1 **Hoja:** 1



- Ámbito de estudio**
- Capacidad agrológica**
- Baja**
- Moderada**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

1:2.500

Promotor:
 **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

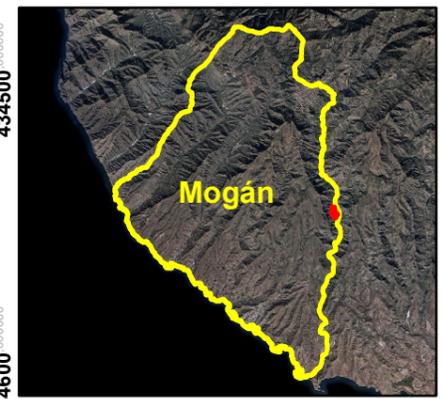
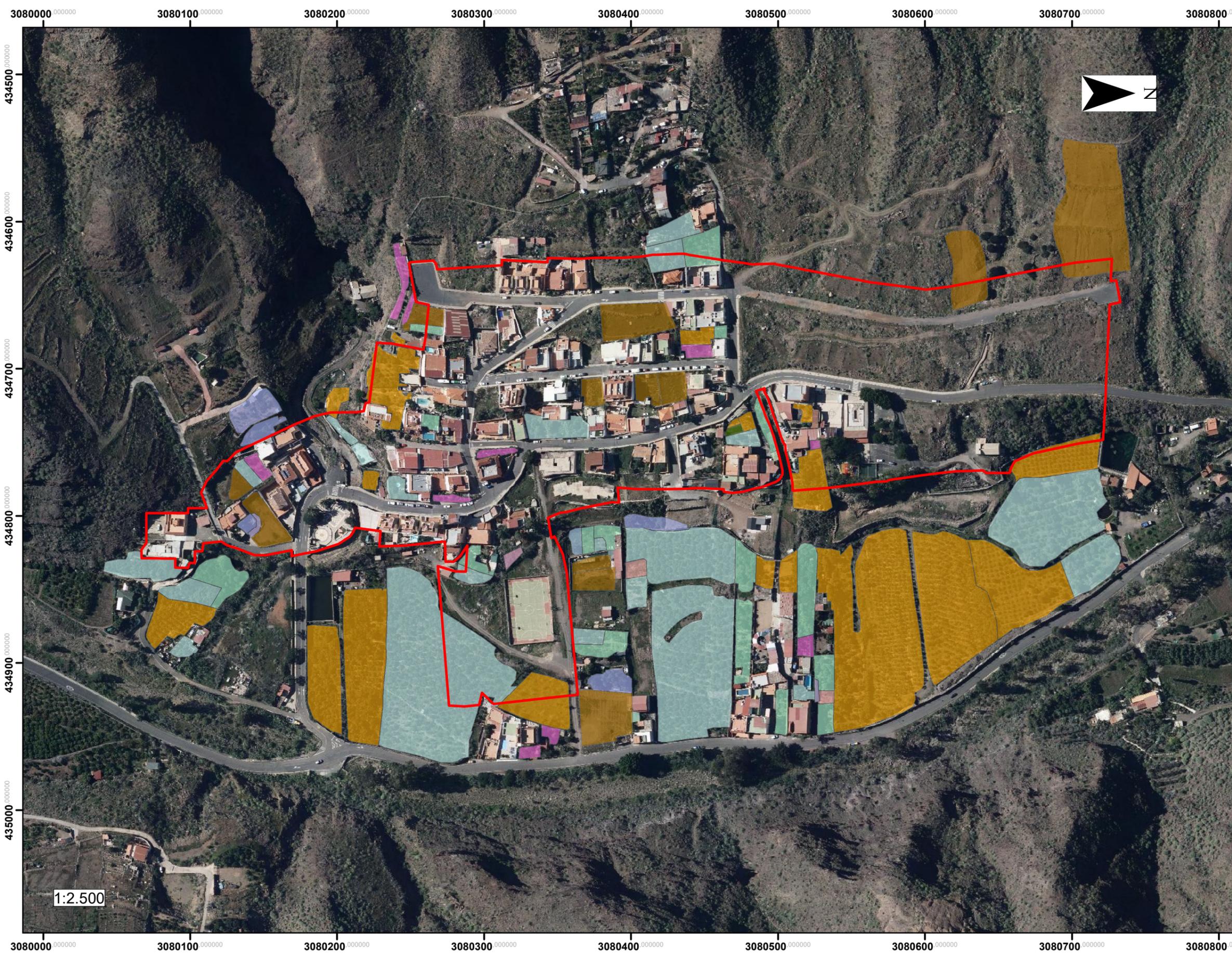
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 EDAFOLOGÍA
 Capacidad agrológica

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 04.2	Hoja: 1
--------------------------	----------------



- Ámbito de estudio
- Cultivos**
- Aguacate
- Barbecho
- Cítricos
- Higuera
- Huerta Limpia
- Huerto Familiar
- Mango
- Papa
- Subtropicales Otras Mezclas
- Superficie agrícola no utilizada
- Viña

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

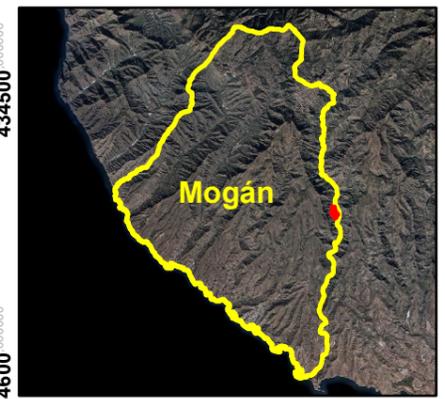
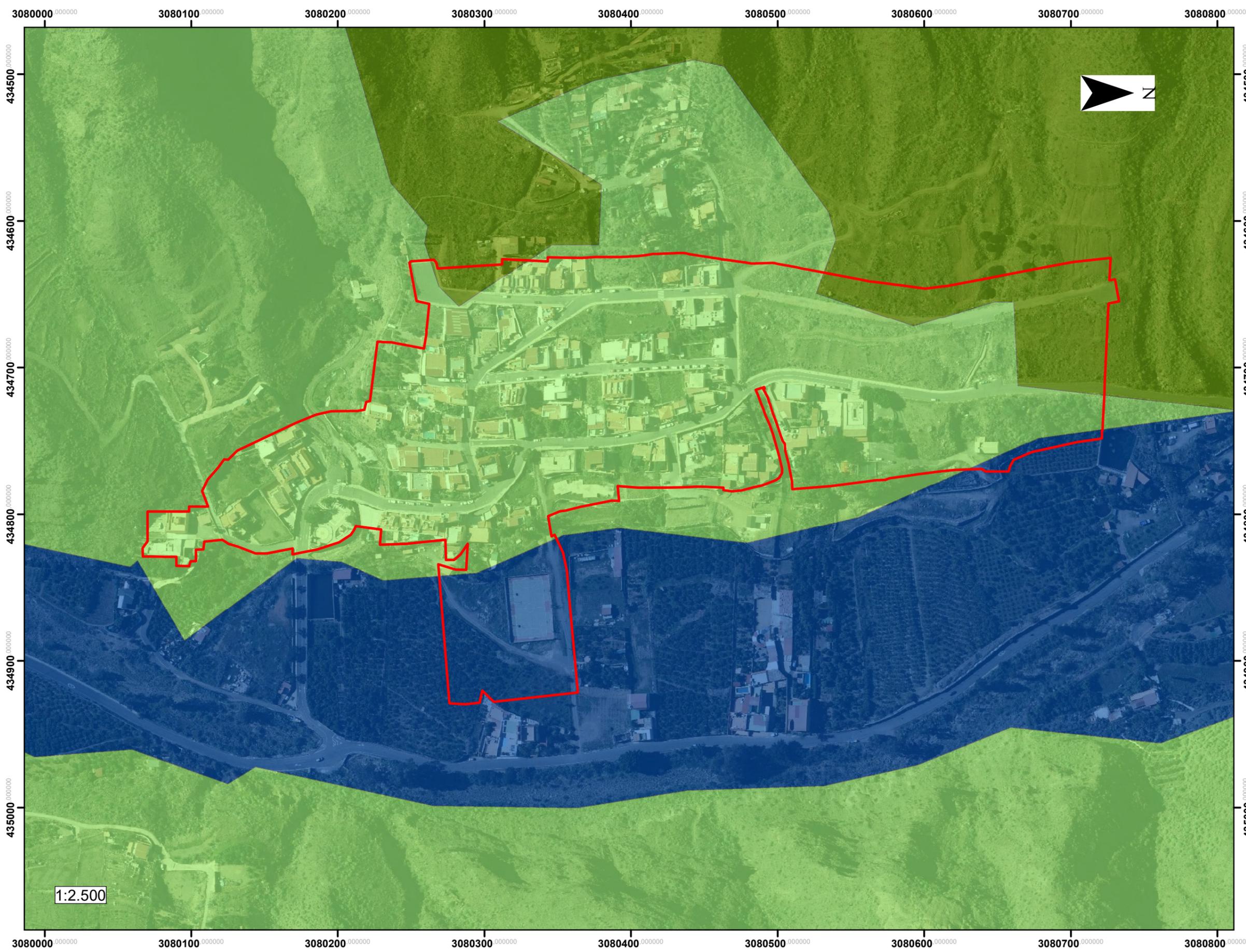
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano: EDAFOLOGÍA Cultivos

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 04.3 **Hoja:** 1



- Ámbito de estudio**
- Veg_potencial**
- Cardonal
- Geosigmetum de ramblas desértico-áridas (balera + tarajal)
- Tabaibal dulce

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

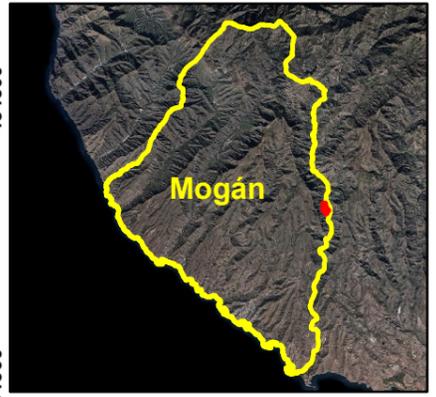
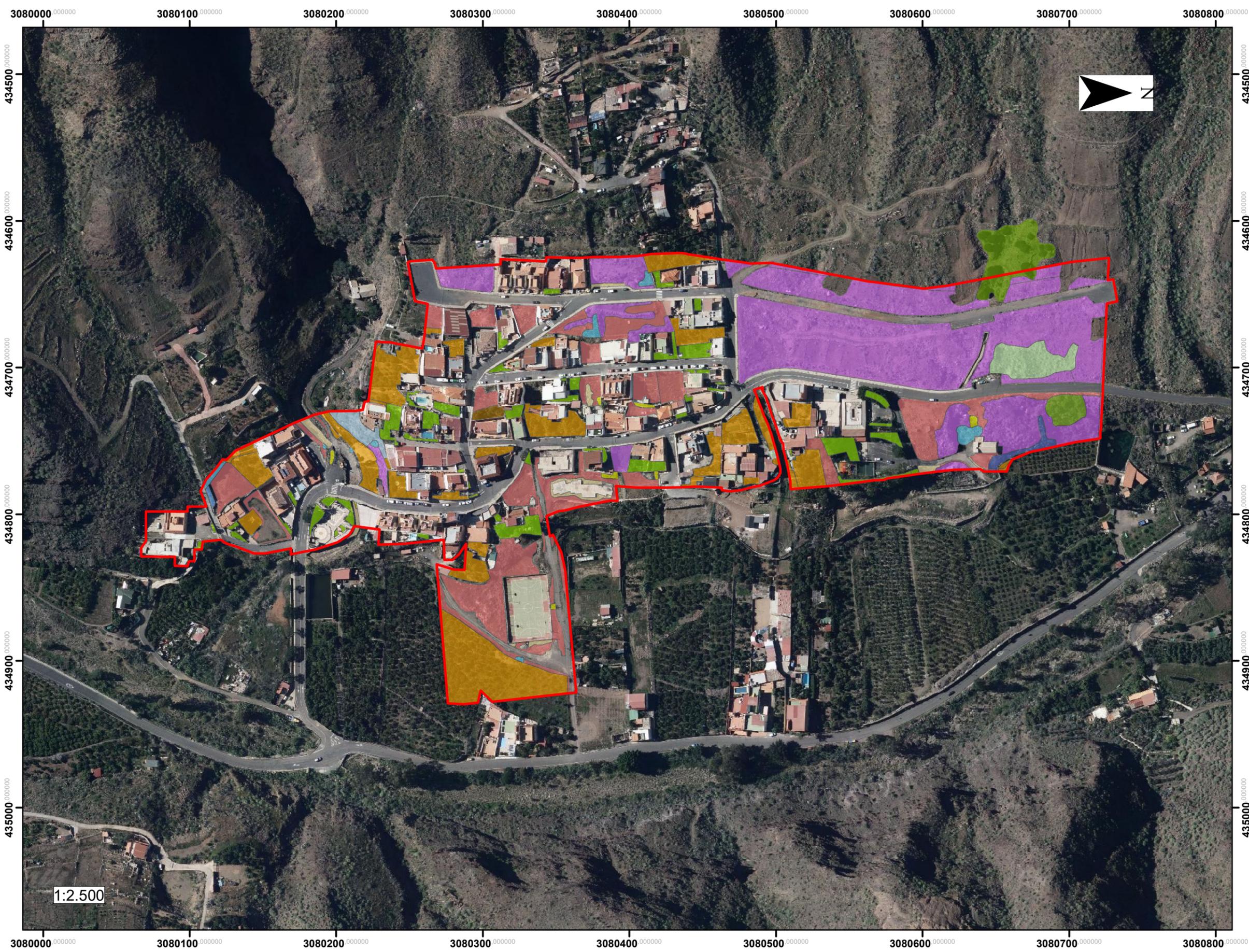
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 VEGETACIÓN Potencial

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 05.1 **Hoja:** 1



 **Ámbito de estudio**

- Veg**
-  Ahulagar con balos
 -  Ahulagar_verodal
 -  Balera
 -  Cardonal
 -  Cañaveral
 -  Cultivos
 -  Piteral
 -  Pob_rabo de gato
 -  Tab_amargo
 -  Tunal
 -  Tunal con balos
 -  Veg_Ornamental
 -  Veg_ruderal_arvense
 -  Verodal

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano: VEGETACIÓN Existente

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 05.2 **Hoja:** 1



Ámbito de estudio

Código

5330

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

1:2.500

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

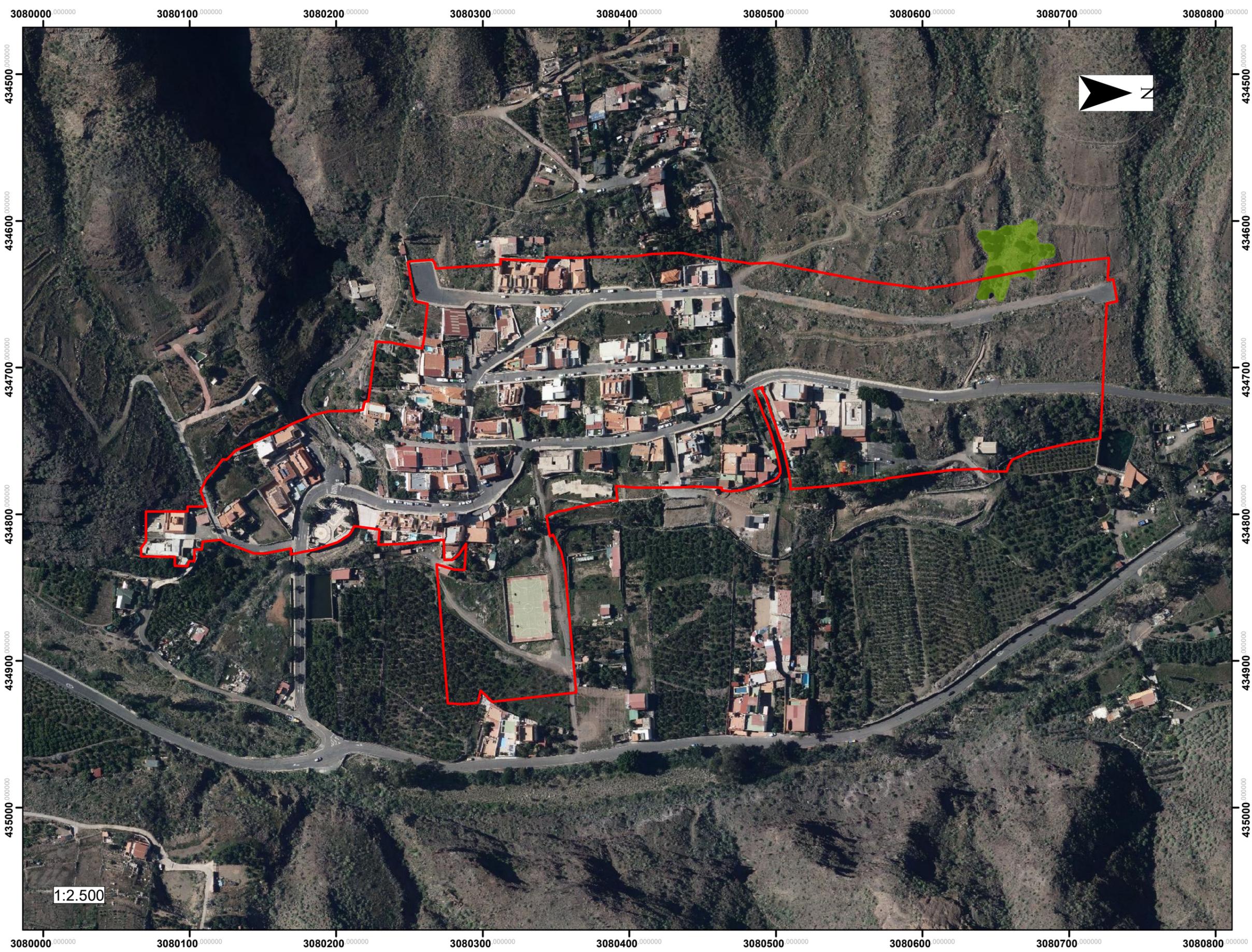
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 VEGETACIÓN
 Hábitats de interés comunitario Oficial

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 05.3 **Hoja:** 1



 Ámbito de estudio

Código

 5330

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

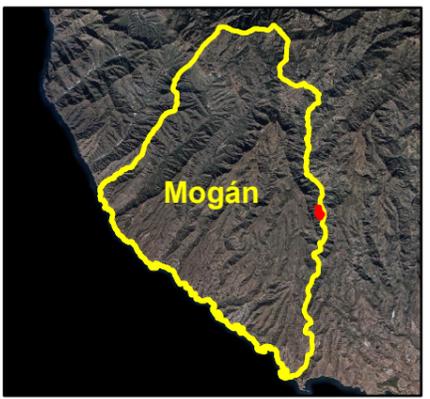
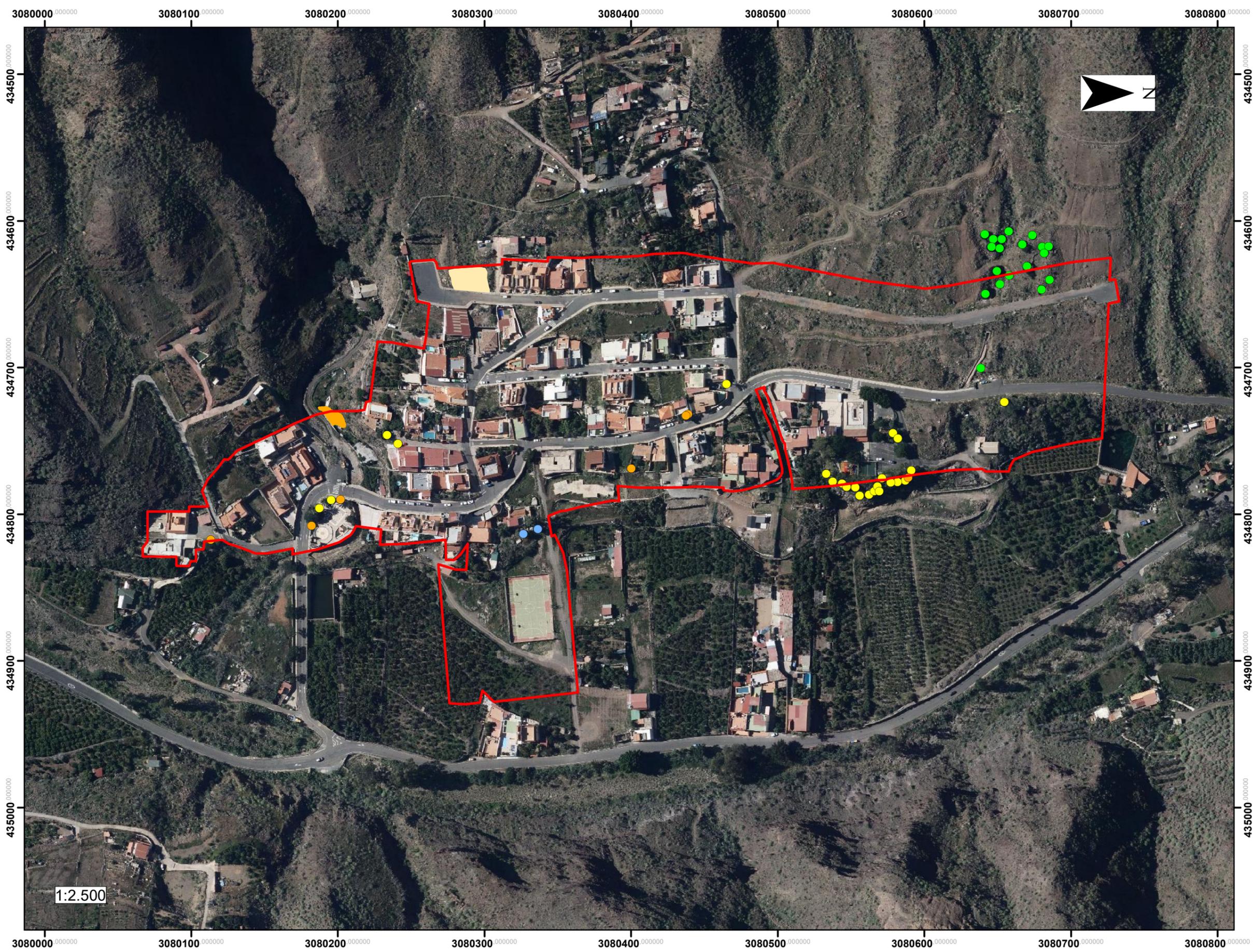
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 VEGETACIÓN
 Hábitats de interés comunitario Existente

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 05.4	Hoja: 1
--------------------------	----------------



- Ámbito de estudio
- Cardón
- Drago
- Palmera canaria
- Pino canario
- Bejeque rosado
- Tajinaste blanco

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

1:2.500

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

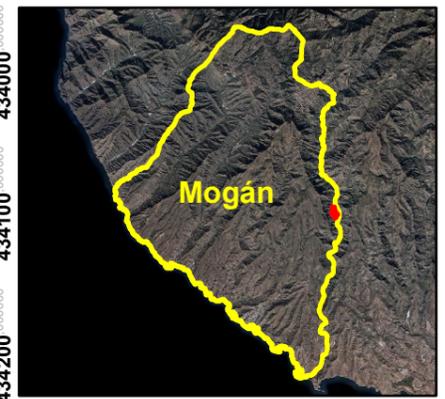
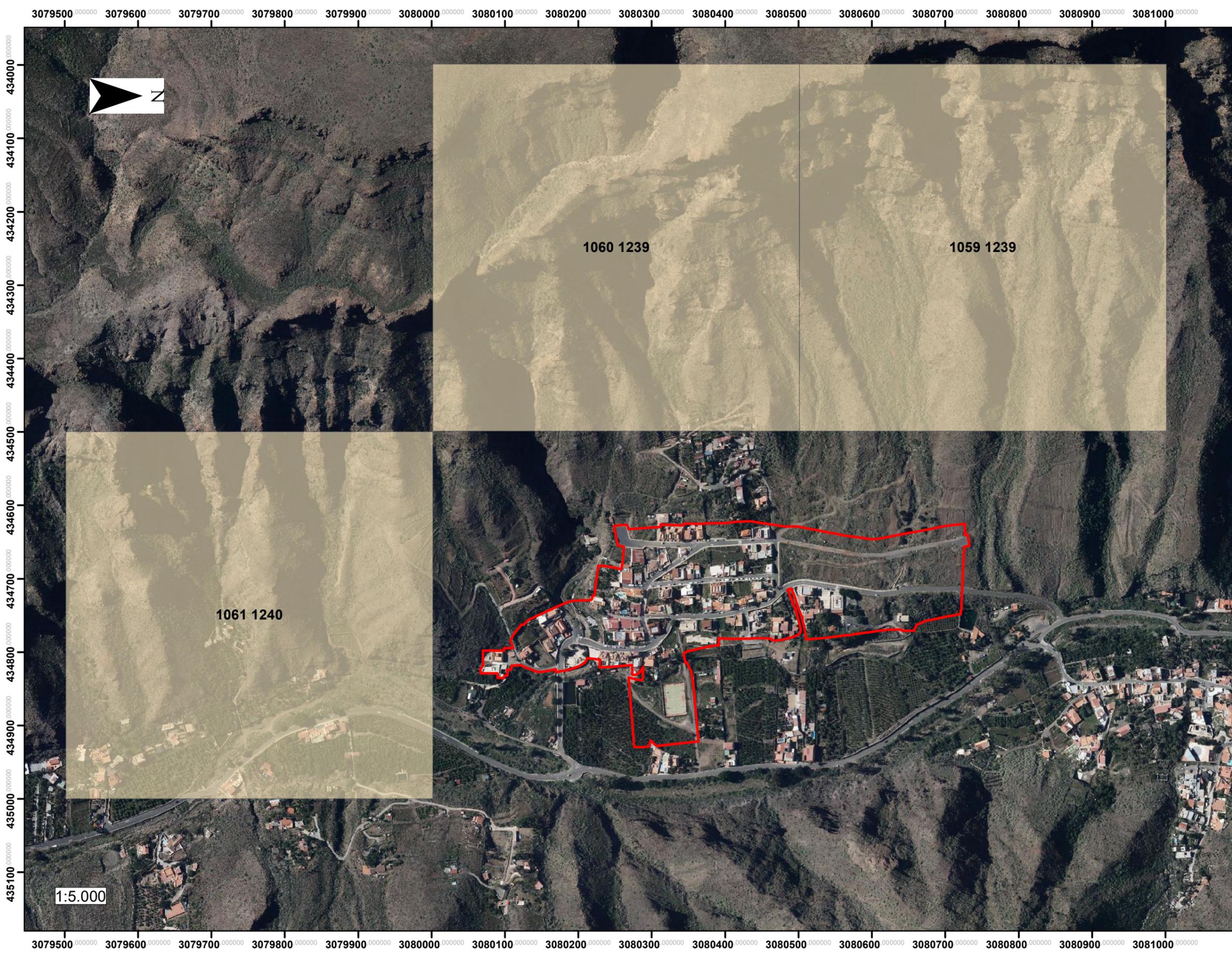
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 VEGETACIÓN Flora protegida

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 05.5 **Hoja:** 1



 **Ámbito de estudio**

Num_especi

 **De 1 a 2 especies**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

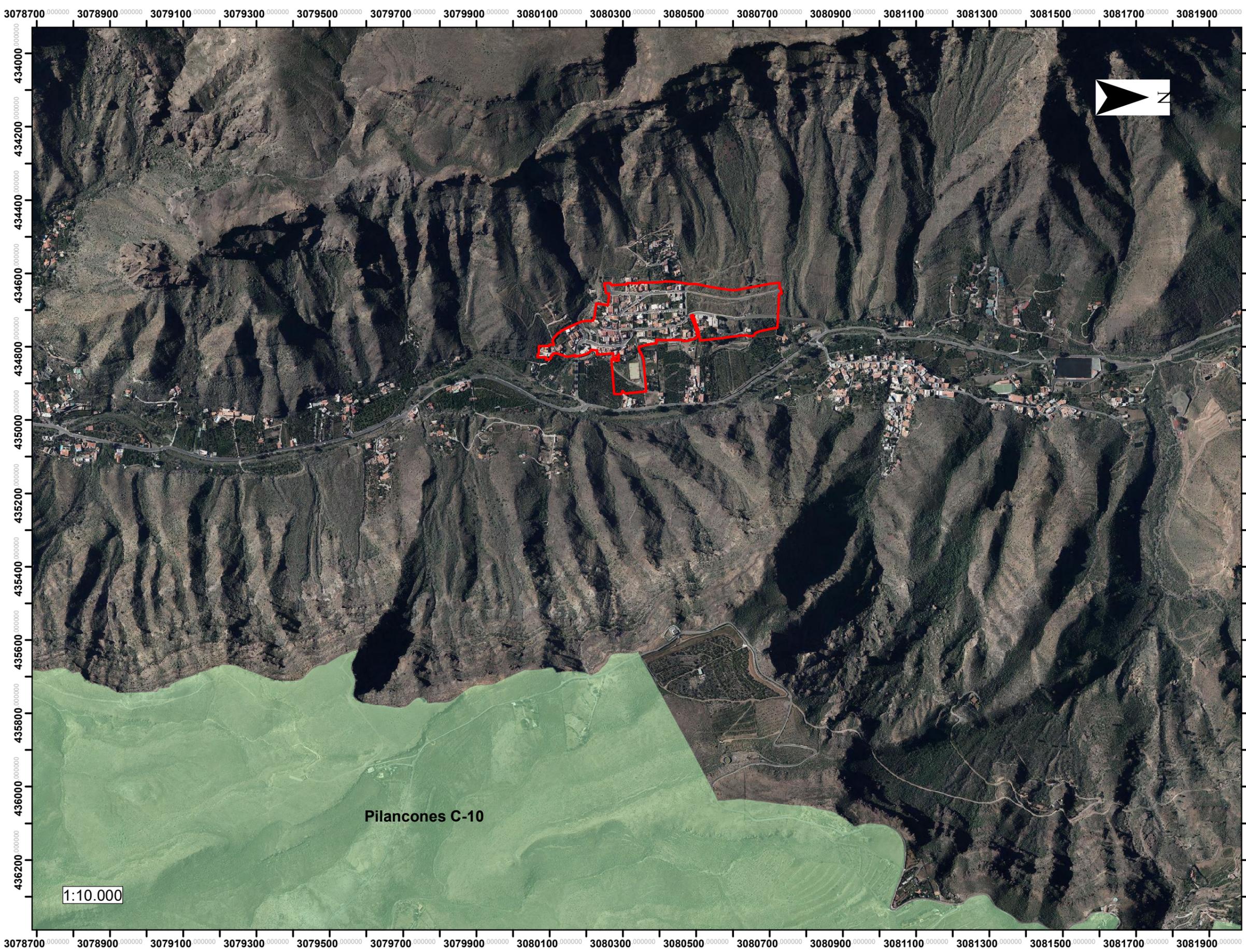
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 BIODIVERSIDAD
 Cuadrículas Especies Protegidas

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 06	Hoja: 1
------------------------	----------------



 Ámbito de estudio

Categoría

 Parque Natural

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

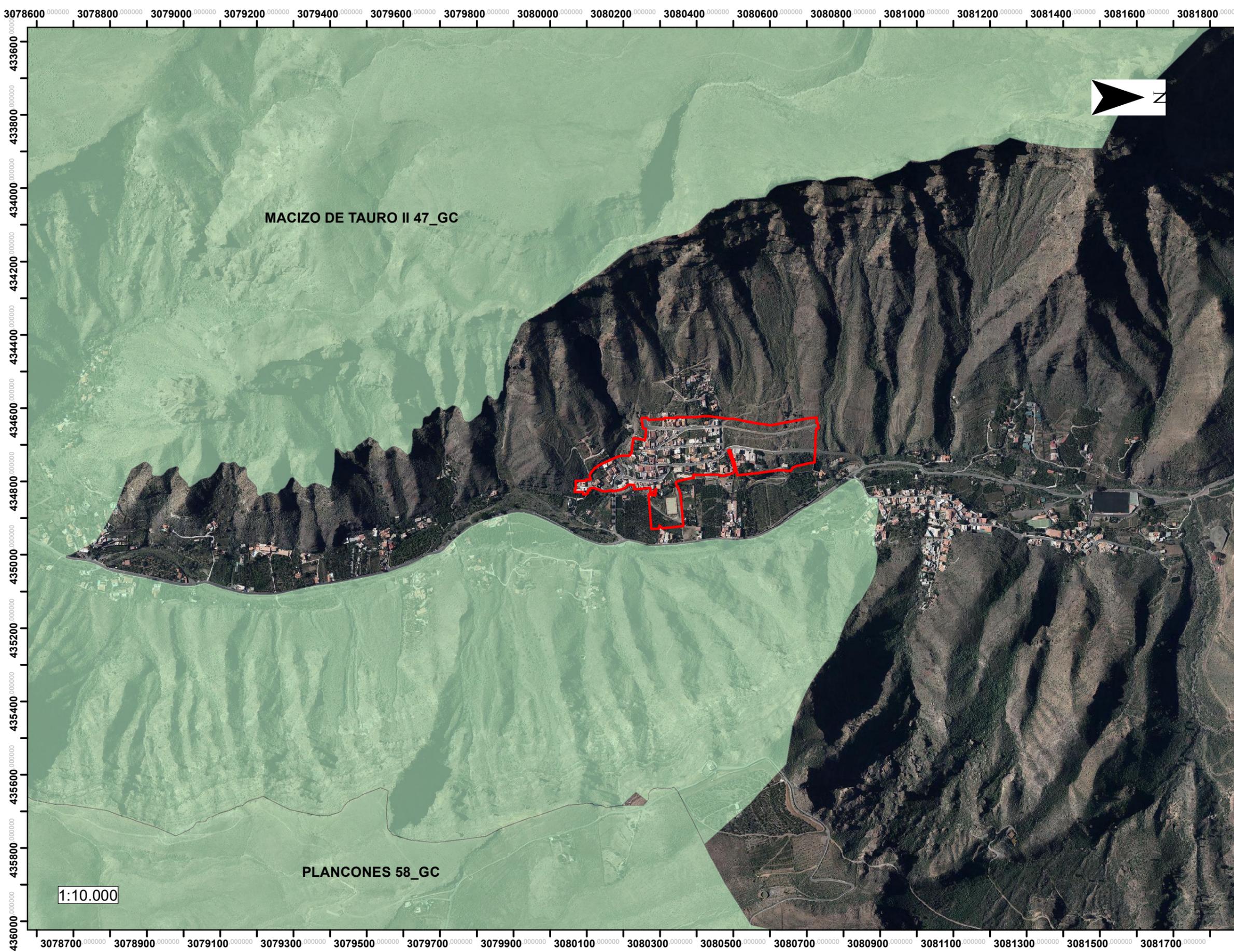
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 ESPACIOS PROTEGIDOS
 Espacios Naturales Protegidos

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 07.1	Hoja: 1
--------------------------	----------------



- Ámbito de estudio**
- ZEC**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

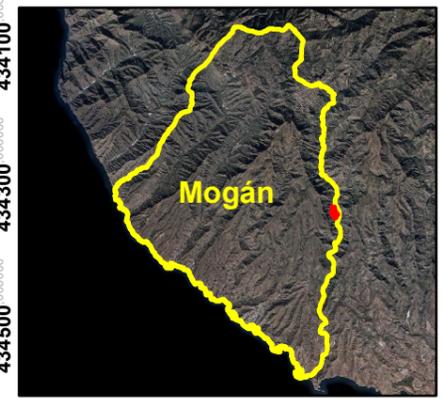
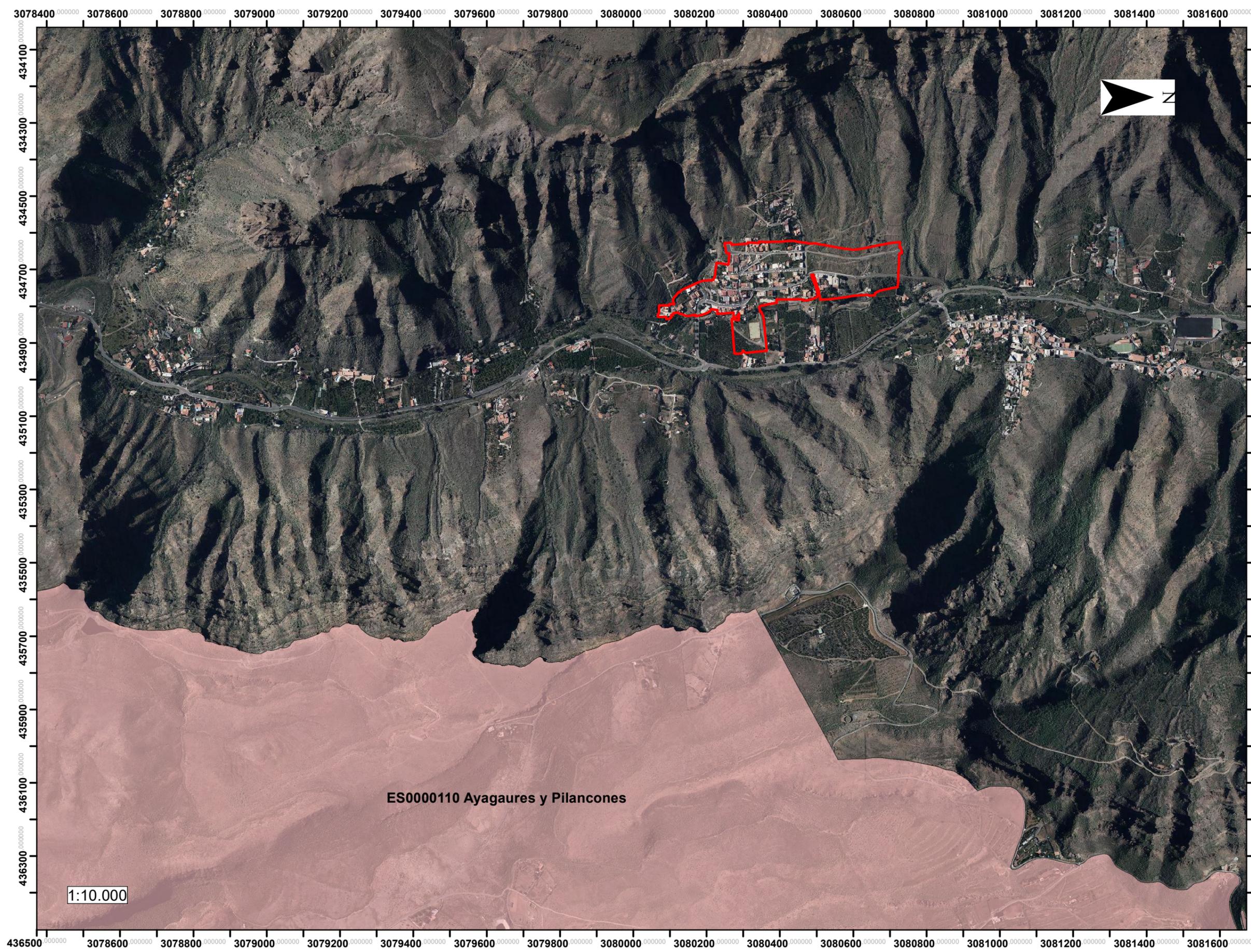
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000 Zonas Especiales de Conservación

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 07.2 **Hoja:** 1



- Ámbito de estudio**
- ZEPAs**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

1:10.000

ES0000110 Ayagaures y Pilancones

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

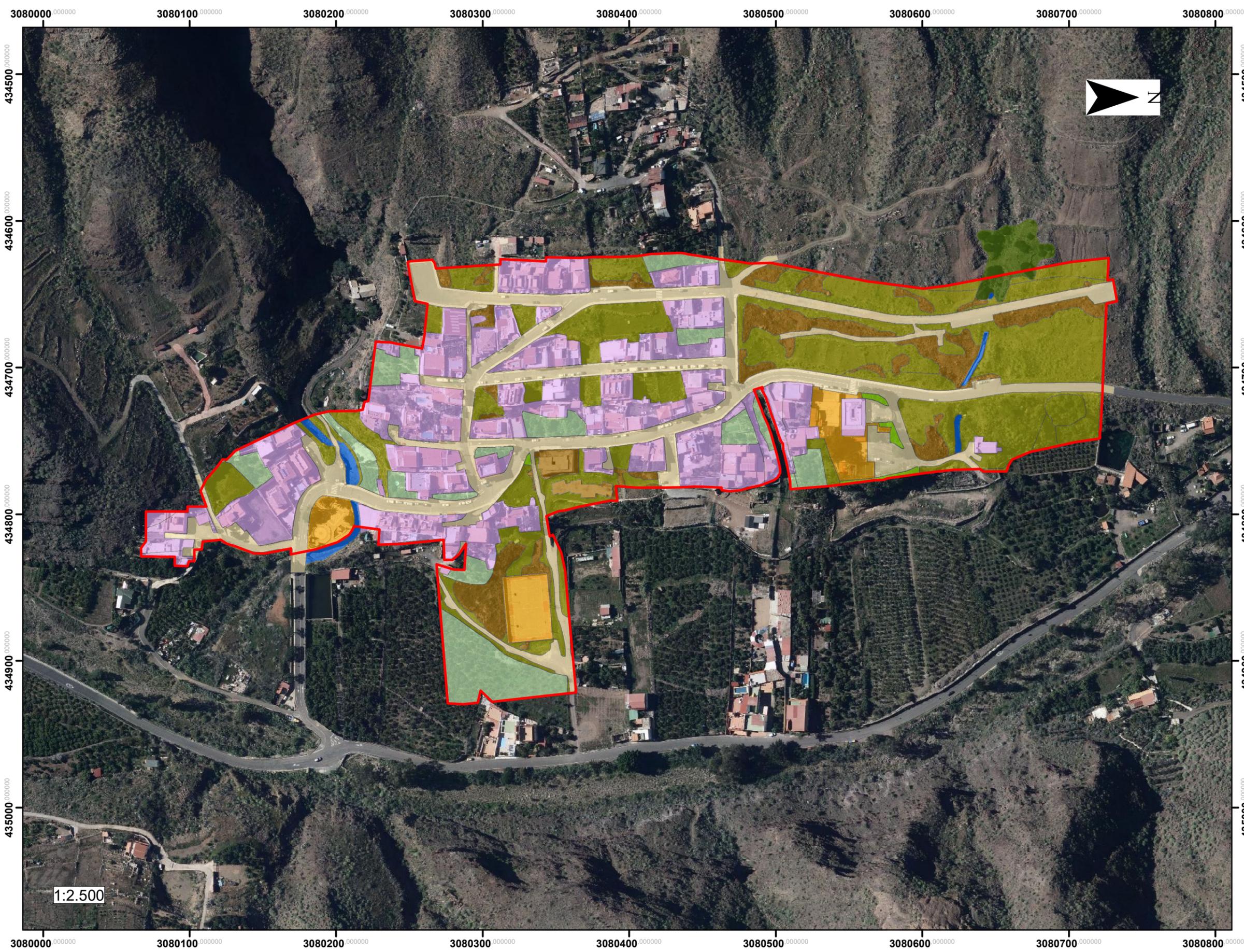
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000
 Zonas de Especial Protección para las Aves

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 07.3 **Hoja:** 1



- Ámbito de estudio
- Paisaj_Uni**
- UP1_Viario y pistas
 - UP2_Edificaciones
 - UP3_Plazas equipamientos
 - UP4_Barranqueras
 - UP5_Cultivos
 - UP6_Restos de veg_potencial
 - UP7_Veg_sustitución
 - UP8_Veg_ornamental
 - UP9_Restos mat_Edif semiconst
- Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:

DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:

MODIFICACIÓN MENOR
DE LAS NNSS DE MOGÁN
EL HORNO

Documento:

DOCUMENTO
AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

Autor:

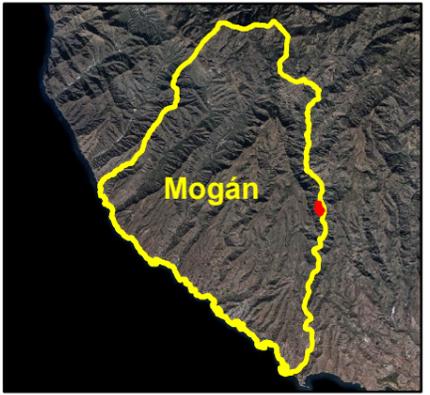
J. ACAYMO
PÉREZ DÍAZ
Lic. CC. Ambientales
(COAMB, 0857)

Título del plano:

PAISAJE
Unidades de Paisaje

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 08	Hoja: 1
------------------------	----------------



- Ámbito de estudio**
- Invent_Etnografico**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

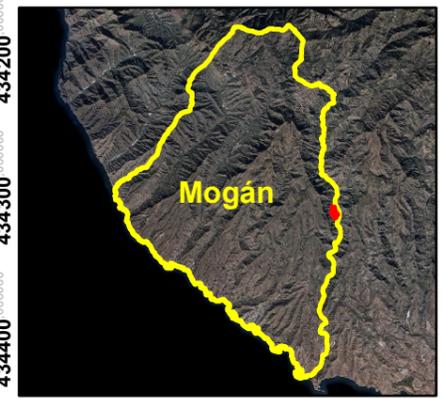
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 PATRIMONIO CULTURAL Elementos etnográficos

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 09 **Hoja:** 1



 **Ámbito de estudio**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

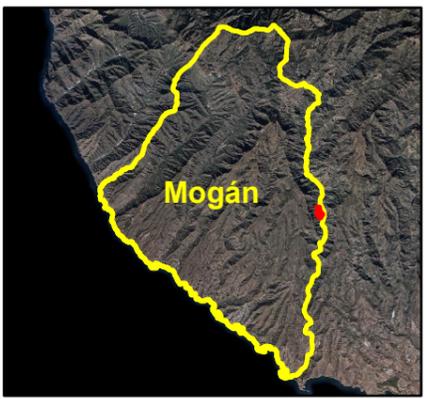
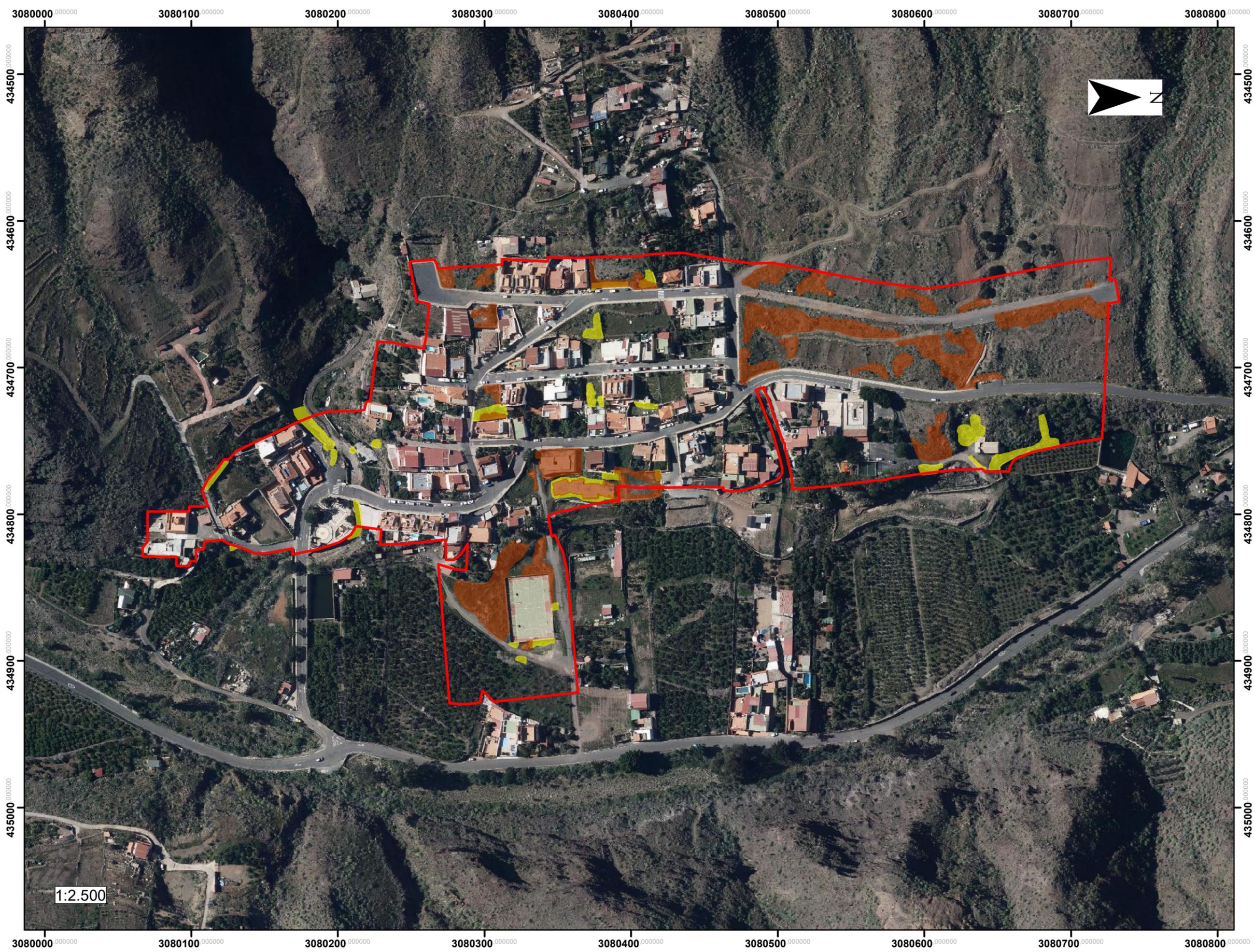
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 POBLACIÓN
 Núcleos de población

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 10 **Hoja:** 1



- Ámbito de estudio
- Restos_mat_Edif semiconstr
- Flora exótica

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

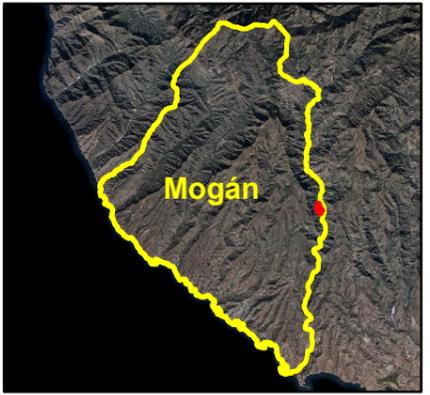
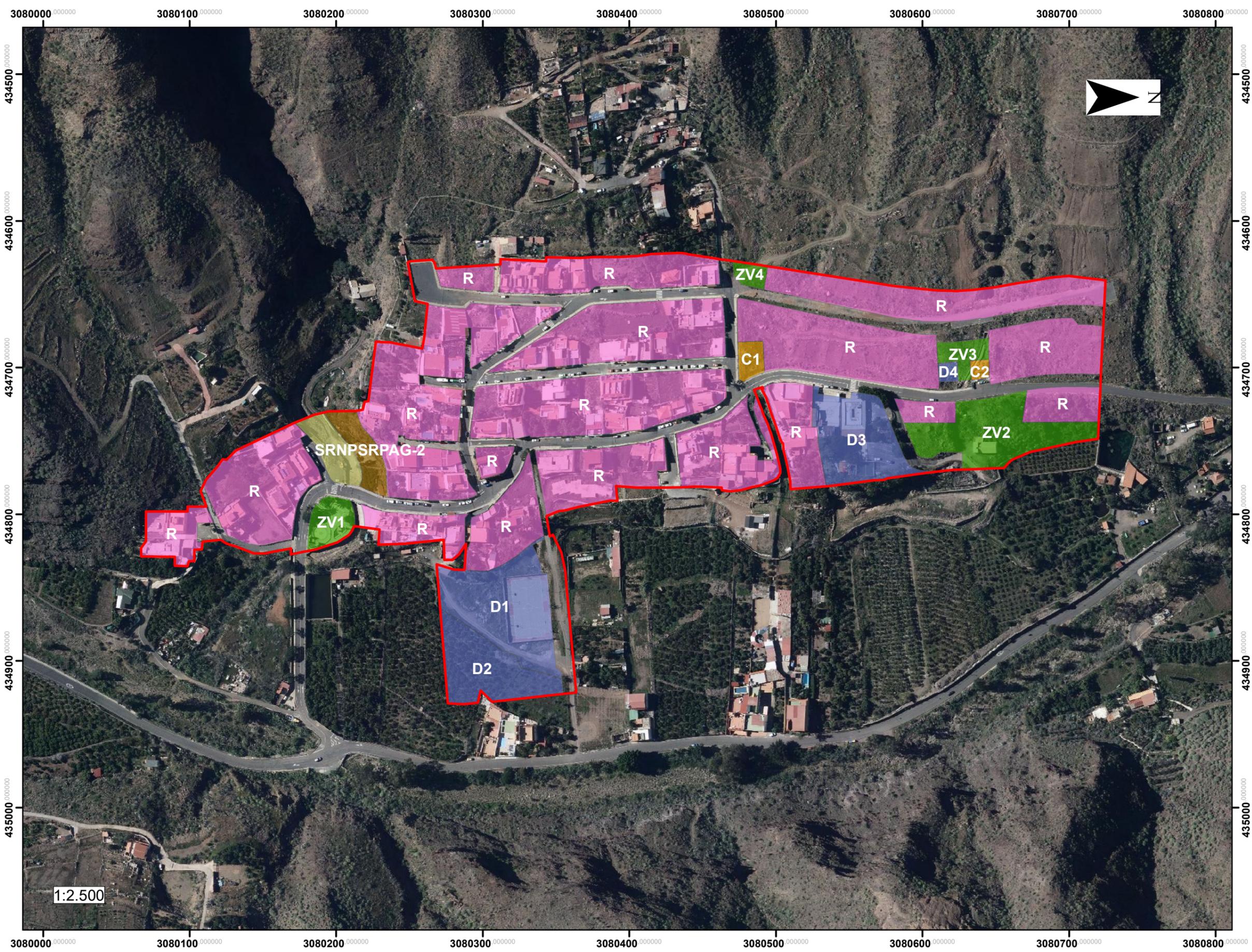
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 IMPACTOS PREEXISTENTES

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 11	Hoja: 1
------------------------	----------------



- Ámbito**
- Alternativa 1**
- Uso**
- Ambiental
 - Comercial
 - Comunitario_Espacios Libres
 - Dotacional
 - Primario
 - Residencial

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

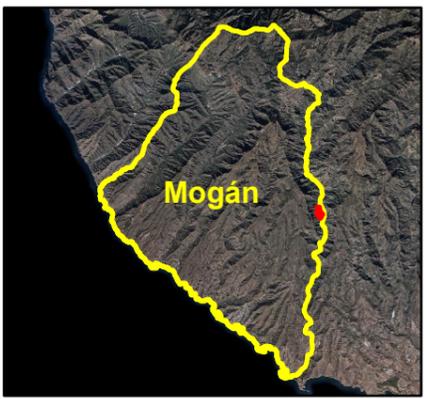
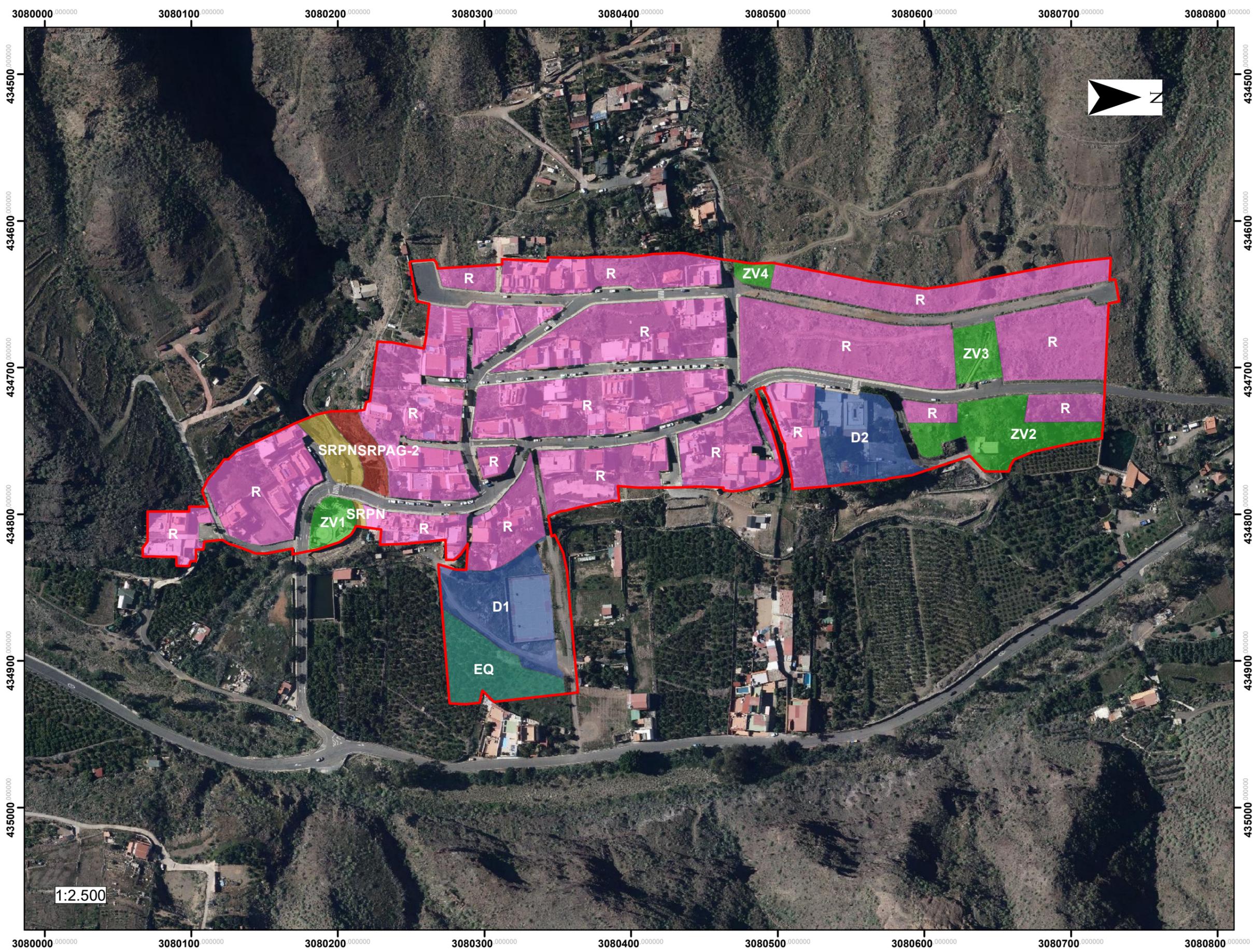
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 ALTERNATIVAS Alternativa 1

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 12.1	Hoja: 1
--------------------------	----------------



- Ámbito**
Alternativa 2
Uso
 Ambiental
 Comunitario_Espacios Libres
 Dotacional
 Equipamiento Privado
 Primario
 Residencial

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

1:2.500

Promotor:

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 ALTERNATIVAS Alternativa 2

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 12.2 **Hoja:** 1



- Ámbito
- Afección barranquera
- Afección Cardones
- Afección Palmera canaria
- Afección Bejeque rosado

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

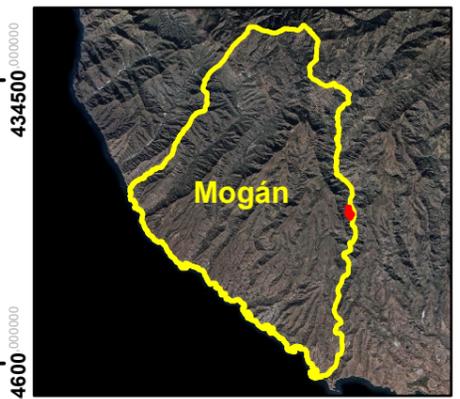
Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 POTENCIALES IMPACTOS

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 13	Hoja: 1
------------------------	----------------



- Ámbito**
- Canalización barranquera**
- **Conservación Palmera canaria**
- **Conservación Cardones**
- **Trasplante Cardones**
- Conservación o trasplante balos**
- Trasplante balos**
- Conservación o trasplante tajinaste blanco**
- Trasplantes Bejeques rosados**
- Eliminación cañaveral**
- Eliminación pital**
- Eliminación rabogato**
- Eliminación tuneral**

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

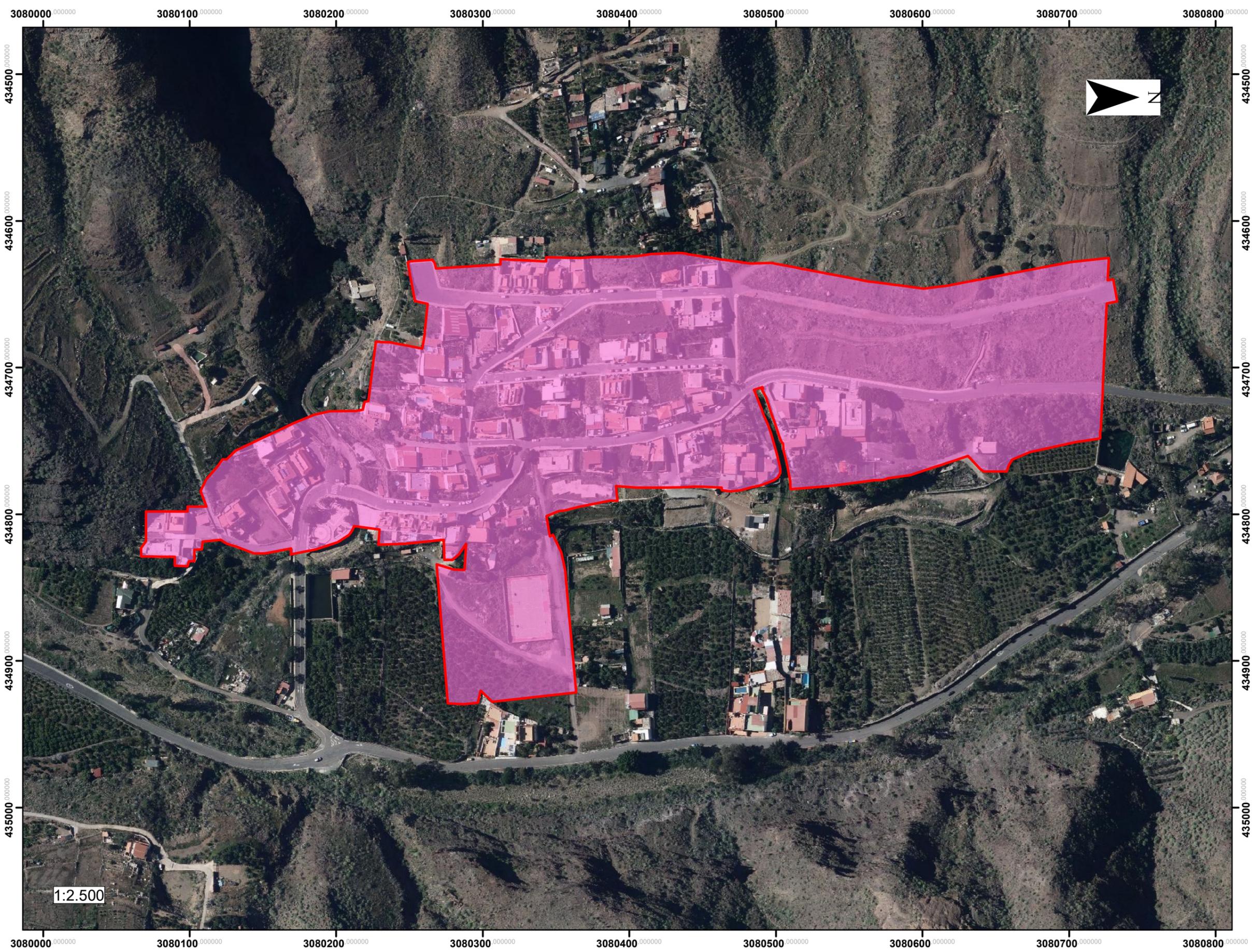
Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

Fecha: Noviembre 2024
Nº de Plano: 14 **Hoja:** 1



- Ámbito
- Tip_Área**
- Tipo a.Residencial

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 28N
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Units: Meter

Promotor:
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Redactor Modificación Menor:
 DEURZA CONSULTING, S.L.

Proyecto:
 MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS DE MOGÁN EL HORNO

Documento: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
Autor: J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ
 Lic. CC. Ambientales (COAMB, 0857)

Título del plano:
 ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

Fecha: Noviembre 2024

Nº de Plano: 15	Hoja: 1
------------------------	----------------